

PROYECTO DE OBRA:

PROYECTO ADICIONAL DE MEJORA DE ACTUACIONES EN VIARIO DE CARRETRA SE-9014 , DESDE LA A-394 HASTA EL LÍMITE CON EL TM DE UTRERA (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
MUNICIPIO: El Palmar de Troya (Sevilla)	
PROYECTO: PROYECTO ADICIONAL DE MEJORA DE ACTUACIONES EN VIARIO DE CARRETRA SE-9014 , DESDE LA A-394 HASTA EL LÍMITE CON EL TM DE UTRERA (Sevilla)	26/07/2023 09:01
AUTOR: Pedro Lobo Romero	3428
EXPEDIENTE: 230722 Rev.0	

ROMERO
LOBO PEDRO
- 30251116K

Firmado digitalmente por ROMERO LOBO PEDRO - 30251116K Fecha: 2023.07.26 08:57:03 +0200

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	1/181



Contenido

PROYECTO DE OBRA:	1	PROTECCIÓN COLECTIVA A UTILIZAR EN LA OBRA.....	37
Documento n°1 Memoria MEMORIA Y ANEIOS	5	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A UTILIZAR EN LA OBRA	37
1. ANTECEDENTES Y OBJETO	6	SEÑALIZACIÓN DE LOS RIESGOS.....	38
2. AGENTES	6	PREVENCIÓN ASISTENCIAL EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL	38
3. INFORMACION PREVIA Y SITUACION ACTUAL	6	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA OBRA, EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	39
4. SOLUCION ADOPTADA Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS	6	PLIEGO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	56
5. MATERIALES	7	PRESUPUESTO Y MEDICION	66
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS	7	PLANOS	79
7. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	7	ANEJO N°5: GESTION DE RESIDUOS.....	83
8. EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS.....	7	ANEJO N°6: ACTA DE REPLANTEO PREVIO	91
9. ACCIONES SISMICAS	7	ACTA DE REPLANTEO PREVIO	92
10. CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATOS DEL ESTADO	7	ANEJO N°7: CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	93
11. GESTION DE RESIDUOS.....	8	Documento n°2 PLANOS	95
12. PLAZO DE EJECUCION.....	8	Documento n°3 PLIEGO DE CONDICIONES	97
13. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	8	CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	98
14. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.....	8	Artículo 1.1.- Objeto del presente pliego.....	98
15. DOCUMENTOS DEL PROYECTO	8	Artículo 1.2.- Disposiciones generales aplicables.....	98
16. CONCLUSION	9	Artículo 1.3.- Dirección de las Obras.....	99
ANEIOS.....	10	Artículo 1.4.- Funciones del Director.....	99
ANEJO N°1: JUSTIFICACION DE PRECIOS.....	11	Artículo 1.5.- El Contratista.....	99
CUADRO DE DESCOMPUESTOS.....	12	Artículo 1.6.- Ordenes al Contratista.....	100
ANEJO N°2: PROGRAMA DE TRABAJOS.....	27	Artículo 1.7.- Libro de incidencias.....	100
Plan de obra	28	Artículo 1.8.- Definición de las obras.....	100
Diagrama de GANT.....	28	Artículo 1.10.- Orden de inicio de las obras.....	100
ANEJO N°3: REPORTAJE FOTOGRAFICO	30	Artículo 1.11.- Modificaciones de la obra.....	100
Reportaje fotográfico:.....	31	Artículo 1.12.- Medición de las obras.....	101
ANEJO N°4: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	32	Artículo 1.13.- Abono de las Obras.....	101
MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	33	Artículo 1.14.- Daños y perjuicios al Contratista.....	101
1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE ESTUDIO	33	Artículo 1.15.- Ocupación temporal de terrenos.....	101
2.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	33	Artículo 1.16.- Señalización de las Obras	101
3.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	33	Artículo 1.17.- Conservación de la obra. Precauciones especiales	101
4.- CONDICIONES DEL LUGAR EN QUE SE VA A CONSTRUIR Y DATOS DE INTERÉS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.....	34	Artículo 1.18.- Ensayos y análisis de los materiales.....	101
5.- IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS PROTECCIONES DECIDIDAS	37	Artículo 1.19.- Recepción y recusación de materiales.....	101
		Artículo 1.20.- Modificaciones no autorizadas.....	101
		Artículo 1.21.- Retirada de materiales no empleados en la obra.....	101
		Artículo 1.22.- Energía eléctrica y agua.....	102

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023	09:01
3428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	2/181



Artículo I.23.- Objetos hallados en las obras.	102	Artículo IV.4.- Plazos de ejecución de los trabajos.	110
Artículo I.24.- Obras defectuosas o mal ejecutadas.	102	Artículo IV.5.- Reconocimientos previos.	110
Artículo I.25.- Demolición y reconstrucción de las obras defectuosas o mal ejecutadas y sus gastos.	102	Artículo IV.6.- Replanteo.	110
Artículo I.26.- Precios contradictorios.	102	Artículo IV.7.- Demoliciones.	111
Artículo I.27.- Rescisión del Contrato.	102	Artículo IV.8.- Unidades de obra no especificadas en el pliego de prescripciones.	111
Artículo I.28.- Aviso de terminación de la obra.	102	Artículo IV.9.- Unidades de obra que no cumplan las condiciones definidas en el pliego de prescripciones.	111
Artículo I.29.- Plazo de garantía.	102	Artículo IV.10.- Fresado pavimento existente.	111
Artículo I.30.- Limpieza de la obra.	102	Artículo IV.11.- Excavación en desmontes.	111
Artículo I.31.- Recepción.	102	Artículo IV.12.- Excavación de zanjas o pozos.	111
Artículo I.32.- Liquidación.	102	Artículo IV.13.- Terraplenes.	111
Artículo I.33.- Documentos contractuales y no contractuales del Proyecto.	102	Artículo IV.14.- Rellenos localizados.	112
Artículo I.34.- Información del Contratista.	102	Artículo IV.15.- Zahorras.	113
CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	103	Artículo IV.16.- Riegos de imprimación.	114
Artículo II.1.- Introducción.	103	Artículo IV.17.- Riegos de adherencia.	115
Artículo II.2.- Descripción de la obra.	103	Artículo IV.18.- Mezclas bituminosas en caliente.	115
CAPÍTULO III: CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES	103	Artículo IV.19.- Encofrados.	117
Artículo III.1.- Procedencia de los materiales.	103	Artículo IV.20.- Hormigones.	118
Artículo III.2.- Ensayos de recepción.	103	Artículo IV.21.- Marcas viales.	121
Artículo III.3.- Gastos correspondientes a los ensayos.	103	Artículo IV.22.- Ejecución de los trabajos.	121
Artículo III.4.- Almacenamiento y transporte.	103	Artículo IV.23.- Dirección e inspección de la obra.	122
Artículo III.5.- Materiales amparados por patentes.	104	CAPÍTULO V: MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS	123
Artículo III.6.- Materiales no especificados en el pliego.	104	Artículo V.1.- Consideraciones generales de valoración.	123
Artículo III.7.- Materiales que no cumplen las condiciones definidas por el pliego.	104	Artículo V.2.- Obras accesorias.	123
Artículo III.8.- Partes de la obra que quedan ocultas.	104	Artículo V.3.- Obras defectuosas pero aceptables.	123
Artículo III.9.- Canteras.	104	Artículo V.4.- Modo de abonar las obras concluidas y las incompletas.	123
Artículo III.10.- Material para rellenos de zanjas.	104	Artículo V.5.- Obras en exceso.	123
Artículo III.11.- Materiales para formación de terraplén.	104	Artículo V.6.- Consideraciones generales sobre la medición de obras.	123
Artículo III.12.- Agua.	105	Artículo V.7.- Transporte.	123
Artículo III.13.- Cemento.	105	Artículo V.9.- Geotextiles y productos relacionados.	124
Artículo III.14.- Hormigones.	105	Artículo V.10.- Desmonte.	124
Artículo III.15.- Geotextiles y Geocompuestos.	105	Artículo V.11.- Hormigones.	124
Artículo III.16.- Aditivos para morteros y hormigones.	107	Artículo V.12.- Materiales de aportación.	124
Artículo III.17.- Barras corrugadas para hormigón armado.	107	Artículo V.13.- Riegos de imprimación y adherencia.	124
Artículo III.18.- Encofrados y moldes.	108	Artículo V.14.- Mezclas bituminosas.	124
Artículo III.19.- Materiales básicos en señalización horizontal.	108	Artículo V.15.- Marcas viales.	124
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	110	Artículo V.16.- Resto de obra no especificada expresamente.	124
Artículo IV.1.- Condiciones generales.	110	Artículo V.17.- Obras defectuosas.	124
Artículo IV.2.- Ordenación de los trabajos.	110	Documento nº 4 PRESUPUESTO.	125
Artículo IV.3.- Métodos constructivos. Trabajos Nocturnos.	110	MEDICIONES	125

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	
3428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	3/181





CUADRO DE PRECIOS N.º 1.....	136
CUADRO DE PRECIOS N.º 2.....	150
PRESUPUESTO GENERAL.....	157
DOCUMENTOS EXTERNOS.....	170

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	4/181



Documento n° 1 Memoria
MEMORIA Y ANEJOS

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	5/181



1. ANTECEDENTES Y OBJETO

Con fecha 07 de junio de 2021, Mediante acuerdo PUBLICADO EN EL BOP DE HOY (14-6-2023), DESDE LA PAGINA 11 A LA 16 SERÍA LA SUBVENCIÓN REFERENTE A LA MODALIDAD DE REFUERZO DE LA SUBVENCIÓN DE VÍAS SINGULARES DEL PLAN CONTIGO " LÍNEA DE REFUERZO FINANCIERO PARA BENEFICIARIOS DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL PROGRAMA DE VÍAS SINGULARES (PVS) DEL PLAN CONTIGO", NUESTRA LÍNEA ES LA LÍNEA 1., así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

El Plan está integrado, entre otros, por el Programa Municipal Específico de Vías Singulares con tres líneas de actuación, gestionado por el Área de Cohesión Territorial, destinado conforme a la Base 1.2 del Programa a fomentar intervenciones en varios asfaltados, distintos a calles y vías del callejero urbano local, de características especiales por cuanto tienen la singularidad de tratarse de vías de comunicación abiertas al uso público, y que además se conectan con núcleos de población y con otras redes viarias, pero no pertenecen a las redes viarias oficiales (estatal, autonómica o provincial).

Se presenta una actuación de mejora de inversión en un tramo de carretera que permita la mejora de la seguridad para los conductores e intentar evitar accidentes como los que se han producido previamente.

Las actuaciones por realizar se ubican en la carretera que une Guadalema de los Quinteros, perteneciente a Utrera, con El Palmar de Troya, dentro del T.M. de El Palmar de Troya (Sevilla).

Programa	Modalidad	Documento Técnico	Procedimiento de contratación	Fecha Máximo de Contratación	Fecha Máximo de Ejecución
PVS	Inversión	Proyecto Básico y de Ejecución	Por licitación	01/07/22	30/11/2023

2. AGENTES

Datos del cliente

- Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
- Dirección: CALLE GERANIO 41719, EL PALMAR DE TROYA, SEVILLA
- CIF: P41000531

Autor del proyecto

- Nombre: Pedro Romero Lobo
- Titulación: Ingeniero civil, n° 25272
- NIF: 30251116k
- Teléfono: 660 54 93 62
- Mali: info@grupoatei.com

3. INFORMACION PREVIA Y SITUACION ACTUAL

El ámbito de aplicación del Proyecto del Proyecto es la SE-5014, cuya titularidad es local.

La carretera se encuentra enclavada entre los términos municipal de El Palmar de Troya y Guadalema de los Quinteros (Utrera).

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-5014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

El Palmar de Troya es un municipio español de la provincia de Sevilla, Guadalema de los Quinteros es un municipio español de la provincia de Sevilla perteneciente al municipio de Utrera.

La zona de mejora comienza en la A-394 y finaliza en el puente del canal de riego.

Dispone de un trazado llano con pocas pendientes, no detectando problemas de retención de aguas, pero si necesitando un estudio de canalizaciones hidrológicas. No se detectan blandones ni deformaciones que muestren un fallo del firme.

4. SOLUCION ADOPTADA Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS

El objeto del presente proyecto se justifica en base a las actuaciones proyectadas, las cuales conseguirán aumentar los niveles de seguridad vial.

El espacio de sección de carretera no es suficiente, se realiza un desdoble de carril a 3.5 metros cada uno mas un arcén de 1 metro en cada dirección de la carretera. Esta mejora se realiza desde la entrada de la carretera A-394 hasta el inicio del término municipal de Utrera.

Se proponen mejoras en distintos tramos longitudinales es:

MUNICIPIO	LONGITUD DEL TRAMO (ML)
El Palmar de Troya	1129,49

Debido a la necesidad de mejora de la seguridad vial y en función del presupuesto se proponen distintas actuaciones de mejora de berma en distintos tramos que se consideran de riesgo.

Descripción de obras:

- Desbroce de arcenes y destrucción de canales de riego: se realiza un desbrozado en todo su recorrido para una mejora de la visibilidad y la posibilidad de realizar las mejoras de ampliación.
- Tala controlada: se realiza tala controlada de arboleda potencialmente peligrosa ante una salida de vía por parte de un vehículo.
- Ejecución de recricado de firme: se realiza la ampliación de la estructura bajo el firme de carretera según la capacidad de carga de uso del vial.
- Realización de rotonda en zona intermedia.
- Ampliación de paneles de puente sobre canal de riego.
- Recolocación de señales

Todo lo anteriormente mencionado, se realizará cumpliendo las instrucciones que marca el PG-3 para la correcta ejecución de los mismos.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
Comienzo del tramo de carretera perteneciente al término municipal de El Palmar de Troya	X= 250396.71 Y= 4105757.80
Final del tramo de carretera perteneciente al término municipal de El Palmar de Troya	X= 250396.77 Y= 4105569.87
3428	
26/07/2023 09:03	

Las obras consisten principalmente en el aglomerado del pavimento de la carretera que une Guadalema de los Quinteros (Utrera) con el Palmar de Troya, dentro del T.M. de El Palmar de Troya, debido a su deterioro actual. El proyecto responde al requerimiento exacto trasladado al técnico firmante debido al presupuesto disponible, acotándose la obra de forma exclusiva a la ejecución de una nueva capa de MBC sobre la capa de rodadura existente, tal y como se precisaba en el encargo.

Página 6 de 170

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	6/181





Dicho aglomerado se realizará con mezcla bituminosa en caliente tipo AC SURF16 50/70 S (5-12), incluyendo el correspondiente riego de adherencia.

No es objeto del proyecto evaluar el estado resistente y/o de conservación de las obras de paso existentes, como es el Canal del Salado que salvan cauces, canales y/o desniveles, cuyas estructuras no deben sufrir ningún incremento de carga permanente. Es imprescindible en estos puntos ejecutar previamente el fresado del pavimento existente, con un espesor mínimo igualado al espesor de la capa de MBC a ejecutar, y atendiendo a una densidad igual o inferior de la MBC actual.

5. MATERIALES

Todos los materiales utilizados en la ejecución de las obras habrán de cumplir las especificaciones que para cada uno de ellos exige el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Presente Proyecto.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Tal y como está previsto por el R.D. 1627/97, Reglamento por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, se acompaña el Estudio de Seguridad y Salud preventivo para la ejecución de las obras como anejo nº 4.

No se podrán iniciar las obras sin estar aprobado el Plan de Seguridad y Salud, y realizado el nombramiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud en caso necesario.

7. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

A efectos de clasificación del contratista, éste contará con la clasificación y categoría que se determine de acuerdo con las directrices de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, en los términos y regulaciones establecidas en ellos. De acuerdo con el artículo 77.1. a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado menor a 500.000 €, no se requiere clasificación del contratista. No obstante, a efectos de acreditar la solvencia técnica por parte de los licitadores, se establece la clasificación que será potestativa.

El artículo 25 del Reglamento determina la clasificación del contratista en base al grupo y subgrupo que correspondan a los conceptos de las distintas partes de la obra que superen un 20% del precio total del contrato. En este caso, se distingue que los capítulos del proyecto que definen la clasificación serán: capítulo de Demoliciones y trabajos previos del 46,58% y constitución de bermas y cunetas del 47,07%.

- Grupo G (Vales y pistas):
- Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.
- Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales.
- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Una vez determinados los subgrupos exigibles, se pasa a determinar la categoría del contrato, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, modificado por el Real decreto 773/2015, en el que se dispone que la cuantía de referencia anual empleada para el cálculo es, en este caso, el valor estimado del contrato, dado que la duración de la obra es inferior a un año. Por lo tanto, el valor de referencia empleado será el relativo al presupuesto de ejecución material incrementado en su parte proporcional de GG y BI (valor estimado). En este caso, la cuantía es igual o inferior a 150.000 € por lo que queda clasificado como Categoría 1.

8. EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

No es necesario ocupar terrenos de terceros ya que la totalidad de la obra discurre por terrenos de Dominio Público.

9. ACCIONES SISMICAS

De acuerdo con el artículo 1.2.2 del R.D.2543/94 de 29 de diciembre por el que se aprueba la norma NCSE-97, las construcciones incluidas en este proyecto se clasifican como de moderada importancia por lo que según los criterios establecidos en su artículo 1.2.3, no es obligatoria su aplicación.

10. CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATOS DEL ESTADO

El presente proyecto reúne los requisitos exigidos por la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público así como los del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	128

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	7/181



Administraciones Públicas en lo no derogado por aquella, ya que sus obras constituyen una unidad completa susceptible de entregarse al servicio público una vez ejecutadas con arreglo a condiciones del proyecto.

11. GESTION DE RESIDUOS

La gestión de residuos será únicamente para la parte de desbroce en residuos vegetales, aporte y retirada de tierra para subbase y superestructura, utilización de hormigón para ampliación de paso sobre canal del salado. Se deberá tener en cuenta la utilización de mezcla bituminosa en caliente.

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto de ejecución de las obras es de (8) MESES, contando a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos.

13. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

En el anejo nº8 se establecen los requisitos de clasificación del contratista.

14. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACION

En el anejo nº 1 se detallan las partidas que componen el Presupuesto para conocimiento de la Administración, que asciende a un total de Trescientos cincuenta y seis mil trescientos once euros con ochenta y un céntimos.

Presupuesto de Ejecución Material:	232.413,93 €
Gastos Generales (13%):	30.213,82 €
Beneficio Industrial (6%):	13.944,83 €
21% IVA:	58.080,24 €
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA:	85.480,00 €
Presupuesto de Estudios previos:	3.000,00 €
21% IVA:	630 €
Presupuesto de Redacción de proyecto de ejecución:	14.900,00 €
21% IVA:	3.129,00 €
IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL LICITACION:	356.311,81 €

15. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El presente proyecto se compone de los siguientes documentos:

Documento nº1. MEMORIA

Anejos a la Memoria:

- Anejo nº1.-Justificación de precios.
- Anejo nº2.-Plan de obras.
- Anejo nº3.-Reportaje fotográfico.
- Anejo nº4.-Estudio de seguridad y salud (incluye planos de seguridad y salud).
- Anejo nº5.-Gestión de residuos.
- Anejo nº6.-Acta de Replanteo.
- Anejo nº7 Clasificación del contratista

Documento nº2.- PLANOS

- Plano 01.-Plano de situación.
- Plano 02.-Plano de estado actual.
- Plano 03.-Plano de Trazado.
- Plano 04.-Plano de estado reformado Señalización.
- Plano 05.-Secciones.

Documento nº3.- PUEGO DE CONDICIONES

Documento nº4.- PRESUPUESTO

- Mediciones
- Cuadro de precios n.º01
- Cuadro de precios n.º02
- Presupuesto general
- Resumen del presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	8/181



16. CONCLUSION

Entendemos que lo expuesto, junto con los estudios realizados y que con más detalle se analizan en los anejos correspondientes, con los planos y demás documentos del proyecto, justifican plenamente el mismo, de manera que se considere su aprobación por la administración competente.

El técnico autor del proyecto:
 PEDRO ROMERO LOBO
 Ingeniero civil n° 25272

ROMERO
LOBO
PEDRO -
30251116K

Firmado digitalmente por
 ROMERO LOBO
 PEDRO - 30251116K
 Fecha: 2023.07.26 08:54:31 +02'00'

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	9/181



ANEJOS

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el lm de utrera (Sevilla)



CARRETERA

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	10/181



**ANEJO N° 1:
JUSTIFICACION DE PRECIOS**

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	11/181



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 09 OBRAS COMPLEMENTARIAS					
SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES					
301.0030	m3	DEMOLICIÓN DE FABRICA HORMIGÓN EN MASA			
		MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.			
		Capataz	21,98	0,59	
		Oficial 1ª	20,84	1,18	
		Oficial 2ª	20,84	2,27	
		Excavadora hidráulica sobre rueda. De 22 t de masa	82,70	4,55	
		Martillos demolidores hidráulicos. De 1000 kg de masa	7,74	0,43	
		Cargadoras sobre ruedas. De 125 kW de potencia (3 m³)	74,48	4,10	
		Camión. Con caja basculante 6x6. De 258 kW de potencia	87,45	14,34	
		Equipo oxcoarte	2,70	0,15	
		Grupo electrogeno. Con motor diesel. De 80 kVA de potencia	16,01	0,88	
		Suma la partida		28,49	
		Costes indirectos		1,71	
		TOTAL PARTIDA			30,20
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA y CINCO CÉNTIMOS					
301.0040	m2	DEMOLICIÓN DE FIRME O PAVIMENTO EXISTENTE			
		DEMOLICIÓN DE BARRERA METÁLICA BONDA			
		POR RENDIMIENTO POR PASO DE VEHÍCULOS. DEMOLICIÓN DE ACERAS, ISLETAS, BORDILLOS Y TODA CLASE DE PIEZAS ESPECIALES DE PAVIMENTACIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.			
		Capataz	21,98	0,09	
		Oficial 1ª	20,84	0,17	
		Excavadora hidráulica sobre rueda. De 22 t de masa	82,70	0,66	
		Martillos demolidores hidráulicos. De 1000 kg de masa	7,74	0,06	
		Cargadoras sobre ruedas. De 125 kW de potencia (3 m³)	74,48	0,60	
		Camión. Con caja basculante 6x6. De 258 kW de potencia	87,45	2,10	
		Suma la partida		3,68	
		Costes indirectos		0,22	
		TOTAL PARTIDA			3,90
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES con NOVENTA y CINCO CÉNTIMOS					
301.0050	m3	DEMOLICIÓN DE FABRICA DE MAMPUESTA			
		MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.			
		Capataz	21,98	0,57	
		Oficial 1ª	21,51	1,10	
		Oficial 2ª	20,84	2,15	
		Retrocargadoras sobre ruedas. De 75 kW de potencia	44,39	2,26	
		Martillos demolidores hidráulicos. De 600 kg de masa	12,87	0,66	
		Cargadoras sobre ruedas. De 125 kW de potencia (3 m³)	74,48	3,80	
		Camión. Con caja basculante 6x6. De 258 kW de potencia	87,45	13,47	
		Suma la partida		24,01	
		Costes indirectos		1,44	
		TOTAL PARTIDA			25,45
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO con CUARENTA y CINCO CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
301.0100	m	CORTE CON HILO DE DIAMANTE			
		MOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.			
		Oficial 1ª	21,51	0,22	
		Oficial 2ª	20,84	0,21	
		Equipo aspiración de polvo	5,58	0,56	
		Equipo de corte de diamante	7,33	0,73	
		Grupo electrogeno. Con motor diesel. De 80 kVA de potencia	16,01	0,16	
		MT10/10001	0,58	0,03	
		Suma la partida		1,91	
		Costes indirectos		0,11	
		TOTAL PARTIDA			2,02
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS con DOS CÉNTIMOS					
301.0120	m	LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS			
		GA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.			
		Capataz	21,98	0,07	
		Oficial 1ª	21,51	0,20	
		Oficial 2ª	20,84	0,63	
		Retrocargadoras sobre ruedas. De 75 kW de potencia	44,39	0,67	
		Camión. Con caja faja. Para 10 t	44,95	1,35	
		Equipo oxcoarte	2,70	0,08	
		Grupo electrogeno. Con motor diesel. De 80 kVA de potencia	16,01	0,48	
		Suma la partida		3,60	
		Costes indirectos		0,22	
		TOTAL PARTIDA			3,82
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS					
301.0130	m	LEVANTAMIENTO DE BARRERA METÁLICA BONDA			
		DEMOLICIÓN DE BARRERA METÁLICA BONDA			
		DEMOLICIÓN DE SEDESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.			
		Capataz	21,98	0,09	
		Oficial 1ª	20,84	0,75	
		Camión. Con caja basculante 6x6. De 258 kW de potencia	87,45	3,15	
		Retrocargadoras sobre ruedas. De 75 kW de potencia	44,39	0,80	
		Mantillos demolidores hidráulicos. De 600 kg de masa	12,87	0,23	
		Suma la partida		5,02	
		Costes indirectos		0,30	
		TOTAL PARTIDA			5,32
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
301.0140	m2	FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGÓN EXISTENTE			
		FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGÓN EXISTENTE			
		RADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A LUGAR DE EMPLEO Y/O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.			
		Oficial 1ª	20,84	0,04	
		Oficial 2ª	72,23	0,22	
		Fresadora. De 2000 mm anchura y 237 kW de potencia	157,49	1,57	
		Retrocargadoras sobre ruedas. De 75 kW de potencia	44,39	0,04	
		Suma la partida		1,87	
		Costes indirectos		0,11	
		TOTAL PARTIDA			2,02
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS					

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	12/181



CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
300.0010	01.02	DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO m ² DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS (TIPO RIPPER O SIMILAR) SIN EXPLOSIVOS// AGOTAMIENTO Y DRENAJE DURANTE LA EJECUCIÓN, SANEADO DE SUELOS, PRELIMINARES, FORMACIÓN Y PERFILES DE CIMENTACIONES, REFINO DE TALUDES, CARGA Y TRANSPORTE A VEREDERO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km O AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA.	20,84 82,60 150,61 78,93		0,56 0,63
MO00000002	0,001 h	Oficial 2º			
CO04009515	0,001 h	Excavadora hidráulica sobre cadenas. De 23,8 t de masa			
CO04001805	0,002 h	Tractores sobre cadenas. De 192 kW de potencia (26,7 t)			
CO060204A01	0,002 h	Camión. Con caja basculante 6x6. De 221 kW de potencia			
Suma la partida.....					0,56
Costes indirectos.....					6,00%
TOTAL PARTIDA					0,59

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CEROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
300.0020	TALA Y TRANSPORTE DE ARBOL DE GRAN PORTE	TALA Y TRANSPORTE DE ARBOL DE GRAN PORTE (DIÁMETRO MAYOR O IGUAL DE 15 CM) // ELIMINACIÓN DEL TOCON RESTANTE; CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL A VEREDERO O GESTIÓN AUTORIZADA HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	21,98 21,51 20,84 44,39 172,23 1,76		306,44 18,39
MO00000002	0,020 h	Capataz			
MO00000003	2,500 h	Oficial 1º			
MO00000004	2,500 h	Oficial 2º			
CO0201410	1,500 h	Retrocargadoras sobre ruedas. De 75 kW de potencia			
CO04009515	1,500 h	Tractores sobre cadenas. De 192 kW de potencia			
CO060204A01	2,000 h	Camión. Con caja basculante 6x6. De 199 kW de potencia			
CO060204A01	2,000 h	Camión. Con caja basculante 4x4. De 199 kW de potencia			
CO060204A01	2,000 h	Motosierra eléctrica			
Suma la partida.....					306,44
Costes indirectos.....					6,00%
TOTAL PARTIDA					324,83

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTAS VEINTICUATRO con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
300.0025	TALA Y TRANSPORTE DE ARBOL DE PORTE MEDIANO	TALA Y TRANSPORTE DE ARBOL DE PORTE MEDIANO	21,98 21,51 20,84 44,39 172,23 1,76		285,00 15,90
MO00000002	0,010 h	Capataz			
MO00000003	1,500 h	Oficial 1º			
MO00000004	1,500 h	Oficial 2º			
CO0201410	1,200 h	Retrocargadoras sobre ruedas. De 75 kW de potencia			
CO04009515	1,200 h	Tractores sobre cadenas. De 192 kW de potencia			
CO060204A01	2,000 h	Camión. Con caja basculante 6x6. De 199 kW de potencia			
CO060204A01	2,000 h	Camión. Con caja basculante 4x4. De 199 kW de potencia			
CO060204A01	2,000 h	Motosierra eléctrica			
Suma la partida.....					285,00
Costes indirectos.....					6,00%
TOTAL PARTIDA					290,90

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA con NOVENTA CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
320.0010	01.03	EXCAVACIONES m ³ EXCAVACIÓN DE TIERRA VEGETAL EXCAVACIÓN DE TIERRA VEGETAL / CARGA Y TRANSPORTE A VEREDERO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O ACOPIO DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA. DEPOSITO DE TIERRA VEGETAL EN ZONA ADECUADA PARA SU REUTILIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ACOPIOS, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CABALLEROS.	21,98 20,84 21,98 82,70 87,45		2,33 0,14
MO00000002	0,001 h	Capataz			
MO00000004	0,003 h	Oficial 2º			
CO04009515	0,006 h	Excavadora hidráulica sobre ruedas. De 22 t de masa			
CO060204A01	0,020 h	Camión. Con caja basculante 6x6. De 258 kW de potencia			
Suma la partida.....					2,33
Costes indirectos.....					6,00%
TOTAL PARTIDA					2,47

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
320.0030	m ³	EXCAVACIÓN EN DESMONTAJE EN TRÁNSITO CON MEDIOS MECÁNICOS SIN EXPL EXCAVACIÓN EN DESMONTAJE EN TRÁNSITO CON MEDIOS MECÁNICOS (TIPO RIPPER O SIMILAR) SIN EXPLOSIVOS// AGOTAMIENTO Y DRENAJE DURANTE LA EJECUCIÓN, SANEADO DE SUELOS, PRELIMINARES, FORMACIÓN Y PERFILES DE CIMENTACIONES, REFINO DE TALUDES, CARGA Y TRANSPORTE A VEREDERO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA.	21,98 20,84 129,02 87,45 150,61		2,48 0,15
MO00000002	0,001 h	Capataz			
MO00000004	0,002 h	Oficial 2º			
CO04009515	0,004 h	Excavadora hidráulica sobre cadenas de 45 t de masa			
CO060204A01	0,020 h	Camión. Con caja basculante 6x6. De 258 kW de potencia			
CO04001805	0,001 h	Tractores sobre cadenas. De 192 kW de potencia (26,7 t)			
Suma la partida.....					2,48
Costes indirectos.....					6,00%
TOTAL PARTIDA					2,63

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
ADB010	m ³	EXCAVACION CIMENTACION Excavación de zanjas para cimentaciones hasta una profundidad de 2 m, en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, y carga a camión. Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados. Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referancia. Colocación de las camillas en las esquinas y extremos de las alineaciones. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Refinado de fondos y laterales a mano, con extracción de las tierras. Carga a camión de los materiales excavados. Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros. Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros y sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos imputables al Contratista. Se medirá la excavación una vez realizada y antes de que sobre ella se efectúe ningún tipo de relleno. Si el Contratista cerrase la excavación antes de conformada la medición, se entenderá que se aviere a lo que unilateralmente determine el director de la ejecución de la obra. Requisitos sobre hidráulica sobre neumáticos, de 115 kW. Pavón ordinario construcción. Costes directos complementarios	54,36 20,84 20,10 25,70		26,20 1,37
MO01sew020b	0,380 h	Excavadora hidráulica sobre neumáticos, de 115 kW.			
MO0113	0,250 h	Pavón ordinario construcción.			
%0200	2,000 %	Costes directos complementarios			
Suma la partida.....					26,20
Costes indirectos.....					6,00%
TOTAL PARTIDA					27,77

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
330.0035	m ³	RELLENO RELLENO TODO-UNO CON MATERIAL PROCEDENTE DE TERRAPLEN O RELLENO TODO-UNO CON MATERIAL PROCEDENTE DE CANTERA, EXTENDIDO, HUECTADO, NIVELADO Y COMPACTADO EN TONGADAS DE 25CM, INCLUSO P.P. DE SOBREENCHOS SFG-3, COMPLETAMENTE TERMINADO // MATERIAL, CANÓN DE PRESTAMO Y TRANSPORTE HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km, TERMINACIÓN Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE CORONACIÓN Y REFINO DE TALUDES.	21,98 20,84 84,61 80,28 50,62 80,74 87,45 0,58 4,00		34,28 0,44
MO00000002	0,001 h	Capataz			
MO00000004	0,003 h	Oficial 2º			
CO04001801	0,006 h	Tractores sobre cadenas. De 138 kW de potencia (19,8 t)			
CO04001801	0,003 h	Motocultores. De 104 kW de potencia			
CO050202C01	0,006 h	Compactor vibrante autogonzulado, de un cilindro, liso. De 16			
CO090201B01	0,001 h	Camión sistema para riepo. Para una cantidad de 8000 litros			
CO060204A01	0,024 h	Camión. Con caja basculante 6x6. De 258 kW de potencia			
MT01010001	0,250 m ³	Agua			
MT01030201	1,000 m ³	Canon material de cantera			
Suma la partida.....					34,28
Costes indirectos.....					6,00%
TOTAL PARTIDA					7,87

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	13/181



CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
330.0055	m ³	SUELO SELECCIONADO GRANULAR O CANTERA PARA FORMACION DE EXPLANA SUELO SELECCIONADO GRANULAR O CANTERA PARA FORMACION DE EXPLANA CON ROMACION DE TERRAPLEN Y EN FONDO DE DESMONTAJE/CANON DE CANTERA. EXCAVACION DEL MATERIAL. CARGA Y TRANSPORTE AL LUGAR DE EMPLEO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km. EXTENDIDO, HUMECTACION, COMPACTACION, TERMINACION Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE LA CORONACION Y REFINO DE TALUDES.	21,98	0,02	0,87
MO00000002	0,001 h	Capataz	20,84	0,19	0,52
MO00000003	0,009 h	Oficial 1ª	20,84	0,19	
MO00000004	0,009 h	Oficial 2ª	20,84	0,19	
Q040201A01	0,009 h	Motoveladoras. De 104 kW de potencia	80,74	0,46	
C050202C01	0,001 h	Compactor vibrante autopropulsado, de un cilindro, liso. De 16	50,62	0,08	
C050201B01	0,001 h	Camión sistema para rego. Para una cantidad de 8000 litros	87,45	2,10	
C060204A01	0,024 h	Camión. Con caja basculante 6x6. De 258 kW de potencia	0,58	0,15	
MT01010001	0,250 m ³	Agua	4,95	1,24	
MT01030209	1,000 m ³	Canon suelto seleccionado de cantera	4,95	4,95	
Suma la partida.....					9,19
Costes indirectos.....			6,00%		0,52
TOTAL PARTIDA					9,19

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE con DIECINUEVE CÉNTIMOS

CAPITULO 02 DRENAJE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
417.0050	m	TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315 mm	21,98	0,44	23,55
MO00000002	0,020 h	Capataz	21,98	0,44	1,41
MO00000003	0,040 h	Oficial 1ª	20,84	0,86	
MO00000004	0,070 h	Oficial 2ª	20,84	1,46	
Q040201A01	0,020 h	Retrocargadoras sobre ruedas. De 60 kW de potencia	40,80	0,82	
MT10010021	1,000 m	Tubo de PVC de diámetro 315 mm	14,63	14,63	
MT01030001	0,270 m ³	Arena silicea de 0 a 5 mm	19,77	5,34	
Suma la partida.....					24,96
Costes indirectos.....			6,00%		1,41
TOTAL PARTIDA					24,96

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CAPITULO 03 CIMENTACION

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
03HRA80030	m ³	HORM. ARM. HA-30/P/40/IIa EN VIGAS/ZUNCHOS CIM. V/MAN. Hormigón armado HA-30/P/40/IIa, consistencia plástica y laminado máximo del árido 40 mm, en vigas y/o zunchos de cimentación, suministrado y puesta en obra, vertido manual, armadura de acero B 500. S con una cuantía de 40 Kg/m ³ , incluso ferrallado, separadores, vibrado y curado; según instrucción EHE, NCSR-02 y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.	1,56	62,40	141,16
03ACC00011	40,000 kg	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B500S EN CEMENT.	78,76	78,76	8,47
03HAA80025	1,000 m ³	HORMIGÓN HA-30/P/40/IIa EN VIGAS/ZUNCHOS DE CIMENT.			6,00%
Suma la partida.....					149,63
Costes indirectos.....			6,00%		8,47
TOTAL PARTIDA					149,63

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

CAPITULO 04 ALBANILERIA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
06LPM00001	m ²	FABRICA 1 PIE LUPERF. TALADRO PEQUEÑO	22,11	16,56	38,68
TO001000	0,749 h	Fábrica de un pie de espesor con ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño, para revestir, recibo con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.	22,11	16,56	2,32
TP001000	0,375 h	OF. 1ª ALBANILERIA	21,05	7,89	
AGM008000	0,052 m ³	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM III/A-L 32,5 N + PLAST.	59,66	3,10	
FL013000	0,141 mu	LADRILLO CERAM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR	78,93	11,13	
Suma la partida.....					41,00
Costes indirectos.....			6,00%		2,32
TOTAL PARTIDA					41,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y UNA

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	14/181





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 05 FIRMES					
SUBCAPÍTULO 05.03 RIEGOS ASFÁLTICOS					
UXF110	m ²	REGO ADHERENCIA C60B3			
		Rego de adherencia con 0,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH, con un 60% de betún asfáltico como ligante.			
		Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa.			
		Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.			
		Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.			
m47aag050q	0,500 kg	Emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH, con un 60% de betún asf	0,54	0,27	
m11ba010	0,001 h	Barridora remolcada con motor auxiliar.	66,67	0,07	
m12ca020f	0,002 h	Camión sistema equipado para rego, de 8 m ³ de capacidad.	123,00	0,25	
m041	0,002 h	Olical 1ª construcción de obra civil.	21,41	0,04	
m0387	0,002 h	Ayudante construcción de obra civil.	20,34	0,04	
%2200	2,000 %	Costes directos complementarios	0,70	0,01	
		Suma la partida.....			0,68
		Costes indirectos.....			0,04
		TOTAL PARTIDA			0,72

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

UXF100

REGO IMPRIMACION C50BF4

Rego de imprimación con 1,5 kg/m² de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante.

Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

m47aag050q	1,200 kg	Emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún as	0,54	0,65
m11ba010	0,001 h	Barridora remolcada con motor auxiliar.	66,67	0,07
m12ca020f	0,004 h	Camión sistema equipado para rego, de 8 m ³ de capacidad.	123,00	0,49
m041	0,004 h	Olical 1ª construcción de obra civil.	21,41	0,09
m0387	0,004 h	Ayudante construcción de obra civil.	20,34	0,08
		Suma la partida.....		1,38
		Costes indirectos.....		0,08
		TOTAL PARTIDA		1,46

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO 05.04 MEZCLAS BITUMINOSAS

542.060

MBC TIPO ACCZ BIN D.

MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO ACCZ BIN D, EXTENDIDA Y COMPACTADA, EXCEPTO BETUN Y POLVO MINERAL DE APORTACIÓN.

m11ba010	0,001 h	Extendidora asfáltica de cadenas, de 81 kW.	201,00	0,20
m12ca020f	0,001 h	Rodillo vibrante tandem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg.	55,71	0,06
m041	0,002 h	Compactor de neumáticos autopropulsado, de 1222 l.	65,18	0,07
m0387	0,010 h	Olical 1ª construcción de obra civil.	21,41	0,04
m17aag02ae	0,120 t	Ayudante construcción de obra civil.	20,34	0,20
		Mezcla bituminosa continua en caliente ACCZ BIN D, para capa de	70,00	8,40
		Suma la partida.....		8,97
		Costes indirectos.....		0,54
		TOTAL PARTIDA		9,51

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
UXF010	m ²	MBC TIPO AC16 SURF S			
		Capa de 7 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC32 bin D, para capa intermedia, de composición densa, con árido granítico de 32 mm de tamaño máximo y betún asfáltico mejorado con caucho.			
		Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base.			
		Incluye: Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de la mezcla bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final.			
		Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.			
		Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.			
m47aag02aa	0,100 t	Mezcla bituminosa continua en caliente AC16 surf D, para capa de	65,00	6,50	
m11ba010	0,001 h	Extendidora asfáltica de cadenas, de 81 kW.	201,00	0,20	
m12ca020f	0,001 h	Rodillo vibrante tandem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg.	55,71	0,06	
m041	0,001 h	Compactor de neumáticos autopropulsado, de 1222 l.	65,18	0,07	
m0387	0,002 h	Olical 1ª construcción de obra civil.	21,41	0,04	
m0387	0,010 h	Ayudante construcción de obra civil.	20,34	0,20	
		Suma la partida.....		7,07	
		Costes indirectos.....		0,42	
		TOTAL PARTIDA		7,49	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS

061401

CARGATRASP: CAMION 10km ESCOMB.MK. A PL. VALORIZ. Y CANON VER

Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esportado.

MK001000	0,120 h	Camión basculante	25,60	3,07
ME003000	0,019 h	Pala cargadora	23,00	0,44
GRC3001	1,000 m3	Canon gestión de residuos mixtos	6,49	6,49
		Suma la partida.....		10,00
		Costes indirectos.....		0,00
		TOTAL PARTIDA		10,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ con SESENTA CÉNTIMOS

061402

CARGATRASP:CAMION 10 km TIERRAS A PLANTA VALORIZ. Y CANON VER

Carga y transporte de tierras con camión producidos en obra de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esportado.

MK001000	0,011 h	Camión basculante	25,60	0,28
ME003000	0,010 h	Pala cargadora	23,00	0,23
GRC3002	1,000 m3	Canon gestión de tierras	2,49	2,49
		Suma la partida.....		3,00
		Costes indirectos.....		0,18
		TOTAL PARTIDA		3,18

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES con DIECIOCHO CÉNTIMOS

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	15/181





CAPÍTULO 07.01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL
SUBCAPÍTULO 07.01.01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL
 701.0041

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO00000003	0,200 h	Oficial 1ª	21,51	4,30	211,14
MO00000004	1,000 h	Oficial 2ª	20,84	20,84	12,67
CO02021A01	0,050 h	Reincargadoras sobre ruedas. De 60 kW de potencia	40,80	2,04	
CO02021A01	0,050 h	Camión. Con caja tija y grúa auxiliar. Para 16 t	58,08	2,90	
MT01060015	0,200 m³	Hormigón C20/25 de cualquier consistencia y cualquier tamaño máx	95,00	19,00	
MT09030019	1,000 ud	Placa triangular de 90 cm de lado con RA3	96,00	96,00	
MT09070015	4,500 m	Poste de 100 x50 x 2 mm	13,04	58,68	
MT09070045	1,000 ud	Juego de tornillería	2,48	2,48	
Suma la partida.....				248	211,14
Costes indirectos.....			6,00%		12,67
TOTAL PARTIDA					223,81

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS VEINTITRES con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

SEÑAL CIRCULAR DE 60 CM DE DIÁMETRO Y RETORREFLECTANCIA DE CLASE RA3
 701.0090

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO00000003	0,200 h	Oficial 1ª	21,51	4,30	182,92
MO00000004	1,000 h	Oficial 2ª	20,84	20,84	10,96
CO02021A01	0,050 h	Camión. Con caja tija y grúa auxiliar. Para 16 t	58,08	2,90	
CO02021A01	0,050 h	Reincargadoras sobre ruedas. De 60 kW de potencia	40,80	2,04	
MT01060015	1,000 ud	Placa octogonal con doble apotema de 60 cm y RA3	90,00	90,00	
MT09030019	4,500 m	Poste de 100 x50 x 2 mm	10,85	48,83	
MT09070015	0,175 m³	Hormigón C20/25 de cualquier consistencia y cualquier tamaño máx	95,00	16,63	
MT09070045	1,000 ud	Juego de tornillería	2,48	2,48	
Suma la partida.....				248	182,92
Costes indirectos.....			6,00%		10,96
TOTAL PARTIDA					193,90

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES con NOVENTA CÉNTIMOS

SEÑAL RECTANGULAR DE 120X180 CM DE LADO. RETORREFLECTANTE DE CLASE RA3. COLOCADA SOBRE POSTES GALVANIZADOS. FIJADOS A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO Y TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.
 701.0111

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO00000003	0,200 h	Oficial 1ª	21,51	4,30	171,02
MO00000004	1,000 h	Oficial 2ª	20,84	20,84	10,26
CO02021A01	0,050 h	Camión. Con caja tija y grúa auxiliar. Para 16 t	58,08	2,90	
CO02021A01	0,170 h	Reincargadoras sobre ruedas. De 60 kW de potencia	40,80	6,94	
MT01060015	0,175 m³	Hormigón C20/25 de cualquier consistencia y cualquier tamaño máx	95,00	16,63	
MT09070015	4,500 m	Poste de 100 x50 x 2 mm	13,04	58,68	
MT09030012	1,000 ud	Placa octogonal con doble apotema de 60 cm y RA3	95,23	95,23	
MT09070045	1,000 ud	Juego de tornillería	2,48	2,48	
Suma la partida.....				246	171,02
Costes indirectos.....			6,00%		10,26
TOTAL PARTIDA					181,28

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y UNA con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO 07.02 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
 700.0010

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO00000003	0,002 h	Oficial 1ª	21,51	0,04	0,51
O100002A05	0,002 h	Máquina para pintar bandas. De 225 l de capacidad	37,70	0,08	0,03
O100003A01	0,001 h	Barredora y aspirador de polvo. Remolcada sin aspiración de polv	26,87	0,03	0,03
Q040105A01	0,001 h	Microrregulador. De 43 kW de potencia (60 l/m)	34,74	0,03	0,29
MT09060020	0,300 kg	Pintura termoplástica en caliente para marcas viales	0,95	0,29	0,04
MT09060005	0,050 kg	Microrregulador de vidrio	0,82	0,04	
Suma la partida.....				0,16	0,51
Costes indirectos.....			6,00%		0,03
TOTAL PARTIDA					0,54

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO 07.03 BALIZAMIENTO
 702.0020

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO00000004	0,070 h	Oficial 2ª	20,84	1,46	1,96
MT09010090	1,000 ud	Capitulario horizontal con reflectancia a dos caras	4,35	4,35	
MT01090020	0,100 kg	Adhesivo epoxy para capitulario	10,80	1,08	
Suma la partida.....				6,89	6,89
Costes indirectos.....			6,00%		0,41
TOTAL PARTIDA					7,30

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO 07.04 DEFENSAS
 740.2720

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO00000003	0,067 h	Oficial 1ª	21,51	1,44	74,05
MO00000004	0,268 h	Oficial 2ª	20,84	5,59	44,44
CO61020A01	0,004 h	Camión. Con caja basculante 4x4. De 198 kW de potencia	72,23	0,29	
O100001B01	0,017 h	Máquina cobrecable banda. Automotriz. De 10 kW de potencia	11,29	0,19	
MT09010100	0,250 ud	Capitularios triangular barrera dos caras h.l.	2,70	0,68	
MT09039999	1,000 m	Barrera metálica doble galvanizada de contención alta h2, indice	65,86	65,86	
Suma la partida.....				78,45	342,85
Costes indirectos.....			6,00%		4,44
TOTAL PARTIDA					78,45

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y OCHO con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	16/181





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 08 CONTROL DE CALIDAD					
081501		ENSAYOS MATERIAL RELLENO			
		Ensayos para la selección y control de un material de relleno de suelo seleccionado. Ensayos en laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre una muestra tomada en obra. Análisis granulométrico según una 103101; Proctor modificado según una 103501; C.P.R. Según una 103502; Contenido de materia orgánica según una 103204; Ensayos "in situ", Densidad y humedad según ASTM d3017; Placa de carga según una 7391. Incluye desplazamiento a obra y redacción de informe técnico con especificación de cada uno de los resultados obtenidos para la selección y control del material de relleno. Ensayo a realizar, según documentación del plan de control de calidad.			
U5EY655_1	1,000 ud	Ensayo proctor modificado UNE 103501/94 NTL 1038/91	0,00	0,00	0,00
U5EY642	1,000 ud	Análisis granulométrico UNE 103101/95; NTL 104/91	0,00	0,00	0,00
U5EY630	1,000 ud	Determinación índice CBR UNE 10292/95	0,00	0,00	0,00
mf65a475_1	2,000 ud	Contenido en materia orgánica UNE 103204	0,00	0,00	0,00
mf65a475_1	2,000 ud	Densidad y humedad "in situ" del terreno ASTM D3017	0,00	0,00	0,00
mf65a475_1	1,000 ud	Placa de carga NTL 357/98 (punto) /reacción suelo UNE 7391/75	0,00	0,00	0,00
		TOTAL PARTIDA			0,00
081504		ENSAYOS AFIRMADOS			
HORM0001	3,000 ud	SOLERA HORMIGÓN	0,00	0,00	0,00
		TOTAL PARTIDA			0,00
0803111		ENSAYOS DE ASFALTOS Y PINTURA			
U19PW059C	2,000 ud	DOSIIFICACION DE LIGANTE. M.B.	0,00	0,00	0,00
U19PW070CC	2,000 ud	DENSIDAD APARENTE Y ESPESESOR/HUECOS. M.B.	0,00	0,00	0,00
U19PW119CC	2,000 ud	MACROTEXTURA SUPERFICIAL. PAVIMENTOS M.B.	0,00	0,00	0,00
U19PW120CC	2,000 ud	RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON TRRL. M.B.	0,00	0,00	0,00
U19IS040	1,000 ud	PESO ESPECÍFICO. PINTURAS MARCAS VIALES	0,00	0,00	0,00
		TOTAL PARTIDA			0,00
306.0320		CALICATA MANUAL O MECÁNICA			
		CALICATA MANUAL O MECÁNICA. INCLUSO FOTOGRAFÍAS EN COLOR Y REPOSICIÓN, y TESTIFICACIÓN "IN SITU" A CARGO DE TÉCNICO EXPERTO.	117,92	117,92	117,92
MT14060005	1,000 ud	Calicata manual o mecánica	117,92	117,92	117,92
		TOTAL PARTIDA			117,92
		Costes indirectos	6,00%	7,08	7,08
		TOTAL PARTIDA			125,00
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTICINCO			
306.0350		TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO			
		TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO ROCA	36,06	36,06	36,06
MT14060020	1,000 ud	Toma de muestras en bloque en cualquier tipo de terreno, excepto	36,06	36,06	36,06
		TOTAL PARTIDA			36,06
		Costes indirectos	6,00%	2,16	2,16
		TOTAL PARTIDA			38,22
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y OCHO con VEINTIDOS CÉNTIMOS			
306.0010		GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS			
		GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS.	4,72	4,72	4,72
MT14070455	1,000 ud	Georreferenciación de punto de prospección con tres coordenadas	4,72	4,72	4,72
		TOTAL PARTIDA			4,72
		Costes indirectos	6,00%	0,28	0,28
		TOTAL PARTIDA			5,00
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO			

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carreteras se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 09 OBRAS COMPLEMENTARIAS					
915.0030		HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO DE HORMIGÓN BASE 20x20 Y HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO EN HORMIGÓN BLANCO DE DIMENSIONES 1,15 M DE ALTURA, 20X20 CM EN LA BASE, INFERIOR, 1,5X15 CM EN EL EXTREMO SUPERIOR, ACABADO EN PUNTA PIRAMIDAL, CON INSCRIPCIÓN DEL ENTE AL QUE PERTENECE, 80 KG DE PESO, CON 4 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO, B 500 B O B 500 C, CON CARACTERÍSTICAS DE DUCTILIDAD MEJORADAS, DE 8 MM DE DIÁMETRO Y 1,30 M DE LARGO, ASOMANDO POR LA BASE INFERIOR 20 CM APROXIMADAMENTE, PARA POSTERIOR HORMIGONADO EN HOYO, INCLUSO EXCAVACIÓN DE HOYO Y CIMENTACIÓN DE HORMIGÓN C12/15, TOTALMENTE COLOCADO.			
MOC00000002	0,100 h	Carpataz	21,98	2,20	2,20
MOC00000004	0,330 h	Ortosa Z	20,84	6,88	6,88
OC02000401	0,100 h	Camión, Con caja fija, Para 10 t	44,95	4,50	4,50
MT01000001	0,100 h	Electricidad sobre 125v. De 60 kW de potencia	44,95	4,50	4,50
MT01000001	0,020 h	Hormigón de impmezca C12/15 para cualquier consistencia y casti	55,16	1,10	1,10
MT08010010	1,000 ud	Hito de expropiación, prefabricado de hormigón blanco	14,58	14,58	14,58
		TOTAL PARTIDA			38,35
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS			
		CAPÍTULO 10 SEGURIDAD Y SALUD			
		SUBCAPÍTULO 10.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS			
		APARTADO 10.1.1 MEDIDAS EMERGENCIA			
121.0004		LINTERNA (FOCO) DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERÍAS RECARGABLES Y CARGADOR.			
MT20040001	1,000 ud	Linterna (foco) de emergencia	18,29	18,29	18,29
		TOTAL PARTIDA			18,29
		Costes indirectos	6,00%	1,10	1,10
		TOTAL PARTIDA			19,39
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE con NUEVE CÉNTIMOS			
121.0005		LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASO DE SEGURIDAD MED			
		LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONECTOR O CORREA. INCLUIDAS BATERÍAS RECARGABLES.	13,86	13,86	13,86
MT20040005	1,000 ud	Luz led frontal de emergencia	13,86	13,86	13,86
		TOTAL PARTIDA			13,86
		Costes indirectos	6,00%	0,83	0,83
		TOTAL PARTIDA			14,69
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
1211.0006		CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.			
		CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.	453,60	453,60	453,60
MT20050001	1,000 ud	Cizalla dielectrica	453,60	453,60	453,60
		TOTAL PARTIDA			453,60
		Costes indirectos	6,00%	27,22	27,22
		TOTAL PARTIDA			480,82
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS			
1211.0007		PERTEGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION)			
		PERTEGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION).	56,46	56,46	56,46
MT20050005	1,000 ud	Perlega delectrica	56,46	56,46	56,46
		TOTAL PARTIDA			56,46
		Costes indirectos	6,00%	3,39	3,39
		TOTAL PARTIDA			59,85
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y NUEVE con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS			

Página 17 de 170

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	17/181





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1212.0008	1,000 ud	ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLABLE), CUERDA PERIMETRAL Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUJECCIÓN/RECUPERACIÓN Y 30 m DE LONGITUD.	31,38	31,38	31,38
MT20070100	1,000 ud	Aro salvavidas			
		Suma la partida			31,38
		Costes indirectos	6,00%		1,88
		TOTAL PARTIDA			33,26

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES con VEINTISEIS CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1212.0009	ud	MOCILLA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCEN			
MO00000002	0,010 h	Capataz	21,98	0,22	0,22
MO00000004	0,100 h	Ofical 2º	20,84	2,08	2,08
MT20070105	1,000 ud	Mochila extintora de agua	79,60	79,60	79,60
		Suma la partida			81,90
		Costes indirectos	6,00%		4,91
		TOTAL PARTIDA			86,81

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SEIS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1212.0010	ud	PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS			
MT20070110	1,000 ud	Pala de uso forestal	19,58	19,58	19,58
		Suma la partida			19,58
		Costes indirectos	6,00%		1,17
		TOTAL PARTIDA			20,75

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1212.0011	ud	PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
MT20070115	1,000 ud	Par polainas ext. incendios	138,46	138,46	138,46
		Suma la partida			138,46
		Costes indirectos	6,00%		8,31
		TOTAL PARTIDA			146,77

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1212.0012	ud	MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.			
MT20070120	1,000 ud	Manta ignifuga soldadura	15,62	15,62	15,62
		Suma la partida			15,62
		Costes indirectos	6,00%		0,94
		TOTAL PARTIDA			16,56

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1212.0013	ud	MASCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTION, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS.			
MT20070125	1,000 ud	Máscara de escape de incendio	232,63	232,63	232,63
		Suma la partida			232,63
		Costes indirectos	6,00%		13,96
		TOTAL PARTIDA			246,59

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1212.0014	ud	MASCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTION, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS.			
MT20070125	1,000 ud	Máscara de escape de incendio	232,63	232,63	232,63
		Suma la partida			232,63
		Costes indirectos	6,00%		13,96
		TOTAL PARTIDA			246,59

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1212.0015	ud	MASCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTION, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS.			
MT20070125	1,000 ud	Máscara de escape de incendio	232,63	232,63	232,63
		Suma la partida			232,63
		Costes indirectos	6,00%		13,96
		TOTAL PARTIDA			246,59

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	18/181

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carreteras se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1213.0001	1,000 ud	BOTELLAS/RECIPIENTES LAVAJOS (2 X 500 ML)	22,83	22,83	22,83
MT2008001	1,000 ud	Botellas/recipientes lavajos	6,00%		1,37
Suma la partida					24,20
Costes indirectos					27,80
TOTAL PARTIDA					52,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO con VEINTE CÉNTIMOS

1213.0002 KIT DE 10 MASCARAS FACIALES DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA RCP

1,000 ud	Kit de 10 mascararas faciales RCP	27,80	27,80	27,80	
Suma la partida					29,47
Costes indirectos					1,67
TOTAL PARTIDA					31,14

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

1213.0003 CONJUNTO DE 10 MANTAS TERMICAS DE PRIMEROS AUXILIOS (INDIVIDUALES Y PLEGADAS)

1,000 ud	Conjunto de 10 mantas termicas	16,35	16,35	16,35	
Suma la partida					17,33
Costes indirectos					0,98
TOTAL PARTIDA					18,31

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

1213.0004 CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL

1,000 ud	Camilla de socorro	114,46	114,46	114,46	
Suma la partida					121,33
Costes indirectos					6,87
TOTAL PARTIDA					128,20

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTIUNA con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

1213.0005 mes ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, DE PRIMEROS A

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO0000002	0,200 h	Capataz	21,98	4,40	4,40
MO0000004	2,000 h	Oficial 2º	20,84	41,68	41,68
MT2008010	1,000 mes	Alquiler de caseta primeros aux	74,20	74,20	74,20
MT2008005	1,000 mes	Muebles y equipamiento	36,10	36,10	36,10
MT2008010	1,000 mes	Consumos, mantenimiento, y limpieza	41,00	41,00	41,00
MT2008015	0,085 ud	Transp. 150 km entrega/recogida	481,26	40,91	40,91
Suma la partida					238,29
Costes indirectos					14,30
TOTAL PARTIDA					252,59

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

1213.0006 DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS

1,000 ud	Dotación/reposición de material sanitario/curas	84,53	84,53	84,53	
Suma la partida					89,60
Costes indirectos					5,07
TOTAL PARTIDA					94,67

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y NUEVE con SESENTA CÉNTIMOS

1213.0007 ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA SERVICIOS HIGIENICOS Y ARMARIO PARA EPI

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO0000002	0,200 h	Capataz	21,98	4,40	4,40
MO0000004	2,000 h	Oficial 2º	20,84	41,68	41,68
MT2008011	1,000 mes	Alquiler 15 m2 comedor	100,79	100,79	100,79
MT2008001	1,000 mes	Consumos, mantenimiento y limpieza	30,00	30,00	30,00
MT2008002	1,000 mes	Mobiliario	44,55	44,55	44,55
MT2008015	0,085 ud	Transp. 150 km entrega/recogida	481,26	40,91	40,91
Suma la partida					262,33
Costes indirectos					15,74
TOTAL PARTIDA					278,07

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO con SIETE CÉNTIMOS

1020.0004 mes ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA SERVICIO VESTUARIO (CON TABLÓN DE ANUNCIOS Y ARMARIO PARA EPI)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO0000002	0,200 h	Capataz	21,98	4,40	4,40
MO0000004	2,000 h	Oficial 2º	20,84	41,68	41,68
MT2008013	1,000 mes	Alquiler 15 m2 serv./vest	165,21	165,21	165,21
MT2008001	1,000 mes	Consumos, mantenimiento y limpieza	30,00	30,00	30,00
MT2008002	1,000 mes	Mobiliario	44,55	44,55	44,55
MT2008015	0,085 ud	Transp. 150 km entrega/recogida	481,26	40,91	40,91
Suma la partida					326,75
Costes indirectos					19,61
TOTAL PARTIDA					346,36

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

1020.0006 ud ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA

MO0000002	0,010 h	Capataz	21,98	0,22	0,22
MO0000004	0,100 h	Oficial 2º	20,84	2,08	2,08
MT2008050	1,000 ud	Acornetas electricidad	5,89	5,89	5,89
Suma la partida					8,19
Costes indirectos					0,49
TOTAL PARTIDA					8,68

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

1020.0007 ud ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008051	1,000 ud	Acornetas agua potable	147,37	147,37	147,37
Suma la partida					181,93
Costes indirectos					10,92
TOTAL PARTIDA					192,85

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

1020.0008 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0009 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0010 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0011 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0012 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0013 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0014 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0015 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0016 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0017 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0018 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0019 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0020 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Acornetas saneamiento en superficie	170,65	170,65	170,65
Suma la partida					205,21
Costes indirectos					12,39
TOTAL PARTIDA					217,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

1020.0021 ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE

MO0000002	0,150 h	Capataz	21,98	3,30	3,30
MO0000004	1,500 h	Oficial 2º	20,84	31,26	31,26
MT2008052	1,000 ud	Ac			



CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1241.0006	1,000 ud	BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1,000 V.C.A.)	8,26	8,26	8,26
MT20140100		Buscapolos (comprobador de tensión) para baja tensión (12-1,000			
		Suma la partida.....		8,26	8,26
		Costes indirectos.....	6,00%		0,50
		TOTAL PARTIDA			8,76

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

1241.0008	1,000 ud	BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOREXTERIOR)	42,50	42,50	42,50
MT20140110		Banqueta dieléctrica alta tensión (interiorexterior)			
		Suma la partida.....		42,50	42,50
		Costes indirectos.....	6,00%		2,55
		TOTAL PARTIDA			45,05

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO con CINCO CÉNTIMOS

1241.0009	1,000 m	CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE	1,51	1,51	1,51
MT20140200		Cinta adhesiva antideslizante			
		Suma la partida.....		1,51	1,51
		Costes indirectos.....	6,00%		0,09
		TOTAL PARTIDA			1,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con SESENTA CÉNTIMOS

1241.0010	1,000 ud	BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTI	13,91	13,91	13,91
MT20140205		Bolsa portaelectrodos para soldador			
		Suma la partida.....		13,91	13,91
		Costes indirectos.....	6,00%		0,83
		TOTAL PARTIDA			14,74

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

1241.0011	1,000 ud	CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES,	7,62	7,62	7,62
MT20140210		Cinturón portaherramientas			
		Suma la partida.....		7,62	7,62
		Costes indirectos.....	6,00%		0,46
		TOTAL PARTIDA			8,08

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con OCHO CÉNTIMOS

1241.0012	1,000 ud	MOCHILABOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMI-	30,44	30,44	30,44
MT20140215		Mochilabolsa portaherramientas			
		Suma la partida.....		30,44	30,44
		Costes indirectos.....	6,00%		1,83
		TOTAL PARTIDA			32,27

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

1241.0013	1,000 h	CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE			
MT20140103		CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE			
		RES			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,11
		Oficial 1ª	21,51	21,51	1,08
		Oficial 2ª	20,84	20,84	80,74
		Agua	0,58	0,58	4,64
		Suma la partida.....			86,57
		Costes indirectos.....	6,00%		5,19
		TOTAL PARTIDA			91,76

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y UNA con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

1241.0015	1,000 ud	ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAM			
MT20120002		ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAM			
		METROS			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Valla extensible y reflectante	8,89	8,89	8,89
		Suma la partida.....			11,19
		Costes indirectos.....	6,00%		0,67
		TOTAL PARTIDA			11,86

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

1241.0017	1,000 m	VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE			
MT20120004		Valla extensible y reflectante			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Valla extensible y reflectante	104,67	104,67	104,67
		Suma la partida.....			108,97
		Costes indirectos.....	6,00%		6,42
		TOTAL PARTIDA			113,39

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TRECE con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

1242.0001	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)			
MT20160001		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia	3,19	3,19	3,19
		Suma la partida.....			5,49
		Costes indirectos.....	6,00%		0,33
		TOTAL PARTIDA			5,82

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

1242.0002	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO			
MT20160005		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco	2,51	2,51	2,51
		Suma la partida.....			4,81
		Costes indirectos.....	6,00%		0,29
		TOTAL PARTIDA			5,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0001	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)			
MT20160001		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia	3,19	3,19	3,19
		Suma la partida.....			5,49
		Costes indirectos.....	6,00%		0,33
		TOTAL PARTIDA			5,82

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0002	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO			
MT20160005		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco	2,51	2,51	2,51
		Suma la partida.....			4,81
		Costes indirectos.....	6,00%		0,29
		TOTAL PARTIDA			5,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0001	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)			
MT20160001		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia	3,19	3,19	3,19
		Suma la partida.....			5,49
		Costes indirectos.....	6,00%		0,33
		TOTAL PARTIDA			5,82

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0002	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO			
MT20160005		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco	2,51	2,51	2,51
		Suma la partida.....			4,81
		Costes indirectos.....	6,00%		0,29
		TOTAL PARTIDA			5,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0001	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)			
MT20160001		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia	3,19	3,19	3,19
		Suma la partida.....			5,49
		Costes indirectos.....	6,00%		0,33
		TOTAL PARTIDA			5,82

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0002	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO			
MT20160005		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco	2,51	2,51	2,51
		Suma la partida.....			4,81
		Costes indirectos.....	6,00%		0,29
		TOTAL PARTIDA			5,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0001	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)			
MT20160001		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia	3,19	3,19	3,19
		Suma la partida.....			5,49
		Costes indirectos.....	6,00%		0,33
		TOTAL PARTIDA			5,82

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0002	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO			
MT20160005		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco	2,51	2,51	2,51
		Suma la partida.....			4,81
		Costes indirectos.....	6,00%		0,29
		TOTAL PARTIDA			5,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0001	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)			
MT20160001		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia	3,19	3,19	3,19
		Suma la partida.....			5,49
		Costes indirectos.....	6,00%		0,33
		TOTAL PARTIDA			5,82

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0002	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO			
MT20160005		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco	2,51	2,51	2,51
		Suma la partida.....			4,81
		Costes indirectos.....	6,00%		0,29
		TOTAL PARTIDA			5,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0001	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)			
MT20160001		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. de prohibición, obligación y advertencia	3,19	3,19	3,19
		Suma la partida.....			5,49
		Costes indirectos.....	6,00%		0,33
		TOTAL PARTIDA			5,82

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con DIEZ CÉNTIMOS

1242.0002	1,000 ud	SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO			
MT20160005		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco			
		Capacitaz	21,98	21,98	0,22
		Oficial 2ª	20,84	20,84	2,08
		Señal de s. y s. para lucha contra incendios o salvamento y soco	2,51	2,51	2,51
		Suma la partida.....			4,81
		Costes indirectos.....	6,00%		0,29



CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1242.0009		ud	CARTEL GENERAL INDICATIVO SEÑALIZACIÓN DE S. Y S., SU CUMPLIMIENT			
			CARTEL GENERAL INDICATIVO SEÑALIZACIÓN DE S. Y S., SU CUMPLIMIENTO, Y PROHIBICIÓN PASO AJENOS A OBRA			
MO00000002	0,010	h	Capataz	21,98	0,22	
MO00000004	0,100	h	Oficial 2º	20,84	2,08	
MT20160040	1,000	ud	Cartel general indicativo señalización de s. y. s., su cumplimiento	9,12	9,12	
			Suma la partida			11,42
			Costes indirectos			0,69
			TOTAL PARTIDA			12,11
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE con ONCE CÉNTIMOS			
1242.0010		ud	CABALLETE PLEGABLE NEUTRO PARA COLOCACIÓN DE SEÑAL			
MO00000002	0,005	h	Capataz	21,98	0,11	
MO00000004	0,050	h	Oficial 2º	20,84	1,04	
MT20160045	1,000	ud	Caballete plegable neutro para colocación de señal	12,87	12,87	
			Suma la partida			14,02
			Costes indirectos			0,84
			TOTAL PARTIDA			14,86
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
1050.0005		ud	BARANDILLA PORTÁTIL PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE POZOS DE REGISTRO ABIERTOS			
MO00000002	0,015	h	Capataz	21,98	0,33	
MO00000004	0,150	h	Oficial 2º	20,84	3,13	
MT20160015	1,000	ud	Barandilla portatil pozos registro	128,31	128,31	
			Suma la partida			131,77
			Costes indirectos			7,91
			TOTAL PARTIDA			139,68
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
1050.0006		m2	RED TEXTIL VERTICAL ANTICAÍDAS TIPO U (PANTALLA) PROTECCIÓN BORD			
MO00000002	0,010	h	Capataz	21,98	0,22	
MO00000003	0,100	h	Oficial 1º	21,51	2,15	
MO00000004	0,100	h	Oficial 2º	20,84	2,08	
MT20160020	1,000	m2	Red textil vertical anticaidas tipo U (pantalla)	0,61	0,61	
MT01100355	2,000	ud	Gancho montaje red D=10 mm	0,47	0,94	
			Suma la partida			6,00
			Costes indirectos			0,36
			TOTAL PARTIDA			6,36
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1242.0003		m	SEÑALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURID			
			SEÑALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURIDAD (NEGRO/AMARILLO A 45º)			
MO00000002	0,005	h	Capataz	21,98	0,11	
MO00000004	0,050	h	Oficial 2º	20,84	1,04	
MT20160010	1,000	m	Banda adhesiva color seguridad (negro/amarillo a 45º)	0,12	0,12	
			Suma la partida			1,27
			Costes indirectos			0,08
			TOTAL PARTIDA			1,35
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS			
1242.0004		ud	LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO			
			LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CON FERRALLA (SETAS)			
MO00000002	0,001	h	Capataz	21,98	0,02	
MO00000004	0,001	h	Oficial 2º	20,84	0,02	
MT20160015	1,000	ud	Señalización fin de varilla metálica	13,25	13,25	
			Suma la partida			13,29
			Costes indirectos			0,80
			TOTAL PARTIDA			14,09
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE con NUEVE CÉNTIMOS			
1242.0005		ud	CINTA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA/ROJA DE 100 m DE LONGITUD			
MO00000002	0,005	h	Capataz	21,98	0,11	
MO00000004	0,050	h	Oficial 2º	20,84	1,04	
MT20160020	1,000	ud	Cinta de señalización blanca/roja de 100 m longitud	3,65	3,65	
			Suma la partida			4,80
			Costes indirectos			0,29
			TOTAL PARTIDA			5,09
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con NUEVE CÉNTIMOS			
1242.0007		ud	BASE Y COLUMNA (SOPORTE VERTICAL) PORTACINTA O CADENA			
			BASE Y COLUMNA (SOPORTE VERTICAL) PORTACINTA O CADENA			
MO00000002	0,005	h	Capataz	21,98	0,11	
MO00000004	0,050	h	Oficial 2º	20,84	1,04	
MT20160030	1,000	ud	Base y columna (soporte vertical) portacinta o cadena	11,47	11,47	
			Suma la partida			12,62
			Costes indirectos			0,76
			TOTAL PARTIDA			13,38
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS			
1242.0008		m	MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA (TIPO STOPPER) DE 1 m DE ALTURA INCLU			
			MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA (TIPO STOPPER) DE 1 m DE ALTURA INCLUIDOS SOPORTES VERTICALES			
MO00000002	0,002	h	Capataz	21,98	0,04	
MO00000004	0,002	h	Oficial 2º	20,84	0,04	
MT20160035	1,000	m	Malla señalización naranja (tipo stopper) de 1 m de altura inclu	0,44	0,44	
MT01110076	0,500	ud	Soposte angular metálico D=25mm y 1,5m	2,24	1,12	
			Suma la partida			1,64
			Costes indirectos			0,10
			TOTAL PARTIDA			1,74
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	22/181





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1050.0011		RED HORIZONTAL TIPO S PARA PROTECCIÓN DE HUECO			
	0,016 h	Capalaz	21,98	0,35	
	0,160 h	Oficial 1ª	21,51	3,44	
	0,160 h	Oficial 2ª	20,84	3,33	
	1,000 m ²	Red horizontal tipo S para protección de hueco	2,88	2,88	
	2,000 ud	Cinta aislamiento beclor 8 cm	0,13	0,26	
	1,000 m	Poste de 80 x 40 x 2 mm	10,85	10,85	
	2,000 ud	Andaje mecánico de expansión, cargas medianas, hormigón fisurado	1,43	2,86	
	0,600 m	Cuerda de unión redes de seguridad	0,54	0,32	
		Suma la partida			24,29
		Costes indirectos		6,00%	1,46
		TOTAL PARTIDA			25,75

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1050.0012		RED HORIZONTAL TIPO S BAJA ESTRUCTURA O FORJADO (FUNGIBLE O REUTILIZABLE) AMORTI-			
	0,008 h	Capalaz	21,98	0,18	
	0,080 h	Oficial 1ª	21,51	1,72	
	0,080 h	Oficial 2ª	20,84	1,67	
	0,500 m ²	Red horizontal tipo S bajo estructura forjado	2,88	1,44	
	0,500 ud	Gancho montaje red D=10 mm	0,47	0,24	
		Suma la partida			5,25
		Costes indirectos		6,00%	0,32
		TOTAL PARTIDA			5,57

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1050.0013		RED HORIZONTAL TIPO T (SUJETA POR MENSULAS) PROTECCIÓN PERIMETRAL (BORDE)			
	0,013 h	Capalaz	21,98	0,29	
	0,125 h	Oficial 1ª	21,51	2,69	
	0,125 h	Oficial 2ª	20,84	2,61	
	1,000 m ²	Red horizontal tipo T (sujeta por mensulas)	10,01	10,01	
	0,015 ud	Soporte montaza	115,25	1,73	
	0,015 ud	Andaje/suporte montaza	44,77	0,67	
	0,015 ud	Brazo para soporte	61,65	0,92	
	0,013 ud	Tubo transversal de unión 4,00 m	30,74	0,40	
		Suma la partida			19,32
		Costes indirectos		6,00%	1,16
		TOTAL PARTIDA			20,48

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1281.0001		SUBCAPITULO 10.6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)			
		APARTADO 10.6.1 CABEZA			
		CASCO DE SEGURIDAD			
	1,000 ud	Casco de seguridad	3,56	3,56	
		Suma la partida			3,56
		Costes indirectos		6,00%	0,21
		TOTAL PARTIDA			3,77

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1281.0002		ACCESORIO DE PROTECCIÓN SOLAR DOTADO DE VISERA Y PROTECCIÓN DE NUCA PARA ACOPLAR A CASCO DE SEGURIDAD			
	1,000 ud	Accesorio de protección solar dotado de visera y protección de n	7,17	7,17	
		Suma la partida			7,17
		Costes indirectos		6,00%	0,43
		TOTAL PARTIDA			7,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE con SESENTA CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1282.0001		APARTADO 10.6.2 OIDO			
		LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES ANTIALÉRGICOS Y DESECHABLES (UN SOLO USODIA)			
	1,000 ud	100 Pares de tapones desechables de un sólo día de uso	23,75	23,75	
		Suma la partida			23,75
		Costes indirectos		6,00%	1,43
		TOTAL PARTIDA			25,18

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con CATORCE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1281.0003		JUEGO DE BARBOQUEJO PARA CASCO DE SEGURIDAD			
	1,000 ud	Juego de barboquejo para casco de seguridad	1,08	1,08	
		Suma la partida			1,08
		Costes indirectos		6,00%	0,06
		TOTAL PARTIDA			1,14

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1281.0004		CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA BAJA TENSION (<= 1.000 V)			
	1,000 ud	Casco de seguridad dielectrico para baja tension (<= 1.000 V)	75,60	75,60	
		Suma la partida			75,60
		Costes indirectos		6,00%	4,54
		TOTAL PARTIDA			80,14

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y UNA con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1281.0006		GORRA PROTECTORA ANTIGOLPES			
	1,000 ud	Gorra protectora antigolpes	10,41	10,41	
		Suma la partida			10,41
		Costes indirectos		6,00%	0,62
		TOTAL PARTIDA			11,03

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1281.0007		ACCESORIO DE PROTECCIÓN SOLAR DOTADO DE VISERA Y PROTECCIÓN DE NUCA PARA ACOPLAR A CASCO DE SEGURIDAD			
	1,000 ud	Accesorio de protección solar dotado de visera y protección de n	7,17	7,17	
		Suma la partida			7,17
		Costes indirectos		6,00%	0,43
		TOTAL PARTIDA			7,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO con DIECIOCHO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1281.0008		ACCESORIO DE PROTECCIÓN SOLAR DOTADO DE VISERA Y PROTECCIÓN DE NUCA PARA ACOPLAR A CASCO DE SEGURIDAD			
	1,000 ud	Accesorio de protección solar dotado de visera y protección de n	7,17	7,17	
		Suma la partida			7,17
		Costes indirectos		6,00%	0,43
		TOTAL PARTIDA			7,60

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	23/181





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1262.0002	1,000 ud	LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, MOLDEABLES, REUTILIZABLES, CON CORDÓN, DISEÑO O SISTEMA EQUIVALENTE	23,65	23,65	23,65
MT20190021	1,000 ud	10 Pares taponess con cordón	23,65	23,65	23,65
		Suma la partida			23,65
		Costes indirectos	6,00%		1,42
		TOTAL PARTIDA			25,07

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO con SIETE CÉNTIMOS

1262.0003	ud	PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE/ AJUSTE POR A			
MT20190022	1,000 ud	Par protectores auditivos tipo orejeras con soporte/ajuste por a	24,70	24,70	24,70
		Suma la partida			24,70
		Costes indirectos	6,00%		1,48
		TOTAL PARTIDA			26,18

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

1263.3001	ud	APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA			
MT20190030	1,000 ud	GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR UNICO. USO BASICO	7,92	7,92	7,92
		Suma la partida			7,92
		Costes indirectos	6,00%		0,48
		TOTAL PARTIDA			8,40

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con CUARENTA CÉNTIMOS

1263.3002	ud	GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO. USO BASICO			
MT20190032	1,000 ud	Gafas de seguridad de montura integral o de cazoletas, ventilada	11,56	11,56	11,56
		Suma la partida			11,56
		Costes indirectos	6,00%		0,69
		TOTAL PARTIDA			12,25

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE con VEINTICINCO CÉNTIMOS

1263.3001	ud	APARTADO 10.6.3.2 PANTALLAS FACIALES			
MT20190040	1,000 ud	PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,19	12,19	12,19
		Suma la partida			12,19
		Costes indirectos	6,00%		0,73
		TOTAL PARTIDA			12,92

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

1263.3003	ud	SOPORTE ACOPABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGUR			
MT20190042	1,000 ud	Soporte acoplable a casco seguridad con pantalla facial de segur	12,22	12,22	12,22
		Suma la partida			12,22
		Costes indirectos	6,00%		0,73
		TOTAL PARTIDA			12,95

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1263.3001	ud	APARTADO 12.6.3.3 PANTALLAS FACIALES Y GAFAS PARA SOLDADURA ELÉCTRICA Y OXIACETILE			
MT20190050	1,000 ud	Pantalla de cabeza para protección en trabajos de soldadura con BLE	11,21	11,21	11,21
		Suma la partida			11,21
		Costes indirectos	6,00%		0,67
		TOTAL PARTIDA			11,88

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

1263.3005	ud	FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE P			
MT20190054	1,000 ud	Filtros de cristal inactivo para pantalla facial o gafas de p	0,37	0,37	0,37
		Suma la partida			0,37
		Costes indirectos	6,00%		0,02
		TOTAL PARTIDA			0,39

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

1263.3007	ud	CUBREFILTROS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAF			
MT20190056	1,000 ud	Cubrefiltros para protección de filtro en pantalla facial o gaf	1,10	1,10	1,10
		Suma la partida			1,10
		Costes indirectos	6,00%		0,07
		TOTAL PARTIDA			1,17

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con DIECISIETE CÉNTIMOS

1263.3009	ud	GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIAE			
MT20190058	1,000 ud	Gafas de seguridad montura integral o cazoletas soldadura oxiae	15,70	15,70	15,70
		Suma la partida			15,70
		Costes indirectos	6,00%		0,94
		TOTAL PARTIDA			16,64

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

1264.0003	ud	APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VÍAS RESPIRATORIAS			
MT20190072	1,000 ud	MÁSCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO	58,04	58,04	58,04
		Suma la partida			58,04
		Costes indirectos	6,00%		3,48
		TOTAL PARTIDA			61,52

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

1264.0005	ud	FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOL PARA MÁSCARA Y SEIMIMÁSCARA			
MT20190074	1,000 ud	Filtro recambiable contra particulas y aerosoles para máscara y	8,05	8,05	8,05
		Suma la partida			8,05
		Costes indirectos	6,00%		0,48
		TOTAL PARTIDA			8,53

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

1264.0007	ud	APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VÍAS RESPIRATORIAS			
MT20190072	1,000 ud	MÁSCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO	58,04	58,04	58,04
		Suma la partida			58,04
		Costes indirectos	6,00%		3,48
		TOTAL PARTIDA			61,52

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

1264.0005	ud	FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOL PARA MÁSCARA Y SEIMIMÁSCARA			
MT20190074	1,000 ud	Filtro recambiable contra particulas y aerosoles para máscara y	8,05	8,05	8,05
		Suma la partida			8,05
		Costes indirectos	6,00%		0,48
		TOTAL PARTIDA			8,53

CARRERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carreteras se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de utrera (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	24/181





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1264.0008	1,000 ud	MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTI	1,51	1,51	1,51
		MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTÍCULAS Y AERO-			0,09
		SOLES CON VALVULA DE EXHALACION FFP1			6,00%
MT20190077	1,000 ud	Mascarilla buconasal autofiltrante desechable (CE NR) para parti	1,51	1,51	1,51
		Suma la partida.....			1,51
		Costes indirectos.....			0,09
		TOTAL PARTIDA			1,60
1265.0001	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UNA con SESENTA CÉNTIMOS			
		APARTADO 10.6.5 PROTECTORES DE MANOS Y BRAZOS			
		PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS			
MT20190100	1,000 ud	Par de guantes de protección contra riesgos mecánicos	2,18	2,18	2,18
		Suma la partida.....			2,18
		Costes indirectos.....			0,13
		TOTAL PARTIDA			2,31
1265.0002	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS			
		MANGUITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS (TRABAJOS CON MO			
MT20190101	1,000 ud	Manguito de protección contra riesgos mecánicos (trabajos con mo	13,17	13,17	13,17
		Suma la partida.....			13,17
		Costes indirectos.....			0,79
		TOTAL PARTIDA			13,96
1265.0003	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECÉ con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
		PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES			
MT20190102	1,000 ud	Par de guantes de protección contra cortes	5,29	5,29	5,29
		Suma la partida.....			5,29
		Costes indirectos.....			0,32
		TOTAL PARTIDA			5,61
1265.0004	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO con SESENTA Y UN CÉNTIMOS			
		PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Y MICRO			
MT20190103	1,000 ud	Par de guantes con protección contra productos químicos y micro	2,36	2,36	2,36
		Suma la partida.....			2,36
		Costes indirectos.....			0,14
		TOTAL PARTIDA			2,50
1265.0009	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS con CINCUENTA CÉNTIMOS			
		PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCIÓN TÉRMICA FRENTE AL CONTACTO			
MT20190108	1,000 ud	Par de manoplas largas con protección térmica frente al contacto	20,35	20,35	20,35
		Suma la partida.....			20,35
		Costes indirectos.....			1,22
		TOTAL PARTIDA			21,57

CARRERERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carreteras se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de utrera (Sevilla)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1265.0010	1,000 ud	PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	7,20	7,20	7,20
MT20190109	1,000 ud	Par de guantes con protección para trabajos de soldadura	7,20	7,20	7,20
		Suma la partida.....			7,20
		Costes indirectos.....			0,43
		TOTAL PARTIDA			7,63
1265.0014	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS			
		PAR DE GUANTES DIELECTRICOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT (> 1			
MT20190113	1,000 ud	Par de guantes dieléctricos o aislantes para trabajos en AT (> 1	45,43	45,43	45,43
		Suma la partida.....			45,43
		Costes indirectos.....			2,73
		TOTAL PARTIDA			48,16
1265.0011	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO con DIECISEIS CÉNTIMOS			
		APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS			
		SUBPARTADO 12.6.6.1 PIES			
MT20190120	1,000 ud	PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD	17,35	17,35	17,35
		Par de calzado (botas/zapatos) de seguridad			
		Suma la partida.....			17,35
		Costes indirectos.....			1,04
		TOTAL PARTIDA			18,39
1265.2002	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
		SUBPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS			
		PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA			
MT20190141	1,000 ud	Par de polainas de protección en trabajos de soldadura	9,03	9,03	9,03
		Suma la partida.....			9,03
		Costes indirectos.....			0,54
		TOTAL PARTIDA			9,57
1265.2004	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
		DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA			
MT20190143	1,000 ud	Delantal (mandil) de protección en trabajos de soldadura	9,74	9,74	9,74
		Suma la partida.....			9,74
		Costes indirectos.....			0,58
		TOTAL PARTIDA			10,32
1265.2007	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS			
		PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPENDIENTES DE			
MT20190146	1,000 ud	CUALQUIER OTRA PRENDA Y SUJETADAS A LA PIERNA	8,25	8,25	8,25
		Par de rodilleras para trabajos en posición arrodillada, indepen			
		Suma la partida.....			8,25
		Costes indirectos.....			0,17
		TOTAL PARTIDA			8,42
1265.2007	1,000 ud	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
		PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPENDIENTES DE			
MT20190146	1,000 ud	CUALQUIER OTRA PRENDA Y SUJETADAS A LA PIERNA	8,25	8,25	8,25
		Par de rodilleras para trabajos en posición arrodillada, indepen			
		Suma la partida.....			8,25
		Costes indirectos.....			0,17
		TOTAL PARTIDA			8,42

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	25/181





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
1287.0001	1,000 ud	APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL (CREMAS DE PROTECCIÓN Y POMADAS) CREMA/SPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL CREMA/SPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL AGUA Y AL SUDOR	7,27	7,27	7,27

MT20190155	1,000 ud	Crema/spray de protección solar (rayos UVA y UVB) resistente al DOR	7,27	7,27	7,27
		Suma la partida			7,27
		Costes indirectos	6,00%		0,44

TOTAL PARTIDA					
7,71					
Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
1287.0002	1,000 ud	CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTemperIE (RAYOS UVA Y UVB)			
MT20190166	1,000 ud	Crema de protección labial frente al sol e intemperie (rayos UVA y UVB)	3,32	3,32	3,32

		Suma la partida			3,32
		Costes indirectos	6,00%		0,20
TOTAL PARTIDA					
3,52					

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y ABDOMEN					
1288.0001	1,000 ud	PARCA ¾ DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTOS)			
MT20190160	1,000 ud	Parca ¾ de protección contra agresiones mecánicas (uso con motos)	90,90	90,90	90,90

		Suma la partida			90,90
		Costes indirectos	6,00%		5,45
TOTAL PARTIDA					
96,35					

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y SEIS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS					
1288.0002	1,000 ud	DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLIDAD			
MT20190161	1,000 ud	Delantal (mandil) con peto para protección en trabajos de solidad	29,92	29,92	29,92

		Suma la partida			29,92
		Costes indirectos	6,00%		1,80
TOTAL PARTIDA					
31,72					

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UNA con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

El técnico autor del proyecto:

ROMERO LOBO PEDRO - 30251116K
Firmado digitalmente por ROMERO LOBO PEDRO - 30251116K
Fecha: 2023.07.26 08:55:03 +02'00'

PEDRO ROMERO LOBO
Ingeniero civil y Arquitecto Técnico colegiado, n° 25272

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	26/181



**ANEJO N°2:
PROGRAMA DE TRABAJOS**

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	27/181



ACTIVIDAD	MESES								PEM	
	1	2	3	4	5	6	7	8		
EXPLANACIONES	45944,37 €	45944,37 €								91.888,74 €
DRENAJE		6.764,75 €	6.764,75 €							13.529,50 €
CIMENTACION				2.024,37 €						4.048,73 €
ALBAÑILERIA			1.127,50 €	1.127,50 €						2.255,00 €
FIRMES				21.663,62 €	21.663,62 €	21.663,62 €	21.663,62 €			86.654,47 €
GESTION DE RESIDUOS	640,64 €	640,64 €	640,64 €	640,64 €	640,64 €	640,64 €	640,64 €	640,64 €	640,64 €	5.125,10 €
SEÑALIZACION BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	4.337,65 €			221,07 €					4.337,65 €	8.675,29 €
CONTROL DE CALIDAD		221,07 €				221,07 €				663,22 €
OBRAS COMPLEMENTARIAS						1.917,50 €	1.917,50 €			3.835,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	1.967,36 €	1.967,36 €	1.967,36 €	1.967,36 €	1.967,36 €	1.967,36 €	1.967,36 €	1.967,36 €	1.967,36 €	15.738,88 €
	7352,75 €	7352,75 €	7352,75 €	7352,7575	7488,55 €	7488,55 €	7488,55 €	7488,55 €	7488,55 €	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	29/181



**ANEJO N° 3:
REPORTAJE FOTOGRAFICO**

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	30/181



Reportaje fotográfico:

Datos sobre el Estado Actual (Reportaje Fotográfico)

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	
3428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	31/181



**ANEJO N° 4:
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	32/181



MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE ESTUDIO

El presente estudio de seguridad y salud, anexo al Proyecto, desarrolla la problemática específica de seguridad del proyecto **"PROYECTO ADICIONAL DE MEJORA DE ACTUACIONES EN VIARIO DE CARRETERA SE-9014 , DESDE LA A-394 HASTA EL LIMITE CON EL TM DE UTRERA (SEVILLA)"**, y se redacta de acuerdo con las características señaladas en el Real decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1997, y en concreto da cumplimiento al artículo 4 de este Real decreto.

2.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Nombre y dirección del promotor de la obra:	DIPUTACION DE SEVILLA
Nombre, dirección, y correo electrónico del proyectista:	<ul style="list-style-type: none"> Nombre: Pedro Romero Lobo Titulación: Ingeniero civil y Arquitecto Técnico colegiado, n° 25272 NIF: 30251116K Teléfono: 660 54 93 62 Mail: info@grupopatei.com
Nombre, dirección, fax y correo electrónico del autor del estudio de seguridad y salud. Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> Autor estudio: Nombre: Pedro Romero Lobo Titulación: Ingeniero civil y Arquitecto Técnico colegiado, n° 25272 NIF: 30251116K Teléfono: 660 54 93 62 Mail: info@grupopatei.com Coordinador de seguridad y salud: A. definir
Presupuesto de ejecución material	A. definir
Plazo previsto en el proyecto para la ejecución de la obra:	8 meses
Número de trabajadores	5 Trabajadores
Tipología de la obra a ejecutar:	Carreteras
Localización de la obra a ejecutar:	Carretera SE-9014 (Sevilla)

3.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Autor del Estudio de Seguridad y Salud declara: que es su voluntad la de identificar los riesgos y evaluar la eficacia de las protecciones previstas sobre el proyecto y en su consecuencia, diseñar cuantos mecanismos preventivos se puedan idear a su buen saber y entender técnico, dentro de las posibilidades que el mercado de la construcción y los límites económicos permiten.

Se confía en que, si surgiese alguna laguna preventiva, el Contratista, a la hora de elaborar el preceptivo plan de seguridad y salud, será capaz de detectarla y presentarla para que se la analice en toda su importancia, dándole la mejor solución posible.

Todo ello, debe entenderse como la consecuencia del estudio de los datos que DIPUTACIÓN DE SEVILLA ha suministrado a través del proyecto, elaborado por Pedro Romero Lobo.

Además, se confía en que con los datos que ha aportado el promotor y proyectista sobre el perfil exigible al Contratista, el contenido de este Estudio de Seguridad y Salud, sea lo más coherente con la tecnología utilizable por el mismo, con la intención de que el plan de seguridad y salud que elabore, se encaje técnica y económicamente sin diferencias notables con este trabajo.

Es obligación del Contratista disponer los recursos materiales, económicos, humanos y de formación necesarios para conseguir que el proceso de producción de construcción de esta obra sea seguro.

Este Estudio de Seguridad y Salud, es un trabajo de ayuda al Contratista para cumplir con la prevención de los riesgos laborales y con ello influir de manera decisiva en la consecución del objetivo principal en esta obra: lograr ejecutarla sin accidentes laborales ni enfermedades profesionales.

Concreción de los objetivos de este trabajo técnico, que se definen según los siguientes apartados, cuyo ordinal de transcripción es indiferente; se consideraran todos de un mismo rango:

A. Conocer el proyecto a construir, la tecnología, los procedimientos de trabajo y organización previstos para la ejecución de la obra así como el entorno, condiciones físicas y climatología del lugar donde se debe realizar dicha obra, para poder identificar y analizar los posibles riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

B. Analizar todas las unidades de obra del proyecto a construir, en función de sus factores:

formal y de ubicación, coherentemente con la tecnología y métodos viables de construcción.

C. Colaborar con el equipo redactor del proyecto para estudiar y adoptar soluciones técnicas y de organización que eliminen o disminuyan los riesgos.

D. Identificar los riesgos evitables proponiendo las medidas para conseguirlo,

E. Relacionar los riesgos inevitables especificando las medidas preventivas y de protección

adecuadas para controlarlos y reducirlos mediante los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares a utilizar.

F. Diseñar, proponer y poner en práctica tras la toma de decisiones de proyecto y como consecuencia de la tecnología que va a utilizar: las protecciones colectivas, equipos de protección individual, procedimientos de trabajo seguro, los servicios sanitarios y comunes, a implantar durante todo el proceso de esta construcción.

G. Presupuestar adecuadamente los costes de la prevención e incluir los planos y gráficos necesarios para la comprensión de la prevención proyectada.

H. Ser base para la elaboración del plan de seguridad y salud por el contratista y formar parte, junto al plan de seguridad y salud y al plan de prevención del mismo, de las herramientas de planificación e implantación de la prevención en la obra.

I. Divulgar la prevención proyectada para esta obra, a través del plan de seguridad y salud que elabore el Contratista en su momento basándose en este estudio de seguridad y salud. Esta divulgación se efectuará entre todos los que intervienen en el proceso de construcción y se espera que sea capaz por sí misma, de animar a todos los que intervengan en la obra a ponerla en práctica con el fin de lograr su mejor y más razonable colaboración. Sin esta colaboración inexcusable y la del Contratista, de nada servirá este trabajo. Por ello, este conjunto documental se proyecta hacia la empresa Contratista, los subcontratistas, los trabajadores autónomos y los trabajadores que en general que van a ejecutar la obra; debe llegar a todos ellos, mediante los mecanismos previstos en los textos y planos de este trabajo técnico, en aquellas partes que les afecten directamente y en su medida.

J. Crear un ambiente de salud laboral en la obra, mediante el cual, la prevención de las enfermedades profesionales sea eficaz.

K. Definir las actuaciones a seguir en el caso de que fracase la prevención prevista y se produzca el accidente, de tal forma, que la asistencia al accidentado sea la oportuna a su caso concreto y aplicada con la máxima celeridad y atención posibles.

L. Expresar un método formativo e informativo para prevenir los accidentes, llegando a definir y a aplicar en la obra los métodos correctos de trabajo.

M. Hacer llegar la prevención de riesgos, gracias a su presupuesto, a cada empresa o autónomos que trabajen en la obra de tal forma, que se eviten prácticas contrarias a la seguridad y salud.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023	09:01
428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	33/181



4.- CONDICIONES DEL LUGAR EN QUE SE VA A CONSTRUIR Y DATOS DE INTERÉS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

La eficacia preventiva perseguida por el estudio de seguridad y salud.

El autor de este estudio de seguridad y salud desea conseguir la colaboración del resto de los participantes que intervienen en las distintas fases previstas hasta la ejecución de la obra, al considerar que la seguridad no puede ser conseguida si no es el objetivo común de todos.

Cada empresario ha de tener en cuenta para el desarrollo de su actividad específica, los Principios de la Acción Preventiva contenidos en el art. 15 de la Ley 31/1995. El proceso de producción de obra debe realizarse evitando los riesgos o evaluando la importancia de los inevitables, combatiéndolos en su origen con instrumentos de estrategia, formación o método. La eficacia de las medidas preventivas ha de someterse a controles periódicos y auditorias por sí procediera su modificación o ajuste.

La especificidad del sector construcción, con concurrencia de varias empresas en la obra al mismo tiempo, necesita de un ordenamiento de las actividades en las que se planifique, organice y se establezca la actuación de cada una de ellas en las condiciones señaladas anteriormente. Esta concurrencia hace aparecer nuevos riesgos derivados de las interferencias entre la diversas actividades en la obra, y necesitarán de análisis fuera del ámbito de las empresas participantes.

La obra se realizará en función de distintos lotes de adjudicación. Este Estudio de Seguridad y Salud es de aplicación para todos y cada uno de ellos indistintamente. Cada adjudicatario de los lotes, deberá de realizar su correspondiente Plan de Seguridad y Salud en base a lo marcado en este Estudio de Seguridad y Salud.

Descripción de la obra

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014, desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera Consiste en la mejora del trazado para ampliar bermas al extenderse la capa de rodadura por hormigón en masa y colocación de bermas en puntos singulares. Reposición de señales.

Todas las actuaciones descritas persiguen la conservación de la seguridad vial en las carreteras mencionadas.

Descripción del lugar en el que se va a realizar la obra

El ámbito del Proyecto es la Carretera Provincial SE9014, del palmar de troya a el término municipal de Utrera.

Tiene una longitud total de 3.788,59 metros y un ancho de plataforma variable de aproximadamente unos 4,25 metros de media, con doble sentido de circulación y sin arcones. Cabe destacar que las cunetas no se encuentran hormigonadas en ningún tramo, no detectándose problemas importantes en relación a la escorrenría.

Descripción de la climatología del lugar en el que se va a realizar la obra

Clima continental con temperaturas y precipitaciones extremas durante los meses de invierno y verano, pasando a valores medios durante el resto de los meses del año.

Dependiendo de la fecha de ejecución de la obra se abarcará una estación concreta debiendo tomarse las precauciones oportunas según la estación correspondiente.

Se prestará especial atención a los riesgos derivados de las tormentas con fuerte aparato eléctrico en cuyo caso se paralizarán de inmediato los trabajos.

Tráfico rodado y accesos

El acceso a la zona de obra, estará regido por el procedimiento implantado por el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución conjuntamente con la propiedad y que el contratista adjudicatario de las obras asumirá, siendo conocedor de esta situación y del sistema de control de accesos.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014, desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

Ninguna persona sin estar convenientemente autorizada podrá, acceder al recinto de la obra.

Debido a la tipología de las obras que se van a ejecutar se acotará la zona de actuación y se permitirá el tráfico rodado.

Para el acceso de la maquinaria esta se deberá realizar por el acceso normal a la obra. Para la descarga de la maquinaria se deberá descargar en un lugar de fácil acceso por la maquinaria sin que interfiera en el tráfico de la vía, así mismo dispondrá de salida y entrada del mismo.

Los accesos a los lugares de trabajo deberán de cumplir con lo siguiente:

- Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberá prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para terceras personas usuarios de la vía (tanto peatones como tráfico rodado)
- Se señalarán claramente las vías.
- Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá ser claramente marcado en la medida en que lo exijan
- Se deberá señalar claramente la presencia de obras de forma que tanto vehículos como peatones tomen las medidas necesarias para no interferir en los trabajos.
- Deberán tenerse en cuenta las afecciones de otros servicios como: establecimientos de restauración, locales y establecimientos diversos.
- Se deberán tener en cuenta situaciones temporales que puedan afectar a las obras: salidas o entradas a colegios, centros de enseñanza o fabricas/factorías en horarios fijados y

INTERFERENCIAS CON LOS SERVICIOS AFECTADOS

No se estiman mas interferencias que el paso que en el paso de vehículos.

Unidades de construcción previstas en la obra

En coherencia con el resumen por capítulos del proyecto de ejecución y el plan de ejecución de obra, se definen las siguientes actividades de obra:

- Corte de carril de calzada para facilitar operaciones
- Encofrado y desencofrado.
- Recepción maquinaria, medios auxiliares y montajes.
- Excavación de tierras .
- Manipulación, armado y puesta en obra de la ferralla
- Montaje elementos prefabricados en cualquier ubicación (marcos, aletas, arquetas, tuberías, bordillos, etc..).
- Pocería y saneamiento
- Rellenos de tierras en general.
- Hormigonado de bermas.
- Reparación de estructuras: hidrodemolición, picado, aplicación de productos de protección, regeneración de superficies mediante aplicación de morteros, inyección de fisuras y grietas.
- Taller de montaje y elaboración de ferralla
- Trabajos en proximidad a líneas eléctricas aéreas
- Trabajos en proximidad de líneas eléctricas enterradas
- Transporte de residuos a vertedero.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	34/181



- Vertido de hormigones por bombo
- Vertido directo de hormigones mediante canaleta
- Colocación escolleras
- Pinturas y barnices (marcas viales horizontales).
- Trabajos colocación señalización vertical.

Oficios cuya intervención es objeto de la prevención de los riesgos laborales

Las actividades de obra descritas, se realizan con los siguientes oficios:

- Albañil
- Capataz o jefe de equipo
- Carpintero encofrador
- Conductor de camión bañera
- Conductor de dumper
- Encargado de obra
- Ferrallista.
- Soldador.
- Maquinista de motoniveladora
- Maquinista de pala excavadora y cargadora
- Maquinista de retroexcavadora
- Maquinista de rodillo compactador
- Maquinista de entendedora asfáltica.
- Maquinista de barredora.
- Maquinista de fresadora.
- Operador con martillo neumático
- Peon (limpieza, distribución de material, colocación señalización de obra, etc.)
- Pocero
- Señalista.
- Solador.

Medios auxiliares previstos para la realización de la obra

Del análisis del proyecto, de las actividades de obra y de los oficios, se prevé la utilización de diferentes medios auxiliares. De estos medios y su mantenimiento/utilización se hace responsable el Contratista y subcontratistas así como autónomos que trabajen en la obra. El listado inicialmente previsto de dichos medios auxiliares es:

- Banco de trabajo con mordazas o aprietos
- Bateas emplintadas para transporte de materiales sueltos
- Bobina con cable enrollado
- Carretón o carretilla de mano (chino)
- Escaleras de mano
- Andamiaje o plataforma elevadora
- Eslingas de acero (hondillas, bragas)
- Espuertas para pastas hidráulicas o transporte de herramientas manuales
- Garras de suspensión de perflera metálica
- Herramientas de alfilería, paletas, paletines, llanas, plumadas
- Herramientas manuales, palas, martillos, mazos, tenazas, uñas palanca
- Jaulones para transporte de materiales sueltos
- Mesa compartimentada para acopio de ferralla
- Paneles encofrantes de estructura metálica y madera
- Pinzas de suspensión por aprieto para cargas pesadas
- Reglas, terrajas, miras

Maquinaria prevista para la ejecución de la obra

En el listado de maquinaria que se enumera a continuación no se tiene en cuenta si se trata de maquinaria en alquiler o en propiedad, así como tampoco su duración/uso en la obra. Cualquier maquinaria, de alquiler o no, que trabaje en la obra, fuere cual fuere la duración de los trabajos en la misma ha de cumplir los mismos niveles de seguridad que se establezcan en la ley. El pliego de condiciones particulares, suministra los procedimientos preventivos que garantizar por su aplicación, la seguridad y salud de la obra por la utilización de cualquier maquinaria en la obra. La relación de maquinaria que, a priori, está prevista en la obra es:

- Dobladora mecánica de ferralla.
- Hormigonera eléctrica.
- Máquinas herramientas en general (radiales, cizallas, cortadoras y similares).
- Pala cargadora sobre neumáticos.
- Pisones mecánicos para compactación de tierras (urbanización).
- Rozadora radial eléctrica.
- Taladro eléctrico portátil (también atornillador de bulones y tirafondos).
- Vibradores eléctricos para hormigones.
- Bomba eléctrica para extracción de agua y lodos.
- Bomba para hormigón autotransportada.
- Camión bomba, de brazo articulado para vertido de hormigón.
- Camión con grúa para autocarga.
- Camión cuba hormigonera.
- Camión de transporte de contenedores.
- Camión de transporte de materiales.
- Compresor.
- Dumper, motovolquete autotransportado.
- Equipo compresor de pinturas y barnices a pistola.
- Equipo para soldadura con arco eléctrico (soldadura eléctrica).
- Equipo para soldadura oxiacetilénica y oxicoarte.
- Grúa autotransportada.
- Maquinaria para movimiento de tierras (en general).
- Martillo neumático (rompedores o taladros para bulones).
- Retroexcavadora con equipo de martillo rompedor.
- Retroexcavadora sobre orugas o sobre neumáticos.
- Rodillo eléctrico de mosquear yesos y morteros.
- Rodillo vibrante autopropulsado liso.
- Compactador de neumáticos
- Barredora.
- Fresadora.
- Extendedora Asfáltica.
- **Unidades de construcción previstas en la obra**
- En coherencia con el resumen por capítulos del proyecto de ejecución y el plan de ejecución de obra, se definen las siguientes actividades de obra:
 - Corte de carril de calzada para facilitar operaciones
 - Demolición de fábricas de ladrillo
 - Demolición por procedimientos mecánicos de aceras y calzadas (fresados).
 - Demoliciones de estructuras de hormigón
 - Encofrado y desencofrado.
 - Recepción maquinaria, medios auxiliares y montajes.
 - Excavación de tierras .
 - Excavación de tierras a máquina en zanjas

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	35/181



- Instalación de tuberías en el interior de zanjas
- Manipulación, armado y puesta en obra de la ferralla
- Montaje elementos prefabricados en cualquier ubicación (marcos, aletas, arquetas, tuberías, bordillos, etc.).
- Pocería y saneamiento
- Extendido de aglomerado en general.
- Rellenos de tierras en general.
- Reparación de firmes.
- Colocación de estructuras: hidrodemolición, picado, aplicación de productos de protección, regeneración de secciones mediante aplicación de morteros, inyección de fisuras y grietas.
- Taller de montaje y elaboración de encofrados de madera
- Taller de montaje y elaboración de ferralla
- Trabajos en proximidad a líneas eléctricas aéreas
- Trabajos en proximidad de líneas eléctricas enterradas
- Transporte de residuos a vertedero.
- Vertido de hormigones por bombeo
- Vertido directo de hormigones mediante canaleta
- Colocación escolleras
- Pinturas y barnices (marcas viales horizontales).
- Trabajos colocación señalización vertical.

Oficios cuya intervención es objeto de la prevención de los riesgos laborales

Las actividades de obra descritas, se realizan con los siguientes oficios:

- Albañil
- Capataz o jefe de equipo
- Carpintero encofrador
- Conductor de camión bañera
- Conductor de dumper
- Encargado de obra
- Ferrallista.
- Soldador.
- Maquinista de motoniveladora
- Maquinista de pala excavadora y cargadora
- Maquinista de retroexcavadora
- Maquinista de rodillo compactador
- Maquinista de entendedor asfáltica.
- Maquinista de barredora.
- Maquinista de fresadora.
- Operador con martillo neumático
- Peón (limpieza, distribución de material, colocación señalización de obra, etc.)
- Pocero
- Señalista.
- Solador.

Medios auxiliares previstos para la realización de la obra

Del análisis del proyecto, de las actividades de obra y de los oficios, se prevé la utilización de diferentes medios auxiliares. De estos medios y su mantenimiento/Utilización se hace responsable el Contratista y subcontratistas, así como autónomos que trabajen en la obra. El listado inicialmente previsto de dichos medios auxiliares es:

- Banco de trabajo con mordazas o aprietos
- Bateas empujadas para transporte de materiales sueltos
- Bobina con cable enrollado

- Carretón o carretilla de mano (chino)
- Escaleras de mano
- Andamiaje o plataforma elevadora
- Eslingas de acero (hondillas, bragas)
- Espuertas para pastas hidráulicas o transporte de herramientas manuales
- Garras de suspensión de periferia metálica
- Herramientas de albañilería, paletas, paletines, llanas, plomadas
- Herramientas manuales, palas, martillos, mazos, tenazas, uñas palanca
- Jaulones para transporte de materiales sueltos
- Mesa compartimentada para acopio de ferralla
- Paneles encofrados de estructura metálica y madera
- Pinzas de suspensión por aprieto para cargas pesadas
- Reglas, terrajas, miras
- Uña contrapesada de montaje de tuberías en zanjas.
- Contenedor de escombros
- Encofrado con barandilla perimetral para losas. (PASA A MEDIOS AUXILIARES A UTILIZAR).

Maquinaria prevista para la ejecución de la obra

En el listado de maquinaria que se enumera a continuación no se tiene en cuenta si se trata de maquinaria en alquiler o en propiedad, así como tampoco su duración/uso en la obra. Cualquier maquinaria, de alquiler o no, que trabaje en la obra, fuere cual fuere la duración de los trabajos en la misma ha de cumplir los mismos niveles de seguridad que se establezcan en la ley. El pliego de condiciones particulares, suministra los procedimientos preventivos que garantizar por su aplicación, la seguridad y salud de la obra por la utilización de cualquier maquinaria en la obra. La relación de maquinaria que, a priori, está prevista en la obra es:

- Dobladora mecánica de ferralla.
- Hormigonera eléctrica.
- Máquinas herramientas en general (radiales, cizallas, contadoras y similares).
- Pala cargadora sobre neumáticos.
- Piones mecánicos para compactación de tierras (urbanización).
- Rozadora radial eléctrica.
- Taladro eléctrico portátil (también atomillador de bulones y tirafondos).
- Vibradores eléctricos para hormigones.
- Bomba eléctrica para extracción de agua y lodos.
- Bomba para hormigón autotransportada.
- Camión bomba, de brazo articulado para vertido de hormigón.
- Camión con grúa para autocarga.
- Camión cuba hormigonera.
- Camión de transporte de contenedores.
- Camión de transporte de materiales.
- Compresor.
- Dumper, motovolquete autotransportado.
- Equipo compresor de pinturas y barnices a pistola.
- Equipo para soldadura con arco eléctrico (soldadura eléctrica).
- Equipo para soldadura con arco eléctrico (soldadura eléctrica).
- Grúa autotransportada.
- Grúa autotransportada.
- Maquinaria para movimiento de tierras (en general).
- Martillo neumático (rompedores o taladros para bulones).
- Retroexcavadora con equipo de martillo rompedor.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	36/181



- Retroexcavadora sobre orugas o sobre neumáticos.
- Rodillo eléctrico de mosquear yesos y morteros.
- Rodillo vibrante autopropulsado liso.
- Compactador de neumáticos
- Barredora.
- Fresadora.
- Extendedora Asfáltica.

5.- IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS PROTECCIONES DECIDIDAS

La siguiente identificación inicial de riesgos y evaluación de la eficacia de las protecciones, se realiza sobre el proyecto, en consecuencia, de la tecnología y la organización previstas para construir, que pueden ser variadas por el Contratista y que, en este caso, deberá reflejar en su plan de seguridad y salud, dejándolo adaptado a las mismas.

Los riesgos aquí analizados, se eliminan o disminuyen en sus consecuencias y evalúan, mediante soluciones constructivas, de organización, protecciones colectivas, equipos de protección individual y señalización oportunos para su neutralización o reducción a la categoría de: "riesgo trivial", "riesgo tolerable" o "riesgo moderado", mediante la aplicación además, de los criterios de las estadísticas de siniestralidad publicados por la Dirección General de Estadística del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El éxito de estas prevenciones propuestas dependerá del nivel de seguridad que se alcance durante la ejecución de la obra. En todo caso, el plan de seguridad y salud que elabore el Contratista, respetará la metodología y concreción conseguidas por este estudio de seguridad y salud.

6.- PROTECCIÓN COLECTIVA A UTILIZAR EN LA OBRA

Del análisis de riesgos laborales que se ha realizado y que está contenido la memoria de seguridad y salud y de los problemas específicos que plantea la construcción de la obra, se prevé puedan ser utilizadas las contenidas en el siguiente listado, cuyas características técnicas se expresan en el Anexo del mismo nombre, dentro del pliego de condiciones particulares de seguridad y salud.

- Anclajes especiales para amarre de cinturones de seguridad.
- Balizamiento lateral de rampas
- Barandilla de red tensa tipo tenis sobre pies derechos por hincas en terrenos.
- Barandilla modular autoprotante encadenable tipo ayuntamiento.
- Cables fiadores para cinturones de seguridad.
- Cuerdas auxiliares: de guía segura de cargas.
- Redes horizontales para protección de huecos.
- Entablado cuajado de seguridad para forjados de montaje inseguro.
- Entibación de madera.
- Eslingas de seguridad.
- Extintores de incendios.
- Oclusión de hueco horizontal por tapa de madera.
- Pasarelas de seguridad sobre zanjas (madera y pies derechos metálicos)
- Paso peatonal protegido mediante estructura metálica.
- Toma de tierra normalizada general de la obra.
- Valla metálica para cierre de seguridad de la obra, (todos los componentes).

7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A UTILIZAR EN LA OBRA

Del análisis de riesgos laborales que se ha realizado y que está contenido la memoria de seguridad y salud, se desprende que existe una serie de ellos que no han podido ser eliminados aunque se ha disminuido su probabilidad de ocurrencia así como los daños que de dicho suceso pudieran derivarse, con la instalación de las protecciones colectivas. Son riesgos intrínsecos de las actividades individuales a realizar por los trabajadores y por el resto de personas que intervienen en la obra. Consecuentemente se utilizarán las contenidas en el siguiente listado, cuyas características técnicas se expresan en el Anexo del mismo nombre, dentro del pliego de condiciones particulares de seguridad y salud:

- Botas aislantes de la electricidad.
- Botas de goma o material plástico sintético - impermeables.
- Botas de loneta reforzada y serraje con suela contra los deslizamientos de goma o PVC.
- Botas de seguridad de PVC de media caña, con plantilla y puntera reforzada
- Casco con plantilla de seguridad
- Casco de seguridad, riesgo eléctrico, (baja tensión).
- Casco de seguridad, yelmo de soldador.
- Casco de seguridad.
- Cascos protectores auditivos
- Chaleco reflectante.
- Cinturón de seguridad contra las caídas.
- Cinturón de seguridad de sujeción.
- Cinturón portaherramientas.
- Comando de abrigo.
- Comando impermeable.
- Línea de vida.
- Delantal de seguridad fabricados en cuero.
- Faja de protección contra los sobre esfuerzos.
- Filtro mecánico para mascarilla contra el polvo.
- Filtro neutro de protección contra los impactos, (gafas soldador).
- Filtro neutro de protección contra los impactos, (pantalías soldador).
- Filtro para radiaciones de arco voltaico, (gafas soldador).
- Filtro para radiaciones de arco voltaico, (pantalías soldador).
- Filtro químico para disolventes.
- Filtro químico para mascarilla contra las emanaciones tóxicas.
- Gafas de seguridad contra proyecciones e impactos.
- Gafas de seguridad de protección de radiaciones de soldaduras y oxiacorte.
- Guantes protectores contra el polvo o las gotas de hormigón.
- Guantes aislantes de la electricidad hasta 1000 v.
- Guantes de cuero flor y loneta.
- Guantes de goma o de material plástico sintético.
- Guantes de malla contra cortes
- Manguitos de cuero flor.
- Manoplas de cuero flor.
- Mascarilla contra las emanaciones tóxicas.
- Mascarilla contra las partículas con filtro mecánico intercambiable.
- Mascarilla de papel filtrante contra el polvo.
- Mascarilla de seguridad con filtro químico intercambiable.
- Pantalla de seguridad contra las radiaciones de soldadura eléctrica, oxiacet. y oxicorte.
- Pantalías de seguridad contra proyecciones de sujeción al cráneo
- Polainas de cuero flor.
- Rodilleras para soladores y otros trabajos realizados de rodillas

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	37/181



- Ropa de trabajo a base de chaqueta y pantalón de algodón.
- Ropa de trabajo, monos o buzos de algodón.
- Traje impermeable a base de chaqueta y pantalón de material plástico sintético.
- Zapatos de seguridad.

8.- SEÑALIZACIÓN DE LOS RIESGOS

La prevención diseñada, para mejorar su eficacia, requiere el empleo del siguiente listado de señalización, cuyas características técnicas se expresan en el Anexo del mismo nombre, dentro del pliego de condiciones particulares de seguridad y salud:

Señalización de los riesgos del trabajo

Como complemento de la protección colectiva y de los equipos de protección individual

previstos, se decide el empleo de una señalización normalizada, que recuerde en todo momento los riesgos existentes a todos los que trabajan en la obra.

- R. T. Advertencia, caída a distinto nivel, tamaño mediano.
- R. T. Advertencia, cargas suspendidas, tamaño mediano.
- R. T. Advertencia, materias comburentes, tamaño mediano.
- R. T. Advertencia, materias inflamables, tamaño pequeño.
- R. T. Advertencia, peligro en general, tamaño mediano.
- R. T. Advertencia, riesgo de tropezar, tamaño mediano.
- R. T. Advertencia, riesgo eléctrico, tamaño mediano.
- R. T. Lucha contra incendios, extintor, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, obligación general, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección individual obligatoria contra caídas, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección obligatoria de la cabeza, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección obligatoria de la cara, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección obligatoria de la vista, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección obligatoria de las manos, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección obligatoria de las vías respiratorias, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección obligatoria de los pies, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección obligatoria del cuerpo, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, protección obligatoria del oído, tamaño mediano.
- R. T. Obligación, vía obligatoria para peatones, tamaño mediano.
- R. T. Prohibición, entrada prohibida a personas no autorizadas, tamaño mediano.
- R. T. Prohibición, prohibido a los vehículos de manutención, tamaño mediano.
- R. T. Prohibición, prohibido fumar y encender fuego, tamaño mediano.
- R. T. Prohibición, prohibido pasar a los peatones, tamaño mediano.
- R. T. Salvamento o socorro, primeros auxilios, tamaño mediano.
- S. V. Balizamiento reflectante, cono, TB-6, 70 cm. de altura.
- S. V. Indicación, reducción de un carril por la derecha (2 a 1), TS-54, 2 m².
- S. V. Indicación, reducción de un carril por la izquierda (2 a 1), TS-55, 2 m².
- S. V. Luminosa, disco luminoso manual de stop o paso prohibido, TL-6.
- S. V. Peligro, circulación en los dos sentidos, TP-25, 175 cm. de lado.
- S. V. Peligro, estrechamiento de calzada por la derecha, TP-17 a *, 90 cm. de lado.
- S. V. Peligro, estrechamiento de calzada por la izquierda, TP-17 b *, 90 cm. de lado.
- S. V. Peligro, otros peligros, TP-50, 175 cm. de lado.
- S. V. Reglamentación, entrada prohibida, TR-101, 60 cm. de diámetro.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de utrera (Sevilla)

- S. V. Reglamentación, estacionamiento prohibido, TR-308, 60 cm. de diámetro.
- S. V. Reglamentación, velocidad máxima, TR-301, 60 cm. de diámetro.



9.- PREVENCIÓN ASISTENCIAL EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

Primeros Auxilios

Aunque el objetivo de este estudio de seguridad y salud es establecer las bases para que las empresas contratistas puedan planificar la prevención a través del Plan de Seguridad y Salud y de su Plan de prevención y así evitar los accidentes laborales, hay que reconocer que existen causas de difícil control que pueden hacerlos presentes. En consecuencia, es necesario prever la existencia de primeros auxilios para atender a los posibles accidentados.

Local botiquín de primeros auxilios

Debido a las características de la obra puede utilizarse para la atención sanitaria que dispense en obra el Servicio Médico de Empresa, propio o mancomunado. El contenido, características y uso quedan definidos por el pliego de condiciones técnicas y particulares de seguridad y salud y en las literaturas de las mediciones y presupuesto.

La evacuación de accidentados, que por sus lesiones así lo requieran, está prevista mediante la concertación de un servicio de ambulancias, que el plan de seguridad definirá exactamente.

Maletín botiquín de primeros auxilios

El contenido, características y uso quedan definidos por el pliego de condiciones técnicas y particulares de seguridad y salud y en las literaturas de las mediciones y presupuesto.

Puntos de asistencia médica

NIVEL ASISTENCIAL	NOMBRE, EMPLEAZAMIENTO Y TELÉFONO	DISTANCIA APROX. (km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Hospital de Alta Resolución de Utrera	Av. Brigadas Internacionales, 0, 41710 Utrera, Sevilla	14,50 km

ESTA HOJA DEBERÁ DE ESTAR EXPUESTA EN LA OBRA COMPLETADA CON LOS CENTROS ASISTENCIALES QUE TENGAN LOS CONTRATISTAS EN SUS RESPECTIVAS MUTUAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	
3428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	38/181



Contratista y los subcontratistas, en cumplimiento de la legislación laboral vigente, realicen los reconocimientos médicos previos a la contratación de los trabajadores de esta obra y los preceptivos de ser realizados al año de su contratación. Y que así mismo, todos ellos, exijan puntualmente este cumplimiento, al resto de las empresas que sean subcontratadas por cada uno para esta obra.

Los reconocimientos médicos, además de las exploraciones competencia de los médicos, detectarán lo oportuno para garantizar que el acceso a los puestos de trabajo se realice en función de la aptitud o limitaciones físico síquicas de los trabajadores como consecuencia de los reconocimientos efectuados.

En el pliego de condiciones particulares se expresan las obligaciones empresariales en materia de accidentes y asistencia sanitaria.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA

Existen 4 Principios de actuación de emergencia que deben seguirse cuando se atienda un accidente

- 1º Examinar la escena del accidente
- 2º Solicitar ayuda del servicio designado para la atención médica
- 3º Actuar con calma y tranquilizar al accidentado ganándose su confianza
- 4º Evaluar el estado del accidentado.

10.- ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA OBRA, EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

1. VISITA A LA OBRA DEL EQUIPO PROYECTISTA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

RIESGOS IDENTIFICADOS	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del riesgo				
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	M	I	IN
Caidas de personas a distinto nivel	X					X			X		
Caidas de personas al mismo nivel			X	X						X	
Caida de objetos por desplome o derrumbamiento	X					X				X	
Caida de objetos en manipulación (herramientas, materiales)		X			X					X	
Caida de objetos desprendidos (materiales no manipulados)		X			X					X	
Pisadas sobre objetos		X		X					X		
Golpes contra objetos inmóviles		X		X					X		
Contactos eléctricos	X						X			X	
Contactos y contes por manejo de herramientas	X				X					X	
Aborrellos, golpes y choques con vehiculos	X					X				X	
Enfermedades causadas por agentes quimicos	X					X				X	
Enfermedades causadas por agentes fisicos (ruido, vibr.)	X					X				X	
Enfermedades causadas por agentes biológicos	X					X				X	
Probabilidad		Consecuencias			Estimación del riesgo						
B	Baja	LD	Ligeramente Dañino	T	Riesgo Trivial	I	Riesgo Importante				
M	Media	D	Dañino	TO	Riesgo Tolerable	IN	Riesgo Intolerable				
A	Alta	ED	Extremadamente Dañino	M	Riesgo Moderado						

De la Evaluación inicial de riesgos se deduce que existen riesgos no tolerables. En los apartados siguientes se exponen las medidas organizativas (normas de seguridad), protecciones colectivas y equipos de protección individual que, en conjunto, deberán ser necesarias y suficientes con objeto de eliminar o reducir dichos riesgos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se vigilará que al tomar mediciones no se arrolle a nadie, se llevará siempre el peto reflectante.

No colocar materiales ni herramientas en zonas perimetrales del edificio para que no puedan caer al vacío.

No visitar solo una zona e ir siempre en pareja.

Cuando se deba trabajar en lugares con riesgo de caída con un desnivel mayor de dos metros, el equipo desarrollará las actuaciones preventivas adecuadas para este riesgo.

Entre las distintas opciones posibles que existan en cada caso para la protección contra caídas de altura, se optará, cuando sea posible, por soluciones del tipo colectivo. Si no es posible, se optará por sistemas de uso individual que ofrezcan las máximas garantías.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	39/181



Si se realiza una tarea durante un tiempo prolongado, vallaremos la calle o la zona, para evitar el impacto de algún objeto que pueda caer de la zona de trabajo.
 Para trabajos de altura en lugares de difícil acceso se proveerán de personal especializado en trabajos verticales (escaladores) para apoyo de mediciones y otros.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Chaleco reflectante.
- Ropa de trabajo.

DESBROCE MANUAL DE BERMAS

EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Riesgos Identificados	Probabilidad				Consecuencias				Estimación del riesgo			
	B	M	A	I	LD	D	ED	F	TO	M	I	IN
Caidas de personas a distinto nivel	X						X					X
Caidas de personas al mismo nivel		X					X					X
Caida de objetos por desmoronamiento			X				X					X
Caida de objetos en manipulación (herramientas, materiales)			X				X					X
Caida de objetos desprendidos (materiales no manipulados)			X				X					X
Pisadas sobre objetos			X				X					X
- Golpes contra objetos móviles			X				X					X
Golpes con elementos móviles de máquinas			X				X					X
Golpes con objetos o herramientas			X				X					X
Proyección de fragmentos o partículas			X				X					X
Atrampamiento por o entre objetos			X				X					X
- Atrampamiento por vuelco de máquinas o vehículos			X				X					X
Sobreesfuerzos			X				X					X
Contactos térmicos			X				X					X
Contactos eléctricos			X				X					X
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas			X				X					X
Exposición a radiaciones			X				X					X
Contactos sustancias químicas y/o corrosivas			X				X					X
Exposición a explosiones			X				X					X
Incendios			X				X					X
Accidentes causados por seres vivos (ratas, etc)			X				X					X
Atrapeos, golpes y choques con vehículos			X				X					X
Enfermedades causadas por agentes químicos			X				X					X
Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibr.)			X				X					X
Enfermedades causadas por agentes biológicos			X				X					X

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carreteras se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de utrera (Sevilla)

De la Evaluación inicial de riesgos se deduce que existen riesgos no tolerables. En los apartados siguientes se exponen las medidas organizativas (normas de seguridad), protecciones colectivas y equipos de protección individual que, en conjunto, deberán ser necesarias y suficientes con objeto de eliminar o reducir dichos riesgos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Conocimiento exacto de la unidad de obra a derribar.
- Utilizar faja de protección lumbar y turnarse en el uso de martillo neumático, no usándolo más de 30 min. de forma continuada.
- Los operarios que trabajen con martillo neumático y en general todos aquellos trabajos que transmitan fuertes vibraciones al conductor, deberán contar con cinturón antivibratorio.
- En esta actividad al igual que aquellas otras, caracterizadas por la perturbación sónica que generan, los operarios próximos a las mismas, contarán con la protección auditiva adecuada (tapones, cascos, etc)
- Reconocimiento previo de instalaciones antes de iniciar la demolición.
- Riego periódico de escombros.
- Vertido de escombros por conductos, evitando el lanzamiento de los escombros.
- Cierre hermético de recipientes que contengan productos inflamables o tóxicos.
- Disposición de los escombros correctamente repartidos en el camión, no cargando más de la carga máxima admitida.
- Salida a la calle de camiones y máquinas vigilada por personas diferentes al conductor.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos.
- Gafas antiproyecciones.
- Mascarilla antipolvo.
- Los propios para oxcorte: pantalla o gafas, manoplas, mandil, polainas.
- Ropa de trabajo.
- Chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

No almacenar escombros en zonas de paso, orden y limpieza en pasillos y escaleras.
 Riego periódico de escombros en prevención de ambientes pulverulentos.
 Señalización del tráfico de maquinaria y camiones de forma clara y sencilla.

Las zonas de trabajo tendrán una iluminación mínima de 200 lux, medidos a una altura sobre el suelo en torno a los 2 m.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	40/181



- Se prohíbe la permanencia de personas en un radio inferior a los 5 m en torno a las compactadoras y apisonadoras en funcionamiento.
- Prohibición de transportar personal fuera de la cabina de conducción y/o en número superior a los asientos existentes en el interior.
- Regado periódico de los tajos y de las cargas y cajas de camión, para evitar polvaredas, especialmente cuando se deba circular por vías públicas.
- Los conductores de cualquier vehículo están obligados a utilizar el casco de seguridad cuando abandonen la cabina del mismo.
- En los cruces de calles y en las entradas de vehículos a edificios industriales y/o aparcamientos, se construirán sobre la zanja pasos de suficiente resistencia para el tráfico.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Botas de goma.
- Mascarrillas antipolvo.
- Guantes de nitrilo.
- Cinturón antivibratorio.
- Trajes impermeables para tiempo lluvioso.
- Ropa de trabajo.
- chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

- Todos los vehículos empleados estarán dotados de señal acústica de marcha hacia atrás y de cabina de protección del conductor (pórtico de seguridad) en caso de vuelco.
- Colocación en el borde de los terraplenes de topes de limitación de recorrido para el vertido en retroceso.
- Colocación en el borde de los terraplenes de barandilla de 90 cm de altura formada por pasamanos, barra intermedia y rodapiés, situada a 2 m del borde.
- Señalización de accesos y recorrido de los vehículos por el interior de la obra para evitar interferencias.
- Señalización de accesos a la vía pública, mediante señales normalizadas de "PELIGRO INDEFINIDO", "PELIGRO, SALIDA DE CAMIONES" y "STOP".

Riesgos identificados	Probabilidad		Consecuencias		Estimación del riesgo	
	Baja	Alta	Trivial	Moderado	I	IN
Caidas de personas a distinto nivel	X		X		X	
Caidas de personas al mismo nivel	X		X		X	
Caida de objetos por desplome o derrumbamiento		X		X		X
Caida de objetos en manipulación (herramientas, materiales)	X			X		X
Pisadas sobre objetos	X		X		X	
Golpes contra objetos inmóviles	X		X		X	
Golpes con elementos móviles de máquinas		X		X		X
Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos		X		X		X
Sobreesfuerzos	X			X		X
Contactos eléctricos	X			X		X
Explosiones	X			X		X
Incendios	X			X		X
Atropellos, golpes y choques con vehículos		X		X		X
Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibr.)		X		X		X

De la Evaluación inicial de riesgos se deduce que existen riesgos no tolerables. En los apartados siguientes se exponen las medidas organizativas (normas de seguridad), protecciones colectivas y equipos de protección individual que, en conjunto, deberán ser necesarias y suficientes con objeto de eliminar o reducir dichos riesgos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Todo el personal que conduzca camiones y maquinaria será especialista, estando en posesión de la documentación de capacitación acreditativa.
- Todos los vehículos se revisarán periódicamente, quedando reflejadas las revisiones en el Libro de mantenimiento.
- Se prohíbe sobrecargar los vehículos por encima de la carga máxima admisible, que constará de forma fácilmente legible.
- Todas las maniobras de vertido en retroceso serán dirigidas por persona diferente del conductor.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	41/181



TRABAOS DE MANIPULACIÓN DEL HORMIGÓN

EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Riesgos identificados	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del riesgo		
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	IN
Caidas de personas a distinto nivel	X			X					
Caidas de personas al mismo nivel	X			X					
Caida de objetos por desplome o derriumbamiento	X			X					
Caida de objetos en manipulación (herramientas, materiales)	X			X					
Caida de objetos desprendidos (materiales no manipulados)	X			X					
Pisadas sobre objetos	X			X					
Pisadas contra objetos inmóviles	X			X					
Golpes con elementos móviles de máquinas	X			X					
Golpes con objetos o herramientas	X			X					
Proyección de fragmentos o partículas	X			X					
Atrampamiento por o entre objetos	X			X					
Atrampamiento por vuelco de máquinas o vehículos	X			X					
Sobreesfuerzos	X			X					
Exposición a temperaturas ambientales extremas	X			X					
Contactos eléctricos	X			X					
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas	X			X					
Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas	X			X					
Exposiciones	X			X					
Incendios	X			X					
Atropellos, golpes y choques con vehículos	X			X					
Enfermedades causadas por agentes químicos	X			X					
Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibr.)	X			X					

De la Evaluación inicial de riesgos se deduce que existen riesgos no tolerables. En los apartados siguientes se exponen las medidas organizativas (normas de seguridad), protecciones colectivas y equipos de protección individual que, en conjunto, deberán ser necesarias y suficientes con objeto de eliminar o reducir dichos riesgos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

VERTIDO DIRECTO MEDIANTE CANALETA

- Se prohíbe acercar las ruedas de los camiones hormigoneras a menos de 2 m del borde de la excavación, salvo que el paquete de material sea muy cohesivo o disponga de sostenimiento o entibación. nunca se podrá trabajar a menos de 0,5 m del borde.
- La maniobra de vertido será dirigida por un Capataz que vigilará no se realicen maniobras inseguras.
- Se prohíbe situar a los operarios detrás de los camiones hormigonera durante el retroceso.
- Todo operario que maneje o se encuentre en las inmediaciones del camión hormigonera dispondrá de casco de seguridad para evitar golpes con la misma.

VERTIDO MEDIANTE CUBILOTE

- Se prohíbe cargar el cubo por encima de la carga máxima admisible de la grúa que lo sustenta.
Proyecto adicional de mejora de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de uttrera (Sevilla)

- La apertura del cubo para vertido se ejecutará exclusivamente accionando la palanca para ello.
- La maniobra de aproximación se dirigirá mediante señales preestablecidas fácilmente inteligibles por el gruísta o mediante teléfono autónomo.
- Se procurará no golpear con el cubilote los encofrados ni las entibaciones.
- Se utilizarán torres de hormigonado, plataformas o andamios para el hormigonado de los muros.

ENCOFRADOS.

EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Riesgos identificados	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del riesgo		
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	IN
Caidas de personas a distinto nivel	X			X					
Caidas de personas al mismo nivel	X			X					
Caida de objetos por desplome o derriumbamiento	X			X					
Caida de objetos en manipulación (herramientas, materiales)	X			X					
Caida de objetos desprendidos (materiales no manipulados)	X			X					
Pisadas sobre objetos y clavos	X			X					
Golpes contra objetos inmóviles	X			X					
Golpes con elementos móviles de máquinas	X			X					
Golpes con objetos o herramientas	X			X					
Proyección de fragmentos o partículas	X			X					
Atrampamiento por o entre objetos	X			X					
Atropellos	X			X					
Sobreesfuerzos	X			X					
Exposición a temperaturas ambientales extremas	X			X					
Cortes y erosiones	X			X					
Ruido	X			X					
Contactos eléctricos	X			X					
Inundación	X			X					

De la Evaluación inicial de riesgos se deduce que existen riesgos no tolerables. En los apartados siguientes se exponen medidas organizativas (normas de seguridad), protecciones colectivas y equipos de protección individual que, en conjunto, deberán ser necesarias y suficientes con objeto de eliminar o reducir dichos riesgos.

MÉTODOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

MEDIDAS PREVENTIVAS.

- No se comenzará a encofrar sin antes haber cubierto el riesgo de caída desde altura.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	42/181



- Se evitará la permanencia de operarios en las zonas de batido de cargas durante las operaciones de izado de tablonajes, puntales y ferralla. El ascenso y descenso del personal a los encofrados se efectuará a través de las escaleras de mano.
- Los clavos o puntas existentes en la madera se extraerán o remacharán. Estos se eliminarán a lugar conocido para su posterior retirada.
- El desencofrado se realizará desde el lado del que no puede desprenderse la madera, es decir, desde el ya desencofrado.
- Antes del vertido de hormigón el Capataz, Encargado o el Vigilante de seguridad, comprobará en compañía del técnico cualificado, la buena estabilidad del conjunto.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Barandillas con suficiente estabilidad.
- Andamios de ménsulas y trepas con barandilla, listón intermedio y rodapié.

PROTECCIONES INDIVIDUALES.

- Casco de seguridad clase "N" homologado.
- Botas de seguridad con suela antideslizante y puntera metálica homologadas.
- Arnés de seguridad
- Ropa de trabajo.
- Guantes de loneta de protección frente a cortes homologado.
- Cinturón lumbar contra sobreesfuerzos homologado.
- Gafas de protección frente a proyecciones homologadas.
- Protecciones auditivas.

SEÑALIZACIÓN,

- Uso obligatorio de casco.
- Uso obligatorio de botas.
- Prohibido el acceso a toda persona ajena a la obra.
- Caidas al mismo nivel.
- Caidas a distinto nivel.
- Peligro de cargas suspendidas.
- Riesgo eléctrico.
- Primeros auxilios Localización del botiquín.
- Localización de extintores.
- Lista de direcciones y teléfonos de emergencia.

TRABAJOS EN CARRETERAS
EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Riesgos identificados	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del riesgo			
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	I	IN
Caidas de personas a distinto nivel	X					X			X	
Caidas de personas al mismo nivel		X		X				X		
Caída de objetos por desplome o derumbamiento	X					X			X	
Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)	X					X			X	
Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)		X				X			X	
Pisadas sobre objetos y clavos			X	X						X
Golpes contra objetos inmóviles	X			X						
Golpes con elementos móviles de máquinas	X					X			X	
Golpes con objetos o herramientas		X		X					X	
Proyección de fragmentos o partículas		X		X					X	
Atrapeamiento por o entre objetos			X	X					X	
Atrapeamiento de personas dentro la zanja		X		X					X	
Sobreesfuerzos		X		X					X	
Exposición a temperaturas ambientales extremas		X		X					X	
Cortes y erosiones		X				X			X	
Contactos eléctricos de la maquinaria de trabajo		X				X			X	
Inundación		X				X			X	
Estimación del riesgo										
Probabilidad										
B Baja										T Riesgo Trivial
M Media										TO Riesgo Tolerable
A Alta										M Riesgo Moderado
Consecuencias										
LD Levemente Dañino										I Riesgo Importante
D Dañino										IN Riesgo Intolerable
ED Extremadamente Dañino										

De la Evaluación inicial de riesgos se deduce que existen riesgos no tolerables. En los apartados siguientes se exponen las medidas organizativas (normas de seguridad), protecciones colectivas y equipos de protección individual que, en conjunto, deberán ser necesarias y suficientes con objeto de eliminar o reducir dichos riesgos.

METODOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

PROTECCIONES EMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN CARRETERAS.

- En el presente se describirán las posibles protecciones a utilizar para la realización de trabajos en carreteras.
- Las protecciones colectivas de esta obra, estarán en acopio disponible para uso inmediato, antes de la fecha de inicio de los trabajos para su montaje.
- Antes de ser necesario su uso, estarán en acopio real en la obra con las condiciones idóneas de almacenamiento y su buena conservación. Deberán estar en cantidad suficiente y con la calidad adecuada.
- Serán instaladas previamente al inicio de cualquier trabajo que requiera su montaje.
- Queda prohibida la iniciación de un trabajo o actividad que requiera protección colectiva, hasta que esté la protección montada por completo.
- Será desmontada de inmediato, toda protección colectiva en uso en la que se aprecien deterioros con merma efectiva de su calidad real. Se sustituirá a continuación el componente deteriorado y se volverá a montar la protección colectiva una vez resuelto el problema. Entre tanto se realiza esta operación, se suspenderán los trabajos.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	43/181



protegidos por el tramo deteriorado y se aislará eficazmente la zona para evitar accidentes. Estas operaciones quedarán protegidas mediante el uso de equipos de protección individual.

PROTECCIONES COLECTIVAS A UTILIZAR EN LA OBRA

- Los trabajos a realizar originan riesgos para los trabajadores y las personas ajenas a la obra. Esto se produce al introducir en el entorno normal de las calles y jardines elementos que alteran de alguna manera su superficie suponiendo obstáculos, que deben ser protegidos por su potencial de causar accidentes. Se consideran pues como obstáculos las casetas de obra, los materiales, la maquinaria, las herramientas o los medios auxiliares que pueden estar almacenados así como la propia zanja, los materiales amontonados etc.. Teniendo en cuenta esto, se emplearán las protecciones contenidas en el siguiente listado:

- Palastro para facilitar el tránsito rodado y cuando sea necesario el de peatones sobre las zanjas.
- Señalización.

PALASTROS (planchones).

Los planchones se utilizarán, siempre que se tengan que acceder a determinados lugares pasando por encima de las zanjas realizadas, para mantener el tráfico rodado en los cruces de calles así como en la protección de los pasos de peatones y los accesos a viviendas (cuando no puedan ser usadas pasarelas prefabricadas).

Estos serán de acero de "chapa de barco" de unos 12 mm de grosor para el mantenimiento del tráfico rodado y de 6 mm. para la habilitación de pasos sobre zanja para peatones.

En los extremos de los tramos de obra cubiertos por palastro, se colocarán vallas tipo "Ayuntamiento" de forma que el palastro se sitúe debajo de las vallas, con objeto de que peatones y en su caso los vehículos no transiten "pisando en falso" sobre el hueco de la zanja.

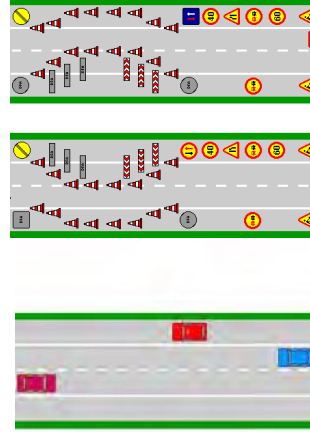
SEÑALIZACIÓN

No resulta posible establecer recetas de universal aplicación, sino que cada caso particular tiene una solución propia y distinta, según las circunstancias en el concurrentes, que en el caso de una obra fija fuera de poblado pueden resumirse en:

- Tipo de vía: Calzada única de doble sentido de circulación con solo dos carriles, con carriles adicionales o con cuatro carriles sin mediana ni separador; calzadas separadas con dos o tres carriles cada una.
- Intensidad y velocidad normal de la circulación antes y a lo largo de la zona que ocuparan las obras, en ausencia de estas.
- Visibilidad disponible antes y a lo largo de la zona de obras.
- Importancia de la ocupación de la plataforma: Fuera de ella, en el arcén, en la calzada, sin o con cierre de uno o más carriles, o cierre total.
- Duración de la ocupación, con especial referencia a la permanencia durante la noche o a lo largo de un fin de semana.
- Peligrosidad que reviste la presencia de la obra en caso de que un vehículo invada la zona a ella reservada.
- En función de estas circunstancias, y de otras que se consideren relevantes, deberá establecerse:
 - Una ordenación de la circulación, consistente en una o varias de las medidas siguientes:
 - El establecimiento de un itinerario alternativo para la totalidad o parte de la circulación.
 - La limitación de la velocidad, incluso hasta la detención total.
 - La prohibición del adelantamiento entre vehículos.
 - El cierre de uno o mas carriles a la circulación.
 - El establecimiento de carriles y/o desvíos provisionales.
 - El establecimiento de un sentido único alternativo.
 - Una señalización relacionada con la ordenación adoptada.
 - Un balizamiento que destaque la presencia de los límites de la obra, así como la ordenación adoptada.

Señalización vial

Los trabajos a realizar, originan riesgos importantes para los trabajadores de la obra y personas ajenas a la misma, por la presencia o vecindad del tráfico rodado. En consecuencia, es necesario instalar la oportuna señalización vial (señalización y balizamiento), que organice la circulación de vehículos de la forma más segura posible.



Esta señalización cumplirá con el nuevo "Código de la Circulación" y con las normas de circulación de la corporación local afectada (cuando éstas existan), así como con la parte aplicable a esta obra de la "Norma de carreteras 8.3-IC, de señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado" promulgada por el "MOPU".

Aunque la norma 8.3-IC está prevista para obras fuera de poblado se asume usar los tipos de señales recogidas en ella para las obras objeto del presente estudio , modificando las distancias de situación de señales en función de las velocidades de circulación del contexto urbano en el cual se desenvuelve ésta.

Normas Para el Montaje de Señales de Tráfico de Aplicación en la Obra.

En la obra que nos ocupa serán de obligado cumplimiento las siguientes normas de instalación de señales de circulación:

- 1º No se instalarán señales de circulación en paseos o arcenes, pues ello constituiría un obstáculo fijo temporal para la circulación.
- 2º Queda prohibido inmovilizar las señales de circulación con piedras apladadas o con materiales sueltos, se instalarán sobre los pies derechos metálicos y tripodes que les son propios.
- 3º Las señales de circulación permanecerán cubiertas por elementos opacos cuando el riesgo, recomendación o información que anuncian sea innecesario y no con venga por cualquier causa su retirada. Se fijará la cobertura de forma que no pueda ser volada por el viento.
- 4º Las señales de circulación serán instaladas en los lugares y a las distancias que se indican en los planos específicos de señalización vial. O donde indique el las autoridades de tráfico del ayuntamiento afectado.
- 5º Cada tajo tendrá un empleado encargado de la limpieza, mantenimiento y correcta colocación de señales de tráfico, de forma que se garantice la eficacia de la señalización vial instalada en esta obra.
- 7º Los trabajadores utilizarán chalecos reflectantes para el cambio de posición, limpieza y reparaciones de dicha señalización.
- 6º En cualquier caso y pese a lo previsto en los planos de señalización vial, se tendrán en cuenta los comentarios y posibles recomendaciones que hagan las autoridades municipales a lo largo de la realización de la obra.

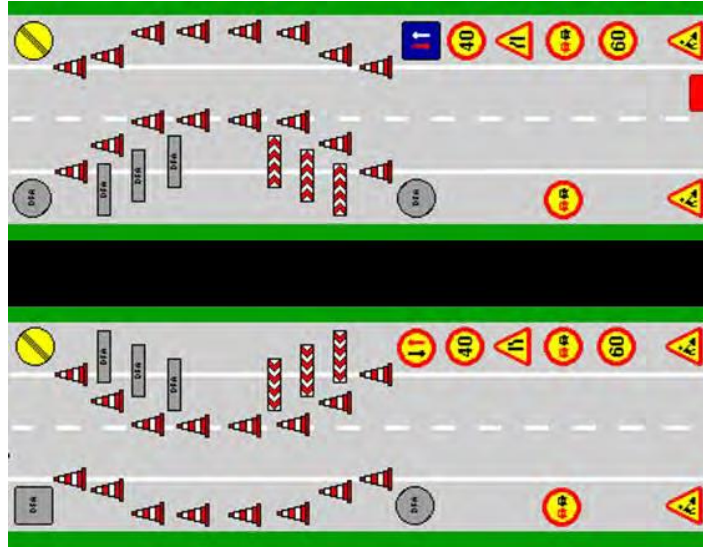
Ejemplo orientativo de señalización

Señalización de trabajos de inspección, operaciones de mantenimiento, inspecciones, etc. realizados desde el arcén. Luz giratoria o intermitente omnidireccional en la parte superior del vehículo que señala Señalización de trabajos de inspección, operaciones de mantenimiento inspecciones, etc. realizados desde el arcén. La distancia de la señal a las obras será de unos 150 m aproximadamente

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	44/181

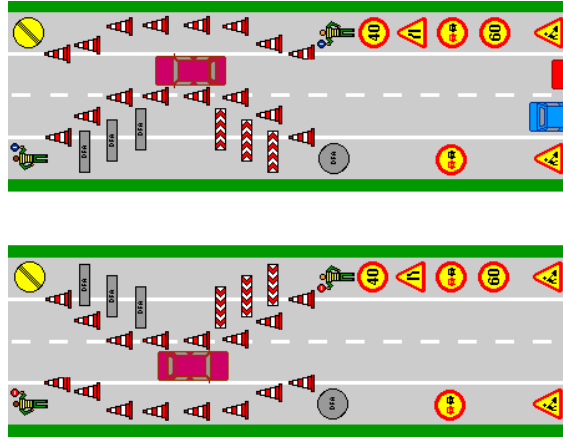


- Con visibilidad. Trabajos diurnos. No fines de semana.
- Duración máxima: 5 días laborables seguidos.
- Separación entre señales: 50 m excepto entre primera y última que serán 100 m.
- Longitud de la obra: 150 m. como máximo



IMD>1000 Vehiculos.

- Trabajos diurnos.
- No fines de semana.
- Duración máxima: 5 días laborables seguidos
- Separación entre señales: 50 m excepto entre primera y última que serán 100 m.
- Longitud de la obra 150 m com máximo



CRUCES DE CALZADA.

Si por causa de la obra se debiera de cortar la carretera se deberá de establecer un trayecto alternativo de la circulación rodada desviando el tráfico y señalizando este de manera conveniente. También se deberá señalizar la zona de trabajo a la medida que esta va progresando.

Los cruces de las grandes calles o avenidas se realizaran siempre por fases, de forma que no sea necesario cortar el tránsito rodado del todo, al mismo tiempo y para toda la calle. Estos cruces de se realizaran manteniendo en todo momento el tráfico rodado.

Las soluciones de regulación y señalización del tránsito rodado que se adoptarán serán las que disponga el municipio correspondiente en su normativa de tráfico. Y cuando éstas no existan, se aplicará las contenidas en la Instrucción Complementaria 8.3.-IC que sean adaptables al entorno urbano de la obra. Cuando la zanja sea construida en carreteras y vías no urbana, se aplicará en su totalidad dicha norma. Siempre que el tráfico no sea cortado del todo (solamente en calles de poca anchura o poco tránsito se utilizarán operarios cualificados para dirigir el tráfico. Dichos empleados estarán equipados con chalecos reflectantes así como pala de señales.

Quando se trate de cruzar intersecciones de vías de más de dos carriles de circulación o de vías con doble sentido de circulación, se solicitará del departamento

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	45/181



COPIO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.

Los acopios instalados en el dominio público serán situados en lugares que por el espacio de que disponen garanticen seguridad y las menores molestias y peligros para los vecinos y viandantes.

A tales efectos, serán vallados totalmente y señalizados con Guirnalda de plástico TB-13 y con carteles (señales) SP-070 (entrada prohibida a personas no autorizadas), de forma que sea imposible que personas ajenas a la obra tropiecen o se accidenten con los acopios.

Las cantidades de materiales a almacenar en los acopios será la justa y necesaria para llevar a cabo las obras causando la menor ocupación posible de dominio público. Cuando la falta de espacio adecuado para establecer acopios en la vía pública sea tal que estableciera un peligro para los vecinos y viandantes (v.g. cuando obligase a vecinos y viandantes a abandonar la acera e invadir la calzada), los acopios se establecerán en otros sitios donde no se den las condiciones de peligro.

Serán trasladados diariamente a la obra en cantidades que se ajusten a lo estrictamente necesario para la producción del día. En estas circunstancias (falta de espacio para acopios), al término de la jornada de trabajo, se retirarán los materiales sobrantes del sitio de trabajo y serán llevados al sitio de acopio adecuado, de forma que el tránsito seguro de viandantes quede garantizado.

SEÑALIZACIÓN LUMINOSA.

Las obras que dificulten en cualquier modo la circulación vial deberán hallarse señalizadas, tanto de día como de noche, y balizadas luminosamente durante las horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan.

Esto se realizará mediante elementos reflectantes colocados en el vallado y mediante balizas luminosas intermitentes en cantidad suficiente para garantizar unas condiciones de seguridad suficientes. A tales efectos se utilizarán los tipos de señales contenidas en el listado ya expuesto que son aplicables al tránsito nocturno de vehículos, transeúntes y peatones.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad.
- Gafas antiproyecciones.
- Botas de seguridad.
- Botas de goma.
- Guantes de cuero.
- Trajes impermeables para tiempo lluvioso.
- Ropa de trabajo.
- chaleco reflectante.

**SEÑALIZACIÓN VERTICAL (INCLUYE COLOCACIÓN DE DEFENSAS).
EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS**

Riesgos identificados	Probabilidad				Consecuencias				Estimación del riesgo					
	B	M	A	LD	D	ED	LD	D	ED	T	TO	M	I	IN
Caidas de personas a distinto nivel	X					X							X	
Caidas de personas al mismo nivel		X					X				X			
Caida de objetos por desplome o derriumbamiento			X					X				X		
Caida de objetos en manipulación (herramientas, materiales)			X				X						X	
Caida de objetos desprendidos (materiales no manipulados)			X				X				X			
Pisadas sobre objetos			X				X				X			
Golpes contra objetos inmóviles			X				X					X		
Golpes con elementos móviles de máquinas			X				X				X		X	
Golpes con objetos o herramientas			X				X				X			
Proyección de fragmentos o partículas			X				X				X			
Atrapamiento por o entre objetos			X				X				X			
Sobrefuerzos			X				X				X			
Contactos eléctricos			X				X				X			
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas			X				X				X			
Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas			X				X				X			
Explosiones			X				X				X			
Incendios			X				X				X			
Enfermedades causadas por agentes químicos			X				X				X			
Atropellos			X				X				X			
Probabilidad	Estimación del riesgo				Estimación del riesgo				Estimación del riesgo					
B	T	Riesgo Trivial			Riesgo Trivial				Riesgo Trivial					
M	TO	Riesgo Tolerable			Riesgo Tolerable				Riesgo Tolerable					
A	M	Riesgo Moderado			Riesgo Moderado				Riesgo Moderado					

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	46/181





De la Evaluación inicial de riesgos se deduce que existen riesgos no tolerables. En los apartados siguientes se exponen las medidas organizativas (normas de seguridad), protecciones colectivas y equipos de protección individual que, en conjunto, deberán ser necesarias y suficientes con objeto de eliminar o reducir dichos riesgos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

El equipo de barrera hidráulica para ejecución de hoyos para el hincado de los perfiles debe estar compuesto por dos personas.

- Se utilizarán gafas de protección contra la proyección de partículas en el hincado de postes para barrera de seguridad o poste para colocación de señalización vertical.
- Las zonas de trabajo permanecerán ordenadas y limpias. Los acopios de materiales se realizarán dentro de la zona señalizada para los trabajos.
- Deberá existir coordinación con el resto de oficios.
- Se mantendrá la carretera correctamente señalizada disponiendo de señalistas en ambos sentidos avisando a los vehículos que circulen por la calzada si fuera necesario.
- Destacar la señalización de la maquinaria de hincaperfiles y vehículos auxiliares, como elementos que puede producir choque o alcances debido además a que su tamaño no es muy grande.
- Si son utilizados grupos electrogénos para la realización de cortes de postes u otros elementos deberán disponer de tomas a tierra y equipos diferenciales.
- Se prohíbe realizar trabajos de soldadura y oxicoorte en lugares próximos a los tajos en los que se empleen pinturas inflamables, para evitar el riesgo de explosión (o de incendio).
- La colocación de barrera supone la realización de sobrestreos por lo que será necesaria el uso de fajas de seguridad.
- La realización de trabajos de colocación de poste para señales verticales o barrera de seguridad supone la colocación de elementos en zonas anexas al tráfico y la calzada o que supongan la ocupación de la misma por lo que en caso de que el tráfico no sea cortado se procederá al uso obligatorio del casco al existir riesgo de golpes con vehículos, maquinaria, etc..
- En el manejo de la hincaperfiles se seguirán las instrucciones descritas en el manual de la máquina y además será manejada por un operario cualificado para ello. La máquina dispondrá de todas las conformidades establecidas en la ley.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad (desplazamientos o permanencia en zonas con riesgo de caída de objetos).
- Botas de seguridad.
- Guantes de goma.
- Guantes de cuero.
- Gafas antiproyecciones panorámicas (partículas y gotas).
- Mascarilla con filtro químico específico intercambiable (atmósferas tóxicas por disolventes orgánicos o cola a utilizar).
- Gorro protector contra pintura para el pelo.
- Cinturón de seguridad clase C (riesgo de caída de altura).
- Ropa de trabajo.
- Chaleco reflectante.

MEDIOS AUXILIARES

ANDAMIAJE O PLATAFORMA ELEVADORA

El estudio refleja este medio auxiliar. En este apartado se mejora algunos aspectos que no están incluidos en proyecto.

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos por desplome o derumbamiento (andamiaje o plataforma)

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con objetos o herramientas
- Montaje defectuoso de andamio
- Atrapamiento por o entre objetos
- Sobrestreos

MEDIDAS PREVENTIVAS

- El montaje y desmontaje de andamios, se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Supervisor de andamios, quien autorizará por escrito la utilización de los mismos.
- Para ello, se utilizarán etiquetas que indiquen la fecha y la persona competente que autoriza el uso del andamio
- Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. Se prohíbe expresamente el uso de tabloneros para formar plataformas o pasarelas.
- Los andamios móviles deberán asegurarse contra los movimientos involuntarios.
- Los andamios, tanto en la zona de trabajo como en la zona de paso, se protegerán mediante barandillas resistentes con altura mínima de 90 cm., rodapié o reborde de protección de al menos 15 cm. y protección intermedia que impida el paso por deslizamiento de los trabajadores.
- Durante el montaje y desmontaje del andamio, nadie debe permanecer debajo del mismo.
- Todas las conexiones deben tener pasadores de seguridad.
- Se montarán las barras transversales para que el andamio tenga estabilidad.
- No se comenzará el montaje de un nivel superior sin que el inferior sea totalmente estable.
- El acceso a plataformas superiores, se hará por medio de escaleras interiores y fijadas al andamio; nunca se subirá o bajará el andamio por el exterior o por las crucetas.
- Las plataformas no pueden estar resbaladizas, tendrán un mínimo de 60 cm. de ancho y se inmóvilizarán con pasadores para evitar vuelcos o deslizamientos.
- Los módulos de la base se apoyarán sobre durmientes formados por tableros, no directamente sobre el suelo, o bien sobre placas de apoyo con husillos de nivelación para garantizar la estabilidad.
- Cuando se trabaje en las proximidades de instalaciones en tensión, guardar las distancias de seguridad.
- En caso de fuertes vientos, no se permanecerá sobre el andamio.
- Los andamios de más de dos cuerpos, deberán arriostrarse al paramento o a puntos fijos estables.
- No mover el andamio si hay personal sobre el mismo.
- Acotar la zona inferior del andamio.
- No deben pintarse los andamios, para facilitar la detección de defectos estructurales.
- Se deberán utilizar los Equipos de Protección Individual apropiados a los riesgos existentes. (casco, guantes, calzado de seguridad, además anticaidas durante montajes, desmontajes y utilización de andamios, etc.).

Los andamios serán inspeccionados:

- Antes de su puesta en servicio.
- Periódicamente.
- Tras modificaciones, periodos de no utilización, exposición a intemperie u otras circunstancias que hayan podido afectar su resistencia o estabilidad.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Además, de las prendas de protección personal obligatorias para desempeñar la tarea específica, sobre las escaleras manuales se han de utilizar:

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Cinturón de seguridad clase C.
- Ropa de trabajo.
- Gafas de protección.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	47/181



- Chaleco reflectante.
- Línea de vida.

ESCALERAS DE MANO

El estudio refleja este medio auxiliar. En este apartado se mejora algunos aspectos que no están incluidos en proyecto.

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento (escaleras)
- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con objetos o herramientas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Sobresfuerzos

MEDIDAS PREVENTIVAS

TODO TIPO DE ESCALERAS DE MANO

- Se prohíbe la utilización de escaleras de mano para salvar alturas superiores a 5 m.
- Las escaleras de mano a utilizar estarán dotadas en su extremo inferior de zapatas antideslizantes de seguridad.
- Las escaleras de mano a utilizar para alturas superiores de 5 metros estarán firmemente amarradas en su extremo superior al objeto o estructura al que dan acceso.
- Las escaleras de para trabajos de 4 metros será necesaria la presencia de dos operarios. • Las escaleras de mano a utilizar sobrepasarán en 1 m la altura a salvar. Esta cota se medirá en vertical desde el plano de desembarco al extremo superior del larguero.
- Las escaleras de mano a utilizar se instalarán de forma que su apoyo inferior diste de la proyección vertical del superior 1/4 de la longitud del larguero entre apoyos.
- Se prohíbe transportar pesos a mano (o a hombro) iguales o superiores a 25 Kg. Sobre las escaleras de mano.
- Se prohíbe apoyar la base de las escaleras de mano sobre lugares u objetos poco firmes que pueden mermar la estabilidad de este medio auxiliar.
- El acceso de operarios a través de las escaleras de mano se realizará de uno en uno. Se prohíbe la utilización al unísono de la escalera a dos o más operarios.
- El ascenso y descenso a través de las escaleras de mano se efectuará frontalmente, es decir, mirando directamente hacia los peldaños que se están utilizando.
- Queda prohibido el paso de trabajadores, de escalera a escalera a la hora de realizar trabajos de instalación por fachadas.

ESCALERAS DE MADERA

- Las escaleras de madera a utilizar tendrán los largueros de una sola pieza, sin defectos ni nudos que puedan mermar su seguridad.
- Los peldaños (travesaños) de madera estarán ensablados (nunca clavados, pegados,...).
- Las escaleras de madera estarán protegidas de la intemperie mediante barnices transparentes, para que no oculten los posibles defectos.
- Las escaleras de madera se guardarán a cubierto, a ser posible se utilizarán preferentemente para usos internos de la obra.

ESCALERAS METÁLICAS

- Los largueros serán de una sola pieza y estarán sin deformaciones o abolladuras que
- puedan mermar su seguridad.

- Las escaleras metálicas estarán pintadas con pinturas antioxidación que las preserven de las agresiones de la intemperie.
- Las escaleras metálicas a utilizar no estarán suplementadas con uniones soldadas.
- El empalme de escaleras metálicas se realizará mediante la instalación de los dispositivos industriales fabricados para tal fin.
- No se utilizarán en las proximidades de líneas eléctricas, distancia mínima para menos de 66.000 V es de tres metros y para más de 66.000 V es de cinco metros.

ESCALERAS DE TIJERA

- Son de aplicación las condiciones enunciadas para escaleras de madera y metálicas.
- Las escaleras de tijera se utilizarán montadas siempre sobre pavimentos horizontales (o sobre superficies provisionales horizontales).
- Las escaleras de tijera a utilizar estarán dotadas en su articulación superior de topes de seguridad de apertura.
- Las escaleras de tijera estarán dotadas hacia la mitad de su altura de cadenilla (o cable de acero) de limitación de apertura máxima.
- Las escaleras de tijera se utilizarán siempre como tales abriendo ambos largueros para no mermar su seguridad.
- Las escaleras de tijera en posición de uso estarán montadas con los largueros en posición de máxima apertura para no mermar su seguridad.
- Las escaleras de tijera nunca se utilizarán a modo de borriquetas para sustentar las plataformas de trabajo.
- Las escaleras de tijera no se utilizarán si la posición necesaria sobre ellas para realizar un determinado trabajo obliga a ubicar los pies en los 3 últimos peldaños.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Además, de las prendas de protección personal obligatorias para desempeñar la

tarea específica, sobre las escaleras manuales se han de utilizar:

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Cinturón de seguridad clase C.
- Ropa de trabajo.
- Gafas de protección.
- Chaleco reflectante.

VALLAS

- Serán metálicas y móviles tipo ayuntamiento o bien si es en vía pública en zonas de acopio de materiales o maquinaria serán de 2 metros de alto tipo flexo – tracción también metálicas con base de hormigón.
- La base de hormigón irá colocada en el interior del receptáculo y no a su exterior que es por donde pasan los peatones para evitar tengan tropiezos.
- Todas las zonas valladas irán unidas de forma rígida y sin dejar un espacio mayor que el de sus propios montantes.
- Para trabajos de mantenimiento la señalización se realizará según la normativa de la Dirección General de Carreteras 8.3-1C.

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento (zonas apuntaladas)
- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con objetos o herramientas

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	48/181



- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento por o entre objetos

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- Tendrán la longitud adecuada para la misión a realizar y para las cargas a soportar.
- Estarán en perfectas condiciones de mantenimiento (ausencia de óxido, pintados, con todos sus componentes, etc.).
- Carecerán de deformaciones en el fuste (abolladuras o torcimientos).
- Se prohíbe expresamente la carga a hombro de más de dos vallas por un sólo hombre, en prevención de Sobresfuerzos. Tendrán las patas en forma de t para que no sobresalgan del suelo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Además, de las prendas de protección personal obligatorias para desempeñar la tarea específica, para el montaje - desmontaje y para trabajar se han de utilizar:

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo.
- Chaleco reflectante.

CONOS DE BALIZAMIENTO

- Serán de goma y flexibles que no se rompan al contacto con los vehículos.
- Para la señalización en calzada serán de un mínimo de 70 cm. de altura con un diámetro de base de 30 cm.
- Se dispondrán según normativa de carreteras 8.3-1C.
- Tendrán un mínimo de superficie reflectante del 60%.

RIESGOS IDENTIFICADOS

1. Caídas de personas al mismo nivel.
2. Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
3. Golpes contra objetos inmóviles.
4. Golpes con objetos o herramientas

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- Tendrán la longitud adecuada para la misión a realizar.
- Estarán en perfectas condiciones de mantenimiento (pintados, con todos sus componentes, etc.).
- Carecerán de deformaciones en el cono (abolladuras o torcimientos).
- Se prohíbe expresamente la carga a hombro de más de 6 conos por un sólo hombre, en prevención de Sobresfuerzos.
- Seguiremos, como referencia para colocarlos en carretera la normativa de la Dirección General de Tráfico Norma de carreteras 8.3-1C señalización de obras, hay algunas fichas ilustrativas en el mismo estudio.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Además, de las prendas de protección personal obligatorias para desempeñar la tarea específica, para el montaje - desmontaje y para trabajar se han de utilizar:

- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo.
- Trajes para tiempo lluvioso.Chaleco reflectante.

MAQUINARIA

BARREDORA

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas a distinto nivel al subir o bajar de la maquinaria.
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
- Atrapamientos por choques con otras maquinaria.
- Cortes por proyecciones de partículas.
- Contactos eléctricos
- Inhalación o ingestión de sustancias nocivas (polvo en suspensión).
- Explosiones
- Incendios
- Atropellos, golpes y choques con vehículos o maquinaria.
- Enfermedades causadas por agentes químicos (polvo, humo)
- Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibraciones)

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- Se prohíbe el transporte de personas ajenas a la conducción sobre el compactador.
- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimentas sin ceñir (cadenas, pulseras, anillos, relojes) que pudieran engancharse en los salientes o en los controles.
- No abandonar nunca el puesto de conducción con el motor en marcha.
- El líquido hidráulico, los tubos, enchufes rápidos, etc., pueden calentarse al funcionar la máquina.
- Se prohíbe el transporte de personas ajenas a la conducción sobre el compactador.
- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimentas sin ceñir (cadenas, pulseras, anillos, relojes) que pudieran engancharse en los salientes o en los controles.
- El conductor del compactador siempre avanzará en trabajo de barrido de cara a la parte a barrer para controlar adecuadamente las distancias de seguridad.
- Se mantendrá una distancia de seguridad a la maquinaria para evitar choques.
- No se podrá trabajar con pendientes excesivas (ver manual de la máquina).
- Se accederá a la maquinaria utilizando elementos adecuados de acceso (escalera, pasamanos o peldaños antideslizantes) que deberán encontrarse limpios y en buen estado de mantenimiento para evitar las caídas al subir o bajar de la maquinaria.
- En caso de que la visibilidad durante el barrido sea insuficiente para continuar los trabajos, ya que puede provocarse la colisión o atropello con otros operarios o máquinas, deberá procederse a la parada de la máquina.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad (fuera de la cabina, el conductor y los ayudantes).
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Guantes de goma.
- Protectores auditivos.
- Mascarilla antipolvo.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	
3428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	49/181



- Botas de goma (terrenos embarrados).
- Mandil de cuero (operaciones de mantenimiento).
- Polainas de cuero (operaciones de mantenimiento).
- Calzado para conducción.
- Ropa de trabajo.
- chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

- La barredora estará dotada de cabinas antivuelco y antiimpactos.
- Las cabinas antivuelco serán las indicadas específicamente para este modelo de máquina por el fabricante y no presentarán deformaciones por haber resistido algún vuelco.
- Las barredoras estarán dotadas de luces de marcha a delante y de retroceso, así como avisador acústico de marcha atrás.

CAMIÓN GRÚA

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento
- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Sobresfuerzos
- Contactos eléctricos
- Explosiones
- Incendios
- Atropellos, golpes y choques con vehículos
- Accidentes de tránsito (in itinere)
- Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibraciones)

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD

- Se comprobará el correcto apoyo de los gatos estabilizadores antes de entrar en servicio la grúa autopropulsada.
- Se dispondrá en obra de una partida de tablonés de 7 cm de espesor para ser utilizada como plataformas de reparto de cargas de los gatos estabilizadores.
- Las maniobras de carga (o descarga) estarán siempre guiada por un especialista, en previsión de los riesgos por maniobras incorrectas.
- Se prohíbe expresamente sobrepasar la carga máxima admitida por el fabricante de la grúa autopropulsada, en función de la longitud en servicio del brazo.
- El grúa tendrá la carga suspendida siempre a la vista. Si esto no fuere posible, las maniobras estarán expresamente dirigidas por un señalista.
- El gancho (o el doble gancho) de la grúa autopropulsada estará dotado de pestillo (o pestillos) de seguridad, en prevención del riesgo de desprendimientos de la carga.
- Se prohíbe utilizar la grúa autopropulsada para arrastrar las cargas por ser una maniobra insegura.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad (fuera de la cabina, el conductor y los ayudantes).
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Mandil de cuero (operaciones de mantenimiento).
- Polainas de cuero (operaciones de mantenimiento).
- Calzado para conducción.
- Ropa de trabajo.
- chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

- La grúa autopropulsada tendrá al día el libro de mantenimiento, en prevención de los riesgos por fallo mecánico.
- Se prohíbe permanecer o realizar trabajos en un radio de 5 m (como norma general) en torno a la grúa autopropulsada, en prevención de accidentes.
- Se prohíbe permanecer o realizar trabajos dentro del radio de acción de cargas suspendidas, en prevención de accidentes.
- Se instalarán señales de "PELIGRO OBRAS", balizamiento y dirección obligatoria para la orientación de los vehículos automóviles a los que la ubicación de la máquina desvía de su normal recorrido.

ROZADORA ELÉCTRICA (RADIAL)

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Golpes con objetos o herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Sobresfuerzos
- Contactos eléctricos
- Inhalación o ingestión de sustancias nocivas
- Incendios
- Enfermedades causadas por agentes químicos (polvo, humos)
- Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibraciones)

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD

- El personal encargado del manejo de la rozadora será experto en el manejo de la misma.
- No se realizarán rozas en zonas poco accesibles ni en posición inclinada lateralmente, el disco puede fracturarse y producir lesiones.
- No se golpeará con el disco al mismo tiempo que se corta, el disco puede romperse y producir lesiones.
- No se depositará la rozadora aún en movimiento directamente en el suelo, es una posición insegura.
- Se prohíbe dejar en el suelo o abandonada conectada a la red eléctrica la rozadora, es una posición insegura.
- Las rozadoras estarán protegidas mediante doble aislamiento eléctrico.
- El suministro eléctrico a la rozadora se efectuará mediante manguera antihumedad a partir del cuadro general de distribución, dotada con clavijas macho-hembra estancas.
- Se comprobará diariamente el buen funcionamiento de la conexión a tierra de las rozadoras a través del cable eléctrico de alimentación, retirando del servicio aquellas

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	
3428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	50/181



- máquinas que la tengan anulada.
- Se revisará diariamente los discos de corte, cerciorándose de que se cambian inmediatamente los deteriorados.
- Las rozadoras serán reparadas por personal especializado.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos.
- Gafas antiproyecciones.
- Mascarilla antipolvo.
- Ropa de trabajo.
- chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

- Las rozadoras tendrán protegido el disco con un resguardo de seguridad.
- Se mojará la zona a rozar para disminuir la formación de polvo.

VIBRADOR ELÉCTRICO PARA HORMIGONES, DE SUSTENTACIÓN MANUAL

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas al mismo nivel
- Pisadas sobre objetos
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Sobresfuerzos
- Contactos eléctricos
- Inhalación o ingestión de sustancias nocivas
- Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- Vigilancia permanente de la realización del trabajo seguro
- Comprobación del estado de mantenimiento de la máquina
- Vigilancia de la permanencia en funcionamiento de la toma de tierra a través del cable de alimentación
- Limpieza permanente del entorno del tajo

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad
- Guantes de cuero
- Gafas contra proyecciones
- Protectores auditivos
- Mascarilla antipolvo
- Ropa de trabajo
- chaleco reflectante

DÚMPER

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Sobresfuerzos
- Contactos eléctricos
- Inhalación o ingestión de sustancias nocivas
- Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas
- Explosiones
- Incendios
- Atropellos, golpes y choques con vehículos
- Accidentes de tránsito (in itinere)
- Enfermedades causadas por agentes químicos (polvo, humos)
- Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibraciones)

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- El personal encargado de la conducción del dumper será especialista en el manejo de este vehículo y estará en posesión del carnet clase B para poder ser autorizados a su conducción.
- En el cruce de calles, caminos o carreteras, se respetarán las señales de tráfico existentes en prevención de riesgos y accidentes.
- En caso de tener que remontar pendientes con el dumper cargado se realizará la maniobra marcha atrás, para prevenir posibles vuelcos.
- Se prohíbe expresamente los "colmos" del cubilote de los dumpers que impidan la visibilidad frontal.
- Los dumpers llevarán en el cubilote un letrero en el que se diga cual es la carga máxima admisible.
- Los dumpers que se dediquen para el transporte de masas poseerán en el interior del cubilote una señal que indique el llenado máximo admisible, para evitar los accidentes por sobrecarga de la máquina.
- En previsión de accidentes, se prohíbe el transporte de piezas (puntales, tabloneros y similares) que sobresalgan lateralmente del cubilote del dumper.
- Se prohíbe expresamente conducir los dumpers a velocidades superiores a los 20 Km/h.
- Se prohíbe expresamente el transporte de personas sobre los dumpers de esta obra.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad (fuera de la cabina)
- Botas de seguridad
- Guantes de cuero
- Guantes de goma (manejo de hormigones, combustibles y lubricantes)
- Protectores auditivos
- Mascarilla antipolvo
- Botas de goma (terrenos embarrados)
- Mandil de cuero (operaciones de mantenimiento)
- Polainas de cuero (operaciones de mantenimiento)
- Ropa de trabajo
- chaleco reflectante

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	51/181



PROTECCIÓN COLECTIVA

- Los dúmpers estarán dotados de arco o pórtico antivuelco
- Se instalarán topes al final de recorrido de los dúmpers antes los taludes de vertido
- Los dúmpers estarán dotados de faros de marcha adelante y de retroceso

CAMIÓN DE TRANSPORTE DE MATERIALES

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Golpes con objetos o herramientas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Sobresfuerzos
- Contactos eléctricos
- Explosiones
- Incendios
- Accidentes de tránsito (in itinere)
- Enfermedades causadas por agentes químicos (polvo, humos)
- Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibraciones)

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- Las maniobras de aparcamiento y salida del camión serán dirigidas por un señalista.
- Todas las maniobras de carga y descarga serán dirigidas por un especialista conocedor del proceder más adecuado.
- Las operaciones de carga y descarga de los camiones se efectuarán en los lugares señalados para tal efecto.
- Las cargas se instalarán sobre la caja de forma uniforme, compensando los pesos de la manera más uniformemente repartida posible.
- El colmo máximo permitido para materiales sueltos no superará la pendiente ideal del 5% y se cubrirá con una lona, en previsión de desplomes.
- El gancho de la grúa auxiliar estará dotado de pestillo de seguridad.
- El ascenso y descenso de las cajas de los camiones se efectuará mediante escalerillas metálicas para tal menester.
- Para abandonar la cabina del camión el chofer deberá colocarse el casco de seguridad.
- Se circulará únicamente por los lugares señalizados hasta llegar al lugar de carga y descarga.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad (fuera de la cabina).
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Botas de goma (terrenos embarrados).
- Mandil de cuero (operaciones de mantenimiento).
- Polainas de cuero (operaciones de mantenimiento).
- Calzado para conducción.

- Ropa de trabajo.
- Chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

- Todos los camiones dedicados al transporte estarán en perfectas condiciones de mantenimiento y conservación.
- Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga del material, además de haber sido instalado el freno de mano de la cabina del camión, se instalarán calzos de inmovilización de las ruedas, en prevención de accidentes por fallo mecánico.

CAMIÓN HORMIGONERA

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Sobresfuerzos
- Contactos eléctricos
- Inhalación o ingestión de sustancias nocivas
- Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas
- Explosiones
- Incendios
- Atropellos, golpes y choques con vehículos
- Accidentes de tránsito (in itinere)
- Enfermedades causadas por agentes químicos (polvo, humos)
- Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibraciones)

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- Las rampas de acceso a los tajos no superarán la pendiente del 20% (como norma general), en prevención de atoramiento o vuelco de los camiones hormigonera.
- Se circulará únicamente por los lugares señalizados hasta llegar al lugar de vertido.
- La puesta en estación y los movimientos del camión-hormigonera durante las operaciones de vertido serán dirigidos por un señalista, en prevención de los riesgos por maniobras incorrectas.
- La limpieza de la cuba y canaletas se efectuará en los lugares indicados para tal labor, en prevención de riesgos por la realización de trabajos en zonas próximas.
- Para abandonar la cabina del camión hormigonera el chofer deberá colocarse el casco de seguridad.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad (fuera de la cabina).
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero (conductor durante el mantenimiento y durante guía de la canaleta).
- Guantes de goma (manejo de hormigones, combustibles y lubricantes).
- Mascarilla antipolvo.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	52/181



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

- Se prohíbe expresamente abandonar los martillos neumáticos hincados en los paramentos que rompen, en previsión de desplomes incontrolados.
- Se prohíbe aproximar el compresor a distancias inferiores a 15 metros (como norma general) del lugar de manejo de los martillos, para evitar la conjunción del ruido ambiental producido.
- Los mecanismos de conexión o de empalme estarán recibidos a las mangueras mediante rácores de presión según cálculo.
- Las mangueras de presión se mantendrán elevadas a 4 o más metros de altura en los cruces sobre los caminos de la obra.
- Las mangueras estarán siempre en perfectas condiciones de uso, sin grietas o desgastes que puedan producir un reventón. Se controlará el estado de las mangueras, comunicando los deterioros detectados con el fin de que sean subsanados.
- Se prohíbe el uso de martillo neumático en excavaciones con presencia de **líneas eléctricas enterradas** a partir de ser encontrada la "banda" o "señalización de aviso" (unos 80 cm por encima de la línea).
- El transporte en suspensión se efectuará mediante un eslingado a cuatro puntos del compresor, de forma que quede garantizada la seguridad de la carga.
- Las operaciones de abastecimiento de combustible se efectuarán con el motor parado, en prevención de incendios o de explosión.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos.
- Gafas antiproyecciones.
- Mascarilla antipolvo.
- Manoplas de cuero.
- Mandil de cuero.
- Polainas de cuero.
- Faja elástica de protección de cintura (antivibratoria).
- Muñequeras elásticas (antivibratorias).
- Ropa de trabajo.
- chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

- Las carcasas protectoras de los compresores a utilizar en esta obra estarán siempre instaladas en posición de cerradas, en prevención de posibles atrapamientos y ruido.
- El arrastre directo para ubicación del compresor por los operarios se realizará a una distancia nunca inferior a los 2 metros (como norma general) del borde de coronación de cortes y taludes, en prevención del riesgo de desprendimiento de la cabeza del talud por sobrecarga.
- Los compresores (no silenciosos) se ubicarán a una distancia mínima del tajo de martillos no inferior a 15 metros (como norma general).
- La zona dedicada para la ubicación del compresor quedará acotada en un radio de 5 m (como norma general), instalándose señales de "OBLIGATORIO EL USO DE PROTECTORES AUDITIVOS" para sobrepasar la línea de limitación. Se acotará mediante vallas autónomas aseguradas y se señalizará la zona bajo los tajos de martillos, en prevención de daños a los trabajadores que pudieran entrar en la zona de riesgo de caída de objetos.
- La circulación de viandantes en las proximidades del tajo de los martillos se encauzará por el lugar más alejado posible que permita el trazado de la calle en que se actúa.

COMPRESOR DEL MARTILLO NEUMÁTICO

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- Botas de goma (terrenos embarrados).
- Mandil de cuero (operaciones de mantenimiento).
- Polainas de cuero (operaciones de mantenimiento).
- Calzado para conducción.
- Ropa de trabajo.
- chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

- Todos los camiones hormigonera estarán en perfectas condiciones de mantenimiento y conservación.
- Antes de iniciar las maniobras de vertido, además de haber sido instalado el freno de mano de la cabina del camión, se instalarán calzos de inmovilización de las ruedas, en prevención de accidentes por fallo mecánico.
- Las operaciones de vertido a lo largo de cortes en el terreno se efectuarán sin que las ruedas de los camiones-hormigonera sobrepasen la línea blanca (cal o yeso) de seguridad trazada a 2 m del borde.

MARTILLO NEUMÁTICO

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento (elementos o zonas de trabajo)
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Golpes con objetos o herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Sobresfuerzos
- Contactos térmicos
- Contactos eléctricos
- Inhalación o ingestión de sustancias nocivas
- Explosiones
- Incendios
- Enfermedades causadas por agentes químicos (polvo, humos)
- Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibraciones)

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- Los trabajadores que de forma continuada realicen los trabajos con el martillo neumático, serán sometidos a un examen médico mensual para detectar posibles alteraciones (oídos, órganos internos, huesos-articulaciones, etc.).
- El personal que debe manejar los martillos neumáticos será especialista en estas máquinas, en prevención de los riesgos por impericia. Se prohíbe el uso de martillos neumáticos al personal no autorizado.
- En el acceso a un tajo de martillos se instalarán señales de "OBLIGATORIO EL USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA", "OBLIGATORIO EL USO DE GAFAS ANTIPROYECCIONES" y "OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLAS ANTIPOLVO".
- Antes del inicio del trabajo se inspeccionará el terreno circundante, elementos estructurales o no próximos, para detectar la posibilidad de desprendimientos de tierra y roca por la vibración transmitida al entorno.
- Cada tajo con martillos estará trabajado por dos cuadrillas que se turnarán cada hora, en prevención de lesiones por permanencia continuada recibiendo vibraciones.
- El compresor quedará en estación con la lanza de arrastre en posición horizontal y con las ruedas sujetas mediante tacos antideslizamientos. Si la lanza de arrastre carece de rueda o de pivote de nivelación, se le adaptará mediante un suplemento firme y seguro.
- Los compresores serán de los llamados "silenciosos" en la intención de disminuir la contaminación acústica.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de carretera se-9014, desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	53/181



- Se situará en lugares señalados según dirección facultativa.
- El transporte por arrastre del compresor se hará a una distancia nunca inferior a 2 m. Del borde de coronación de cortes y taludes.
- El compresor quedará en estación con lanza de arrastre en posición horizontal y con las ruedas sujetas mediante tacos antideslizantes.
- Los compresores serán silenciosos y las carcasas protectoras del compresor estarán siempre cerradas durante su funcionamiento, para disminuir la contaminación acústica de la obra.
- La zona en la que está el compresor estará acordonada en un radio de 4 metros, e instalándose señales de "OBLIGATORIO EL USO DE PROTECTORES AUDITIVOS", para sobrepasar la línea de limitación.
- Los compresores no silenciosos se ubicarán a una distancia mínima, del tajo de martillos o vibradores, no inferior a 15 metros.
- La operación de carga de combustible se hará con el motor parado.
- Las mangueras estarán siempre en perfectas condiciones de uso.
- Los mecanismos de conexión o de empalme, estarán recibidos a las mangueras mediante racores de presión según cálculo.

MÁQUINAS - HERRAMIENTA EN GENERAL

En este apartado se considerará globalmente los riesgos y prevención apropiados para la utilización de pequeñas herramientas accionadas con energía eléctrica: pistola fijaclavos, grapadora, taladros, sierras, cepilladoras, etc.

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Caídas de personas al mismo nivel
- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales)
- Caída de objetos desprendidos (materiales no manipulados)
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Golpes con objetos o herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento por o entre objetos
- Sobrefuerzos
- Contactos eléctricos
- Inhalación o ingestión de sustancias nocivas
- Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas
- Exposición a radiaciones
- Explosiones
- Incendios
- Enfermedades causadas por agentes químicos (polvo, humos)
- Enfermedades causadas por agentes físicos (ruido, vibraciones)

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- El transporte aéreo mediante el gancho de la grúa de las máquinas-herramienta (mesa de sierra, tronzoadora, dobladora, etc.) se realizará ubicándola fijada en el interior de una batea implantada resistente, para evitar el riesgo de caída de la carga.
- Se prohíbe realizar reparaciones o manipulaciones con la maquinaria en marcha, las reparaciones, ajustes, etc., se realizarán a motor parado para evitar accidentes.
- El montaje y ajuste de transmisiones por correas se realizará mediante "monta correas" (o dispositivos similares), nunca con destornilladores, las manos, etc., para evitar el riesgo de atrapamiento.
- Las máquinas-herramientas eléctricas estarán protegidas eléctricamente mediante doble aislamiento.

- Las máquinas-herramienta no protegidas eléctricamente mediante el sistema de doble aislamiento, tendrán sus carcasas de protección de motores eléctricos conectadas a la red de tierras, en combinación con los disyuntores diferenciales del cuadro eléctrico general de la obra.
- En ambientes húmedos, la alimentación para las máquinas-herramientas no protegidas con doble aislamiento se realizará mediante conexión a transformadores a 24 V.
- Las conexiones eléctricas de todas las máquinas-herramienta estará siempre protegidas con su correspondiente carcasa anticontactos eléctricos.
- Siempre que sea posible, las mangueras de presión para accionamiento de máquinas herramientas se instalarán de forma aérea. Se señalarán mediante cuerda de banderolas los lugares de cruce aéreo de las vías de circulación interna, para prevenir los riesgos de tropiezo (o corte del circuito de presión).
- Las máquinas en situación de avería o de semiavería (que no respondan a todas las órdenes recibidas como se desea, pero sí algunas), se paralizarán inmediatamente, quedando señalizadas mediante una señal de peligro con la leyenda "NO CONECTAR, EQUIPO (O MÁQUINA) AVERIADO".
- La instalación de letreros con leyendas de "MÁQUINA AVERIADA", "MÁQUINA FUERA DE SERVICIO", etc., serán instalados y retirados por la misma persona.
- Se prohíbe dejar las herramientas eléctricas de corte (o taladro) abandonadas en el suelo, para evitar accidentes.
- Se prohíbe el uso de máquinas-herramientas al personal no autorizado para evitar accidentes por impericia.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Guantes de goma.
- Gafas antiproyecciones.
- Protectores auditivos.
- Mascarilla antipolvo.
- Manoplas de cuero.
- Mandil de cuero.
- Polainas de cuero.
- Botas de goma.
- Cinturón de seguridad clase C.
- Ropa de trabajo.
- Chaleco reflectante.

PROTECCIÓN COLECTIVA

Los motores eléctricos de las máquinas-herramienta estarán protegidos por la carcasa y resguardados propios de cada aparato, para evitar los riesgos de atrapamientos o de contacto con la energía eléctrica.

Las transmisiones mediante engranajes accionados mecánicamente, estarán protegidas mediante un bastidor soporte de un cerramiento basándose en malla metálica que impida el atrapamiento de personas u objetos, permitiendo la observación del funcionamiento de la transmisión.

Los tambores de enrollado de los cables de la pequeña maquinaria estarán protegidos mediante un bastidor soporte de malla metálica, dispuesta de forma que, permitiendo la visión de la correcta disposición de las espiras, impida atrapar las partes móviles.

Las máquinas-herramienta con capacidad de corte tendrán el disco protegido mediante una carcasa antiproyecciones.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
6/07/2023	09:01
2428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	54/181





Se prohíbe la utilización de herramientas accionadas mediante combustibles en lugares cerrados o con ventilación insuficiente, para prevenir el riesgo por trabajar en el interior de atmósferas tóxicas.

Las máquinas-herramienta a utilizar en lugares en los que existen productos inflamables o explosivos estarán protegidas mediante carcasas antideflagrantes.

En prevención de los riesgos por inhalación del polvo ambiental, las máquinas herramientas con producción de polvo se utilizarán en vía húmeda, para eliminar la formación de atmósferas nocivas.

Las herramientas accionadas mediante compresor estarán dotadas de camisas insonorizadas para disminuir el nivel acústico.

El técnico autor del proyecto:

ROMERO Firmado digitalmente
LOBO PEDRO por ROMERO LOBO
- 30251116K PEDRO - 30251116K
Fecha: 2023.07.26
08:56:11 +02'00'

PEDRO ROMERO LOBO
Ingeniero civil y Arquitecto Técnico colegiado, n° 25272

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	55/181



ejecución de la obra. En caso de fallo por accidente, se procederá según las normas legales vigentes, avisando además sin demora, inmediatamente tras ocurrir los hechos, al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, y a la Dirección Facultativa.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LAS PROTECCIONES COLECTIVAS

Dentro del apartado correspondiente de cada protección colectiva, dentro de los anexos 1 y 2 a este pliego de condiciones particulares se incluyen y especifican las condiciones técnicas de instalación y utilización, junto con su calidad, definición técnica de la unidad y los procedimientos de obligado cumplimiento que se han creado para que sean cumplidas por los trabajadores que deben montarlas, mantenerlas, cambiarlas de posición y retirarlas.

El Contratista, recogerá obligatoriamente en su plan de seguridad y salud, las condiciones técnicas y demás especificaciones mencionadas en el apartado anterior. Si el plan de seguridad y salud presenta alternativas a estas previsiones, lo hará con idéntica composición y formato, para facilitar su comprensión y en su caso, su aprobación.

4. CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Condiciones generales.

Se han elegido equipos de protección individual ergonómicos, con el fin de evitar las negativas a su utilización. Por lo expuesto, se especifica como condición expresa que: todos los equipos de protección individual utilizables en esta obra, cumplirán las siguientes condiciones generales: Tendrán la marca "CE", según las normas EPI.

Los equipos de protección individual que cumplan con la indicación expresada en el punto anterior, tienen autorizado su utilización durante su período de vigencia.

Los equipos de protección individual en utilización que estén rotos, serán reemplazados de inmediato, quedando constancia escrita en la oficina de obra del motivo del cambio y el nombre de la persona que recibe el nuevo equipo de protección individual, con el fin de dar la máxima seriedad posible a la utilización de estas protecciones.

Las normas de utilización de los equipos de protección individual, se atenderán a lo previsto en la reglamentación vigente y folletos explicativos de cada uno de sus fabricantes.

Los equipos de protección individual, con las condiciones expresadas, han sido valorados según las fórmulas usuales de cálculo de consumos de equipos de protección individual, por consiguiente, se entienden valoradas todas las utilizables por el personal y mandos de cada contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos.

A continuación se especifican los equipos de protección individual junto con las normas que hay que aplicar para su utilización.

5. ELECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Para la elección de equipos de protección individual, se deberá tener en cuenta:

- QUE PROTEJA CONTRA EL RIESGO
- QUE NO GENERE NUEVOS RIESGOS
- QUE NO DIFICULTE EL TRABAJO
- QUE SE ADAPTE A CADA PERSONA
- QUE SEA CÓMODA
- QUE SE PUEDA QUITAR Y PONER FÁCILMENTE
- EL USO DE PROTECCIONES NO HOMOLOGADAS CADUCADAS EQUIVALE LEGALMENTE A NO USAR NINGUNA

MARCADO CE DE CONFORMIDAD.

El Real Decreto 1407/1992 de 20 de noviembre establecen en el Anexo II los **Requisitos Esenciales de Seguridad** que deben cumplir los Equipos de Protección Individual según les sean aplicables, para garantizar que ofrecen un nivel adecuado de seguridad según los riesgos para los que están destinados a proteger.

Para valorar su conformidad con estos Requisitos Esenciales, un modelo del E.P.I. debe ser sometido a los requisitos de Examen CE de Tipo según sea su categoría de certificación, deberá someterse a los controles de calidad establecidos cuando le sea preceptivo (Categoría III) y, el fabricante debe comprometerse a fabricar los E.P.I. de forma idéntica al modelo certificado mediante la Declaración de Conformidad. Solamente cuando se han cumplido todos y cada uno de estos preceptos, el fabricante estará en disposición de poder poner el Marcado CE de Conformidad a los E.P.I.

Los requisitos que debe reunir el Marcado CE de Conformidad son los siguientes:

El marcado "CE" se colocará y permanecerá colocado en cada uno de los EPI fabricados de manera visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible o de vida útil del EPI; no obstante, si ello no fuera posible debido a las características del producto, el marcado "CE" se colocará en el embalaje.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de uttrera (Sevilla)

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Derechos

Participar en la elección del equipo.
Información previa al uso de los equipos, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse.
Tener a disposición el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitados por el fabricante.
Formación necesaria para utilizar los equipos de protección correctamente.

Obligaciones

Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
Informar de inmediato a su supervisor jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Dada la multiplicidad de riesgos asociados a las distintas actividades laborales, existen múltiples tipos y clases de EPIs.

Existen diferentes criterios de clasificación de Equipos de Protección Individual:

Según el diferente nivel de gravedad de los riesgos para los que se diseñan los equipos, su nivel de diseño y por lo tanto nivel de fabricación y control.

Según la parte del cuerpo a la que presta protección.

Según el diferente nivel de gravedad de los riesgos para los que se diseñan los equipos, su nivel de diseño y por lo tanto nivel de fabricación y control.

El R.D. 1407/1992 de 20 de noviembre, en su Artículo 7, establece tres categorías para los equipos de protección individual.

Las categorías de los Equipos de Protección individual son las siguientes:

Categoría I- Los modelos de EPI, en que debido a su diseño sencillo, el usuario pueda juzgar por sí mismo su eficacia contra riesgos mínimos, y cuyos efectos, cuando sean graduales, puedan ser percibidos a tiempo y sin peligro para el usuario, podrán fabricarse sin someterlos a examen de tipo CE.

Pertencen a esta categoría, única y exclusivamente, los EPI que tengan por finalidad proteger usuario de:

- a) Las agresiones mecánicas cuyos efectos sean superficiales (guantes de jardinería, dedos, etc).
- b) Los productos de mantenimiento poco nocivos cuyos efectos sean fácilmente reversibles (guantes de protección contra soluciones detergentes diluidas, etc.).
- c) Los riesgos en que se incurra durante tareas de manipulación de piezas calientes que no expongan al usuario a temperaturas superiores a los 50ºC ni a choques peligrosos (guantes, delantales de uso profesional, etc).
- d) Los agentes atmosféricos que no sean ni excepcionales ni extremos (gorros, ropas de temporada, zapatos y botas, etc.).
- e) Los pequeños choques y vibraciones que no afecten a las partes vitales del cuerpo y que no puedan provocar lesiones irreversibles (casco ligero de protección del cuero cabelludo, guantes, calzado ligero, etc.).
- f) La radiación solar (gafas de sol).

Categoría II- Los modelos de EPI que no reuniendo las condiciones de la categoría anterior, no estén diseñados de forma que permitan al usuario percibir el riesgo que se indica en el apartado 3, antes de ser fabricados deberán superar el examen CE y para la magnitud de riesgo que se indica en el apartado 3, antes de ser fabricados deberán superar el examen CE.

Categoría III- Los modelos de EPI, de diseño complejo, destinados a proteger al usuario de todo peligro mortal o que dañe gravemente y de forma irreversible la salud, sin que se pueda descubrir a tiempo su efecto inmediato, están obligados a superar el examen CE de tipo.

Entran exclusivamente en esta categoría los equipos siguientes:

- Los equipos de protección respiratoria filtrantes que protejan contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radiotóxicos.
- Los equipos de protección respiratoria completamente aislantes de la atmósfera, incluidos los destinados a la inmersión.
- Los EPI que solo brinden una protección limitada en el tiempo contra las agresiones químicas o contra las radiaciones ionizantes.

Según la parte del cuerpo a la que presta protección.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01:48	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	57/181



Según el R. D. 773/1997, los medios de protección se clasifican en:

- Protectores de la cabeza.
- Protectores del oído.
- Protectores de los ojos y la cara.
- Protección de las vías respiratorias.
- Protectores de manos y brazos.
- Protectores de pies y piernas.
- Protectores de la piel.
- Protectores del tronco y el abdomen.
- Protección total del cuerpo.

En nuestro caso, sólo se comentarán aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra Protección de la cabeza (protección del cráneo)

Cascos protectores.

El casco de protección es un conjunto destinado a proteger la parte superior de la cabeza (especialmente el cráneo) contra choques o golpes. Se compone de: casco propiamente dicho, atalaje y accesorios. El atalaje debe estar separado del fondo del casco con el fin de evitar la transmisión del choque al cerebro. Debe ser regulable para adaptarse perfectamente a la cabeza del usuario. Básicamente hay dos clases de cascos: Clase N y Clase E.

Los cascos de clase N, son de uso normal y dan protección para trabajos en los que existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Los de clase E, son especiales para alta tensión y protegen ante riesgos y eléctricos de tensiones superiores a 1.000 voltios.

6. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

Señalización de riesgos en el trabajo

Esta señalización cumplirá con el contenido del Real Decreto 485 de 14 de abril de 1.997, que no se reproduce por economía documental. Desarrolla los preceptos específicos sobre señalización de riesgos en el trabajo según la Ley 31 de 8 de noviembre de 1.995 de Prevención de Riesgos Laborales.

En las "literaturas" de las mediciones y presupuesto, se especifican: el tipo, modelo, tamaño y material de cada una de las señales previstas para ser utilizadas en la obra.

Estos textos deben tenerse por transcritos a este pliego de condiciones técnicas y particulares, como normas de obligado cumplimiento.

CALIDAD: Serán nuevas, a estrenar. Con el fin de economizar costos se eligen y valoran los modelos adhesivos en tres tamaños comercializados: pequeño, mediano y grande.

Señal de riesgos en el trabajo normalizada según el Real Decreto 485 de 14 de abril.

7. DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS HIGIÉNICOS Y MEDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS RIESGOS HIGIÉNICOS

El contratista, está obligado a recoger en su plan de seguridad y salud en el trabajo y realizar a continuación, las mediciones técnicas de los riesgos higiénicos, bien directamente con un Servicio de Prevención acreditado propio o externo, o mediante la colaboración o contratación con unos laboratorios, Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social o por otras empresas especializadas, con el fin de detectar y evaluar los riesgos higiénicos previstos o que pudieran detectarse, a lo largo de la ejecución de los trabajos; se definen como tales los siguientes:

- Riqueza de oxígeno en las excavaciones de túneles o en mina.
- Presencia de gases tóxicos o explosivos, en las excavaciones de túneles, o en mina.
- Presencia de gases tóxicos en los trabajos de pocería.
- Presencia de fibras de amianto (asbesto) en los trabajos de demolición o retirada de materiales susceptibles de presencia de asbesto.
- Presión acústica de los trabajos y de su entorno.
- Identificación y evaluación de la presencia de disolventes orgánicos, (pinturas).
- Productos de limpieza de fachadas.
- Productos fluidos de aislamiento.
- Proyección de fibras.

Estas mediciones y evaluaciones necesarias para la definir las condiciones de higiene de la obra, se realizarán mediante el uso de los aparatos técnicos especializados, manejados por personal cualificado.

Los informes de estado y evaluación, serán entregados al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, para su estudio y propuesta de decisiones.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023	09:01
38	28

8. SISTEMA QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN Y DECISIÓN SOBRE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS POR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obra, para evaluar las alternativas propuestas por el Contratista en su plan de seguridad y salud, utilizará los siguientes criterios técnicos:

1º Respecto a la protección colectiva:

El montaje, mantenimiento, cambios de posición y retirada de una propuesta alternativa, no tendrán más riesgos o de mayor entidad, que los que tiene la solución de un riesgo decidida en este trabajo.

No podrá ser sustituida por equipos de protección individual.

No será de calidad inferior a la prevista en este estudio de seguridad y salud.

Las soluciones previstas en este estudio de seguridad, que estén comercializadas con garantías de buen funcionamiento, no podrán ser sustituidas por otras de tipo artesanal, (fabricadas en taller o en la obra), salvo que estas se justifiquen mediante un cálculo expreso, su representación en planos técnicos y la firma de un técnico competente.

2º Respecto a los equipos de protección individual:

Las propuestas alternativas no serán de inferior calidad a las previstas en este estudio de seguridad.

3º Respecto a otros asuntos:

El plan de seguridad y salud, debe dar respuesta a todas las obligaciones contenidas en este estudio de seguridad y salud, con el fin de abreviar en todo lo posible, el tiempo necesario para realizar su análisis y proceder a los trámites de aprobación.

El plan de seguridad y salud, suministrará el "plan de ejecución de la obra" que propone el Contratista como consecuencia de la oferta de adjudicación de la obra, conteniendo como mínimo, todos los datos que contiene el de este estudio de seguridad y salud.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE A LA OBRA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Debe entenderse transcrita toda la legislación laboral de España, que no se reproduce por economía documental. Es de obligado cumplimiento el Derecho Positivo del Estado y de sus Comunidades Autónomas aplicable a esta obra, porque el hecho de su transcripción o no, es irrelevante para lograr su eficacia. No obstante, se reproduce a modo de orientación el listado legislativo siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre; BOE Nº 269 de 10 de Noviembre De Prevención de Riesgos Laborales.
- RD. 39/1997, de 17 de Enero; BOE. Nº 27 de 31 de Enero Por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Capítulos vigentes de la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, vidrio y cerámica de Agosto de 1970 RD. 485/1997, de 14 de Abril; BOE. Nº 97 de 23 de Abril Sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el Trabajo.
- RD. 486/1997, de 14 de Abril; BOE. Nº 97 de 23 de Abril Por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD. 487/1997, de 14 de Abril; BOE. Nº 97 de 23 de Abril Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- RD. 488/1997, de 14 de Abril; BOE. Nº 97 de 23 de Abril Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluyen pantallas de visualización.
- Orden de 22 de abril de 1997 BOE. Nº 98 de 24 de Abril Funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales.
- RD. 664/1997, de 12 de Mayo; BOE. Nº 124, de 24 de Mayo Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- RD. 665/1997, de 12 de Mayo; BOE. Nº 124 de 24 de Mayo Sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- RD. 773/1997, de 30 de Mayo BOE. Nº 140 de 12 de Junio Sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD. 1215/1997, de 18 de Julio; BOE. Nº 188 de 7 de Agosto Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- RD. 1627/1997, de 24 de Octubre; BOE. Nº 256, de 25 de Octubre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 39/1999, BOE de 6 de Noviembre de 1999 Ordenación de la Edificación.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	58/181



- R. D. 1254/1999, de 16 de julio Por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- R.D. 1124/2000, de 16 de junio.- BOE núm. 145 de 17 de junio de 2000. Por el que se modifica el R.D. 665/97 de 12 OR EL QUE SE MODIFICA EL R.D. 665/1997, DE 12 DE MAYO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO
- R.D. 614/2001, de 8 de junio Sobre disposiciones mínimas para protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- R.D. 374/2001, de 6 de abril de 2001. Sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- BOE nº 104 01-05-2001
- R.D. 379/2001, de 6 de abril. Por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, (el resto de instrucciones no aplica en este tipo de obras).
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto de 2002. . BOE núm. 224 del miércoles, de 18 de septiembre. Por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Ley 54/2003 del 13 de diciembre;
- BOE nº 298 Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero; BOE nº 27 Se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre, BOE nº 274 Se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- R.D. 286/06, de 10 de marzo, Sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, BOE nº 127 29-05-2006 Por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- LEY 32/06, de 18 de octubre. Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- R.D. 1109/07, de 24 de agosto Por el que se desarrolla la Ley 32/06 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. R.D. 1.644/2008. Por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, De adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, BOE nº 71 23-03-2010 por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 1407/1992 de 20 de noviembre de 1992, Que establece en su Artículo 7, diferentes categorías para los equipos de protección individual.
- R.D. 2370/96, de 18 de noviembre Por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM 4 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento referentes a grúas móviles autopropulsadas usadas.
- Tratamiento de normativa para redacción no exhaustiva, en todo caso, de la relación antes relacionada de todas aquellas normas en prevención de riesgos laborales vigentes, y durante la ejecución de los trabajos.
- También será de aplicación aquella normativa, instrucción u orden nueva, actualizada o que derogue anteriores, que pudiera ser de aplicación durante la ejecución de la obra. Así mismo, se aplicará la instrucción 8.3.1.C. sobre "Señalización en Obras", la cual se adjunta en este proyecto, apartado planos, para aquellos trabajos que la necesitasen durante su ejecución.

10. CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS MEDIOS AUXILIARES, MÁQUINAS Y EQUIPOS

Es responsabilidad del Contratista, asegurarse de que todos los equipos, medios auxiliares y máquinas empleados en la obra, cumplen con los RRDD 1.215/1997, 1.435/1992 y 56/1995. 1644/2008, entre otros.
Se prohíbe el montaje de los medios auxiliares, máquinas y equipos, de forma parcial; es decir, omitiendo el uso de alguno o varios de los componentes con los que se comercializan para su función.
La utilización, montaje y conservación de los medios auxiliares, máquinas y equipos, se hará siguiendo estrictamente las condiciones de montaje y utilización segura, contenidas en el manual de uso suministrado por su fabricante. A tal fin, y en aquellas circunstancias cuya seguridad dependa de las condiciones de instalación, los medios auxiliares, máquinas y equipos se someterán a

una comprobación inicial y antes de su puesta en servicio por primera vez, así como a una nueva comprobación después de cada montaje en un lugar o emplazamiento diferente.

Todos los medios auxiliares, máquinas y equipos a utilizar en esta obra, tendrán incorporados sus propios dispositivos de seguridad exigibles por aplicación de la legislación vigente. Se prohíbe expresamente la introducción en el recinto de la obra, de medios auxiliares, máquinas y equipos que no cumplan la condición anterior.

Si el mercado de los medios auxiliares, máquinas y equipos, ofrece productos con la marca "CE", el Contratista en el momento de efectuar el estudio para presentación de la oferta de ejecución de la obra, debe tenerlos presentes e incluirlos, porque son por sí mismos, más seguros que los que no la poseen.

El contratista adoptará las medidas necesarias para que los medios auxiliares, máquinas y equipos que se utilicen en la obra sean adecuados al tipo de trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de tal forma que quede garantizada la seguridad y salud de los trabajadores. En este sentido se tendrán en cuenta los principios ergonómicos, especialmente en cuanto al diseño del puesto de trabajo y la posición de los trabajadores durante la utilización de los medios auxiliares, máquinas y equipos.

11. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES Y ÁREAS AUXILIARES DE EMPRESA

Instalaciones provisionales para los trabajadores con módulos prefabricados comercializados metálicos

Estos servicios quedan resueltos mediante la instalación de módulos metálicos prefabricados comercializados en chapa emparejada con aislamiento térmico y acústico, montados sobre soleras ligeras de hormigón que garantizarán su estabilidad y buena nivelación. Se considera unidad de obra de seguridad, su recepción, instalación, mantenimiento, retirada y demolición de la solera de cimentación.

Materiales

Cimentación de hormigón en masa de 150 Kg., de cemento "Portland".

Módulos metálicos comercializados en chapa metálica aislante pintada contra la corrosión, en las opciones de compra o de alquiler mensual. Se han previsto en la opción de alquiler mensual; conteniendo la distribución e instalaciones necesarias expresadas en el cuadro informativo. Dotados de la carpintería metálica necesaria para su ventilación, con acristalamiento simple en las ventanas, que a su vez, estarán dotadas con hojas practicables de corredera sobre guías metálicas, cerradas mediante cerrojos de presión por mordazas simple.

Carpintería y puertas de paso formadas por cercos directos: para mampara y hojas de paso de madera, sobre cuatro pernos metálicos. Las hojas de paso de los retretes y duchas, serán de las de tipo rasgado a 50 cm., sobre el pavimento, con cierre de manivela y cerrojo. Las puertas de acceso poseerán cerraja a llave.

12. FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Cada contratista o subcontratista, está legalmente obligado a formar a todo el personal a su cargo, en el método de trabajo seguro; de tal forma, que todos los trabajadores de esta obra, deberán tener conocimiento de los riesgos propios de su actividad laboral, así como de las conductas a observar en determinadas maniobras, del uso correcto de las protecciones colectivas y del de los equipos de protección individual necesarios para su protección.

Independientemente de la formación que reciban de tipo convencional esta información específica se les dará por escrito, utilizando los textos que para este fin se incorporan a este pliego de condiciones técnicas y particulares.

Todos los trabajadores deberán de haber recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales.

A su vez, para el manejo de diversas máquinas, se deberán de presentar certificados de aptitud y nombramiento específico para el manejo de dichos medios, con el fin de delimitar el manejo de máquinas a personal no autorizado, siendo responsabilidad de la empresa contratante el controlar dicha medida.

Cronograma formativo

El Contratista suministrará en su plan de seguridad y salud en el trabajo en el trabajo, las fechas en las que se impartirán los cursos de formación en la prevención de riesgos laborales, respetando los criterios que al respecto suministra este estudio de seguridad y salud, en sus apartados de "normas de obligado cumplimiento". En su defecto se presentarán al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y a DIPUTACIÓN DE SEVILLA para su conocimiento. El plan de seguridad y salud en el trabajo en el trabajo recogerá la obligación de comunicar a tiempo a los trabajadores, las normas de obligado cumplimiento y la obligación de firmar el margen del original del citado documento, el oportuno "recibi". Con esta acción se cumplen dos objetivos importantes: formaliza de manera inmediata y dejar constancia documental de que se ha efectuado esa formación.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	0023-09-01

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	59/181



13. MANTENIMIENTO, CAMBIOS DE POSICIÓN, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA PROTECCIÓN COLECTIVA Y DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

El Contratista propondrá al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, dentro de su plan de seguridad y salud, un "programa de evaluación" del grado de cumplimiento de lo dispuesto en el texto de este pliego de condiciones en materia de prevención de riesgos laborales, capaz de garantizar la existencia de la protección decidida en el lugar y tiempos previstos, su eficacia preventiva real y el mantenimiento, reparación y sustitución, en su caso, de todas las protecciones que se ha decidido utilizar.

Este programa contendrá como mínimo:

- La metodología a seguir según el propio sistema de construcción del Contratista.
- La frecuencia de las observaciones o de los controles que va a realizar.
- Los itinerarios para las inspecciones planeadas.
- El personal que prevé utilizar en estas tareas.
- El informe análisis, de la evolución de los controles efectuados, conteniendo: Informe inmediato de la situación; Parte de incidencias diario; Informe resumen de lo acontecido en el periodo de control.

Los distintos Contratistas podrán subcontratar este tipo de trabajos (mantenimiento, reparación, colocación y sustitución de las protecciones colectivas) con una empresa que cumplan al menos con los siguientes requisitos:

Empresa Certificada por AENOR
Disposición de un Técnico de Seguridad y Salud con el nivel Superior en Prevención y de titulación Arquitecto Técnico o Arquitecto para supervisión de los trabajos realizados, elaboración de los informes e interlocutor con el Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de ejecución.

Experiencia en trabajos de montaje, colocación y sustitución de al menos 5 años en el sector.
También existe la posibilidad de que, DIPUTACIÓN DE SEVILLA, defina que dicha Empresa de colocación, reposición y mantenimiento de las protecciones colectivas recaiga en un solo contratista, dando cobertura a toda la obra. Deberá de especificar dicha Empresa junto con el contratista, el ámbito de actuación de dicha Empresa con el objeto de que no se den situaciones de "tierra de nadie" a la hora de implantar las medidas preventivas que sean oportunas (p.ej. limpieza de la obra, zonas de acceso, zonas comunes.)

No obstante lo escrito en el apartado anterior, se reitera el contenido de los apartados Nº 2º y 3º del Índice de este pliego de condiciones técnicas y particulares de seguridad y salud: normas y condiciones técnicas a cumplir por todos los medios de protección colectiva y las de los equipos de protección individual respectivamente.

14. ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

Acciones a seguir

El Contratista queda obligado a recoger dentro de su plan de seguridad y salud en el trabajo en el trabajo los siguientes principios de socorro:

- El accidentado es lo primero. Se le atenderá de inmediato con el fin de evitar el agravamiento o progresión de las lesiones.
- En caso de caída desde altura o a distinto nivel y en el caso de accidente eléctrico, se supondrá siempre, que pueden existir lesiones graves, en consecuencia, se extremarán las precauciones de atención primaria en la obra, aplicando las técnicas especiales para la inmovilización del accidentado hasta la llegada de la ambulancia y de reanimación en el caso de accidente eléctrico.
- En caso de gravedad manifiesta, se evacuará al herido en camilla y ambulancia; se evitarán en lo posible según el buen criterio de las personas que atiendan prioritariamente al accidentado, la utilización de los transportes particulares, por lo que implican de riesgo e incomodidad para el accidentado.
- El Contratista comunicará, a través del plan de seguridad y salud en el trabajo en el trabajo que componga, la infraestructura sanitaria propia, mancomunada o contratada con la que cuenta, para garantizar la atención correcta a los accidentados y su más cómoda y segura evacuación de esta obra.
- El Contratista comunicará, a través del plan de seguridad y salud en el trabajo que componga, el nombre y dirección del centro asistencial más próximo, previsto para la asistencia sanitaria de los accidentados, según sea su organización. El nombre y dirección del centro asistencial, que se suministra en este estudio de seguridad y salud (Memoria Descriptiva), debe entenderse como provisional. Podrá ser cambiado por el Contratista adjudicatario.

Itinerario más adecuado a seguir durante las posibles evacuaciones de accidentados.

El Contratista queda obligado a incluir en su plan de seguridad y salud, un itinerario recomendado para evacuar a los posibles accidentados, con el fin de evitar errores en situaciones límite que pudieran agravar las posibles lesiones del accidentado.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de carretera se-9014, desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

Actuaciones administrativas en caso de accidente laboral

Con el fin de informar a la obra de sus obligaciones administrativas en caso de accidente laboral, el Contratista queda obligado a recoger en su plan de seguridad y salud, una síntesis de las actuaciones administrativas a las que está legalmente obligado.

DE CUMPLIMENTACIÓN DE LAS LISTAS DE CONTROL DEL NIVEL DE SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista suministrará en su plan de seguridad y salud, el cronograma de cumplimiento de las listas de control del nivel de seguridad de la obra. La forma de presentación preferida, es la de un gráfico coherente con el que muestra el plan de ejecución de la obra suministrado en este estudio de seguridad y salud.

Con el fin de respetar al máximo la libertad empresarial y su propia organización de los trabajos, se admitirán previo análisis de operatividad, las listas de control que componga o tenga en uso común el Contratista adjudicatario. El contenido de las listas de control será coherente con la ejecución material de las protecciones colectivas y con la entrega y uso de los equipos de protección individual.

Si el Contratista carece de los citados listados o se ve imposibilitado para componerlos, deberá comunicarlo inmediatamente tras la adjudicación de la obra, a esta autoridad del estudio de seguridad y salud, con el fin de que le suministre los oportunos modelos para su confección e implantación posterior en ella.

CONTROL DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

El Contratista incluirá en su "plan de seguridad y salud", el modelo del "parte de entrega de equipos de protección individual" que tenga por costumbre utilizar en sus obras. Si no lo posee deberá componerlo y presentarlo a la aprobación del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Contendrá como mínimo los siguientes datos:

Número del parte.

- Identificación del Contratista.
- Empresa afectada por el control, sea contratista, subcontratista o un trabajador autónomo.
- Nombre del trabajador que recibe los equipos de protección individual.
- Oficio o empleo que desempeña.
- Categoría profesional.
- Listado de los equipos de protección individual que recibe el trabajador.
- Firma del trabajador que recibe el equipo de protección individual.
- Firma y sello de la empresa.

Estos partes estarán elaborados por duplicado. El original, quedará archivado en poder del Encargado de Seguridad y salud, la copia se entregará al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

15. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Obligaciones legales del contratista y subcontratistas, contenidas en el artículo 11 del RD 1.627/1997

Los contratistas y subcontratistas estarán obligados a:

- 1º (RD. 1.627/1.997) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.

Principios de acción preventiva, artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo y de producción con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo
- h) Adoptar medidas que anteqongan la protección colectiva a la individual. i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

A. (RD. 1.627/1.997) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de

Seguridad y Salud, al que se refiere el artículo 7

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01:48	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	60/181



B. (RD. 1.627/1.997) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.

Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Coordinación de actividades empresariales. Este artículo se regula mediante el R.D. 171 de 2004.

C. (RD. 1.627/1.997) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

D. (RD. 1.627/1.997) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obra, y de la Dirección Facultativa.

2º (RD. 1.627/1.997) Los contratistas y subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en el trabajo en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente, o en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El apartado 2 del artículo 42, Responsabilidades y su compatibilidad, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dice:

La empresa principal responderá solidariamente con los contratistas y subcontratistas a que se refiere el apartado 3 del artículo 24 de esta Ley del cumplimiento, durante el período de contrata, de las obligaciones impuestas por esta Ley en relación con los trabajadores que aquellos ocupen en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que la infracción se haya producido en el centro de trabajo de dicho empresario principal.

En las relaciones de trabajo de las empresas de trabajo temporal, la empresa usuaria será responsable de la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo en los términos del artículo 6 de la Ley 14/1994, de 1 de julio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

El apartado 3 del artículo 42, Responsabilidades y su compatibilidad, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dice:

Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados y de recargo de prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social que pueden ser fijadas por el órgano competente de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de dicho sistema.

Los contratistas y subcontratistas son responsables:

De la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de S+S en lo relativo a ellos o a los trabajadores autónomos que contraten.

Por último, el punto 3 del artículo 11, del RD. 1.627/1.997 expresa:

3º Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

Obligaciones específicas del contratista con relación al contenido de este estudio de seguridad y salud

Cumplir y hacer cumplir en la obra, todas las obligaciones exigidas por la legislación vigente del Estado Español y sus Comunidades Autónomas, referida a la seguridad y salud en el trabajo y concordantes, de aplicación a la obra.

Elaborar en el menor plazo posible y siempre antes de comenzar la obra, un plan de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo con el artículo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 24 de octubre, que respetará el nivel de prevención definido en todos los documentos de este estudio de seguridad y salud para la presente obra, requisito sin el cual no podrá ser aprobado.

Incorporar al plan de seguridad y salud, el "plan de ejecución de la obra" que piensa seguir, incluyendo desglosadamente, las partidas de seguridad con el fin de que puedan realizarse a tiempo y de forma eficaz; para ello seguirá fielmente como modelo, el plan de ejecución de obra que se suministra en este estudio de seguridad y salud.

Presentar el plan de seguridad a la aprobación del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, antes del comienzo de la misma. Realizar diligentemente cuantos ajustes fueran necesarios para que la aprobación pueda ser otorgada, y no comenzar la obra hasta que este trámite se haya concluido.

El Plan de Seguridad y Salud aprobado, el Estudio de S+S y el Plan de Prevención de todas las empresas, deberán estar en la obra, a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la misma, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma, los representantes de los trabajadores, la Dirección Facultativa y de la Autoridad Laboral, para que en base al análisis de dichos documentos puedan presentar por escrito y de forma razonada según sus atribuciones, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas al Plan de S+S en el trabajo.

Notificar al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, con quince días de antelación, la fecha en la que piensa comenzar los trabajos, con el fin de que pueda programar sus actividades y asistir a la firma del acta de replanteo, pues este documento, es el que pone en vigencia el contenido del plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado.

En el caso de que pudiera existir alguna diferencia entre los presupuestos del estudio y el plan de seguridad y salud en el trabajo que presente el Contratista, acordar las diferencias y darles la solución más oportuna, con el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de replanteo.

Transmitir la prevención contenida en el plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado, a todos los trabajadores propios, subcontratistas y trabajadores autónomos de la obra y hacerles cumplir con las condiciones y prevención en él expresadas.

Entregar a todos los trabajadores de la obra independientemente de su afiliación a una empresa contratista, subcontratada o autónoma, los equipos de protección individual definidos en este pliego de condiciones particulares del plan de seguridad y salud aprobado, para que puedan usarse de forma inmediata y eficaz.

Instalar a tiempo todas las protecciones colectivas definidas en el pliego de condiciones particulares definidas en el estudio de seguridad y salud y en el plan de seguridad y salud aprobado, según lo contenido en el plan de ejecución de obra; mantenerla en buen estado, cambiarla de posición y retirarla, con el conocimiento de que se ha diseñado para proteger a todos los trabajadores de la obra, independientemente de su afiliación a una empresa contratista, subcontratista o autónoma.

Instalar a tiempo según lo contenido en el plan de ejecución de obra, contenido en el plan de seguridad y salud aprobado; las "instalaciones provisionales para los trabajadores". Mantenerlas en buen estado de confort y limpieza; realizar los cambios de posición necesarios, las reposiciones del material fungible y la retirada definitiva, conceder de que se definen y calculan estas instalaciones, para ser utilizadas por todos los trabajadores de la obra, independientemente de su afiliación a una empresa contratista, subcontratista o autónoma.

Incluir en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo un apartado "acciones a seguir en caso de accidente laboral", y cumplir fielmente con lo expresado.

Informar de inmediato de los accidentes: leves, graves, mortales o sin víctimas, al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, tal como queda definido en el apartado "acciones a seguir en caso de accidente laboral".

Disponer en acopio de obra, antes de ser necesaria su utilización, todos los artículos de prevención contenidos y definidos en este estudio de seguridad y salud, en las condiciones que expresamente se especifican dentro de este pliego de condiciones técnicas y particulares de seguridad y salud.

Colaborar con el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en la solución técnica preventiva, de los posibles imprevistos del proyecto o motivados por los cambios de ejecución decididos sobre la marcha, durante la ejecución de la obra. Incluir en el plan de seguridad y salud, las medidas preventivas implantadas en su empresa y que son propias de su sistema de construcción. Estas, unidas a las que se suministran para el montaje de la protección colectiva y equipos, dentro de este pliego de condiciones y particulares, formarán un conjunto de normas específicas de obligado cumplimiento en la obra. En el caso de no tener redactadas las citadas medidas preventivas a las que se hace mención, lo comunicará por escrito al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, con el fin de que pueda orientarle en el método a seguir para su composición.

Componer en el plan de seguridad y salud, una declaración formal de estar dispuesto a cumplir con estas obligaciones en particular y con la prevención y su nivel de calidad, contenidas en este estudio de seguridad y salud. Sin el cumplimiento de este requisito, no podrá ser otorgada la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Componer el análisis inicial de los riesgos tal como exige la Ley 31 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Exigir a los subcontratistas y lograr su cumplimiento, para que compongan el análisis inicial de los riesgos tal como exige la Ley 31 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. A lo largo de la ejecución de la obra, realizar y dar cuenta de ello al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el análisis permanente de riesgos al que como empresario está obligado por mandato de la Ley 31 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de conocerlo y tomar las decisiones que sean oportunas.

El contratista, así como los subcontratistas y los trabajadores autónomos que hayan de intervenir en la ejecución de la obra, habrán de disponer de los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para desempeñar correctamente con arreglo al proyecto, al presente estudio de S+S y al contrato, los trabajos que respectivamente se hubiesen comprometido a realizar cada uno de ellos.

El contratista y subcontratistas habrán de contar con los Servicios de prevención propios o ajenos que en función de las características vengan exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención. El contratista se obliga a hacer constar en los contratos que formalice con los subcontratistas y trabajadores autónomos obligaciones en materia de seguridad y salud que a dichos subcontratistas y trabajadores autónomos les corresponden.

Asimismo, queda obligado a comprobar el cumplimiento de la cláusula Nº 23, en los contratos que se establezcan entre los subcontratistas y los trabajadores autónomos.

La ejecución de las diferentes unidades de obra por parte del contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos de llevarán a cabo con arreglo a lo prescrito en el proyecto de ejecución, en este estudio de seguridad y salud y a las instrucciones

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	61/181



recibidas del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, así como de la Dirección Facultativa de la misma.

Es responsabilidad del contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos cumplir rigurosamente con los principios preventivos en materia de seguridad y salud que vienen establecidos en la legislación vigente y con las prescripciones que figuren en el plan de seguridad y salud en el trabajo que se apruebe en su momento antes del comienzo de la obra.

Los medios humanos de que se dispongan en la obra por el contratista, subcontratistas, así como los trabajadores autónomos que intervengan en la ejecución de la obra habrán de poseer las cualificaciones necesarias a los cometidos cuyo desempeño les encomienden o asuman.

Es obligación del contratista facilitar a su personal la información necesaria en materia de seguridad y salud, tanto de carácter general como la específica que concierne a las funciones que cada uno desarrolle, y que en todo caso serán acordes tanto a la cualificación que individualmente se posea como a las condiciones físicas y psicológicas del propio trabajador.

El contratista o el titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que desarrollen actividades en la obra reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en dicha obra y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado, en su caso, a sus respectivos trabajadores.

Obligaciones legales de los trabajadores autónomos.

Los trabajadores autónomos estarán obligados a:

- 1º (RD. 1.627/1.997) Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 1º del presente Real Decreto.

Principios de acción preventiva, artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo y de producción con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- 2º (RD. 1.627/1.997) Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, (1.627/1.997) durante la ejecución de la obra.
- 3º (RD. 1.627/1.997) Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Artículo 29 apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales dice:

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por las de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos u omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, substancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de este.

No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que esta tenga lugar.

Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

Cooperar con el empresario para que este pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los

efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno.

4º (RD. 1.627/1.997). Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular de cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.

El artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dice:

- 1. Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley. Prosigue el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- 1. El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la formación y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.
- 2. Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 3. Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 de artículo 41 de esta Ley serán también de aplicación, respecto a las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.

Prosigue el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- 4. Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1. y 2 (de este artículo), serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

5º (RD. 1.627/1.997) Utilizar los equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. (Máquinas y similares).

6º (RD. 1.627/1.997) Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

7º (RD. 1.627/1.997) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

8º (RD. 1.627/1.997) Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud en el trabajo.

16. NORMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES Y SUBSTANCIAS PELIGROSAS

Materiales y substancias peligrosas existentes en los lugares de trabajo

Cuando se identifique la existencia de materiales peligrosos, estos deberán ser evitados siempre que sea posible. Los contratistas evaluarán adecuadamente los riesgos y adoptarán las medidas necesarias al realizar las obras. Si se descubriesen materiales peligrosos inesperados, el contratista, subcontratista o trabajadores autónomos, informarán al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, que procederá según la legislación vigente específica para cada material peligroso identificado. En general la normativa:

R. D. 1254/1999, de 16 de julio por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

17. EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El plan de seguridad y salud en el trabajo será compuesto por el Contratista adjudicatario, cumpliendo los siguientes requisitos; si incumple alguno de ellos, la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo no podrá ser otorgada:

- 1. Cumplirá las especificaciones del Real Decreto 1.627/1997 y concordantes, confeccionándolo antes de la firma del acta de replanteo, que se entienda con el único documento que certifica el comienzo real de la obra. Siendo requisito indispensable, el que

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01:48	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	62/181



se pueda aprobar antes de proceder a la firma de la citada acta, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y que recogerá expresamente, el cumplimiento de tal circunstancia.

2. Respetará escrupulosamente el contenido de todos los documentos integrantes de este estudio de seguridad y salud, limitándose a realizar la adaptación a la tecnología de construcción que es propia del Contratista adjudicatario, analizando y completando todo aquello que crea menester para lograr el cumplimiento de los objetivos contenidos en este estudio de seguridad y salud. Además está obligado a suministrar, los documentos y definiciones que en él se le exigen, especialmente el plan de ejecución de obra, contenido de forma desglosada las partidas de seguridad y salud. Para ello, tomará como modelo de mínimos el plan de ejecución de obra que se incluye en este estudio de seguridad y salud.

3. Se ajustará al máximo posible a la estructura de este estudio, facilitándose con ello tanto la redacción del Plan de Seguridad y salud como su análisis para la aprobación y seguimiento durante la ejecución de la obra.

4. Suministrará planos de calidad técnica, planos de ejecución de obra con los detalles oportunos para su mejor comprensión.

5. No podrá ser sustituido por ningún otro tipo de documento, que no se ajuste a lo especificado en los apartados anteriores.

6. El Contratista adjudicatario estará identificado en cada página y en cada plano del plan de seguridad y salud. Las páginas estarán además numeradas unitariamente y en el índice de cada documento.

7. El nombre de la obra que previene, aparecerá en el encabezamiento de cada página y en el cajetín identificativo de cada plano.

8. Se presentará encuadernado a tamaño DIN A4, con anillas, tornillos, "busanillo de plástico" o con alambre continuo.

9. Todos sus documentos: memoria, pliego de condiciones técnicas y particulares, mediciones y presupuesto, estarán sellados en su última página con el sello oficial del contratista adjudicatario de la obra. Los planos, tendrán impreso el sello mencionado en su cajetín identificativo o carátula.

18. LIBRO DE INCIDENCIAS

Se utilizará según lo especificado en el artículo 13 del citado Real Decreto 1.627/1.997, modificado por el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en cada centro de trabajo debe existir con fines de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud un Libro de Incidencias que consta de hojas por duplicado, habilitado al efecto.

Se facilitará por el Colegio profesional al que pertenece el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y salud o por la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones públicas, tal y como se recoge en el Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obra de construcción.

El Libro de incidencias deberá estar siempre en la obra a disposición de quien establece el art. 13, ap. 3 del RD 1.627/1997.

A dicho libro tienen acceso la Dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes pueden hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con los fines de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud. Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, deberán notificar al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo 14, del RD.1627/97, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.» Artículo 14. RD 1627/97 Paralización de los trabajos.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 21 y en el artículo 44 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra persona integrada en la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, cuando éste exista de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13, y quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, disponer la paralización de los trabajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

El contratista queda obligado a firmar las anotaciones realizadas así como dar traslado de las mismas a las personas y empresas afectadas que estuvieran bajo su control, incluyendo los trabajadores autónomos así como a los representantes de los trabajadores, si existieran, de cada una de las empresas subcontratadas a efectos de cumplir lo establecido en el art.24.LPRL de coordinación de actividades empresariales así como lo recogido en el RD 1711/2004 que desarrolla dicho artículo 24.

Además del Libro de Incidencias, el Coordinador de Seguridad podrá realizar las comunicaciones por escrito que considere convenientes, quedando obligado el CONTRATISTA desde este mismo momento a firmar el correspondiente "entrado" de las mismas.

19. CLÁUSULAS CONTRACTUALES APLICABLES A CONTRATISTA, EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Empresa contratista

Deberá proceder a realizar el trámite de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo antes del inicio de sus trabajos en la obra. Deberá remitir una copia de dicha Apertura de Centro de Trabajo al Promotor de la obra.

Adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación, información e instalaciones de higiene y bienestar; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante. El CONTRATISTA registrará la entrega de dichos equipos; En especial, el CONTRATISTA dará cumplimiento a los principios de acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y a las disposiciones contenidas en el R.D. 1.627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo.

Nombrar a una persona de su organización o a un equipo de personas que actuarán como Recurso Preventivo (s/ Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales). Su función consistirá en: vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en el correspondiente Plan de Seguridad, promover los comportamientos seguros entre los trabajadores y cooperar con la organización preventiva de la obra y comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud las situaciones de riesgo no controlado que pudieran detectarse.

Es condición sine qua non para considerar la terminación total de la obra que el CONTRATISTA haya retirado de la misma todos los enseres, materiales y maquinaria utilizada, así como todos los escombros, basuras, residuos, tierras, etc., hasta dejar completamente limpia la obra y despejado el terreno. Comunicar a la Dirección Facultativa y con carácter inmediato los accidentes laborales que tuvieren lugar en la obra; asimismo se compromete a permitir el acceso a aquella, de cuanta documentación pudiera ser por ella solicitada. En particular, los accidentes con baja deberán ser notificados acompañados del Parte Oficial de Accidente; del mismo modo se hará llegar copia de la Relación de Accidentes de Trabajo Occurridos Sin Baja Médica. La presente obligación será exigible tanto al CONTRATISTA como a sus subcontratistas. Tener concertada la actividad preventiva de acuerdo a las modalidades recogidas en el RD.39/1997 – Reglamento de los Servicios de Prevención. Según lo establecido en el art.31.3. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el servicio de prevención deberá de estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.

La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de esta Ley.

La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.

La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de esta Ley.

La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.

La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo. Si la empresa no llevara a cabo las actividades preventivas con recursos propios, la asunción de las funciones respecto de las materias descritas en este apartado sólo podrá hacerse por un servicio de prevención ajeno. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualquiera otra atribución legal o reglamentaria de competencia a otras entidades u organismos respecto de las materias indicadas.»

La empresa deberá de acreditar documentalmente el conciento de la actividad preventiva con una empresa acreditada por la autoridad laboral competente en los términos establecidos en el RD 39/1997.

Deberá involucrarse e involucrar a sus subcontratistas en los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales que se implanten en la obra.

Deberá instalar en la obra, en lugar visible y de frecuente tránsito por los trabajadores, un tablón de anuncios para comunicaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo. La Dirección Facultativa podrá exponer en él aquellas informaciones que considere oportunas.

Garantizar que la maquinaria y equipos de trabajo que se vayan a emplear en la obra, sean conformes con la legislación de seguridad y salud aplicable; asimismo garantiza que serán empleados por personal debidamente formado en su uso y funcionamiento autorizado para ello el cual tendrá a su disposición la documentación informativa facilitada por el fabricante de la maquinaria. El CONTRATISTA cuando así sea requerido deberá documentar debidamente dichos extremos; El Coordinador tendrá acceso a la documentación referente a los equipos de trabajo que solicite. Esas obligaciones son de aplicación tanto a los equipos de trabajo propios o en cualquier régimen de cesión de uso del CONTRATISTA como a los de sus subcontratistas.

Garantizar que cada trabajador recibe una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva de riesgos derivados del trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	63/181





Garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Promover el ejercicio de los Derechos de participación y representación de sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Consultar y permitir participar a sus trabajadores en la adopción de decisiones en materias que afecten a la seguridad y salud de los mismos en el trabajo.

Evitar la adscripción de trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales o de quienes se encuentren en estado o situación transitoria que no responda a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

El CONTRATISTA asistirá a cuantas reuniones de seguridad y salud sea convocado por el Coordinador de Seguridad y Salud para tratar temas relativos a la prevención de riesgos laborales en obra. Igualmente, el CONTRATISTA, hará extensiva dicha obligación de asistencia a estas reuniones a aquellos de sus subcontratistas que sean requeridos al efecto.

Empresas subcontratistas

Se entiende por subcontratista la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra con sujeción al proyecto y al contrato.

El subcontratista, sea persona física o jurídica, habrá de disponer de los medios humanos, técnicos y económicos adecuados para desempeñar correctamente, con arreglo al proyecto, al contrato de obra y al contrato regulador de la parte de la obra o de las instalaciones subcontratadas, los trabajos que haya de desempeñar.

Es obligación del subcontratista facilitar a su personal la información necesaria en materia de seguridad y salud, tanto de carácter general como la específica que corresponda a las funciones que cada trabajador desempeñe, y que en todo caso serán acordadas, tanto a la cualificación que individualmente posean aquellos como a las condiciones psicofísicas del propio trabajador.

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de la vigilancia a que se refiere el apartado anterior serán comunicados a los trabajadores afectados.

Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador. No obstante lo anterior, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollarse correctamente sus funciones en materia preventiva.

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada

Trabajadores autónomos

Se entiende por trabajador autónomo la persona física distinta del contratista y del subcontratista que realiza de forma personal y directa una actividad profesional en la obra, sin sujeción a un contrato de trabajo, y que asume ante el promotor o propietario de la obra, el contratista o el subcontratista, el compromiso formalizado contractualmente de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto y al contrato. El trabajador autónomo habrá de disponer de los medios técnicos y económicos adecuados para desempeñar correctamente, con arreglo al proyecto, al contrato de obra y a su propio contrato regulador los trabajos que haya de desempeñar.

El trabajador autónomo tendrá las calificaciones adecuadas a los cometidos cuyo desempeño asume, debiendo poseer la información necesaria en materia de seguridad y salud, tanto de carácter general como la específica que corresponda a las funciones que realice, que en todo caso serán acordadas, tanto a la cualificación que posea como a sus condiciones síquicas y físicas.

Sera de aplicación la Ley de subcontratación 32/2006 principalmente, entre otras.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

Página 64 de 170

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	01

20. FACULTADES DE LOS TÉCNICOS FACULTATIVOS

La Dirección Facultativa, está compuesta por los técnicos reseñados en este estudio de seguridad y salud. Realizarán las funciones según las atribuciones reconocidas legalmente para sus profesiones respectivas.

El Coordinador en materia de seguridad y salud, se integrará en la dirección facultativa.

Interpretación de los documentos de este estudio de seguridad y salud

La interpretación de los documentos de este estudio de seguridad y salud, es competencia exclusiva del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Interpretación de los documentos del plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado.

La interpretación de los documentos del plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado, es competencia exclusiva del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en colaboración estrecha con el resto de componentes de la Dirección Facultativa, que debe tener en consideración sus opiniones, decisiones e informes.

21. AVISO PREVIO. COMUNICACIÓN DE APERTURA.

Antes del comienzo de la obra, el promotor deberá efectuar un aviso previo a la autoridad laboral competente. Este aviso previo se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Queda derogado el "aviso previo" y sustituido por la "comunicación de apertura" en donde la Nueva Obligación de anotar al coordinador en el Libro de Subcontratación en aplicación del R-D- 337/2010 de 23 de marzo de 2010 relativo a la seguridad y salud en obras de construcción.

22. SUBCONTRATACIÓN LEY 32/2006. LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 16 del RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, el CONTRATISTA deberá en todo caso, comunicar la subcontratación anudada en el Libro de Subcontratación al coordinador de seguridad y salud, con objeto de que éste disponga de la información y la transmita a las demás empresas contratistas de la obra, en caso de existir, a efectos de que, entre otras actividades, de coordinación, éstas puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 9.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, en cuanto a la información a los representantes de los trabajadores de las empresas de sus respectivas cadenas de subcontratación.

En este sentido, el CONTRATISTA planteará al Coordinador de Seguridad un sistema de comunicación eficaz que ponga en conocimiento del resto de empresas contratistas en la obra así como del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, si las hubiere, la información relacionada con las empresas subcontratadas por éste. El contratista tendrá a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución el Libro de Subcontratación.

Cuando la anotación efectuada suponga la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el artículo 5.3 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, además de lo previsto en las dos letras anteriores, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad laboral competente, coordinador de seguridad y representante de los trabajadores.

Se introduce, por lo tanto, la obligación de que en el Libro de Subcontratación se anoten las personas responsables de la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución así como los cambios que se produzcan durante la realización de la obra.

Con carácter general, el régimen de la subcontratación en obras de construcción será el siguiente:

- El promotor podrá contratar directamente con cuantos contratistas estime oportuno ya sean personas físicas o jurídicas.
- El contratista podrá contratar con las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos a la ejecución de los trabajos que hubiera contratado con el promotor.
- El primer y segundo subcontratistas podrán subcontratar la ejecución de los trabajos que, respectivamente, tengan contratados, salvo en los supuestos previstos en la letra f) del presente apartado.
- El tercer subcontratista no podrá subcontratar los trabajos que hubiera contratado con otro subcontratista o trabajador autónomo.

• El trabajador autónomo no podrá subcontratar los trabajos a él encomendados ni a otras empresas subcontratistas u otros trabajadores autónomos.

• Asimismo, tampoco podrán subcontratar los subcontratistas cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra, entendiéndose por tal la que para la realización de la actividad contratada requiera el uso de más equipos de trabajo propios que las herramientas manuales, incluidas las motorizadas portátiles, aunque cuenten con el apoyo de otros equipos de trabajo distintos de los señalados, siempre que éstos pertenezcan a otras empresas, contratistas o subcontratistas, de la obra.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando en casos fortuitos debidamente justificados, por exigencias de especialización de los trabajos, complicaciones técnicas de la producción o circunstancias de fuerza mayor por las que pudieran

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	64/181





atravesar los agentes que intervienen en la obra, fuera necesario, a juicio de la dirección facultativa, la contratación de alguna parte de la obra con terceros, excepcionalmente se podrá extender la subcontratación establecida en el apartado anterior en un nivel adicional, siempre que se haga constar por la dirección facultativa su aprobación previa y la causa o causas motivadoras de la misma en el Libro de Subcontratación al que se refiere el artículo 7 de esta Ley.

El técnico autor del proyecto:

PEDRO ROMERO LOBO
Ingeniero civil y Arquitecto Técnico colegiado, n° 25272

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	65/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
1211.0004	CAPÍTULO 10 SEGURIDAD Y SALUD SUBCAPÍTULO 10.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS APARTADO 10.1.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA ud LINTERNA (FOCO) DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERIAS RECARGABLES Y CARGADOR.	1	1,00				1,00	
1211.0005	RESUMEN ud LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASCO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONECTOR O CORREA. INCLUIDAS BATERIAS RECARGABLES.	3	3,00				3,00	
1211.0006	ud CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION. CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.	1	1,00				1,00	
1211.0007	ud PÉRTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION). PÉRTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION).	2	2,00				2,00	
1211.0008	ud ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLABLE), CUERDA PERIMETRAL, Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUECCION/RECUPERACION Y 30 m DE LONGITUD.	4	4,00				4,00	
1212.0002	APARTADO 10.1.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ud EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 6 kg, DIELECTRICO HASTA 35 kV, INCLUSO SOPORTE, TOTALMENTE INSTALADO.	1	1,00				1,00	
1212.0005	ud EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 25 kg EN CARRO, DIELECTRICO HASTA 35 kV, INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 25 kg EN CARRO, DIELECTRICO HASTA 35 kV, INCLUSO SOPORTE.	1	1,00				1,00	
1212.0006	ud EXTINTOR CO2 2 kg, INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR CO2 2 kg, INCLUSO SOPORTE.	1	1,00				1,00	
1212.0007	RESUMEN ud EXTINTOR CO2 5 kg, INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR CO2 5 kg, INCLUSO SOPORTE.	1	1,00				1,00	
1212.0008	ud BATEREJOS FORESTAL (MANGO LARGO) CON EMPUÑADURA, MANGO DURALLUMINO Y BATIDOR AUTOEXTINGUIBLE. BATEREJOS FORESTAL (MANGO LARGO) CON EMPUÑADURA, MANGO DURALLUMINO Y BATIDOR AUTOEXTINGUIBLE.	1	1,00				1,00	
1212.0009	ud MOCCHILA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. MOCCHILA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	
1212.0010	ud PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	
1212.0011	ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	1	1,00				1,00	
1212.0012	ud MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	
1212.0013	ud MÁSCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTION, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS. MÁSCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTION, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS.	1	1,00				1,00	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	66/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
1213.0001	ud BOTTELLAS/RECIPIENTES LAVAJOS (2 X 500 ML) BOTTELLAS/RECIPIENTES LAVAJOS (2 X 500 ml)	1					1,00	1,00
1213.0002	ud KIT DE 10 MASCARAS FACIALES, DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA, RCP. KIT DE 10 MASCARAS FACIALES, DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA, RCP. CON CAJA DE PROTECCIÓN, GOMA PARA AJUSTE, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y FILTRO	1					1,00	1,00
1213.0003	ud CONJUNTO DE 10 MANTAS TÉRMICAS DE PRIMEROS AUXILIOS (INDIVIDUAL CONJUNTO DE 10 MANTAS TÉRMICAS DE PRIMEROS AUXILIOS (INDIVIDUALES Y PLEGADAS)	1					1,00	1,00
1213.0004	ud CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL	1					1,00	1,00
1020.0003	mes ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA COMEDOR ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA COMEDOR	1					1,00	1,00
1020.0004	mes ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA SERVICIO ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIO (CON TABLÓN DE ANUNCIOS Y ARMARIO PARA EPI)	1					1,00	1,00
1020.0006	ud ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA	1					1,00	1,00
1020.0007	ud ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE	1					1,00	1,00
1020.0008	ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE	1					1,00	1,00
1231.0001	m2 TAPA METÁLICA PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO TAPA METÁLICA PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	2	3,00				1,50	9,00
1231.0002	m2 ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	2	3,00				1,50	9,00
1231.0004	m2 ACERO EN PLANCHAS PARA TAPAR ZANJAS (TRÁFICO MEDIO) MAYOR O IGUAL ACERO EN PLANCHAS PARA TAPAR ZANJAS (TRÁFICO MEDIO) MAYOR O IGUAL A 20 mm	1	3,00				2,00	6,00

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	67/181



CÓDIGO 1231.0006
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m² PLANCHA SINTÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE HUECOSIZAN
 PLANCHA SINTÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE HUECOSIZANJAS
 EN ACERAS PEATONALES 2 3,00 1,50 9,00 9,00

CÓDIGO 1233.0002
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m² ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO
 ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO GAL-
 VANIZADO Y PIE DE HORMIGÓN. 20 20,00 20,00 9,00 9,00

CÓDIGO 1233.0004
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m² PUERTA METÁLICA OPACA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHICULOS PANEL DE C
 PUERTA METÁLICA OPACA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHICULOS PANEL DE CHAPA
 CON PLEGUES GALVANIZADA 1 1,00 1,00 20,00 20,00

CÓDIGO 1241.0001
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud PORTICO DELIMITADOR GALIBOALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METAL
 PORTICO DELIMITADOR GALIBOALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METAL
 COS CIMENTADOS Y UNIDOS POR CABLE DE ACERO CON GURVALDAS REFLEC-
 TANTES (ROJAS/BLANCAS) 1 1,00 1,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0002
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/AQUINARIA EN EXC
 TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/AQUINARIA EN EXCA-
 VACIONES Y TERRAPLENES. 3 3,00 3,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0004
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHICULOS
 PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHICULOS 1 1,00 1,00 3,00 3,00

CÓDIGO 1241.0006
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000
 BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000 V.C.
 A) 1 1,00 1,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0008
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOREXTERIOR)
 BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOREXTERIOR) 1 1,00 1,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0009
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE
 CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE 50 50,00 50,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0010
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTI
 BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTICA-
 LES O ASIMILABLES 1 1,00 1,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0011
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES,
 CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES, O
 ASIMILABLES 6 6,00 6,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0012
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud MOCHILABOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMI-
 MOCHILABOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMILA-
 BLES 5 5,00 5,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0013
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 h CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE
 CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE
 TRABAJADORES 6 6,00 6,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0015
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud/m ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAM
 ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAMIENTO
 DE 2,5x1 METROS 20 20,00 20,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0017
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE
 VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE 5 5,00 5,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1242.0001
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20
 SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20
 m) 15 15,00 15,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1242.0002
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO
 SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCORRO
 (D < 10 m) 2 2,00 2,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1242.0003
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m SERIALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURO
 SERIALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURI-
 DAD (NEGRO/AMARILLO A 45º) 5 5,00 5,00 1,00 1,00

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	68/181



CÓDIGO
1242.0004

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1242.0005

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud CINTA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA/ROJA DE 100 m DE LONGITUD
CINTA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA/ROJA DE 100 m DE LONGITUD 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1242.0007

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud BASE Y COLUMNA (SOPORTE VERTICAL) PORTACINTA O CADENA
BASE Y COLUMNA (SOPORTE VERTICAL) PORTACINTA O CADENA 6 6,00 6,00 6,00 6,00

CÓDIGO
1242.0008

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
m MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA (TIPO STOPPER) DE 1 m DE ALTURA INCLU
MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA (TIPO STOPPER) DE 1 m DE ALTURA INCLUIDOS
SOPORTES VERTICALES 100 100,00 100,00 100,00 100,00

CÓDIGO
1242.0009

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud CARTEL GENERAL INDICATIVO SEÑALIZACIÓN DE S. Y S., SU CUMPLIMEN
CARTEL GENERAL INDICATIVO SEÑALIZACIÓN DE S. Y S., SU CUMPLIMIENTO, Y
PROHIBICIÓN PASO AJENOS A OBRA 15 15,00 15,00 15,00 15,00

CÓDIGO
1242.0010

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud CABALLETE PLEGABLE NEUTRO PARA COLOCACIÓN DE SEÑAL
CABALLETE PLEGABLE NEUTRO PARA COLOCACIÓN DE SEÑAL 25 25,00 25,00 25,00 25,00

CÓDIGO
1050.0005

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
SUBCAPÍTULO 10.5 PROTECCIONES COLECTIVAS
ud BARANDILLA PORTÁTIL PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE POZOS DE RE
BARANDILLA PORTÁTIL PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE POZOS DE REGIS-
TRO ABIERTOS 6 6,00 6,00 6,00 6,00

CÓDIGO
1050.0006

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
m2 RED TEXTIL VERTICAL ANTICAIIDAS TIPO U (PANTALLA) PROTECCIÓN BORD
RED TEXTIL VERTICAL ANTICAIIDAS TIPO U (PANTALLA) PROTECCIÓN BORDE DE ES-
TRUCTURA FORJADO, HUECO, ESCALERA O ANDAMIO 15 15,00 15,00 15,00 15,00

CÓDIGO
1050.0011

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
m2 RED HORIZONTAL TIPO S PARA PROTECCIÓN DE HUECO
RED HORIZONTAL TIPO S PARA PROTECCIÓN DE HUECO 2 3,00 1,50 9,00 9,00

CÓDIGO
1050.0012

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
m2 RED HORIZONTAL TIPO S BAJO ESTRUCTURA O FORJADO (FUNGIBLE O REUTILIZA-
BLE) AMORTIZABLE EN DOS USOS 2 3,00 1,50 9,00 9,00

CÓDIGO
1050.0013

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
m2 RED HORIZONTAL TIPO T (SUJETA POR MENSULAS) PROTECCIÓN PERIMETRA
RED HORIZONTAL TIPO T (SUJETA POR MENSULAS) PROTECCIÓN PERIMETRAL
(BORDE) 2 6,00 1,50 18,00 18,00

CÓDIGO
1261.0001

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
SUBCAPÍTULO 10.6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)
ud CASCO DE SEGURIDAD
CASCO DE SEGURIDAD 10 10,00 10,00 10,00 10,00

CÓDIGO
1261.0003

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud JUEGO DE BARBOQUEJO PARA CASCO DE SEGURIDAD
JUEGO DE BARBOQUEJO PARA CASCO DE SEGURIDAD 10 10,00 10,00 10,00 10,00

CÓDIGO
1261.0004

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA BAJA TENSIÓN (<= 1.000 V)
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA BAJA TENSIÓN (<= 1.000 V) 2 2,00 2,00 2,00 2,00

CÓDIGO
1261.0005

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA ALTA TENSIÓN (> 1.000 V)
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA ALTA TENSIÓN (> 1.000 V) 2 2,00 2,00 2,00 2,00

CÓDIGO
1261.0006

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud GORRA PROTECTORA ANTIGOLPES
GORRA PROTECTORA ANTIGOLPES 10 10,00 10,00 10,00 10,00

CÓDIGO
1261.0007

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud ACCESORIO DE PROTECCIÓN SOLAR DOTADO DE VISERA Y PROTECCIÓN DE N
ACCESORIO DE PROTECCIÓN SOLAR DOTADO DE VISERA Y PROTECCIÓN DE NU-
CA PARA ACOPLAR A CASCO DE SEGURIDAD 10 10,00 10,00 10,00 10,00

CÓDIGO
1262.0001

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
APARTADO 10.6.2 OÍDO
ud LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, Y DESECHABLES
LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, Y DESECHABLES (UN
SOLO USODÍA) 2 2,00 2,00 2,00 2,00

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	69/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD ANCHURA ALTIMA	PARCIALES	CANTIDAD
1262.0002	ud LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, CON CORDÓN, DIADEMA O SISTEMA EQUIVALENTE	2,00			2,00
1262.0003	ud PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE/AJUSTE POR ARES	2,00			2,00
1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR UNICO. USO BÁSICO	6,00			6,00
1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO. USO BÁSICO	10,00			10,00
1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	10,00			10,00
1263.2003	ud SOPORTE ACOPLAABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	10,00			10,00
1263.3001	ud PANTALLA DE CABEZA PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA CON MALLA ABATIBLE	2,00			2,00
1263.3005	ud FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE PROTECCIÓN EN SOLDADURA OXIACETILÉNICA	2,00			2,00
1263.3007	ud CUBREFILTROS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAFAS DE SOLDADURA	2,00			2,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD ANCHURA ALTIMA	PARCIALES	CANTIDAD
1263.3009	ud GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXCORTE, CON CRISTALES ABATIBLES	2,00			2,00
1264.0003	ud MASCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO	5,00			5,00
1264.0005	ud FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOLES PARA MASCARA Y MIMASCARA FACIALES DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	10,00			10,00
1264.0008	ud MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTICULAS Y AEROSOLES CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN FFP1	200,00			200,00
1265.0001	ud PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS	50			50,00
1265.0002	ud MANGUITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS (TRABAJOS CON MOTO SIERRA)	25			25,00
1265.0003	ud PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES	25			25,00
1265.0004	ud PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Y MICROORGANISMOS	10			10,00
1265.0009	ud PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCIÓN TÉRMICA FRENTE AL CONTACTO CON EL CALOR	2			2,00

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	70/181



RESUMEN
CÓDIGO 1265.0010
UDS LONGITUD ANCHURA ALTIMA PARCIALES CANTIDAD
ud PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA 5,00 5,00
PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA

1265.0014	ud PAR DE GUANTES DIELECTRICOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT < 1 PAR DE GUANTES DIELECTRICOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT (> 1.000 V C. A., 1.500 C. C.)	5,00	5,00
1266.1001	APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS SUBAPARTADO 12.6.6.1 PIES ud PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD	2,00	2,00
1266.2002	APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS SUBAPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10,00	10,00
1266.2004	ud DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10,00	10,00
1266.2007	ud PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- TES DE CUALQUIER OTRA PRENDA Y SUJETADAS A LA PIERNA	10,00	10,00
1267.0001	APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL (CREMAS DE PROTECCIÓN Y POMADAS) ud CREMA/SPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL CREMA/SPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL AGUA Y AL SUDOR	10,00	10,00
1267.0002	ud CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA Y UVB)	10,00	10,00
1268.0001	APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y ABDOMEN ud PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTOS PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTO- SIERRA)	10,00	10,00
1268.0002	ud DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDAD DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10,00	10,00

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-5014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de uttrera (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	71/181



PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1211.0004	CAPÍTULO 10. SEGURIDAD Y SALUD SUBCAPÍTULO 10.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS APARTADO 10.1.1 MEDIDAS EMERGENCIA ud LINTERNA (FOCO) DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERÍAS RECARGABLES Y CARGADOR.	1	1,00				1,00	19,39	19,39
1211.0005	ud LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASCO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONECTOR O CORREA. INCLUIDAS BATERÍAS RECARGABLES.	3	3,00				3,00	14,69	44,07
1211.0006	ud CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION. CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.	1	1,00				1,00	480,82	480,82
1211.0007	ud PERTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION). PERTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION).	2	2,00				2,00	119,70	119,70
1211.0008	ud ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLABLE), CUERDA PERIMETRAL Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUECIÓN/RECUPERACIÓN Y 30 m DE LONGITUD.	4	4,00				4,00	33,26	133,04
TOTAL APARTADO 10.1.1 MEDIDAS EMERGENCIA.....									797,02

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1212.0002	APARTADO 10.1.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ud EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 6 kg. DIELECTRICO HASTA 35 kV. INCLUSO SOPORTE, TOTALMENTE INSTALADO.	1	1,00				1,00	58,47	58,47
1212.0005	ud EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 25 kg EN CARRO. DIELECTRICO HASTA 35 kV. EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 25 kg EN CARRO. DIELECTRICO HASTA 35 kV.	1	1,00				1,00	181,53	181,53
1212.0006	ud EXTINTOR CO2 2 kg. INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR CO2 2 kg. INCLUSO SOPORTE.	1	1,00				1,00	62,08	62,08
1212.0007	ud EXTINTOR CO2 5 kg. INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR CO2 5 kg. INCLUSO SOPORTE.	1	1,00				1,00	62,08	62,08
1212.0008	ud BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) (CON EMPUÑADURA, MANGO DURALUMI BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) (CON EMPUÑADURA, MANGO DURALUMI MINO Y BATIDOR. AUTOEXTINGUIBLE.	1	1,00				1,00	77,95	77,95
1212.0009	ud MOCHILA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. MOCHILA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	38,61	38,61
1212.0010	ud PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	20,75	20,75
1212.0011	ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO. PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	1	1,00				1,00	146,77	146,77
1212.0012	ud MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	16,56	16,56

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	72/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1212.0013	MÁSCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTIÓN, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS.	1	1,00				1,00	246,59	246,59
TOTAL APARTADO 10.1.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS									
936,12									
1213.0001	APARTADO 10.1.3 PRIMEROS AUXILIOS ud BOTELLAS/RECIPIENTES LAVAJOS (2 X 500 ml)	1	1,00				1,00	24,20	24,20
1213.0002	ud KIT DE 10 MÁSCARAS FACIALES DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA RCP. KIT DE 10 MÁSCARAS FACIALES DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA RCP, CON CÁMARA DE PROTECCIÓN, GOMA PARA AJUSTE, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y FILTRO	1	1,00				1,00	29,47	29,47
1213.0003	ud CONJUNTO DE 10 MANTAS TÉRMICAS DE PRIMEROS AUXILIOS (INDIVIDUALES Y PLEGADAS)	1	1,00				1,00	17,33	17,33
1213.0004	ud CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL	1	1,00				1,00	121,33	121,33
1213.0005	m2 ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, DE PRIMEROS A ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, DE PRIMEROS AUXILIOS, PORTES INCLUIDOS	1	1,00				1,00	252,59	252,59
1213.0006	ud DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS	1	1,00				1,00	89,60	89,60
TOTAL APARTADO 10.1.3 PRIMEROS AUXILIOS									
534,52									
TOTAL SUBCAPÍTULO 10.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA, ...									
2.267,66									

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1020.0002	SUBCAPÍTULO 10.2 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO (RD 486/1997) m2 ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA COMEDOR ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA COMEDOR	1	1,00				1,00	278,07	278,07
1020.0004	m2 ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA SERVICIO ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIO (CON TABLÓN DE ANUNCIOS Y ARMARIO PARA EPI)	1	1,00				1,00	346,36	346,36
1020.0006	ud ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA	1	1,00				1,00	8,68	8,68
1020.0007	ud ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE	1	1,00				1,00	192,85	192,85
1020.0008	ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE	1	1,00				1,00	217,52	217,52

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1231.0001	SUBCAPÍTULO 10.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN MÁS USUALES APARTADO 10.3.1 EVITACIÓN DE HUECOS m2 TAPA METÁLICA PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO TAPA METÁLICA PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	2	3,00	1,50			9,00	553,14	553,14
1231.0002	m2 ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	2	3,00	1,50			9,00	284,13	284,13
1231.0004	m2 ACERO EN PLANCHA PARA TAPAR ZANJAS (TRÁFICO MEDIO) MAYOR O IGUAL A 20 mm ACERO EN PLANCHA PARA TAPAR ZANJAS (TRÁFICO MEDIO) MAYOR O IGUAL A 20 mm	1	3,00	2,00			6,00	203,76	203,76
1231.0006	m2 PLANCHA SINTÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE HUECOS ZANJAS EN ACERAS PEATONALES PLANCHA SINTÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE HUECOS ZANJAS EN ACERAS PEATONALES	2	3,00	1,50			9,00	345,42	345,42
TOTAL APARTADO 10.3.1 EVITACIÓN DE HUECOS									
1.386,45									
TOTAL APARTADO 10.3.1 EVITACIÓN DE HUECOS									
1.386,45									

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	73/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1233.0002	APARTADO 10.3.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN POR EXIGENCIA DE CONTROL DE ACCESOS (ART. 9 ud m/mpe ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO GALVANIZADO Y PIE DE HORMIGÓN.	20	20,00				20,00	4,49	89,80
1233.0004	ud PUERTA METÁLICA OPACA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHÍCULOS PANEL DE C PUERTA METÁLICA OPACA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHÍCULOS PANEL DE CHAPA CON PLIEGUES GALVANIZADA	1	1,00				1,00	279,02	279,02
TOTAL APARTADO 10.3.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN POR....									368,82
TOTAL SUBCAPÍTULO 10.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN MÁS									1.755,27
1241.0001	SUBCAPÍTULO 10.4 MEDIDAS PREVENTIVAS. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD APARTADO 10.4.1 MEDIDAS PREVENTIVAS ud PORTICO DELIMITADOR GALIBO/ALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METAL PORTICO DELIMITADOR GALIBO/ALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METÁL- COS CIMENTADOS Y UNIDOS POR CABLE DE ACERO CON GUARNALDAS REFLEC- TANTES (ROJAS/BLANCAS)	1	1,00				1,00	1.106,95	1.106,95
1241.0002	ud TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/AQUINARIA EN EXC TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/AQUINARIA EN EXCA- VACIONES Y TERRAPLENES.	3	3,00				3,00	157,56	472,68
1241.0004	m PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHÍCULOS PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHÍCULOS	1	1,00				1,00	68,84	68,84
1241.0006	ud BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000 A) BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000 V.C.	1	1,00				1,00	8,76	8,76
1241.0008	ud BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOR/EXTERIOR) BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOR/EXTERIOR)	1	1,00				1,00	45,05	45,05
1241.0009	m CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE	50	50,00				50,00	1,60	80,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1241.0010	ud BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTI- BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTICA- LES O ASIMILABLES	1	1,00				1,00	14,74	14,74
1241.0011	ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES. CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES, O ASIMILABLES	6	6,00				6,00	8,08	48,48
1241.0012	ud MOCHILA/BOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMI- BOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMILA- BLES	5	5,00				5,00	32,27	161,35
1241.0013	h CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE TRABAJADORES	6	6,00				6,00	91,76	550,56
1241.0015	ud/m ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAM ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAMIENTO DE 2,5x1 METROS	20	20,00				20,00	11,86	237,20
1241.0017	ud VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE	5	5,00				5,00	113,39	566,95
1242.0001	APARTADO 10.4.2 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (RD 485/1997). ud SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)	15	15,00				15,00	5,82	87,30
1242.0002	ud SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCORRO (D < 10 m)	2	2,00				2,00	5,10	10,20
1242.0003	m SEÑALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURID SEÑALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURI- DAD (NEGRO/MARRILLO A 45°).	5	5,00				5,00	1,35	6,75

TOTAL APARTADO 10.4.1 MEDIDAS PREVENTIVAS 3.361,56

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	74/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1263.0001	APARTADO 10.6.2 OIDO ud LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, Y DESECHABLES LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, Y DESECHABLES (UN SOLO USO/DÍA)	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	25,18	50,36
1262.0002	ud LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, CON CORDÓN, DIADEMA O SISTEMA EQUIVALENTE	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	25,07	50,14
1262.0003	ud PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE/AJUSTE POR A PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE/AJUSTE POR AR- NES	6	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	26,18	157,08
TOTAL APARTADO 10.6.2 OIDO									257,58
1263.1001	APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA SUBAPARTADO 12.6.3.1 GAFAS Y ACCESORIOS ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR UN- CO, USO BÁSICO	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	8,40	84,00
1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADA GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	12,25	122,50
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.3.1 GAFAS Y ACCESORIOS...									206,50
1263.2001	SUBAPARTADO 12.6.3.2 PANTALLAS FACIALES ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZ PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZ	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	12,92	129,20
1263.2003	ud SOPORTE ACOPIABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGUR SOPORTE ACOPIABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGUR- IDAD EN PLÁSTICO	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	12,95	129,50
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.3.2 PANTALLAS FACIALES...									258,70
1263.3001	SUBAPARTADO 12.6.3.3 PANTALLAS FACIALES Y OXIACETILE ud PANTALLA DE CABEZA PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA CON MI- PANTALLA DE CABEZA PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA CON MI- RILLA ABATIBLE	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	11,88	23,76
1263.3005	ud FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE P FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE PROTEC- CIÓN EN SOLDADURA OXIACETILÉNICA	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,39	0,78
1263.3007	ud CUBREFILTROS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAF CUBREFILTROS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAFAS DE SOLDADURA	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,17	2,34
1263.3009	ud GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIACE GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIACETI- LÉNICA Y OXCORTE, CON CRISTALES ABATIBLES	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	16,64	33,28
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.3.3 PANTALLAS FACIALES Y									60,16
TOTAL APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA									525,36
1264.0003	APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VÍAS RESPIRATORIAS ud MASCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO MASCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO	5	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	61,52	307,60
1264.0005	ud FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOL PARA MASCARA Y SE- FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOL PARA MASCARA Y SE- MIMASCARA FACIALES DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	8,53	85,30
1264.0008	ud MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTI MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTI- LAS Y AEROSOL CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN FFP1	200	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	1,60	320,00
TOTAL APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VÍAS									712,90
TOTAL APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VÍAS									3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	76/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1265.0001	APARTADO 10.6.5 PROTECTORES DE MANOS Y BRAZOS ud PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS	50				50,00	50,00	2,31	115,50
1265.0002	ud MANGUITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS (TRABAJOS CON MO- MANGUITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS (TRABAJOS CON MO- TOSIERRA)	25				25,00	25,00	13,96	349,00
1265.0003	ud PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES	25				25,00	25,00	5,61	140,25
1265.0004	ud PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Y MICRO- PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Y MICRO- ORGANISMOS	10				10,00	10,00	2,50	25,00
1265.0009	ud PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCIÓN TÉRMICA FRENTE AL CONTACTO PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCIÓN TÉRMICA FRENTE AL CONTACTO CON EL CALOR	2				2,00	2,00	21,57	43,14
1265.0010	ud PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	5				5,00	5,00	7,63	38,15
1265.0014	ud PAR DE GUANTES DIELECTRÍCOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT > 1 PAR DE GUANTES DIELECTRÍCOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT (> 1.000 V C.A., 1.500 C. C.)	2				2,00	2,00	48,16	96,32
1266.1001	APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS SUBAPARTADO 12.6.6.1 PIES ud PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD	10				10,00	10,00	18,39	183,90
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.6.1 PIES.....									18,39
1266.2002	SUBAPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10				10,00	10,00	9,57	95,70
1266.2004	ud DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10				10,00	10,00	10,32	103,20
1266.2007	ud PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- TES DE CUALQUIER OTRA PRENDIA Y SUJETADAS A LA PIERNA	10				10,00	10,00	8,75	87,50
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS.....									286,40
TOTAL APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS									304,79
1267.0001	APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL (CREMAS DE PROTECCIÓN Y POMADAS) ud CREMA/ESPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL CREMA/ESPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL AGUA Y AL SUDOR	10				10,00	10,00	7,71	77,10
1267.0002	ud CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA Y UVB)	10				10,00	10,00	3,52	35,20
TOTAL APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL.....									112,30

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	77/181





CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE
1268.0001 **APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y ABDOMEN**
 ud PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTOS)
 PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTOS-SIERRA)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1268.0002	ud DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDAD	10					10,00	96,35	963,50
	DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10					10,00	31,72	317,20

TOTAL APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y ABDOMEN 1.280,70
TOTAL SUBCAPÍTULO 10.6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN..... 4.719,33
TOTAL CAPÍTULO 10 SEGURIDAD Y SALUD 15.738,88

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTOS SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCIÓN MATERIAL

Asciende el presupuesto de ejecución de material del Estudio de Seguridad y Salud a QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (15.738,88 €).

El técnico autor del proyecto:

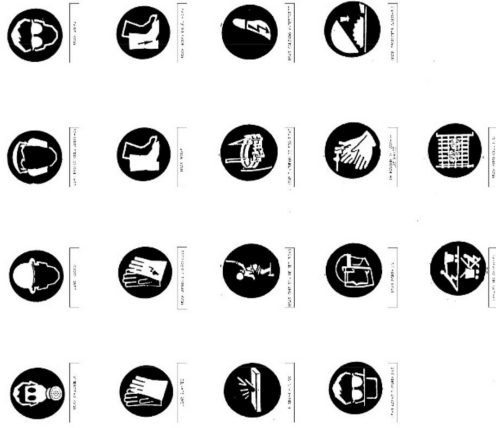
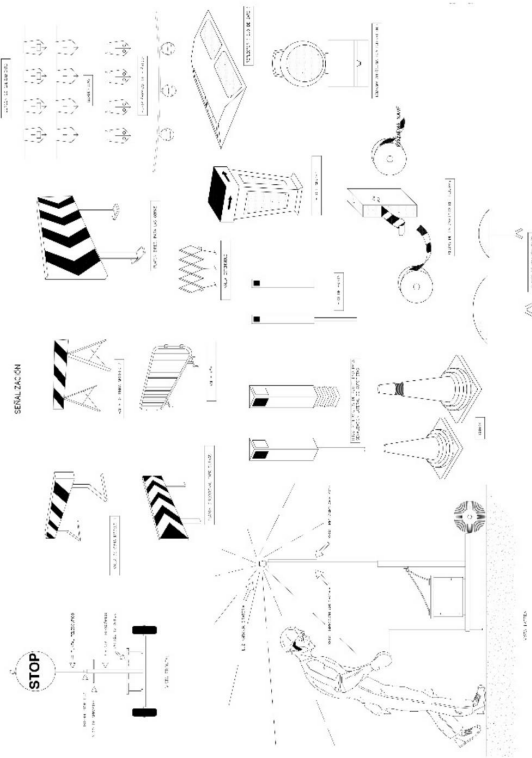
ROMERO LOBO PEDRO
 Firmado digitalmente por ROMERO LOBO PEDRO - 30251116K
 Fecha: 2023.07.26 08:55:55 +02'00'

PEDRO ROMERO LOBO
 Ingeniero civil y Arquitecto Técnico colegiado, n° 25272

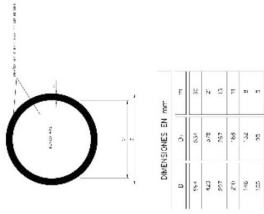
AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	78/181

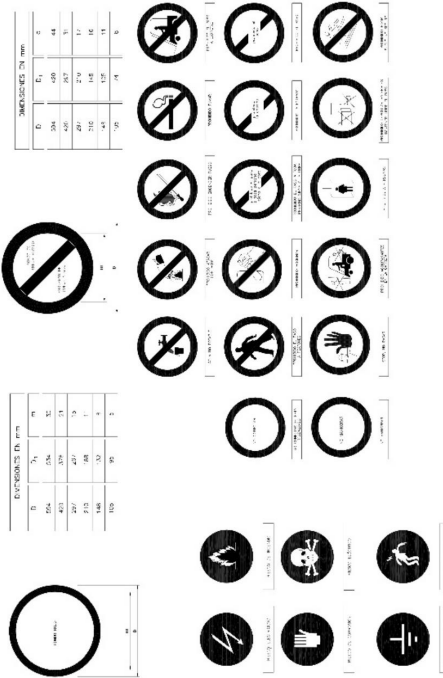




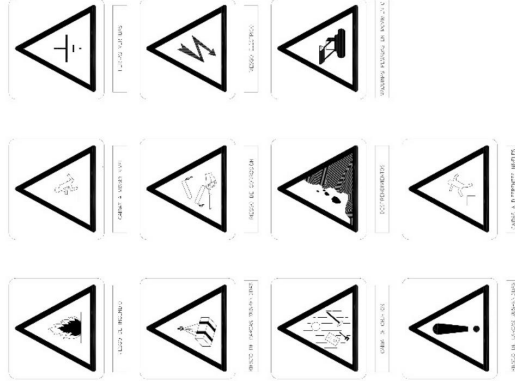
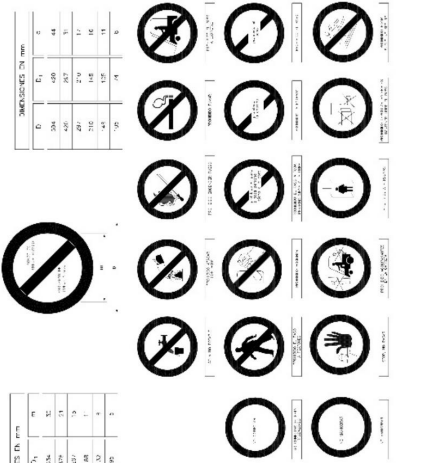
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS CARROS SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO



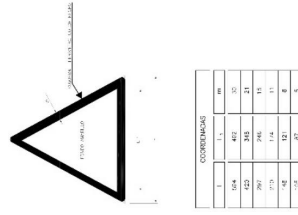
SEÑAL 3: PRESENCIA, ROTURAS Y BARRIDO



SEÑAL 5: PRESENCIA, ROTURAS Y BARRIDO

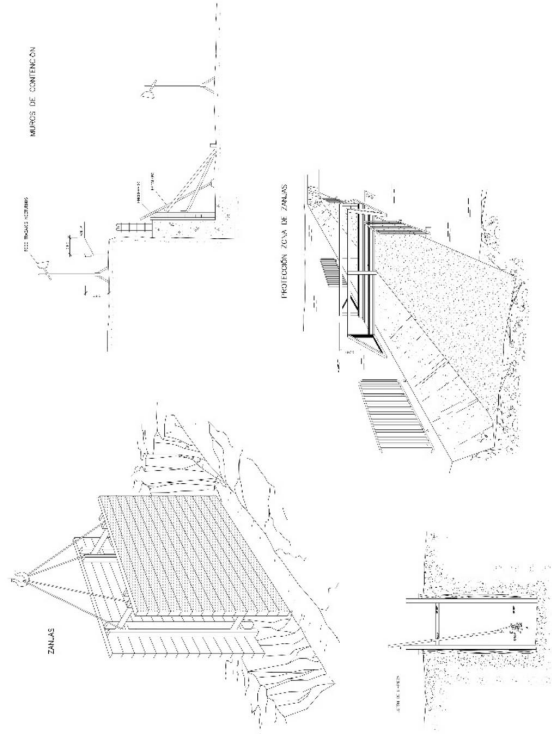
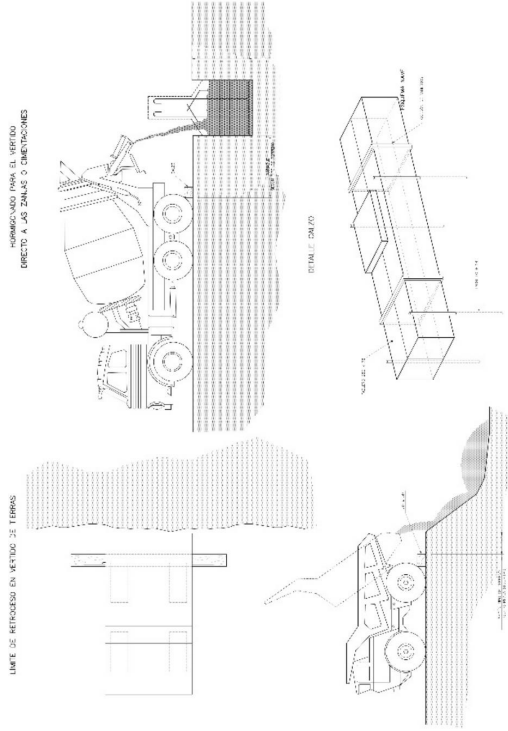
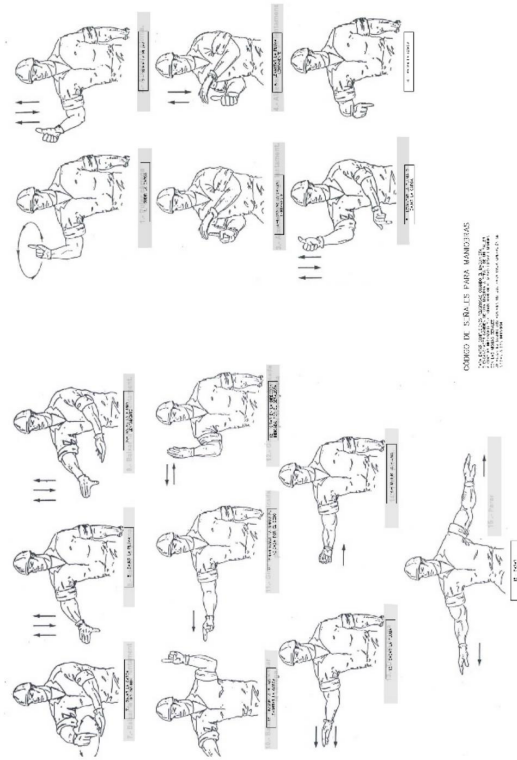


SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS CARROS SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO



Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	81/181





Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de utrera (Sevilla)

CARRETERA

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	82/181



**ANEJO N° 5:
GESTION DE RESIDUOS**

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	83/181



1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2. AGENTES INTERVINIENTES

2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto , situado en .
Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	Ayuntamiento El palmar de troya
Proyectista	Pedro Romero Lobo
Director de Obra	A designar por el promotor
Director de Ejecución	A designar por el promotor

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 325.796,63€.

2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos:

2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Este será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

2.2. Obligaciones

2.2.1. Productor de residuos (promotor)

El productor inicial de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8, de la Ley 7/2022. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán acreditarse documentalmente.

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.

5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición resultantes producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	84/181



Asimismo, está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c. de la Ley 7/2022. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo no concluirá hasta que quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, los cuales podrán ser solicitados por el productor inicial o poseedor.

2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

2.2.3. Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.

2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

G GESTIÓN DE RESIDUOS

Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Ley de envases y residuos de envases

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: desde la a-394 hasta el límite con el tm de uttrera (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	85/181



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01:48	
3428	



B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 27 de marzo de 2010

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

B.O.E.: 12 de diciembre de 2015

Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron

Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

B.O.E.: 21 de octubre de 2017

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 8 de julio de 2020

Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Ley 7/2022, de 8 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 9 de abril de 2022

Ley de gestión integrada de la calidad ambiental

Ley 7/2007 de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 20 de julio de 2007

B.O.E.: 9 de agosto de 2007

Texto consolidado. Última modificación: 12 de enero de 2016

Modificada por:

Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 3 de diciembre de 2021

B.O.E.: 20 de diciembre de 2021

Reglamento de Residuos de Andalucía

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 26 de abril de 2012

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.

Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos, "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

Como excepción, no tienen la condición legal de residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Materiales según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	
RCD de Nivel I	
1	Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II	
RCD de naturaleza no pétreo	
1	Asfalto
2	Madera
3	Metales (incluidas sus aleaciones)
4	Papel y cartón
5	Plástico
6	Vidrio
7	Yeso
8	Basuras
RCD de naturaleza pétreo	
1	Arena, grava y otros áridos
2	Hormigón
3	Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4	Piedra
RCD potencialmente peligrosos	
1	Otros

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (miermas, roturas, despuntes, etc) y el del embudo de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023	09:01
3428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	86/181



Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I				
1. Tierras y pétreos de la excavación	17 05 04	1,60	80,739	50,462
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo	17 03 02	1,00	12,077	12,077
1. Asfalto				
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.				
2. Plástico	17 02 03	0,59	0,016	0,027
Plástico.				
RCD de naturaleza pétreo				
1. Arena, grava y otros áridos	01 04 08	1,49	0,127	0,085
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.				
2. Hormigón	17 01 01	1,48	0,031	0,021
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).				
3. Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	17 01 02	1,25	0,125	0,100
Ladrillos.				

En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	80,739	50,462
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	12,077	12,077
2 Madera	0,000	0,000
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,000	0,000
4 Papel y cartón	0,000	0,000
5 Plástico	0,016	0,027
6 Vidrio	0,000	0,000
7 Yeso	0,000	0,000
8 Basuras	0,000	0,000
RCD de naturaleza pétreo		
1 Arena, grava y otros áridos	0,127	0,085
2 Hormigón	0,031	0,021
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,125	0,100
4 Piedra	0,000	0,000

Volumen de RCD de Nivel II



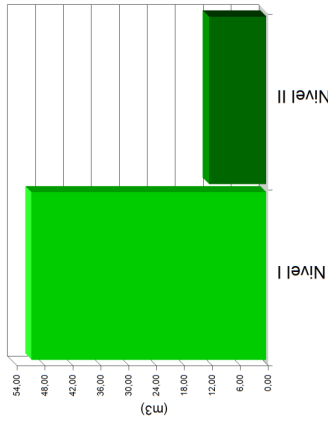
Volumen de RCD de Nivel II



Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	87/181



Volumen de RCD de Nivel I y Nivel II



6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.
- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de obra y al director de la ejecución

de la obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

Cuando se destinen residuos no peligrosos de construcción y demolición, a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, deberá alcanzarse como mínimo el 70% en peso de los producidos, excluyendo los materiales en estado natural de tierras sobrantes y restos de piedra definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Decisión 2014/955/UE: Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	80,739	50,462
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	12,077	
2 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNP's	0,016	0,027
RCD de naturaleza pétreo					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y Rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,127	3428
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	0,031	0,081
3 Ladridos, tejas y materiales cerámicos					

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	88/181



Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
Ladrillos.	17 01 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,125	0,100

Notas:
RCD: Residuos de construcción y demolición
RSU: Residuos sólidos urbanos
RMVs: Residuos no peligrosos
RPs: Residuos peligrosos

8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGUN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	0,031	80,00	NO OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,125	40,00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,000	2,00	NO OBLIGATORIA
Madera	0,000	1,00	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0,000	1,00	NO OBLIGATORIA
Plástico	0,016	0,50	NO OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,000	0,50	NO OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

9. PRESCRIPCIONES EN RELACION CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obliga a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las cubas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación.

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 9 "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Código	Subcapítulo	TOTAL (€)
GC	Tratamientos previos de los residuos	3.428
GT	Gestión de tierras	600
GR	Gestión de residuos inertes	600
GE	Gestión de residuos peligrosos	500
GV	Gestión de residuos vegetales	0,00
	TOTAL	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	89/181





11. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, se adjuntan al presente estudio.

En los planos, se especifica la ubicación de:

- Las bajantes de escombros.
- Los acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCD.
- Los contenedores para residuos urbanos.
- Las zonas para lavado de canaletas o cubetas de hormigón.
- La planta móvil de reciclaje "in situ", en su caso.
- Los materiales reciclados, como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar.
- El almacenamiento de los residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos, si los hubiere.

Estos PLANOS podrán ser objeto de adaptación al proceso de ejecución, organización y control de la obra, así como a las características particulares de la misma, siempre previa comunicación y aceptación por parte del director de obra y del director de la ejecución de la obra.

En El palmar de Troya

EL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	90/181



**ANEJO N° 6:
ACTA DE REPLANTEO PREVIO**

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	91/181



LOCALIDAD	EL PALMAR DE TROYA
PROYECTO:	230722 Rev.0
OBRA:	Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera
PLAN:	PLAN CONTIGO
IMPORTE	356.311,51 €

En el lugar de las obras en la fecha abajo indicada, el técnico que suscribe comprueba la realidad geométrica de las mismas, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que son de dominio público provincial y no siendo otro el objeto de la visita, se levanta la presente Acta de Replanteo Previo a los efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha de la firma indicada.

ROMERO
LOBO PEDRO
- 30251116K

Firmado digitalmente por
ROMERO LOBO
PEDRO - 30251116K
Fecha: 2023.07.26
08:55:33 +02'00'

El técnico autor del proyecto:

PEDRO ROMERO LOBO
Ingeniero civil y Arquitecto Técnico colegiado, nº 25272

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	92/181



**ANEJO N°7:
CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	93/181



1.- INTRODUCCIÓN

En este anejo se determina la Clasificación del Contratista que ha de exigirse en la licitación de las obras definidas en el presente Proyecto, en cumplimiento de lo previsto en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001

2.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "... para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar."

Esta clasificación queda regulada a través del artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establecen 11 grupos para la clasificación de empresas en los contratos de obras.

Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

- Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.
- Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.
- Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.
- Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.
- Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.
- Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 euros.

Conforme a la Disposición transitoria segunda, Clasificación exigible para los contratos de obras, del R.D. 773/2015, para los contratos de obras cuyo plazo de presentación de ofertas termine antes del día uno de enero de 2020 las clasificaciones en los subgrupos incluidos en el artículo 26 del Reglamento surtirán sus efectos, con el alcance y límites cuantitativos determinados para cada subgrupo y categoría de clasificación, tanto si fueron otorgadas en los términos establecidos por el presente real decreto como si lo fueron con anterioridad a su entrada en vigor y en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:

Categoría del contrato	Categoría Real Decreto 1098/2001
1	A ó B
2	C
3	D
4	E
5	F
6	F

Para que se pueda exigir clasificación en un grupo determinado, siempre y cuando las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y si, en cambio, asimilables a tipos de obra correspondientes a otros subgrupos diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a éstos subgrupos, siendo el importe de la obra parcial por su singularidad que dé lugar a este subgrupo superior al 20% del precio total del contrato, salvo casos excepcionales.

3.- CLASIFICACION PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 delo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del reglamento General de Contratación, no es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es inferior a 500.000€.

No obstante se establece la clasificación de Contratista en función de las características constructivas y económicas en la obra, sin perjuicio de ser exigible o no, acreditándose para el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares de contratación de la obra, la clasificación de contratista o la solvencia técnica o profesional y la solvencia económica y financiera.

GRUPO: G

Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.

Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

CLASIFICACION DEL VOCABULARIO COMUN DE CONTRATOS PUBLICOS (CPV)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base al objeto del contrato se clasifica en:

CODIGO CPV: 45.23.30.00-9

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	94/181

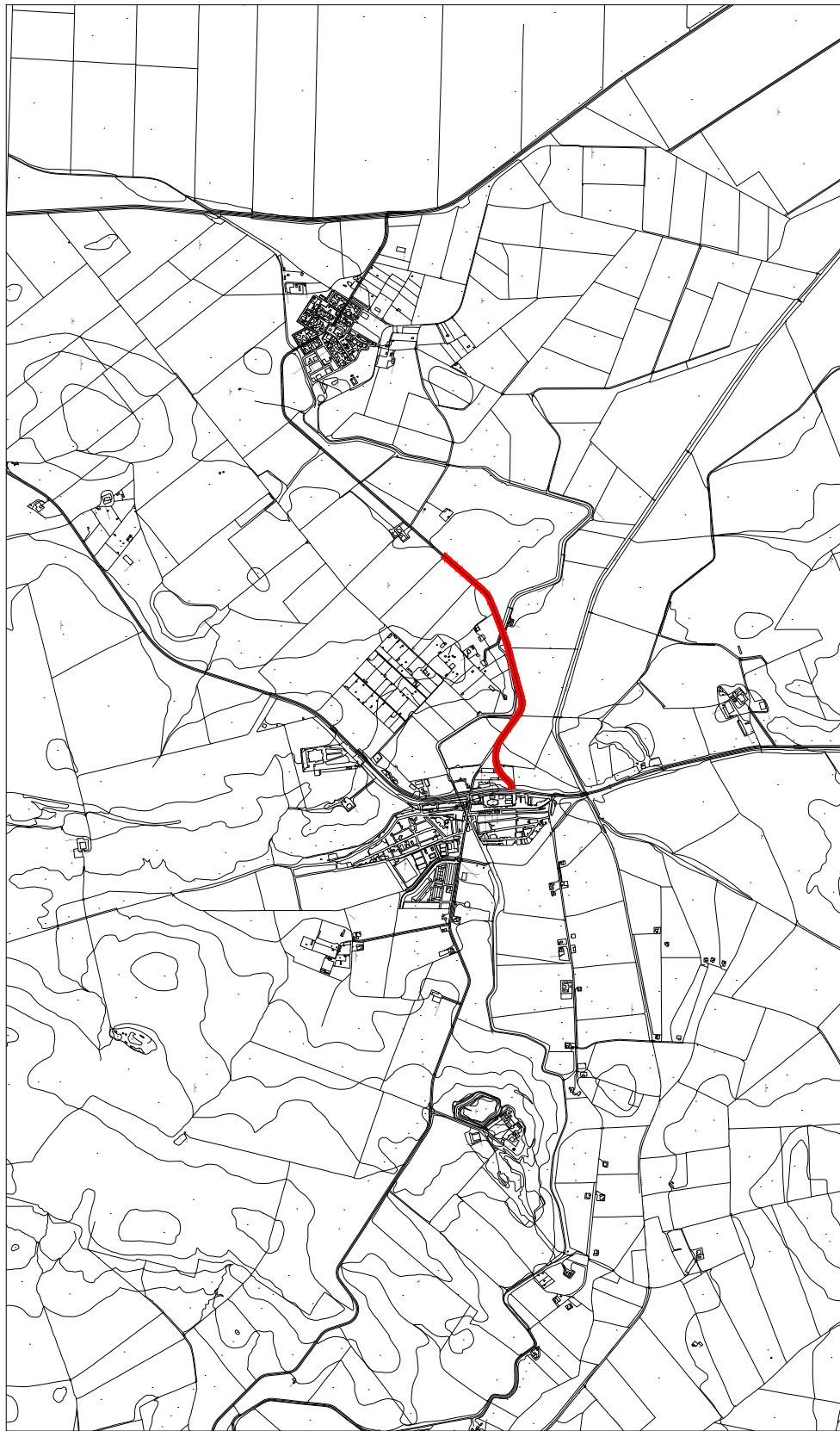


Documento n° 2
PLANOS

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	95/181





PROYECTO ADICIONAL DE MEJORA DE ACTUACIONES EN VARIO DE CARRETERA
SE-9014 DESDE LA A-394 HASTA EL LIMITE CON EL TM DE UTRERBA (SEVILLA)
Ubicación: CARRETERA SE-9014 EL PALMAR DE TROYA

Nº de plano
01

Promotor
Técnico
Fecha

AYUNTAMIENTO EL PALMAR DE TROYA
Pedro Romero Lobo
Julio 2023

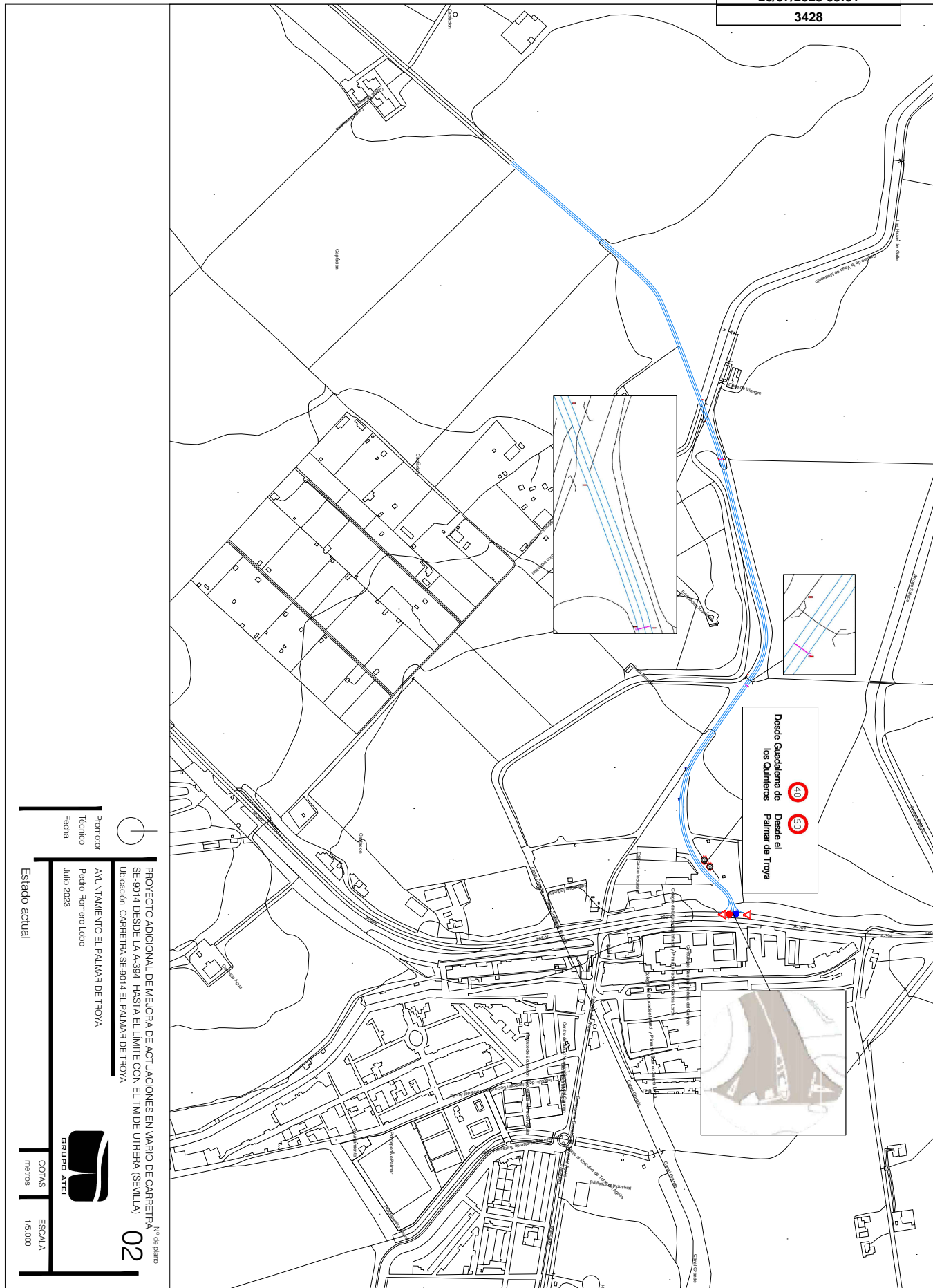


COTAS
1/20 000
ESCALA

Situación y emplazamiento

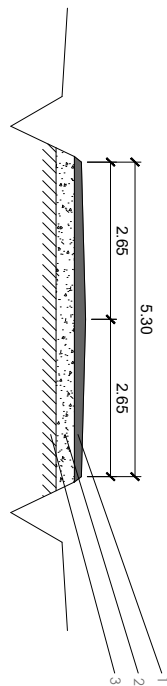
Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	96/181



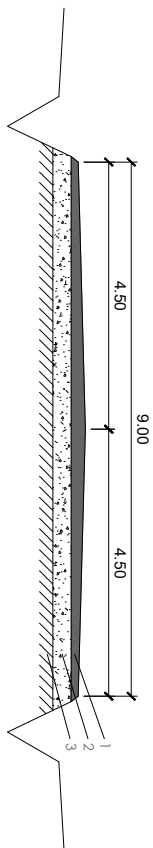


ODT 1

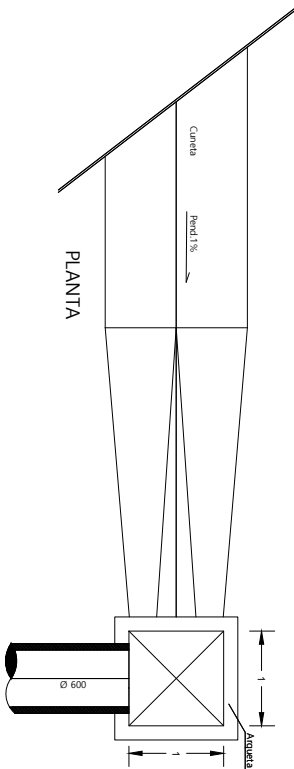
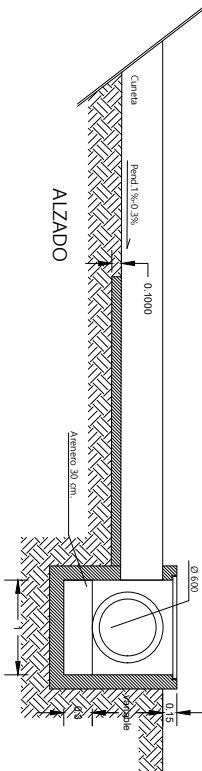
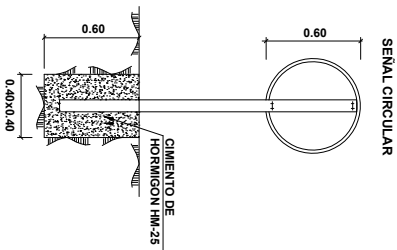
DETALLE TIPO ARQUETA RECOGEDORAS DE FANGOS



SECCIÓN TIPO ESTADO REFORMADO



1. Capa superficial, mezcla semidensa, firme
2. Capa de cemento, suelo estabilizado in situ, núcleo de terraplén
3. Terreno natural subyacente, suelo adecuado CBR 5



PROYECTO ADICIONAL DE MEJORA DE ACTUACIONES EN VARIO DE CARRETERA SE-9014 DESDE LA A-394 HASTA EL LIMITE CON EL TM DE UTRERA (SEVILLA)
Ubicación: CARRETERA SE-9014 EL PALMAR DE TROYA

Promotor: Ayuntamiento El Palmar de Troya
Técnico: Pedro Romero Lobo
Fecha: Julio 2023

Secciones

GRUPO ATEI
COTAS mejores

ESCALA

Nº de plano: 05

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	100/181



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428



Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	101/181



Documento n° 3
PLIEGO DE CONDICIONES

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	102/181



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1.- Objeto del presente pliego.

Es objeto del siguiente pliego: las obras comprendidas "Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014, desde la a-394, hasta el límite con el tm de utrera

- Definir las especificaciones que habrán de satisfacer los diversos materiales a emplear en estas obras, tanto en su composición como en su control de calidad.
- Definir las distintas unidades de obra, relacionando los materiales componentes, estableciendo criterios para su ejecución y fijando los procedimientos a aplicar para su medición y abono.
- Establecer los criterios y pruebas para la recepción de las obras.

Todo ello de acuerdo con las correspondientes especificaciones técnicas y disposiciones legales que más adelante se relacionarán.

Artículo 1.2.- Disposiciones generales aplicables.

Serán de aplicación en la ejecución de las obras definidas en el presente Pliego, en lo referente a las técnicas de ejecución y materiales a emplear en las mismas, los siguientes: Reglamentos, Instrucciones, Normas y Pliegos, siempre que sus prescripciones no se opongan a las insertas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes, aprobado por Orden Ministerial del (6) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), edición del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, en lo sucesivo PG-3.
- Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.
- ORDEN FOM/1382/2002, de 16 mayo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes relativos a la construcción de explanaciones, drenajes y cimentaciones.
- ORDEN FOM/475/2002, de 13 febrero, por la que se actualizan determinados artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes relativos a Hormigones y Aceros.
- Orden Circular 21/2007 Sobre el uso y especificaciones que deben cumplir los ligantes y mezclas bituminosas que incorporen caucho procedente de neumáticos fuera de uso (NFU).
- Orden Circular 21bis/2009 Sobre betunes mejorados y betunes modificados de alta viscosidad con caucho procedente de neumáticos fuera de uso (NFU) y criterios a tener en cuenta para su fabricación "in situ" y almacenamiento en obra
- Real Decreto 1247/08, de 18 de Julio por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural EHE-08.
- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
- Instrucción 3.1.-I.C. sobre características geométricas y trazado, aprobada por la Orden FOM/ 273/2016, de 19 de febrero (BOE del 7 de marzo de 2016).
- Orden circular OC 32/12 de 14 de diciembre, sobre guía de nudos.
- Instrucción de carreteras 5.2.-I.C. sobre Drenaje superficial, aprobada por Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero (BOE del 10 de marzo de 2016). En lo sucesivo 5.2.-I.C. Orden FOM/185/2017 por la que se modifica la orden FOM/298/2016.
- Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Carreteras, por la que se actualizan determinadas tablas de la norma 5.2.I.C sobre drenaje superficial de la instrucción de carreteras.
- Orden Circular 17/2003, de 23 de diciembre, sobre Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.
- Instrucción de carreteras 6.1.-I.C Secciones de Firme, aprobada por la Orden Ministerial FOM/3460/2003 de 28 de noviembre (BOE del 12 de diciembre de 2003). En lo sucesivo 6.1.-I.C.
- Nota de Servicio 5/2006 de 22 de septiembre de 2006, sobre explanaciones y capas de firme tratadas con cemento.
- Instrucción de carreteras 6.3-IC Rehabilitación de firmes, aprobada por la Orden Ministerial FOM/2459/2003, de 28 de noviembre (BOE del 12 de diciembre de 2003, corrección de erratas BOE del 25 de mayo de 2004). En lo sucesivo 6.3.-I.C.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014, desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera

- Orden circular OC40/2017, de 27 de octubre de 2017, sobre Reciclado de Firmes y Pavimentos Bituminosos.
 - Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11) aprobada por Orden, del Ministerio de Fomento, de 29 de septiembre de 2011. (BOE de 21 de octubre de 2011). En lo sucesivo I.A.P.P.C.
 - Norma de construcción sismorresistente: puentes (NCSF-07), aprobada por Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo (BOE del 2 de junio de 2007).
 - Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02), aprobada por Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre (BOE del 11 de octubre de 2002).
 - Instrucción para la recepción de cementos RC-16, aprobada por el Real Decreto 256/2016, (BOE de 25 de junio de 2016).
 - Instrucción de carreteras 8.1.-I.C. sobre Señalización Vertical, aprobada por Orden Ministerial FOM 534/2014, de 20 de marzo de 2014, (BOE 5 de abril de 2014). En lo sucesivo 8.1-I.C.
 - Orden circular OC38/2016 sobre la aplicación de la disposición transitoria única de la Orden FOM 534/2015, de 20 de marzo de 2014, por la que se aprueba la norma 8.1.-I.C. Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras.
 - Instrucción de carreteras 8.2.-I.C. sobre Marcas Viales, aprobada por Orden Ministerial dieciséis (16) de Julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), (BOE del 4 de agosto y 29 de septiembre de 1987). En lo sucesivo 8.2.-I.C.
 - Instrucción de carreteras 8.3.-I.C. sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado, aprobada por Orden Ministerial de treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987). En lo sucesivo 8.3.-I.C.
 - Orden Circular 309/90 Cy E de 15 de enero sobre Hitos de arista. Anulada parcialmente por la orden FOM 2543/2014 que aprueba el artículo 703 del PG-3.
 - Orden circular 35/2014 de 19 de mayo sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.
 - Reglamento electrotécnico para Baja tensión, aprobado por RD 842/2002 de 2 de agosto.
 - Norma BSS/443/82, relativa a la galvanización.
 - Norma BSS 1052/80 relativa a la resistencia de alambres.
 - Normas de Ensayo del Laboratorio de Transportes y Mecánica del Suelo (Julio de 1973). En lo sucesivo N.L.T.
 - Normas U.N.E. vigentes del Instituto Nacional de Racionalización y Normalización.
 - Normas Tecnológicas del I.M.O.P.U. que estén en vigor y publicadas en el Boletín Oficial del Estado. (N.T.E.).
- Será de aplicación y de obligado cumplimiento a demás, la siguiente Normativa General, Leyes y Reglamentos, detallados también en la memoria del proyecto:
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 26 de octubre de 2001). El RD 817/2009, de 8 de mayo (BOE del 15 de mayo de 2009), deroga los artículos 79, 114 al 117 y los anexos VII, VIII y IX y modifica el artículo 179.1. Corrección de errores BOE del 15 de diciembre de 2001 y del 8 de febrero de 2002.
 - Decreto 3854/70, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (BOE del 16 de febrero de 1971).
 - Orden Circular 31/2012, de 12 de diciembre de 2012, sobre propuesta y fijación de fórmulas polinómicas de revisión de precios en los proyectos de obras de la Dirección General de Carreteras.
 - Ley Reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Ley 32/2006, de 18 de octubre de 2006 (BOE 19.1.2006).
 - RD. 1109/2007, de 24 de Agosto de 2007 por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE 25 de agosto de 2007).
 - Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y se habilita al titular del Ministerio de Economía y Hacienda para modificar sus anexos.
 - Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 26 de octubre de 2001). El RD 817/2009, de 8 de mayo (BOE del 15 de mayo de 2009), deroga los artículos 79, 114 al 117 y los anexos VII, VIII y IX y modifica el artículo 179.1. Corrección de errores BOE del 15 de diciembre de 2001 y del 8 de febrero de 2002.
 - Decreto 3854/70, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (BOE del 16 de febrero de 1971).
 - Orden Circular 31/2012, de 12 de diciembre de 2012, sobre propuesta y fijación de fórmulas polinómicas de revisión de precios en los proyectos de obras de la Dirección General de Carreteras.
 - Ley Reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Ley 32/2006, de 18 de octubre de 2006 (BOE 19.1.2006).
 - RD. 1109/2007, de 24 de Agosto de 2007 por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE 25 de agosto de 2007).

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	103/181



- Ostar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las ordenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.
- El Director de la Obra podrá suspender los trabajos o incluso solicitar la designación de un nuevo jefe de Obra o colaborador de éste, siempre que se incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos del contrato.

Artículo 1.6.- Ordenes al Contratista.

- El jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas que dé el Director de las Obras directamente o a través de otras personas, debiendo cerciorarse, en este caso, de que estén autorizadas para ello y/o verificar el mensaje y confirmarlo.
- El jefe de Obra es responsable de que dichas comunicaciones lleguen fielmente hasta las personas que deben ejecutarlas y de que se ejecuten.
- El Director de las Obras abrirá el Libro de Órdenes en la fecha de comprobación del replanteo y permanecerá custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso, cerrándose en la recepción definitiva.
- El Libro de Órdenes y Visitas constará de páginas numeradas por triplicado para su distribución al Contratista, a la Dirección de Obra y a la Propiedad.
- Durante el período que esté en vigor, estará a la disposición de la Dirección, que, cuando proceda, anotará en él las ordenes, instrucciones y comunicaciones que considere oportunas, autorizándolas con su firma.
- El Contratista estará también obligado a transcribir en dicho libro, por sí o por medio de su jefe de Obra, cuantas ordenes e instrucciones reciba por escrito de la Dirección, ya firmar, a los efectos que procedan, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el libro indicado.
- Las ordenes emanadas de la Propiedad de la obra, salvo casos de reconocida urgencia, se comunicarán al Contratista por intermedio de la Dirección. De darse la excepción antes expresada, la Autoridad promotora de la orden la comunicará a la Dirección con análoga urgencia.
- Se hará constar en el Libro de Ordenes al iniciarse las obras o, en caso de modificaciones, durante el curso de las mismas, con el carácter de orden al Contratista, la relación de personas que, por el cargo que ostentan o la delegación que ejercen, tienen facultades para acceder a dicho libro y transcribir en él lo que consideren necesario comunicar al Contratista.
- El Contratista podrá exigir acuse de recibo de cuantas comunicaciones dirija a la Dirección, debiendo, por su parte, acusarlo en cuantas ordenes reciba del Director.

Artículo 1.7.- Libro de incidencias.

- El Coordinador de Seguridad y Salud o, en su defecto, la Dirección de Obra dispondrá de un Libro de Incidencias, que constará de hojas numeradas por duplicado, habilitado al efecto.
- A dicho Libro de Incidencias tendrán acceso al Dirección de Obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos que tengan responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Efectuada una anotación en el Libro de incidencias, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras o, en su defecto, la Dirección de Obra cuando no sea necesario la designación de un Coordinador, remitirán en el plazo de veinticuatro (24) horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia y fotocopias compulsadas a la Propiedad, al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores.

Artículo 1.8.- Definición de las obras.

- Las obras vienen definidas por los siguientes documentos del proyecto:
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Plano.
- En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas

Particulares, prevalece lo escrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que a juicio del Director, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y esta tenga un precio en el Contrato.

- En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Director o por el Contratista deberán reflejarse preceptivamente en el Libro de órdenes.
- Lo contenido en estos documentos se desarrolla y justifica, únicamente a nivel informativo y orientativo, en los otros dos documentos constituyentes del Proyecto:
- Memoria Y sus Anejos.
- Presupuesto.
- Los planos de taller o de detalle que sean necesarios durante la ejecución de las obras serán realizados por el Contratista y aprobados por el Director, siendo ésta condición indispensable para la ejecución de la unidad correspondiente.
- Artículo 1.9.- Inspección y vigilancia de las obras.
- El contratista proporcionará cuantas facilidades sean necesarias para proceder a los replanteos, reconocimientos y pruebas de los materiales y su preparación. Permitirá el acceso en caso de inspección a todas las partes de la obra, incluso a las fábricas y talleres donde se realicen trabajos de cualquier tipo relacionados con la obra.
- Además, el Contratista, pondrá a disposición de la Dirección de la obra todo lo necesario para un correcto control, medición y valoración de las obras.
- Será de cuenta del Contratista el pago de las Tasas en vigor por este concepto que, junto con los gastos que se produzcan con motivo de la vigilancia de las obras, serán abonadas mensualmente en la forma que indique la Dirección. Dichos gastos en ningún caso serán superiores al 1% del Presupuesto de Contrata de la Obra.
- El Director de las obras establecerá el número de vigilantes que estime necesario para el mejor conocimiento de la marcha de las mismas quienes recibirán instrucciones precisas y exclusivas de dicho Director o persona en quien delegue.

Artículo 1.10.- Orden de inicio de las obras.

Cuando el resultado de la comprobación en la zona de ejecución del proyecto demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, a juicio del Director de las Obras, y sin reserva por parte del Contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el Acta de Comprobación de Replanteo de cuya autorización quedará notificado el Contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Si, no obstante, habiéndose formulado observaciones al Contratista que pudieran afectar a la ejecución del Proyecto, el Director decidiera su iniciación, el Contratista está obligado a iniciarlas, sin perjuicio de su derecho a exigir, en su caso, la responsabilidad que a la Dirección incumbe como consecuencia inmediata y directa de las ordenes que emite.

La Orden de inicio de las obras será emitida por el Director de las obras mediante registro en el Libro de Órdenes.

Artículo 1.11.- Modificaciones de la obra.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

La propiedad sólo podrá acordar modificaciones en el Proyecto de obras cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de laborar el proyecto, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas.

Cuando las modificaciones del proyecto representen variación en más o en menos en el presupuesto de las obras reajustado su plazo de ejecución, sin que pueda ser ajustado o disminuido en mayor proporción que en la que resulte afectado el presupuesto.

Si durante la ejecución del contrato la Propiedad resolviese introducir en el proyecto modificaciones que produzcan o reducción y aun supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fabrica por otra, siempre que esta sea de las comprendidas en la contrata, serán obligatorias para el contratista estas disposiciones, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de obras a reclamar ninguna indemnización.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	3428
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	105/181



Cuando las modificaciones del proyecto supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en la contrata o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados por la Propiedad a la vista de la propuesta del Director de las obras y de las observaciones del Contratista a esta propuesta en trámite de audiencia. Si este no aceptase los precios aprobados quedará exonerado de ejecutar nuevas unidades de obra y la Propiedad podrá contratarlas con otros empresarios en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Los empresarios ejecutores de dichas modificaciones, con conocimiento de su irregularidad, no tendrán derecho al abono de las mismas, vendrán obligados a su demolición si así se les ordena, e indemnizarán a la administración, en todo caso, por los daños y perjuicios que su conducta ocasione. La responsabilidad directa de los empresarios no será obstáculo para que se exija la que corresponda al funcionario encargado de la inspección y vigilancia de las obras.

Artículo I.12.- Medición de las obras.

- La Dirección realizará mensualmente la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el periodo de tiempo anterior.
- Para las obras o partes de obra de cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección con la suficiente antelación, a fin de que esta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el Contratista o su Delegado.
- A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al Contratista, queda este obligado a aceptar las decisiones de la Dirección sobre el particular.
- La forma de realizar la medición y las unidades de medida a utilizar serán las definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Artículo I.13.- Abono de las Obras.

El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y de acuerdo con los artículos recogidos en el CAPÍTULO V del presente Pliego.

A los efectos de pago, la Dirección expedirá mensualmente certificaciones que corresponden a la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

Los abonos al Contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos de buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenda.

La Propiedad podrá verificar también abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas por el Contratista, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones señaladas en este pliego, debiendo aquella adoptar las medidas convenientes para que queden previamente garantizados los referidos pagos mediante la presentación de aval por el importe de aquellos.

Todas las unidades de obra definidas en este Pliego y las no definidas explícitamente, se abonarán de acuerdo con los precios unitarios del Cuadro de precios número 1 del proyecto, considerando incluidos en ellos todos los gastos de materiales, mano de obra, maquinaria, medios auxiliares o cualquier otro necesario para la ejecución completa de las citadas unidades.

Las cifras que para pesos o volúmenes de materiales figuren en las unidades descompuestas del Cuadro de Precios número 2, servirán sólo para el conocimiento del coste de estos materiales acopiados a pie de obra, pero por ningún concepto tendrán valor a efectos de medir las proporciones de las mezclas ni el volumen necesario en acopios para conseguir la unidad de éste compactada en obra.

Cuando por rescisión u otra causa fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los Precios del Cuadro de Precios número 2 sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra distinta, ni que tenga derecho el contratista a reclamación alguna por insuficiencia u omisión del coste de cualquier elemento que constituya el precio.

Las partidas que componen la descomposición del precio serán de abono, cuando estén acopiadas la totalidad del material, incluidos los accesorios, o realizadas en su totalidad las labores u operaciones que determinan la definición de la partida ya que el criterio a seguir ha de ser que sólo se consideren abonables fases de ejecución terminada, perdiendo el contratista todos los derechos en el caso de dejarlas incompletas.

Artículo I.14.- Daños y perjuicios al Contratista.

Si la Propiedad acordase una suspensión temporal de las obras de duración superior a las fijadas por las disposiciones vigentes, abonará los daños y perjuicios que ocasione al Contratista, en función de la perturbación en el ritmo de ejecución y sus repercusiones en equipos, maquinaria, personal y acopios realizados por el Contratista.

Artículo I.15.- Ocupación temporal de terrenos

El Contratista podrá solicitar, con las debidas necesarias para el buen desarrollo de las obras. Dicha ocupación no gravará sobre el Contratista más que a los efectos de limpieza y reposición del aspecto original de los terrenos afectados

Artículo I.16.- Señalización de las Obras.

El Contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus inmediaciones.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección por escrito acerca de la instalación de señales complementarias o modificaciones de las ya instaladas.

Todos los gastos originados por dicha señalización serán a cuenta del Contratista.

Artículo I.17.- Conservación de la obra. Precauciones especiales.

El Contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra sino también a su conservación hasta su recepción definitiva. La responsabilidad del Contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto que tales faltas se deban, exclusivamente, a una indebida conservación de las unidades de obra.

Durante las distintas etapas de construcción, las obras se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje.

El Contratista deberá atenderse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios. En todo caso adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como los daños y perjuicios que se pudieran producir.

Artículo I.18.- Ensayos y análisis de los materiales.

La Dirección ordenará la verificación de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que estime oportunos, corriendo de cuenta del Contratista todos los gastos hasta un importe máximo del uno por ciento (1%) del presupuesto de Ejecución Material de la obra.

Artículo I.19.- Recepción y recusación de materiales.

El Contratista solo puede emplear los materiales en la obra previo examen y aceptación por la Dirección en los términos y forma que esta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Si la Dirección no aceptase los materiales sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito al Contratista, señalando las causas que motiven tal decisión. El Contratista podrá reclamar ante la Propiedad contratante en el plazo de diez (10) días contados a partir del de la notificación.

Artículo I.20.- Modificaciones no autorizadas.

Ni el Contratista ni el Director podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto de contrato sin la debida aprobación de aquellas modificaciones y del presupuesto correspondiente.

Se exceptúan aquellas modificaciones que durante la correcta ejecución de la obra se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las cubriciones del Proyecto, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación provisional, siempre que no representen un incremento de gasto superior al diez por ciento (10%) del precio del Contrato. No obstante, cuando, posteriormente a la producción de algunas de estas variaciones, hubiese necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de otra naturaleza, habrán de ser recogidas aquellas en la propuesta a elaborar, sin esperar para ello a la liquidación provisional de las obras.

En caso de emergencia, el Director podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de las partes de la obra ya ejecutadas anteriormente o para evitar los daños inmediatos a terceros.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3828

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	106/181



Artículo I.21.- Retirada de materiales no empleados en la obra.

A medida que se realicen los trabajos, el Contratista debe proceder, por su cuenta, a la policía de la obra y a la retirada de los materiales acopiados que ya no tengan empleo en la misma así como los rechazados y los que provengan de correcciones observadas por parte de la Dirección de Obra, debiendo tener en cuenta para ello, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción.

Artículo I.22.- Energía eléctrica y agua.

La obtención de cuantos permisos sea necesarios para las concesiones en la utilización del tendido eléctrico, la red de aguas e instalaciones auxiliares, correrá a cargo del Contratista.

Artículo I.23.- Objetos hallados en las obras.

El estado se reserva la propiedad de los objetos de arte, antigüedades, monedas y en general, objetos de todas clases que se encuentren en las excavaciones y demoliciones practicadas en terrenos del Estado o expropiados para la ejecución de la obra, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a terceros.

El Contratista tiene la obligación de emplear todas las precauciones que para la extracción de tales objetos le sean indicadas por la Dirección y derecho a que se le abone el exceso de gasto que tales trabajos le causen.

El contratista está también obligado a advertir a su personal de los derechos del Estado sobre este extremo siendo responsable subsidiario de las sustracciones o desperfectos que pueda ocasionar al personal empleado en la obra.

Artículo I.24.- Obras defectuosas o mal ejecutadas.

Hasta la recepción definitiva, el Contratista será responsable de la ejecución de la obra contratada y de las faltas que en ella hubiese, no eximiéndole de tal responsabilidad ni concediéndole derecho alguno el hecho de que los representantes de la Propiedad hayan examinado o reconocido durante la construcción las partes y unidades de la obra o los materiales empleados, ni que hayan sido incluidos en las certificaciones parciales.

Si la obra se arruina o aparecen vicios ocultos debido al incumplimiento doloso del contrato por parte del Contratista, con posterioridad a la recepción definitiva, este responderá de los daños y perjuicios en el término de quince 15 años a partir de dicha recepción definitiva. Transcurrido dicho plazo, quedará totalmente extinguida su responsabilidad.

Artículo I.25.- Demolición y reconstrucción de las obras defectuosas o mal ejecutadas y sus gastos.

Si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen ocultos en la obra ejecutada, la Dirección ordenará, durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la demolición y reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellos o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos.

Si la Dirección ordena la demolición y reconstrucción por advertir vicios o defectos patentes en la construcción, los gastos de esas operaciones serán cuenta del Contratista, con derecho de este a reclamar ante la Propiedad contratante en el plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación escrita de la Dirección.

En el caso de ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, los gastos incurrirán también al Contratista si resulta comprobada la existencia de aquellos vicios o defectos; caso contrario, correrán a cargo de la Propiedad.

Si la Dirección estima que las unidades de obra defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la aceptación de las mismas, con la siguiente rebaja de los precios. El contratista queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados por la Dirección, a no ser que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del Contrato.

Artículo I.26.- Precios contradictorios.

Cuando sea preciso a juicio del Director, ejecutar unidades de obra no previstas en el presente proyecto, este propondrá los nuevos precios basándose en la aplicación de los costes elementales fijados en la descomposición de los precios del Cuadro de Precios Nº 2. Dichos precios deberán ser aprobados por la Propiedad y, a partir de su aprobación, se considerarán incorporados a todos los efectos, a los cuadros de precios del proyecto.

Artículo I.27.- Rescisión del Contrato.

- El contrato de obras deberá rescindirse por cualquiera de las causas siguientes:
- Fallecimiento o quiebra del Contratista.
- Observación de variaciones en las obras realizadas sin la conformidad expresa del Director de la obra.
- Aparición de cualquier impedimento para el inicio de las obras o su continuación después de empezadas.
- En caso de rescisión, se abonará al contratista la obra realizada y útil a juicio del Director de la obra, a partir de los precios descomponidos del Cuadro de Precios Nº 2.

Artículo I.28.- Aviso de terminación de la obra.

El contratista o su delegado, con antelación de cuarenta y cinco (45) días hábiles, comunicara por escrito a la Dirección la fecha prevista para la terminación de la Obra.

Artículo I.29.- Plazo de garantía.

A partir de la fecha del Acta de Recepción, dará comienzo el plazo de garantía que no será inferior a 1 año, procediendo el contratista a la conservación de la obra si fuera necesaria.

Artículo I.30.- Limpieza de la obra.

Terminadas las obras, y antes de la recepción, el Contratista procederá a su cargo, a la limpieza de las mismas, debiendo retirar también todas las instalaciones, materiales, sobrantes y escombros contruidos con carácter temporal para el servicio de la obra y que no sean precisos para la conservación durante el plazo de garantía.

Artículo I.31.- Recepción.

El representante designado por la Propiedad fijará la fecha de la recepción de la obra siendo la asistencia del Contratista obligatoria. Del resultado del acto se extenderá acta en tantos ejemplares cuantos hayan sido los asistentes, los cuales firmarán y retirarán su ejemplar..

Si resultara del examen que la obra no puede ser recibida, se hará constar en el acta y se incluirán en ella las instrucciones al contratista para la recepción de lo construido, señalándose un nuevo y último plazo para el debido cumplimiento de sus obligaciones, transcurrido el cual se volverá a examinar la obra con los mismos trámites señalados, con el fin de proceder a la recepción, pudiendo concederse otro nuevo plazo improrrogable o declararse resuelto el contrato.

Artículo I.32.- Liquidación.

El Director de las obras redactará la liquidación de las obras en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

El contratista está obligado al pago de los gastos que sean necesarios para su realización, cuyo importe, que será formulado por el Director, en ningún caso será superior al uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, y abonado en la forma y plazo que indique dicho Director.

Los reparos que el Contratista estime oportuno formular deberá dirigirlas por escrito a la Propiedad por conducto del Director, que los elevará debidamente informados. Pasado el plazo de treinta (30) días el Contratista perderá la posibilidad de formular reclamación.

Artículo I.33.- Documentos contractuales y no contractuales del Proyecto.

Son documentos contractuales los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Cuadros de Precios numéricos uno y dos. El resto de los documentos que constituyen el Proyecto tienen un carácter meramente informativo, representando la opinión fundada del proyectista respecto de la obra a realizar, pero sin suponer una certeza total en los datos que se suministran.

Artículo I.34.- Información del Contratista.

Se considerará, en todo caso, que el Contratista ha tenido en cuenta en su oferta, todos aquellos datos de condiciones climatológicas y físicas, tanto los que se mencionan en el proyecto como otras que puedan afectar al ritmo de los trabajos, plazo de ejecución o propuesta económicas.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	26/07/2023 09:01
488	488

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	107/181



No obstante se supone que el Contratista ha inspeccionado y examinado el emplazamiento de la obra y sus alrededores, y se ha asegurado antes de presentar su propuesta, de la naturaleza y estructura del emplazamiento, de las cantidades de los materiales precisos, así como los medios de acceso al emplazamiento de la obra y talleres, almacenes o los servicios de seguridad e higiene que pueda precisar, debiendo por sí mismo conseguir toda la información necesaria para comprobar todos los puntos, a efectos de prevenir y evaluar los riesgos, contingencias y otras circunstancias que puedan influir o afectar a su propuesta. No será tenida en cuenta, en ningún caso, cualquier modificación en plazo o de valoración en la propuesta económica, por causas imputables a desconocimiento de alguna de las circunstancias expresadas más arriba.

Así mismo tampoco se considerará ninguna solución que modifique en todo o en parte el trazado proyectado cualquiera que pudiera ser su repercusión económica.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo II.1.- Introducción.

Es objeto del siguiente pliego: las obras comprendidas en el proyecto "Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera"

Todas las obras aquí descritas se encuentran representadas en los planos y se ejecutarán de acuerdo con lo que en ellos se indican ateniéndose a lo especificado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a las instrucciones que pueda dictar el Ingeniero Director de la obra.

Artículo II.2.- Descripción de la obra.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Las obras objeto de este Pliego son las descritas en los correspondientes apartados de la Memoria de este Proyecto.

Consiste en la mejora del firme existente según se describe a continuación:

Se procederá al fresado de la capa de rodadura existente a lo ancho de toda la calzada y con un espesor de 3 cm. Una vez fresado , se limpia y barre la superficie, se aplicará una emulsión catiónica rápida C60B3 con una dotación mínima de 0,7l/m2 con un 70% de betún, seguidamente se procederá a la extensión de una capa de rodadura, de unos 5 cm de espesor, formada por una

M.B.C. tipo AC16 Surf 5.

Se procederá a la correcta señalización horizontal y vertical necesaria. Las obras necesarias para la ejecución del presente proyecto.

El Capítulo 01 se refiere a la mejora del firme de la carretera:

- Se procederá al desbroce y limpieza de la carretera.

El Capítulo 02 se refiere:

-Realización de la ampliación de Bermas

El Capítulo 03 recoge la señalización de las obras.

-Realización de reposición de señales y nuevas.

El Capítulo 04 recoge la seguridad y salud de la obra.

-Realización de la prevención de riesgos durante toda la fase de obra.

El Capítulo 05 recoge la gestión de residuos

-Realizan la gestión de residuos durante toda la obra.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

CAPÍTULO III: CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Artículo III.1.- Procedencia de los materiales.

Cada uno de los materiales cumplirá las condiciones que se especifican en los artículos siguientes, que habrán de comprobarse siempre, mediante los ensayos correspondientes. La puesta en obra de cualquier material no atenuará en modo alguno el cumplimiento de las especificaciones.

El Contratista propondrá los lugares de procedencia, fábrica o marcas de los materiales, salvo indicación en contrario del presente Pliego, que habrán de ser aprobados por la Dirección de la Obra previamente a su utilización.

Artículo III.2.- Ensayos de recepción.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas o la Dirección de Obra determinará los materiales que deban ser ensayados antes de su utilización y el tipo y normas de ensayos. Dichos ensayos se realizarán en los puntos de suministro, en un laboratorio a pie de obra o en un laboratorio oficial designado por la Dirección de Obra. Esta deberá ser avisada con la suficiente antelación, para que puedan asistir a los ensayos que se realicen en los puntos de suministro o al pie de la obra si lo considera conveniente. Si no se cursará este aviso, la Dirección de Obra, pueda dar como nulo o no realizado el ensayo.

En caso de duda o de considerar los ensayos insuficientes, la Dirección de Obra, podrá ordenar que se realicen otros, en la forma que crea conveniente en un Laboratorio Oficial de su elección. Los resultados de estos ensayos serán considerados como definitivos debiendo la Dirección de Obra tomar la muestra ensayada.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992(modificado por el Real Decreto 1328/1995) por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE (modificada por la Directiva 93/69/CE), los productos de construcción a los que sea de aplicación dicha Directiva deberán llevar obligatoriamente el marcado CE y la correspondiente información que debe acompañarle, conforme a lo establecido en el anejo de las normas armonizadas correspondientes.

El tipo y número de ensayos a realizar para cada material será como mínimo el señalado para cada uno de ellos en los correspondientes artículos del Presente Pliego. La dirección de Obra podrá aumentar este número si lo estimase necesario.

El Contratista deberá tomar las medidas oportunas de las que dará cuenta a la Dirección de Obra, para distinguir los materiales aceptados de los rechazados durante los ensayos de recepción. Los materiales rechazados deberán ser evacuados inmediatamente por cuenta del Contratista. Si a los quince (15) días de haber rechazado un material, no hubiera sido retirado de la obra, el Propietario procederá a realizar esta operación, pasando el correspondiente cargo al Contratista.

Los materiales defectuosos, pero aceptables, podrán ser recibidos por el Propietario con la rebaja de precio que él determine a no ser que el Contratista, prefiera sustituirlo por otros en las condiciones debidas.

Artículo III.3.- Gastos correspondientes a los ensayos.

Se deducirá un uno por ciento (1%) en cada certificación en concepto de ensayo.

El Contratista deberá abonar, con independencia del uno por ciento antes mencionado, aquellos ensayos y pruebas de control que, ordenados por la Dirección de Obra, den resultados negativos.

En el caso anterior, si el Contratista no estuviera conforme con el resultado de alguno de los ensayos o pruebas realizados, se someterá la cuestión a un laboratorio Homologado designado por la Dirección de Obra. El dictamen de este Laboratorio será de aceptación obligada para ambas partes.

Artículo III.4.- Almacenamiento y transporte.

El Contratista deberá cuidar convenientemente el almacenamiento de los materiales que tenga a pie de obra, se hodo en cuenta, el reponer aquellos que presenten defectos o estén en malas condiciones, debido a deficiencias de almacenaje o a otros causas a él imputables.

El Almacenaje deberá realizarse de forma que se facilite la inspección de los materiales.

La Dirección de Obra podrá ordenar si lo fuera necesario el uso de plataformas adecuadas, cobertizos o edificios provisionales para la protección de aquellos materiales que lo requieran.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	03428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	108/181



El hecho de haber realizado los ensayos de recepción correspondientes, no le exime al Contratista de la obligación de subsanar o reponer parcial o totalmente aquellos materiales que puedan haberse estropeados durante su almacenamiento.

El transporte de los materiales hasta los lugares de acopios de empleo, se efectuará en vehículos adecuados para cada clase de material, que estarán previstos de los elementos que se precisen para evitar cualquier alteración perjudicial del material transportado y su posible vertido sobre las rutas empleadas.

Artículo III.5.- Materiales amparados por patentes.

La Dirección de Obra podrá autorizar su utilización, previa comprobación de la idoneidad del material, demostrada en otras obras anteriores.

Artículo III.6.- Materiales no especificados en el pliego.

No podrán ser utilizados sin previa aprobación por la Dirección de Obra, la cual podrá rechazarlo si a su juicio no reúne las cualidades requeridas para su finalidad, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, quedando obligado a sustituirlos por otros que cumplan las condiciones exigidas.

Artículo III.7.- Materiales que no cumplen las condiciones definidas por el pliego.

Podrán ser rechazados por la Dirección de Obra, debiendo quedar perfectamente marcados y señalizados, para retirarse de la misma en el plazo más breve posible.

Artículo III.8.- Partes de la obra que quedan ocultas.

Para poder efectuar trabajos de rellenos, hormigonados, etc..., que originen el que queden ocultas algunas partes de la obra, será necesario obtener la aprobación de la Dirección de la Obra.

El Contratista facilitará los medios auxiliares y realizará a sus expensas todos los trabajos que sean necesarios para comprobar el buen acabado de la fase anterior.

Artículo III.9.- Canteras.

Es de responsabilidad del Contratista, la elección de canteras para la obtención de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. No obstante, deberá tenerse en consideración los siguientes puntos:

- En ningún caso se considerará que la cantera ó su explotación forman parte de la obra.
- El Contratista deberá satisfacer por su cuenta la compra de terrenos ó la indemnización por ocupación temporal de los mismos, cánones, etc., los cuales estarán incluidos en el precio unitario de las unidades afectadas.
- En cualquier caso es de total responsabilidad del contratista la elección y explotación de canteras, tanto en lo relativo a calidad de materiales como al volumen explotable de los mismos. El Contratista es responsable de conseguir ante las autoridades oportunas todos los permisos y licencias que sean precisos para la explotación de las canteras.
- Todos los gastos derivados de estos conceptos se considerarán incluidos en los precios.
- Los accesos a canteras, así como los enlaces entre éstas y la obra correrán a cargo del Contratista, y no deberán interferir con otras obras que se estén realizando en el área.
- El Contratista viene obligado a eliminar, a su costa, los materiales de calidad inferior a la exigida que aparezcan durante los trabajos de explotación de la cantera.
- Serán a costa del Contratista sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna, los daños que se puedan ocasionar con motivo de las tomas de muestras, extracción, preparación, transporte y depósito de los materiales

Artículo III.10.- Material para rellenos de zanjas.

El material de relleno de zanjas para las conducciones podrá ser el mismo producto de la excavación, no debiendo contener, hasta una altura de treinta centímetros por encima de la generatriz superior, piedras o terrones de tamaño máximo superior a diez centímetros; fangos, raices, tierras yesosas, o contenido, apreciable de tierra orgánica (máx.4%), o cualquier otro elemento que a juicio de la Dirección de Obra, puedan atacar a los materiales de dichas conducciones.

Una vez compactado la densidad del mismo será superior al 95% (noventa y cinco por ciento) del Ensayo Proctor.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de uttrera (Sevilla)

Los anteriores materiales consistirán en tierra, arcilla arenosa, arena y grava, pizarra blanca y otros materiales aprobados por la Dirección de Obra.

En el relleno de las zanjas bajo calzada, se emplearán materiales que cumplan las prescripciones que para explanadas se fijan en el PG-3 para obras de carreteras o los indicados en los planos.

Se realizarán los ensayos que exijan la Dirección de Obra para determinar la idoneidad, admisión o posible corrección de los suelos. Serán de aplicación los señalados en las "Recomendaciones para el Control de Calidad en Obras de Carreteras".

Artículo III.11.- Materiales para formación de terraplén

Los materiales a emplear en cada zona serán los indicados en los planos. Los materiales a emplear en rellenos tipo terraplén serán, con carácter general, suelos o materiales locales que se obtendrán de los préstamos o canteras que se definan en el Proyecto o que se autoricen por el Director de las Obras.

Es preceptivo el máximo aprovechamiento de los productos procedentes de la excavación siempre que cumplan con los criterios mínimos exigidos en el presente pliego.

Antes de proceder a la formación de cualquier zona de terraplén con suelos procedentes de préstamos, se pondrá esta circunstancia en conocimiento del Ingeniero Director de la Obra.

En los fondos de excavación podrán aparecer materiales evolutivos muy degradables a la intemperie, que pueden presentar en algunos casos cambios de volumen moderados. En estos casos el plan de trabajo será tal que entre la excavación y la compactación de la primera tongada el tiempo transcurrido no permita la degradación de los materiales ni un cambio volumétrico apreciable, pudiendo establecer el Ingeniero Director el ritmo de trabajos que considere más conveniente.

Si el Ingeniero Director estima en algún tramo innecesario realizar el desbroce y/o la excavación de la tierra vegetal, hechas las pruebas oportunas del terreno podrá ordenar la supresión de las mismas y no será medido ni abonado, ni tampoco la parte del relleno en el cimiento correspondiente al volumen de tierra vegetal no excavada.

Los criterios para conseguir un relleno tipo terraplén que tenga las debidas condiciones irán encaminados a emplear los distintos materiales, según sus características, en las zonas más apropiadas de la obra, según las normas habituales de buena práctica en las técnicas de puesta en obra.

En todo caso, se utilizarán materiales que permitan cumplir las condiciones básicas siguientes:

- Puesta en obra en condiciones aceptables.
- Estabilidad satisfactoria de la obra
- Deformaciones tolerables a corto y largo plazo, para las condiciones de servicio que se definan en proyecto.

El Proyecto o, en su defecto, el Director de las Obras, especificará el tipo de material a emplear y las condiciones de puesta en obra, de acuerdo con la clasificación que en los apartados siguientes se define, así como las divisiones adicionales que en el mismo se establezcan, según los materiales locales disponibles.

Características de los Materiales

A los efectos del presente artículo, los rellenos tipo terraplén estarán constituidos por materiales que cumplan alguna de las dos condiciones granulométricas siguientes:

- Cernido, o material que pasa, por el tamiz 20 (mm) UNE mayor del setenta por ciento (# 20 > 70%), según UNE 103 101
- Cernido por el tamiz 0,080 UNE mayor o igual del treinta y cinco por ciento (# 0,080 > 35%).

Además de los suelos naturales, se podrán utilizar en terraplenes los productos procedentes de procesos industriales de manipulación humana, siempre que cumplan las especificaciones de este artículo y que sus características físico-químicas garanticen la estabilidad presente y futura del conjunto. En todo caso se estará en lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	109/181



El Director de las Obras tendrá facultad para rechazar como material para terraplenes, cualquiera que así lo aconseje la experiencia local. Dicho rechazo habrá de ser justificado expresamente en el Libro de Órdenes.

Clasificación de los materiales

Desde el punto de vista de sus características intrínsecas los materiales se clasificarán en los tipos siguientes (cualquier valor porcentual que se indique, salvo que se especifique lo contrario, se refiere a porcentaje en peso):

Artículo III.12.- Agua.

Agua utilizables:

Como norma general, podrán ser utilizadas, tanto para el curado del hormigón destinado a la fabricación en talleres todos las agua que, empleadas en casos análogos, no hayan producido eforescencias ni originado perturbaciones en el proceso de fraguado y endurecimiento de los hormigones con ellos fabricados.

Expresamente se prohíbe el empleo de agua del mar, incluso para el curado del hormigón.

Análisis del agua:

Cuando no se posean antecedentes de utilización, o en caso de duda, deberán analizarse las aguas y, salvo justificación especial de que no alteran perjudicialmente las propiedades exigidas al hormigón, deberán rechazarse todas las que tengan:

- Exponente de hidrógeno (PH).....<5
- Sustancias disueltas.....>15 gr/lit (15.000 ppm)
- Sulfatos expresados en SO4.....> 1 gr/lit (1.000 ppm)
- Ión Cloro Cl.....> 6 gr/lit (6.000 ppm)
- Hidratos de Carbono.....> 0
- Sustancias orgánicas solubles en éter.....>15 gr/lit (15.000 ppm)

Empleo de agua caliente:

Cuando el hormigonado se realice en ambiente frío, con riesgo de heladas, podrá utilizarse para el amasado, sin necesidad de adoptar precaución especial alguna, agua calentada hasta una temperatura de 40º C.

Cuando, excepcionalmente, se utilice agua calentada a temperatura superior a la antes indicada, se cuidará de que el cemento, durante el amasado, no entre en contacto con ella mientras su temperatura sea superior a los 40º

Artículo III.13.- Cemento

De acuerdo con el artículo 202 del PG3, se define cementos los conglomerantes hidráulicos en cuya composición interviene como componente principal el clínker de cemento portland o, en su caso, el clínker de cemento de aluminato de calcio, los cuales, finamente molidos y convenientemente amasados con agua, forman pastas que fraguan y endurecen a causa de las reacciones de hidratación de sus constituyentes, dando lugar a productos hidratados mecánicamente resistentes y estables, tanto al aire como bajo agua.

Los Cementos deberán cumplir las condiciones exigidas por el citado Pliego General de Condiciones y las recomendaciones y prescripciones contenidas en el artículo 26º de la Instrucción de hormigón estructural, vigente EHE.

Será capaz de proporcionar al hormigón las condiciones exigidas en el apartado correspondiente a este Pliego.

El cemento se almacenará en sitio ventilado, defendido de la intemperie y de la humedad, tanto del suelo como de las paredes.

Se comprobará, dentro del mes anterior a su empleo que las distintas partidas del cemento cumplen los requisitos por el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las obras de carácter oficial.

A tal efecto se autoriza a reducir dichas comprobaciones a las pruebas de fragua, estabilidad al agua caliente y resistencia a los tres y siete días, al que hace referencia en el citado Pliego sin excluir los terrones que hayan podido formarse.

Las características del cemento a emplear en morteros y hormigones se comprobarán antes de su utilización mediante la ejecución de las series completas de ensayos que estime oportunos el Ingeniero Director de la Obra.

De acuerdo con el apartado anterior estos ensayos podrán limitarse a los de fraguado, estabilidad al agua caliente y resistencia del mortero normal a los tres y siete días con los métodos de ensayos indicados en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las Obras de carácter oficial.

Artículo III.14.- Hormigones.

Cumplirá las especificaciones del artículo 31º de la EHE, confeccionándose con las características prescritas en los artículos III.17, III.18 y III.19 del presente Pliego. Además podrán utilizarse, con la autorización del Director de Obra, plastificantes y aceleradores del fraguado, si la correcta ejecución de las obras lo permiten.

Para ello se exigirá al Contratista que realice una serie completa de ensayos sobre probetas con el aditivo que se pretende utilizar, comprobándose en que medida las sustancias agregadas en las proporciones previstas producen los efectos deseados. En particular los aditivos satisfarán las siguientes exigencias:

- Que la resistencia y densidad sean iguales o mayores que las obtenidas en hormigones fabricados sin aditivos.
- Que el producto de adición no presente un peligro para las armaduras.

Artículo III.15.- Geotextiles y Geocompuestos.

Este artículo se regirá por lo establecido en el art.290 del PG3, modificado por la Orden Circular de Geotextiles y productos relacionados.

Se define como geotextil (GTX) al material textil plano, permeable y polimérico (sintético o natural), que se emplea en contacto con suelos u otros materiales en aplicaciones geotécnicas y de ingeniería civil, pudiendo ser tricotado, tejido o no tejido, de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 103318.

Se entienden como productos relacionados con los geotextiles (GTP), a aquellos que no se corresponden con la definición anterior, contemplándose la utilización de los siguientes: geomalla (GGR), georred (GNT), geomanta (GMA), geocelda (GCE), geotira (GST) y geoespaciador (GSP), definidos por la norma UNE-EN ISO 103318.

Las principales funciones desempeñadas en obras de carretera por los geotextiles y productos relacionados, o combinaciones de ambos, son las siguientes:

- Filtración (F), retener las partículas de suelo pero permitiendo el paso de fluidos a través de ellos.
- Separación (S), impedir la mezcla de suelos o materiales de relleno, de características diferentes.
- Refuerzo (R), mejorar las propiedades mecánicas de un suelo u otro material de construcción por medio de sus características tensio-deformacionales.
- Drenaje (D), captar y conducir el agua u otros fluidos a través de ellos y en su plano.
- Protección (P), prevenir o limitar los daños a un elemento o material determinado.
- Relajación de tensiones (STR), permitir pequeños movimientos diferenciales entre capas de firmes y retardar o interrumpir la propagación de fisuras hacia las capas superiores.

Para los productos con marcado CE, el fabricante asumirá la responsabilidad sobre la conformidad de los mismos con las prestaciones declaradas, de acuerdo con el artículo 11 del mencionado Reglamento. Los productos que tengan el marcado CE deberán ir acompañados, además de dicho marcado, de la Declaración de Prestaciones, y de las instrucciones e información de seguridad del producto. Por su parte, el Contratista deberá verificar que los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE permitan deducir el cumplimiento de las especificaciones contempladas en el Proyecto o, en su defecto, en este Pliego, debiendo adoptar, en el caso de que existan indicios de incumplimiento de las especificaciones declaradas, todas aquellas medidas que considere oportunas para garantizar la idoneidad del producto suministrado a la obra.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023	09:01:48

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	110/181



Los geotextiles y productos relacionados deberán tener obligatoriamente el marcado CE, conforme a lo establecido en las normas UNE-EN 13249, UNE-EN 13251, UNE-EN 13252, UNE-EN 13253, UNE-EN 13256 y UNE-EN 15381.

Aplicación en pavimentos y recrecimientos asfálticos Cuando el geotextil o producto relacionado se emplee en rehabilitación de pavimentos y recrecimientos asfálticos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deberá, al menos, especificar los valores exigibles para las propiedades que figuran en la norma UNE-EN 15381, que se recogen en la tabla 290.3, si no lo establece se exigirá el art.290 del PG.3.

TABLA 290.3 PROPIEDADES A EXIGIR A GEOTEXTILES Y PRODUCTOS RELACIONADOS EMPLEADOS EN PAVIMENTOS Y RECRECIMIENTOS ASFÁLTICOS (NORMA UNE-EN 15381)

PROPIEDAD	NORMA DE ENSAYO	FUNCIONES	
		REFUERZO	RELAJACIÓN DE TENSIONES
RESISTENCIA A TRACCIÓN	UNE-EN ISO 10319	X	X
ALARGAMIENTO A LA CARGA MÁXIMA	UNE-EN ISO 10319	X	X
PUNZONADO ESTÁTICO (ENSAYO CBR)	UNE-EN ISO 12236	X	X
RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN DINÁMICA	UNE-EN ISO 15433	X	X
RETENCIÓN DEL BETÓN	UNE-EN 15381		X

Además, dependiendo de las condiciones específicas de uso y de acuerdo con lo indicado al respecto en la norma UNE-EN 15381, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, podrá establecer valores para las propiedades de la tabla 290.3 no requeridas con carácter obligatorio por dicha norma, así como para las que se relacionan a continuación:

- Punto de fusión (norma UNE-EN ISO 3146).
- Masa por unidad de superficie (norma UNE-EN ISO 9864).
- Espesor del geotextil o producto relacionado (norma UNE-EN ISO 9863-1).

o, para otras que, sin figurar en los listados precedentes, se consideren relevantes para la aplicación particular contemplada. Aplicación en movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras de contención y revestimiento de taludes en la construcción de carreteras. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deberá, al menos, especificar los valores exigibles para las propiedades de los geotextiles o productos relacionados que figuran en la norma UNE-EN 13249, cuando se trate de construcción de carreteras, de la norma UNE-EN 13251, para movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de contención, y de la norma UNE-EN 13253, en el caso de revestimientos de taludes u otras aplicaciones en las que sea preciso efectuar un control de la erosión. Dichas propiedades se recogen en la tabla 290.4.

TABLA 290.4 PROPIEDADES A EXIGIR A GEOTEXTILES Y PRODUCTOS RELACIONADOS UTILIZADOS EN MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN (UNE-EN 13251 Y REVESTIMIENTO DE TALUDES (UNE-EN 13253))

PROPIEDAD	NORMA DE ENSAYO	FUNCIONES	
		FILTRACIÓN	SEPARACIÓN / REFUERZO
RESISTENCIA A TRACCIÓN	UNE-EN ISO 10319	X	X
ALARGAMIENTO A LA CARGA MÁXIMA	UNE-EN ISO 10319		X
PUNZONADO ESTÁTICO (ensayo CBR)	UNE-EN ISO 12236		X
RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN DINÁMICA	UNE-EN ISO 15433	X	X
MEDIDA DE ABERTURA CARACTERÍSTICA	UNE-EN ISO 0956	X	
PERMEABILIDAD AL AGUA PERPENDICULARMENTE AL PLANO	UNE-EN ISO 11058	X	

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carreteras se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

Además, dependiendo de las condiciones específicas de uso y de acuerdo con lo indicado al respecto en las normas UNE-EN 13249, UNE-EN 13251 y UNE-EN 13253, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, podrá establecer valores para las propiedades de la tabla 290.4 no requeridas con carácter obligatorio por dichas normas, así como para las que se relacionan a continuación:

- Resistencia a tracción de juntas y costuras (norma UNE-EN ISO 10321).
- Características de fricción (normas UNE-EN ISO 12957-1 y UNE-EN ISO 12957-2).
- Fluencia en tracción (norma UNE-EN ISO 13431).
- Daño mecánico bajo carga repetida (norma UNE-EN ISO 10722).
- Masa por unidad de superficie (norma UNE-EN ISO 9864).
- Espesor del geotextil o producto relacionado (norma UNE-EN ISO 9863-1).

En el transporte, carga y descarga se comprobará que no se produzcan daños mecánicos en los rollos (pinchazos, cortes, etc.). El almacenamiento en obra se realizará en lugares lisos, secos, limpios y libres de objetos cortantes y punzantes. No se almacenará ningún rollo o fracción que haya resultado dañado o no esté adecuadamente identificado, y en todo caso se deberán tener en cuenta las indicaciones del fabricante. Cuando la duración del almacenamiento en obra sea superior a quince días (> 15 d) deberá incidirse especialmente en lo relativo a la protección frente a la acción de los rayos solares, mediante techado o cubrición con elementos adecuados que, por motivos de seguridad, estarán sujetos convenientemente.

Los geotextiles y productos relacionados que lleguen a la obra se suministrarán en forma de bobinas o rollos, con un embalaje opaco que evite su deterioro por la acción de la luz solar. Cada suministro irá acompañado de un albarán y de la información relativa al etiquetado y marcado CE de la norma UNE-EN del producto correspondiente.

El albarán contendrá explícitamente, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y dirección del fabricante y de la empresa suministradora.
- Fecha de suministro y de fabricación.
- Identificación del vehículo que lo transporta.
- Cantidad que se suministra.
- Designación de la marca comercial y tipo de producto suministrado.
- Nombre y dirección del comprador y del destino.
- Referencia del pedido.
- Condiciones de almacenamiento si fuera necesario.
- El etiquetado y marcado CE que deberá incluir la siguiente información:
 - Símbolo del marcado CE.
 - Número de identificación del organismo de certificación.
 - Nombre o marca distintiva de identificación y dirección registrada del fabricante.
 - Las dos últimas cifras del año de su primera colocación.
 - Número de referencia de la Declaración de Prestaciones.
 - Referencia a la norma europea correspondiente.
- Descripción del producto: nombre genérico, tipo y función prevista.
- Información sobre las características esenciales incluidas en la norma UNE-EN correspondiente, indicando valor medio y tolerancia correspondiente a un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento (95%).

El nombre y tipo de geotextil o producto relacionado estarán estampados de forma clara e indeleble en el propio geotextil de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 10320, a intervalos máximos de cinco metros (5 m) para que pueda identificarse y eliminado el embalaje. Es recomendable que queden igualmente estampadas la partida de producción y la identificación del producto por unidad.

El Contratista comunicará por escrito al Director de las Obras, para su aprobación, la relación de los geotextiles y productos relacionados a emplear. Los productos sólo podrán ser aprobados si los valores exigidos, tanto por este Pliego como por el Pliego de

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	111/181



Prescripciones Técnicas Particulares, quedan garantizados por los valores nominales corregidos por sus tolerancias. Una vez aprobados por el Director de las Obras, todos y cada uno de los valores corregidos serán exigibles y su incumplimiento dará lugar al rechazo de lotes o partidas, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes.

Control de recepción

El control de recepción de los geotextiles y productos relacionados deberá incluir, al menos, una primera fase de comprobación de la documentación y del etiquetado. Para ello se deberá:

- Comprobar que la documentación que acompaña al producto es conforme a lo establecido en el apartado 290.4.
- Verificar que los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE cumplen las especificaciones establecidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Verificar al Director de las Obras, según se ha indicado en el apartado 290.4 de este artículo.
- Independientemente de la aceptación de la veracidad de las propiedades referidas en el marcado CE, si se detectara alguna anomalía durante el transporte, almacenamiento o manipulación de los productos, el Director de las Obras, en el uso de sus atribuciones, podrá disponer en cualquier momento, la realización de comprobaciones y ensayos sobre los materiales suministrados a la obra. En este caso se seguirán los criterios que se indican a continuación.

Se considerará como lote de material, que se aceptará o rechazará íntegramente, al constituido por elementos de una misma partida, marca, clase y uso y que resulte de aplicar los siguientes criterios:

- Diez mil metros cuadrados (10 000 m²) de material en caso de nivel de seguridad normal.
 - Seis mil metros cuadrados (6 000 m²) de material en caso de nivel de seguridad elevado.
- Se entiende por nivel de seguridad elevado, a estos efectos, a aquella aplicación para la cual la resistencia a largo plazo es un parámetro significativo o cuando el producto juega un papel decisivo en la seguridad de la construcción y estabilidad de la obra.
- De cada lote o fracción se tomará un mínimo de:

- Una (1) muestra, en aplicaciones para nivel de seguridad normal.
 - Dos (2) muestras, en aplicaciones para nivel de seguridad elevado
- Dichas muestras se prepararán conforme a la norma UNE-EN ISO 9862, y se efectuarán, al menos, los siguientes ensayos:
- Masa por unidad de superficie (norma UNE-EN ISO 9864).
 - Resistencia a tracción (norma la UNE-EN ISO 10319).

Punzonado estático (ensayo CBR) (norma UNE-EN ISO 12236), en las aplicaciones que corresponda, según los epígrafes 290.2.3 a 290.2.6.

El lote se considerará no conforme si se incumple cualquiera de los valores exigidos.

En caso de no conformidad, el Director de las Obras indicará las medidas a adoptar, pudiendo realizar ensayos complementarios con nuevas muestras del mismo lote o exigir directamente la sustitución del lote rechazado.

El Director de las Obras, en el uso de sus atribuciones, podrá exigir la comprobación de cualquiera de las características técnicas del producto, y aceptar o rechazar, consecuentemente, los lotes correspondientes. Se entiende, en este caso, que el valor exigido es el que corresponde al valor nominal del producto, corregido por la tolerancia.

No se podrán emplear geotextiles o productos relacionados acopiados si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando las condiciones de almacenamiento no hubieran sido adecuadas, a criterio del Director de las Obras.

- Cuando hubiesen transcurrido los siguientes plazos entre la fecha de fabricación del producto y la de su puesta en obra:

o Seis (6) meses, cuando la vida en servicio definida en el epígrafe 290.2.2.2 fuera igual o inferior a cinco (5) años, o Doce (12) meses en el resto de los casos.

Los acopios que no cumplan alguna de las condiciones especificadas, tanto en este artículo como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, serán rechazados.

Al objeto de garantizar la trazabilidad, el Contratista facilitará diariamente al Director de las Obras un parte de ejecución de obra en el que deberán figurar, al menos, los siguientes conceptos:

- Identificación de la obra.
- Localización del tajo.
- Fecha de instalación.
- Número de rollos colocados, por tipo.
- Fecha de fabricación.
- Referencia del albarán de suministro.
- Ubicación de cada uno de los rollos.
- Observaciones e incidencias que pudieran influir en sus características y en la durabilidad.

El Director de las Obras indicará las medidas a adoptar en el caso de que los geotextiles o productos relacionados no cumplan alguna de las características establecidas en este artículo.

Artículo III.16.- Aditivos para morteros y hormigones.

En base al artículo 29 de la EHE vigente, se entiende por aditivos: aquellas sustancias o productos que, incorporados al hormigón antes del amasado (o durante el mismo o en el transcurso de un amasado suplementario) en una proporción no superior al 5% del peso del cemento, producen la modificación deseada, en estado fresco o endurecido, de alguna de sus características, de sus propiedades habituales o de su comportamiento. En los hormigones armados o pretensados no podrán utilizarse como aditivos el cloruro cálcico, ni en general, productos en cuya composición intervengan cloruros, sulfuros, u otros componentes químicos que puedan ocasionar o favorecer la corrosión de las armaduras. En los elementos pretensados mediante armaduras ancladas exclusivamente por adherencia, no podrán utilizarse aditivos que tengan carácter de aireantes. Sin embargo, en la prefabricación de elementos con armaduras pretensadas en máquinas de fabricación continua, podrán usarse aditivos plastificantes que tengan un efecto secundario de inclusión de aire, siempre que se compruebe que no perjudica sensiblemente la adherencia entre el hormigón y la armadura, afectando al anclaje de ésta. En cualquier caso, la cantidad total de aire oculto no excederá del 6% en volumen, medido según la UNE EN 12350-7. Con respecto al contenido de ión cloruro, se tendrá en cuenta lo prescrito en 31.1.

Artículo III.17.- Barras corrugadas para hormigón armado.

Son barras de acero de sección circular fabricadas a partir de lingotes o semiproducidos identificados por colas o lotes de materia prima controlada, para que, con los procesos de fabricación empleados, se obtengan un producto homogéneo. Tienen la superficie con resaltes o estrías que, por sus características, mejoren su adherencia con el hormigón. Las características de los aceros están definidas en la tabla 32.2a, del artículo 32 de la EHE.

Tipo de acero	Acero soluble		Acero soluble con características especiales de ductilidad	
	B 400 S	B 500 S	B 400 SD	B 500 SD
Designación	B 400 S	B 500 S	B 400 SD	B 500 SD
Límite elástico, f_y (N/mm ²) ⁽¹⁾	≥ 400	≥ 500	≥ 400	≥ 500
Carga unitaria de rotura, f_{tk} (N/mm ²) ⁽²⁾	≥ 440	≥ 550	≥ 480	≥ 575
Alargamiento de rotura, ϵ_{yk} (%)	≥ 14	≥ 12	≥ 20	≥ 16
Acero suministrado en barra	± 5,0	± 5,0	± 7,5	± 7,5
Alargamiento total bajo carga máxima, ϵ_{mk} (%)	≥ 7,5	≥ 7,5	≥ 10,0	≥ 10,0
Relación f_{yk}/f_{tk} ⁽³⁾	≥ 0,95	≥ 0,95	1,20 ± 0,15	1,15 ± 0,15
Relación f_{yk}/σ_{yk} ⁽⁴⁾	≥ 1,20	≥ 1,25

(1) Para el cálculo de los valores unitarios se utilizara la sección nominal.
(2) En caso de rotura entre la carga unitaria de rotura y el límite elástico cobradas en cada ensayo.
(3) El alargamiento de rotura ϵ_{yk} se refiere a la carga unitaria de rotura f_{tk} . Los valores de ϵ_{yk} se refieren al alargamiento por el método de preparación de la muestra para su ensayo, que deberá hacerse conforme a lo indicado en el Anexo 22. Considerando los incrementos que posee cualquier sobre procesamiento, pueden

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	112/181



Sólo podrán emplearse barras o rollos de acero corrugado soldable que sean conformes con UNE EN 10080. Los posibles diámetros nominales de las barras corrugadas serán los definidos en la serie siguiente, de acuerdo con la tabla 6 de la UNE EN 10080: 6 – 8 – 10 – 12 – 14 – 16 – 20 – 25 – 32 y 40 mm. Salvo en el caso de mallas electrosoldadas o armaduras básicas electrosoldadas en celosía, se procurará evitar el empleo del diámetro de 6mm cuando se aplique cualquier proceso de soldadura, resistente o no resistente, en la elaboración o montaje de la armadura pasiva.

Artículo III.18.- Encofrados y moldes.

Se ajustarán a las especificaciones del artículo 68 de la EHE. Se entiende por encofrado al elemento destinado al moldeado "in situ" de hormigones y por molde al elemento, generalmente metálico, fijo o desplegable, destinado al moldeado de un elemento estructural en lugar distinto al que ha de ocupar en servicio, bien se haga el hormigonado a pie de obra, o bien en una planta o taller de prefabricación.

Los encofrados y moldes podrán ser de cualquier material que no perjudique a las propiedades del hormigón. Cuando sean de madera, deberán humedecerse previamente para evitar que absorban el agua contenida en el hormigón. Por otra parte, las piezas de madera se dispondrán de manera que se permita su libre entumecimiento, sin peligro de que se originen esfuerzos o deformaciones anormales. No podrán emplearse encofrados de aluminio, salvo que pueda facilitarse a la Dirección Facultativa un certificado, elaborado por una entidad de control, de que los paneles empleados han sido sometidos con anterioridad a un tratamiento de protección superficial que evite la reacción con los álcalis del cemento.

Con carácter general, deberán presentar al menos las siguientes características:

- estanqueidad de las juntas entre los paneles de encofrado o en los moldes, previendo posibles fugas de agua o lechada por las mismas.
- resistencia adecuada a las presiones del hormigón fresco y a los efectos del método de compactación
- alineación y en su caso, verticalidad de los paneles de encofrado, prestando especial interés a la continuidad en la verticalidad de los pilares en su cruce con los forjados en el caso de estructuras de edificación.
- mantenimiento de la geometría de los paneles de moldes y encofrados, con ausencia de abolladuras fuera de las tolerancias establecidas en el proyecto o, en su defecto, por esta instrucción
- limpieza de la cara interior de los moldes, evitándose la existencia de cualquier tipo de residuo propio de las labores de montaje de las armaduras, tales como restos de alambre, recortes, casquillos, etc.
- mantenimiento, en su caso, de las características que permitan texturas específicas en el acabado del hormigón, como por ejemplo, bajorrelieves, impresiones, etc

Artículo III.19.- Materiales básicos en señalización horizontal

Será de aplicación lo indicado en el artículo 700 del PG-3.

El material base podrá estar constituido por pinturas y plásticos en frío, de colores blanco, negro o rojo, o por termoplásticos de color blanco, con o sin microesferas de vidrio de priemecido y, en ocasiones, con materiales de post-mezclado, tales como microesferas de vidrio o áridos antideslizantes, con el objetivo de aportarle unas propiedades especiales.

La retroreflexión de la marca vial en condiciones de humedad o de lluvia podrá reforzarse por medio de propiedades especiales en su textura superficial, por la presencia de microesferas de vidrio gruesas o por otros medios.

REQUISITOS DE COMPORTAMIENTO DE LOS MATERIALES EN MARCAS VIALES DE COLOR

BLANCO (NORMA UNE-EN 1436)

REQUISITO	PARÁMETRO DE MEDIDA	CLASES REQUERIDAS				
		Tipo II-RW		Tipo II-RR		
VISIBILIDAD NOCTURNA	Coefficiente de luminancia retroreflejada o R_{10}	R3	R3	R3	R3	
	Factor de luminancia, β sobre pavimento bituminoso	--	B2	B2	B2	
	Coefficiente de luminancia en iluminación difusa (Cd)	B3	B3	B3	B3	
	sobre pavimento de hormigón	Q2	Q2	Q2	Q2	
VISIBILIDAD DIURNA	Color: coordenadas cromáticas (x,y) dentro del polígono de color que se define	Q3	Q3	Q3	Q3	
	Coeficiente de fricción SRT	1	2	3	4	
		x	0,355	0,305	0,285	0,335
		y	0,355	0,305	0,325	0,375
RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO	Coeficiente de fricción SRT				S1	

La durabilidad deberá ensayarse conforme a la norma UNE-EN 13197 sobre una superficie (probeta) de la misma clase de rugosidad (RG) que la del sustrato sobre el que está previsto el empleo de la marca vial. La clase de durabilidad de las prestaciones para los materiales a emplear en marcas viales de colores blanco será P5, P6 o P7 conforme a la aplicación de los criterios recogidos en el epígrafe 700.3.4.1.- del PG3.

REQUISITOS PARA LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE PINTURAS, TERMOPLÁSTICAS Y PLÁSTICOS EN FRÍO DE COLOR BLANCO.

CARACTERÍSTICA FÍSICA	TIPO DE MATERIAL (NORMA UNE-EN 1871)	
	PINTURAS	TERMOPLÁSTICOS EN FRÍO
COLOR	Color como en tabla 700.2a	
FACTOR DE LUMINANCIA B	LF7	LF6
ESTABILIDAD AL ALMACENAMIENTO	≥ 4	
ENVEJECIMIENTO ACELERADO	Color como en tabla 700.2a y clase UV1 para el factor de luminancia	
RESISTENCIA AL SANGRADO (*)	BR2	Pasa
RESISTENCIA A LOS ÁLCALIS (**)	≥ SP3	
PUNTO DE REBLANDECIMIENTO	Color como en tabla 700.2a y clase UV2 para el factor de luminancia	
ESTABILIDAD AL CALOR		

(*) Solo exigible en aplicaciones directas sobre pavimento bituminoso.

(**) Solo exigible en aplicaciones directas sobre pavimento de hormigón.

La selección del material más idóneo para cada aplicación se llevará a cabo determinando la clase de durabilidad, en función del factor de desgaste, y la naturaleza del material de base en función de su compatibilidad con el soporte. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, definirá los materiales más idóneos para la aplicación del sistema de señalización vial horizontal en cada uno de los tramos en los que pueda diferenciarse la obra.

La selección de la clase de durabilidad se realizará en función del factor de desgaste. Éste se calculará como la suma de los valores asignados en la tabla 700.7 para cada una de las cuatro (4) características de la carretera. Una vez calculado el factor de desgaste, la clase de durabilidad más adecuada se seleccionará de acuerdo con el criterio especificado en la tabla 700.8.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	113/181



TABLA 700.7 VALORES INDIVIDUALES DE CADA CARACTERÍSTICA DE LA CARRETERA A UTILIZAR EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DE DESGASTE

CARACTERÍSTICA	VALOR							
	1	2	3	4	5	8		
SITUACIÓN MARCA VIAL	Marcas en exclusión al tráfico	Banda lateral izquierda, calzadas separadas	Banda lateral derecha en separadas, laterales en calzada única	Eje o separación de carriles especiales	Marcas para separación de carriles especiales	Simbolos, letras y flechas		
CLASE DE RUGOSIDAD (*) (Norma UNE-EN 13197) (H en mm)	a) H ≤ 0,3 b) 0,3 < H ≤ 0,6	RG1		RG2	RG3	RG4		
TIPO DE VÍA Y ANCHO DE CALZADA (a, en m)	calzadas separadas	a ≥ 7,0	calzada única y buena visibilidad		a < 6,5			
INTENSIDAD MEDIA DIARIA	≤ 5.000	5.001 a 10.000	10.001 a 20.000	20.001 a 50.000	50.001 a 100.000	> 100.000		

(*) Para aplicaciones directas sobre mezclas drenantes o discontinuas (artículo 543 de este Pliego) la rugosidad debe entenderse siempre RG4 b).
Para repintados en los que no se transmita textura del pavimento a la superficie, la rugosidad debe considerarse RG1 a)

TABLA 700.8 DETERMINACION DE LA CLASE DE DURABILIDAD MINIMA EN FUNCION DEL FACTOR DE DESGASTE

FACTOR DE DESGASTE	CLASE DE DURABILIDAD (NORMA UNE-EN 13197)
≤ 14	P5
15 a 18	P6
≥ 19	P7

La selección de la naturaleza del material base y su forma de aplicación sobre pavimento nuevo se hará de conformidad con los criterios recogidos en la tabla 700.10. La aplicación se realizará de acuerdo con las instrucciones del fabricante, especialmente en el caso de dos aplicaciones (impregnación previa y marca vial definitiva) y en el empleo de imprimaciones.

TABLA 700.10 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA NATURALEZA DEL MATERIAL Y LA FORMA DE APLICACIÓN SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE PAVIMENTO

FAMILIA	PRODUCTO Y FORMA DE APLICACIÓN	TIPO DE PAVIMENTO			PAVIMENTO DE HORMIGÓN
		MEZCLA BITUMINOSA	MICROAGLOMERADO EN FRÍO	MEZCLA BITUMINOSA DRENANTE MICROAGLOMERADO	
CAPA DELGADA	ALCÍDICA (Pulverización)	MUY APROPIADA (1)	NO APROPIADA	APROPIADA (1)	APROPIADA (3)
	ACRÍLICA TERMOPLÁSTICO (Pulverización)	APROPIADA	NO APROPIADA	MUY APROPIADA (1)	MUY APROPIADA
	ACRÍLICA BASE AGUA (Pulverización)	MUY APROPIADA	MUY APROPIADA (1)	MUY APROPIADA (1)	APROPIADA
IMPRIMACIÓN	ACRÍLICA (Imprimación transparente o negra) (pulverización)	NO APROPIADA	NO APROPIADA	NO APROPIADA	MUY APROPIADA (2)
CAPA GUESA	TERMOPLÁSTICO CALIENTE (Pulverización)	MUY APROPIADA	NO APROPIADA	APROPIADA (1)	NO APROPIADA
	TERMOPLÁSTICO CALIENTE (Extrusión)	MUY APROPIADA	NO APROPIADA	MUY APROPIADA	NO APROPIADA
	PLÁSTICO EN FRÍO DOS COMPONENTES (Pulverización)	MUY APROPIADA	APROPIADA	APROPIADA (1)	MUY APROPIADA
	MARCAS VIALES PREFABRICADAS (manual o mecanizada)	MUY APROPIADA	APROPIADA	MUY APROPIADA	MUY APROPIADA

Los requisitos de comportamiento de las marcas viales, durante el periodo de garantía, cumplirán con las características especificadas en la tabla 700.11 para las de color blanco y en las tablas 700.2b y 700.2c para las de color negro y rojo respectivamente.



TABLA 7.00.11 CARACTERÍSTICAS DE LAS MARCAS VIALES DE COLOR BLANCO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

REQUISITO	PARÁMETRO DE MEDIDA	CLASES REQUERIDAS	PERÍODO
VISIBILIDAD NOCTURNA	Coeficiente de luminancia retroreflejada o retrorreflexión (R _L)	En seco	Antes de
		R4	180 días
VISIBILIDAD DIURNA	Factor de luminancia, β o coeficiente Q ₀ sobre pavimento: Color: coordenadas cromáticas (x,y) dentro del polígono de color que se define	R3	365 días
		R2	730 días
RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO	Coeficiente de fricción SRT	B2 o Q2	En todo momento de la vida útil
		B3 o Q3	
		1 2 3 4	
		x 0,355 0,305 0,265 0,335	
		y 0,355 0,305 0,265 0,375	
		S1	

Sobre las microesferas de vidrio de premezclado y post-mezclado se determinarán (norma UNE-EN 1423) su granulometría, índice de refracción, porcentaje de defectuosas y tratamiento superficial. El Director de las Obras podrá ordenar la realización de los ensayos de identificación descritos en la norma UNE-EN 12802.

Estarán hechas de vidrio transparente y sin color apreciable, y serán de tal naturaleza que permitan su incorporación a la pintura inmediatamente después de aplicada, de modo que su superficie se pueda adherir firmemente a la película de pintura.

El índice de refracción de las microesferas de vidrio no será inferior a uno y medio (1,50).

La cantidad máxima admisible de microesferas defectuosas será del veinte por ciento (20%).

Las microesferas de vidrio no presentarán alteración superficial apreciable después de los respectivos tratamientos con agua, ácidos y cloruro cálcico.

La garantía de calidad de los materiales empleados en la aplicación de la marca vial será exigible en cualquier circunstancia al contratista adjudicatario de las obras.

La dosificación se especifica en la siguiente tabla tomada de Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal.

DOSIFICACIONES ESTÁNDAR PARA MARCAS VIALES PERMANENTES

MATERIAL BASE	DOSIFICACION (g/m ²)	CONSUMO DE MATERIALES DE PULVERIZADO Y MICROESFERAS DE VIDRIO (KGS/M ² SUPERFICIES)
PINTURAS	720	480
TERMOPLÁSTICOS EN CAPA FINA	3 000	600
TERMOPLÁSTICOS EN CAPA GRUESA	5 000	600
PLÁSTICOS EN FRIE EN DOS COMPONENTES EN CAPA FINA	1 000	500
PLÁSTICOS EN FRIE EN DOS COMPONENTES EN CAPA GRUESA	3 000	600

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

Página 110 de 170

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo IV.1.- Condiciones generales.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego, los Planos y Presupuesto del Proyecto y las instrucciones del Director de la Obra, quien resolverá además, las cuestiones que se planteen referentes a la interpretación de los distintos documentos y a las condiciones de ejecución.

El Contratista queda obligado a señalar a su costa las obras objeto del contrato, con arreglo a las instrucciones y modelos que reciba del Director de la Obra. En la ejecución de las obras se procurará no alterar los servicios de carácter público más que en lo absolutamente necesario, dentro de los límites compatibles con el buen desarrollo y ejecución de los trabajos. En cualquier caso, el Contratista deberá cumplir las condiciones que impongan los Organismos competentes y entidades interesadas o afectadas por las obras.

Artículo IV.2.- Ordenación de los trabajos.

Corresponderá al Contratista organizar y dirigir los trabajos de ejecución de la obra, siempre que respete las prescripciones del presente Pliego y que de ello no resulte perjuicio alguno para la correcta ejecución de la obra, a juicio del Director.

Artículo IV.3.- Métodos constructivos. Trabajos Nocturnos.

El Contratista tendrá libertad para emplear cualquier método que estime oportuno, siempre que cuente con la aprobación del Director. Para dicha aprobación será precisa la aportación de una descripción detallada del sistema propuesto.

Los Trabajos nocturnos, así como los días festivos, deberán ser previamente autorizados por el Director de la Obra y realizarse solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación, del tipo de intensidad que el Director de las Obras ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos.

Artículo IV.4.- Plazos de ejecución de los trabajos.

El Plazo de Ejecución de las Obras se fija en dos (2) MESES.

El contratista presentará al Director, en el plazo de un mes partir de la firma del acta de replanteo, un Programa de Trabajos en el que se señalen los plazos parciales de ejecución de cada unidad de obra, de forma que la totalidad se realice en el plazo antes señalado. Junto con este plan de obra, se presentará una relación de los equipos y maquinaria a emplear, así como los plazos previstos de presencia en obra.

El Contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo precisado. Sin embargo no tendrá derecho a que se le abone en un año económico, mayor suma que la cantidad de remate en el plazo de ejecución correspondiente.

Artículo IV.5.- Reconocimientos previos.

Antes de dar comienzo a las obras, se llevará a cabo un reconocimiento previo de todos los edificios, construcciones e instalaciones que pueden ser afectados por los trabajos, redactándose una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentre. De los que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión futura, se acompañarán las fotografías pertinentes, o incluso se levantará Acta Notarial, si se estimara necesario.

Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos así como las relaciones, fotografías, Actas Notariales, etc. serán de cuenta del Contratista.

Artículo IV.6.- Replanteo.

Previamente a la iniciación de los distintos trabajos, la Dirección Facultativa junto con el contratista, comprobará el replanteo de las obras hecho previamente a la licitación, reponiendo los puntos característicos que con el paso del tiempo hayan desaparecido o entendiéndose por tal actividad la comprobación de la disponibilidad de los terrenos afectados.

Si el resultado de la comprobación del replanteo demuestra la suficiente disponibilidad de terrenos y la viabilidad del proyecto, se levantará Acta de Comprobación de Replanteo reflejando la conformidad del mismo y haciéndose constar explícitamente el comienzo de las obras a partir del día siguiente de la firma de dicha Acta.

El Acta de Comprobación de Replanteo se levantará dentro de 1 mes desde la fecha de formalización del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	115/181





Antes del inicio de cualquier actividad, el Contratista procederá a la apertura del Centro de Trabajo de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Artículo IV.7.- Demoliciones.

Derribo de construcciones:

- El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad suficientes y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efecto en el momento de la demolición, así como de las que eviten molestias y perjuicios a bienes y personas colindantes y del entorno sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que +eventualmente dicte el Ingeniero Director de las obras.
- Retirada de materiales
- El Contratista llevará a vertedero autorizado los materiales no utilizables y pondrá a disposición de la Propiedad los utilizables, según órdenes del Ingeniero Director de las obras.

Artículo IV.8.- Unidades de obra no especificadas en el pliego de prescripciones.

Se realizarán con arreglo a las mejores normas de construcción siguiendo las indicaciones de la Dirección de Obra y suprimiendo los defectos con que puedan realizarse en la región por vicios de costumbre.

Artículo IV.9.- Unidades de obra que no cumplan las condiciones definidas en el pliego de prescripciones.

La Dirección de Obra podrá ordenar la demolición de aquellas unidades de obra que no cumplan las condiciones definidas por el pliego, o bien recibirlas con la siguiente rebaja de precio, en cualquiera de los casos, el Contratista no podrá efectuar reclamación alguna. En el segundo caso, el Contratista podrá optar por mantener la unidad de obra, o demolerla y volver a rehacerla, a su cargo, con arreglo a las condiciones del Pliego, lo que no le eximirá de las penalizaciones que por el consiguiente retraso pudieran afectarle.

Artículo IV.10.- Fresado pavimento existente

Se define como fresado del pavimento de una o varias capas del material bituminoso de un firme existente y la posterior retirada de los sobrantes a planta de tratamiento, gestor autorizado o a lugar de empleo. Todo el proceso de ejecución de esta unidad de obra se realizará a temperatura ambiente y sobre la misma superficie a tratar.

La ejecución de esta operación incluye las operaciones siguientes:

- Fresado del firme.
- Retirada del producto del fresado a planta de tratamiento o gestor certificado, o a lugar de empleo, con la autorización expresa por parte del Director de las Obras.

El equipo de fresado, compuesto por una o más máquinas fresadoras, con anchura mínima de medio carril y dotadas de rotor de fresado de eje horizontal, deberá ser capaz de fresar el firme existente en la profundidad y anchura especificadas, produciendo un material homogéneo con la granulometría requerida en una sola pasada y deberá hacerlo a una velocidad constante adecuada. Las fresadoras estarán dotadas de un dispositivo de control automático que asegure el espesor especificado. Además estarán provistas de un dispositivo que evite el levantamiento en bloques del material.

El fresado se realizará con el equipo y el método aprobados por el Director de las Obras. La velocidad de traslación del equipo y la velocidad de rotación del rotor de fresado serán constantes en cada tramo homogéneo, a fin de asegurar una profundidad uniforme de fresado y una buena homogeneidad del material reciclado. Se evitarán en lo posible las paradas.

Siempre que se observe que el espesor de fresado no es el indicado, se detendrá hasta eliminar las causas de la anomalía (desgaste de las picas, etc.).

Donde resultase imposible el empleo de máquinas fresadoras, el material se demolerá con otros medios mecánicos, y los productos así obtenidos se trasladarán a un gestor autorizado. Estas zonas se rellenarán con materiales que cumplirán en cualquier circunstancia las prescripciones establecidas para el conjunto de la unidad de obra.

Los productos procedentes del fresado se trasladarán a un gestor autorizado, planta de tratamiento, o a lugar de empleo indicado por el Director de las Obras.

Artículo IV.11.- Excavación en desmontes.

En los desmontes se procederá a la excavación hasta las cotas indicadas en los correspondientes planos.

Terminada la ejecución de desmontes se procederá al refino de sus taludes de acuerdo con los datos de los planos. Las zonas altas y bajas de los taludes deberán ser redondeadas de acuerdo con las instrucciones del director de la obra.

En el caso de que por las condiciones del terreno no puedan mantenerse los taludes indicados en los planos el Director de las obras fijará el talud que debe adoptarse. En tal caso las transiciones de los distintos tipos de taludes para los desmontes deberán ser hechos de forma gradual y sin cambios bruscos.

Artículo IV.12.- Excavación de zanjas o pozos.

Excavación en pozo es la ejecutada a partir del terreno natural o de la plataforma obtenida en los desmontes previos siempre que la profundidad sea la dimensión predominante al punto de ser superior a dos veces la menor dimensión de planta y siempre que el setenta por ciento de los productos de excavación tenga que ser extraído por medios propios de pozo.

Se tendrá en cuenta, en lo que afecte, las indicaciones de la norma NTE-ADZ, y el artículo 321 del PG-3.

Los pozos y zanjas que se sitúen sobre la explanación, se ejecutarán siguiendo las instrucciones de la Dirección de Obra, de manera que se optimice la ejecución de dicha explanación.

En los pozos después de cada extracción parcial de escombros, se procederá al revestimiento definitivo, comenzando desde la parte superior hacia el fondo en caso de que sean de tener desprendimientos.

El Contratista notificará a la Dirección de Obra con antelación suficiente, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que ésta pueda realizar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado. El terreno natural adyacente al de la excavación no se modificará ni removerá sin autorización de la citada Dirección.

También estará obligado el Contratista a efectuar la excavación de material inadecuado para la cimentación, y su sustitución por el material apropiado, siempre que se lo ordene la Dirección de Obra.

El material excavado se colocará de forma que no se obstruya la buena marcha de las obras, ni el cauce de los arroyos, acequias o ríos, ni haga peligrar la estructura de las fábricas parcial o totalmente terminadas.

El fondo y paredes laterales de las zanjas y pozos terminados tendrán la forma y dimensiones exigidas en los Planos, y deberán refinarse hasta conseguir una diferencia inferior a 5 cm., en más o menos, respecto a las superficies. Durante el tiempo en que permanezcan abiertas las zanjas, el Contratista dispondrá a sus expensas las necesarias señales de peligro.

Estabilización del fondo de las zanjas:

En las zanjas para la colocación de tubos de hormigón se extenderá una capa de arena limpia y cuyo diámetro máximo sea de 15 mm; el espesor de dicha capa no será inferior a 10 cm., se apisonará cuidadosamente y se regularizará para permitir el apoyo de la conducción. La tolerancia máxima será de un centímetro en la longitud de cada tubo.

Rellenos de zanjas:

- Se ejecutarán con tierras que cumplan las exigencias señaladas en el artículo III.10 del presente Pliego.
- El relleno se hará por tongadas no superiores a 30 cm. cuidando de que el apisonado no cause deterioro en las canalizaciones ni a sus juntas, y compactadas al noventa y cinco por ciento del Proctor Modificado.

Artículo IV.13.- Terraplenes

Serán de aplicación las prescripciones establecidas en el PG-3 en el artículo 330 teniendo en cuenta lo siguiente:

Extensión de las tongadas

Una vez preparado el apoyo del relleno tipo terraplén, se procederá a la construcción del mismo, empleando los materiales que se han definido anteriormente, los cuales serán extendidos en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente paralelo a la explanada final.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	116/181



El espesor de estas tongadas será el adecuado para que, con los medios disponibles, se obtenga en todo su espesor el grado de compactación exigido. Dicho espesor, en general y salvo especificación en contrario del Proyecto o del Director de las Obras, será de treinta centímetros (30 cm). En todo caso, el espesor de tongadas ha de ser superior a tres medios (3/2) del tamaño máximo del material a utilizar.

El extendido se programará y realizará de tal forma que los materiales de cada tongada sean de características uniformes y, si no lo fueran, se conseguirá esta uniformidad mezclándolos convenientemente con maquinaria adecuada para ello. No se extenderá ninguna tongada mientras no se haya comprobado que la superficie subyacente cumple las condiciones exigidas y sea autorizada su extensión por el Director de las Obras.

Los rellenos tipo terraplén sobre zonas de escasa capacidad de soporte se iniciarán vertiendo las primeras capas con el espesor mínimo necesario para soportar las cargas que produzcan los equipos de movimientos y compactación de tierras.

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transversal necesaria, en general en torno al cuatro por ciento (4%), para asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión y evitar la concentración de vertidos.

Deberá conseguirse que todo el perfil del relleno tipo terraplén quede debidamente compactado, para lo cual, se podrá dar un sobreecho a la tongada del orden de un metro (1 m) que permita el acercamiento del compactador al borde, y después recortar el talud. En todo caso no serán de a bono estos sobreechados.

Los rellenos adyacentes a los estribos de algunas estructuras deberán cumplir unos determinados tiempos de espera, que se especifican en los Planos correspondientes de las estructuras, previos al recrecido de los mismos y ejecución de los estribos.

Humectación o desecación

En el caso de que sea preciso añadir agua para conseguir el grado de compactación previsto, se efectuará esta operación humectando uniformemente los materiales, bien en las zonas de procedencia" (canteras, préstamos), bien en acopios intermedios o bien en la tongada, disponiendo los sistemas adecuados para asegurar la citada uniformidad (desmenuzamiento previo, uso de rodillos "pata de cabra", etc).

En los casos especiales en que la humedad natural del material sea excesiva, se tomarán las medidas adecuadas, para conseguir la compactación prevista, pudiéndose proceder a la desecación por oreo, o a la adición y mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas.

La humedad de puesta en obra se establecerá teniendo en cuenta:

- La necesidad de obtener la densidad y el grado de saturación exigidos en el presente Pliego.
- El comportamiento del material a largo plazo ante posibles cambios de dicha humedad (p.e. expansividad, colapso).
- La humedad del material al excavarlo (en su yacimiento original) y su evolución durante la puesta en obra (condiciones climáticas y manipulación).

Salvo justificación especial o especificación en contra del Proyecto, la humedad, inmediatamente después de la compactación, será tal que el grado de saturación en ese instante se encuentre comprendido entre los valores del grado de saturación correspondientes en el ensayo Proctor de Referencia, a humedades de menos dos por ciento (-2%) y de más uno por ciento (+1 %) de la óptima de dicho ensayo Proctor de Referencia.

En el caso de suelos expansivos o colapsables, los límites de saturación indicados serán los correspondientes a humedades de menos uno por ciento (-1%) y de más tres por ciento (+3%) de la óptima del ensayo del Proctor de Referencia.

Para el mejor aprovechamiento de los materiales desde el punto de vista de su contenido de humedad, se usarán las técnicas de extracción, transporte, acopio, riego u oreo, y extensión adecuadas para mejorar las condiciones del material en su yacimiento original.

En el caso de humedades naturales muy bajas y suelos muy plásticos el cumplimiento de la condición anterior, relativa al grado de saturación, puede conseguirse tanto aumentando el contenido de agua como aumentando la energía de compactación.

Compactación

El Proyecto, o en su defecto el Director de las Obras, señalará, entre el Proctor Normal (UNE 103 500) o el Proctor Modificado (UNE 103 501), el ensayo a considerar como Proctor de Referencia. En caso de omisión se considerará como ensayo de referencia el Proctor Modificado.

Sin embargo en el caso de suelos expansivos se aconseja el uso del Proctor Normal. Para el presente Proyecto, el Proctor de referencia será el Proctor Modificado. Para la identificación de los materiales se exigirá el 95% del PN (con la sobrecarga mínima de la Norma UNE).

Los suelos clasificados como tolerables, adecuados y seleccionados podrán utilizarse según lo indicado en el punto anterior de forma que su densidad después de la compactación no sea inferior:

- en la zona de coronación, a la máxima obtenida en el ensayo Proctor de Referencia (100 % PM).
- en las zonas de cimientto, núcleo y espaldones al 98% de la máxima obtenida en dicho ensayo, siempre sobre el Proctor Modificado.

El Proyecto o, en su defecto, el Director de las Obras, podrán especificar justificadamente valores mínimos, superiores a los indicados, de las densidades después de la compactación en cada zona de terraplén en función de las características de los materiales a utilizar y de las propias de la obra.

Limitaciones

Los rellenos tipo terraplén se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados Celsius (2ºC), debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite, salvo que se justifique adecuadamente la viabilidad de la puesta en obra y la consecución de las características exigidas y esta justificación fuese aceptada por el Director de las Obras. El Director de las Obras deberá tener en cuenta la influencia de las lluvias antes de aprobar el extendido y compactación del relleno.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su compactación. Si ello no es factible se eliminará el espesor de tongadas afectado por el paso del tráfico.

Artículo IV.14.- Rellenos localizados

Definición

Consiste en la extensión y compactación de suelos, procedentes de excavaciones o préstamos, en relleno de zanjas, trasdós de obras de fábrica, cimentación o apoyo de estribos o cualquier otra zona, que por su reducida extensión, compromiso estructural u otra causa no permita la utilización de los mismos equipos de maquinaria con que se lleva a cabo la ejecución del resto del relleno, o bien exija unos cuidados especiales en su construcción.

En la dirección longitudinal de la calzada soportada, los rellenos localizados de trasdós de obra de fábrica, "cuñas de transición", tendrán una longitud mínima de al menos cinco metros (5 m) desde el trasdós de la obra de fábrica. Caso de existir losa de transición, dicha longitud mínima habrá de ser igual a la dimensión de la losa en la referida dirección longitudinal. A partir de dicha dimensión mínima, la transición entre el relleno localizado y el relleno normal tendrá, siempre en la dirección longitudinal de la calzada soportada, una inclinación máxima de 1V/2H.

Zona de los rellenos

Serán objeto de abono los rellenos de zanjas, pozos de cimentaciones de estructuras, obras de drenaje, bermas, sarapas y rellenos efectuados para la cimentación de estructuras o marcos, donde las cargas se transmiten a los propios rellenos a través del apoyo en los mismos, dispuestos de acuerdo a lo definido en el documento nº 2. Planos. En los rellenos localizados que formen parte de la infraestructura de la carretera se distinguirán las mismas zonas que en los terraplenes, según el apartado 3.30 del PG-3.

Ejecución de las obras

Se tendrán en cuenta las consideraciones del artículo 332 del PG3 vigente, a efectos de la preparación de la superficie de asiento y humectación. En principio el espesor de tongadas medidas después de la compactación no será superior a veinte (20) centímetros, no obstante el Ingeniero Director de la obra podrá modificar este espesor a la vista de los medios disponibles y del

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	3428
26/07/2023 09:01	00

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	117/181





resultado de los ensayos que se efectúen. Se compactará al cien por cien (100%) de la densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado. La humedad no diferirá en $\pm 2\%$ de la óptima del ensayo Proctor normal.

En lo rellenados efectuados para la cimentación de estructuras o marcos, dispuestos de acuerdo a lo definido en el documento nº 2. Planos, se compactará al noventa y ocho (98%) de la densidad obtenida en el ensayo Proctor modificado. Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Extensión y compactación

Los materiales de relleno se extenderán en tongadas sucesivas de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada. El espesor de estas tongadas será lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga en todo su espesor el grado de compactación exigido. Salvo especificación en contrario del Director de las Obras, el espesor de las tongadas medido después de la compactación no será superior a veinte (20 cm). Los espesores finales de las tongadas se señalarán y numerarán con pintura, según el caso, en el trasdós de la obra de fábrica, paramentos o cuerpo de la tubería, para el adecuado control de extendido y compactación.

Únicamente se podrá utilizar la compactación manual en los casos previstos en el Proyecto, y en aquellos que sean expresamente autorizados por el Director de las Obras. Salvo que el Director de las Obras lo autorice, en base a estudio firmado por técnico competente, el relleno junto a obras de fábrica o entibaciones se efectuará de manera que las tongadas situadas a uno y otro lado de la misma se hallen al mismo nivel. En el caso de obras de fábrica con relleno asimétrico, los materiales del lado más alto no podrán extenderse ni compactarse antes de que hayan transcurrido siete (7) días desde la terminación de la fábrica contigua, salvo indicación del Proyecto o autorización del Director de las Obras y siempre previa comprobación del grado de resistencia alcanzado por la obra de fábrica. Junto a las estructuras porticadas no se iniciará el relleno hasta que el dintel no haya sido terminado y haya alcanzado la resistencia que indique el Proyecto o, en su defecto, el Director de las Obras.

El drenaje de los rellenos contiguos a obras de fábrica se ejecutará simultáneamente a dicho relleno, para lo cual el material drenante estará previamente acopiado de acuerdo con las ordenes del Director de las Obras.

Los materiales de cada tongada serán de características uniformes; y si no lo fueran, se conseguirá esta uniformidad mezclándolos convenientemente con los medios adecuados.

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transversal necesaria para asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión. Una vez extendida la tongada, se procederá a su humectación, si es necesario. El contenido óptimo de humedad se determinará en obra, a la vista de la maquinaria disponible y de los resultados que se obtengan de los ensayos realizados.

En los casos especiales en que la humedad del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas, pudiéndose proceder a la desecación por oreo o a la adición y mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas.

Conseguida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada.

Las zonas que, por su forma, pudieran retener agua en su superficie, serán corregidas inmediatamente por el Contratista.

Se exigirá una densidad después de la compactación, no inferior al cien por ciento (100%) de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado (UNE 103 501). En lo rellenados efectuados para la cimentación de estructuras o marcos se compactará al noventa y ocho (98%) de la densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado.

Relleno de zanjas para instalación de tuberías

En el caso de zanjas serán de aplicación los apartados anteriores en tanto en cuanto no contrarrien a lo expuesto en este apartado, en otro caso será de aplicación lo aquí expuesto. La decisión sobre la cama de apoyo de la tubería en el terreno, granular o de hormigón, y su espesor, dependerá del tipo de tubo y sus dimensiones, la clase de juntas y la naturaleza del terreno, vendrá definida en el Proyecto (Planos) o, en su defecto, será establecida por el Director de las Obras.

Una vez realizadas, si procede, las pruebas de la tubería instalada, para lo cual se habrá hecho un relleno parcial de la zanja dejando visibles las juntas, se procederá al relleno definitivo de la misma, previa aprobación del Director de las Obras.

El relleno de la zanja se subdividirá en dos zonas: la zona baja, que alcanzará una altura de unos treinta centímetros (30 cm) por encima de la generatriz superior del tubo y la zona alta que corresponde al resto del relleno de la zanja.

En la zona baja el relleno será de material no plástico, preferentemente granular, y sin materia orgánica (arena). El tamaño máximo admisible de las partículas será de cinco centímetros (5 cm), y se dispondrán en capas de quince centímetros (15 cm) de espesor, compactadas mecánicamente hasta alcanzar un grado de compactación no menor del noventa y ocho por ciento (98 %) del Proctor Modificado.

En la zona alta de la zanja el relleno se realizará con un material que no produzca daños en la tubería. El tamaño máximo admisible de las partículas será de diez centímetros (10 cm) y se colocará en tongadas pseudoparalelas a la explanada, hasta alcanzar un grado de compactación no menor del cien por cien (100 %) de la del Proctor Modificado. Cuando la zanja discorra bajo calzada los 50 cm superiores de relleno, que constituyen la explanada del firme, se realizarán con material seleccionado S-3 con CBR > de 20. En el caso de zanjas excavadas en terreno natural, terraplenes, pedraplenes o en rellenos todo uno la densidad obtenida después de compactar el relleno de la zanja habrá de ser igual o mayor que la de los materiales contiguos.

Se prestará especial cuidado durante la compactación de los rellenos, de modo que no se produzcan ni movimientos ni daños en la tubería, a cuyo efecto se reducirá, si fuese necesario, el espesor de las tongadas y la potencia de la maquinaria de compactación.

Cuando existan dificultades en la obtención de los niveles indicados o de los niveles de compactación exigidos para la realización de los rellenos, el Contratista podrá proponer al Director de las Obras, una solución alternativa sin sobreprecio adicional.

Limitaciones de la ejecución

Los rellenos localizados se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados Celsius (2º C); debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite. Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su compactación.

Artículo IV.15.- Zahorras.

Serán de aplicación las prescripciones establecidas en el PG-3 en el artículo 510 teniendo en cuenta lo siguiente:

Preparación de la superficie existente.

La zahorra no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que ha de asentarse tiene la densidad debida y las rasantes indicadas en los Planos, con las tolerancias establecidas. Si en dicha superficie existen irregularidades que sean de las mencionadas se corregirán.

Extensión de una tongada.

Una vez aceptada la superficie de asiento se procederá al vertido y extensión de la zahorra, en tongadas de espesor no superior a 30 cm, tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones. Todas las operaciones de aportación de agua deberán tener lugar antes de iniciar la compactación. Después, la única admisible será la destinada a lograr, en superficie, la humedad necesaria para la ejecución de la tongada siguiente.

Compactación de la tongada:

- Conseguida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación de la zahorra la cual se continuará hasta conseguir una densidad igual, como mínimo, para las categorías de tráfico pesado T00 a T2, del 100% de la máxima de referencia, obtenida en el ensayo

Proctor modificado (norma UNE-EN 13286-2). Cuando la zahorra se vaya a emplear en calzadas de carreteras con categorías de tráfico pesado T3 y T4 o en arcenes, se podrá admitir una densidad no inferior al noventa y ocho por ciento (98%) de la máxima de referencia obtenida en el ensayo Proctor modificado (norma UNE-EN 13286-2).

- La compactación se ejecutará de manera continua y sistemática. Si la extensión se realiza por franjas, al compactar en ellas se ampliará la zona de compactación para que incluya al menos quince centímetros (15 cm) de la anterior.

- Las zonas que, por su reducida extensión, pendiente o proximidad a obras de paso o de desagüe, muros o estructuras permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando, se compactarán con medios adecuados, de forma que las densidades que se alcancen no resulten inferiores, en ningún caso, a las exigidas en el resto de la tongada

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	118/181



• Se extraerán muestras para comprobar la granulometría, y si ésta no fuera correcta, se añadirán nuevos materiales o se mezclarán con los extendidos hasta que cumplan lo exigido.

• No se extenderá ninguna tongada hasta que no haya sido la nivelación y comprobación del grado de compactación de la precedente.

Rasante, espesor y anchura

Dispuestos los sistemas de comprobación aprobados por el Director de las Obras, la rasante de la superficie terminada no deberá superar a la teórica en ningún punto. Tampoco deberá quedar por debajo de ella en más de quince milímetros (15 mm) en carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T2, ni en más de veinte milímetros (20 mm) en el resto de los casos. En perfiles transversales cada veinte metros (20 m), se comprobará la anchura de la capa extendida, que en ningún caso deberá ser inferior a la establecida en los Planos de secciones tipo.

El espesor medio obtenido no deberá ser inferior al previsto en los Planos del Proyecto. Si fuera inferior, se procederá de la siguiente manera:

- Si es superior o igual al ochenta y cinco por ciento ($\geq 85\%$) del especificado y no existieran problemas de encharcamiento, se podrá admitir siempre que se compense la merma de espesor con el espesor adicional correspondiente en la capa superior, por cuenta del Contratista.
- Si es inferior al ochenta y cinco por ciento ($< 85\%$) del especificado, se escarificará la capa correspondiente al lote controlado en una profundidad mínima de quince centímetros (15 cm), se añadirá el material necesario de las mismas características y se volverá a compactar y refinar la capa por cuenta del Contratista.

Adicionalmente, no se admitirá que más de un quince por ciento (15%) de la longitud del lote, pueda presentar un espesor inferior del especificado en los Planos en más de un diez por ciento ($\geq 10\%$). De no cumplirse esta condición se dividirá el lote en dos (2) partes iguales y se tomarán medidas de cada uno de ellos, aplicándose los criterios descritos en este epígrafe.

Regularidad superficial

El Índice de Regularidad Internacional (IRI) (norma NLT-330) deberá cumplir lo fijado en la tabla 5.10.7, en función del espesor total (e) de las capas que se vayan a extender sobre ella.

TABLA 5.10.7 ÍNDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) (dm/hm)

PORCENTAJE DE HECTÓMETROS	ESPESOR TOTAL DE LAS CAPAS SUPERIORES (cm)		
	e \geq 20	10 $<$ e $<$ 20	e \leq 10
50	$<$ 3,0	$<$ 2,5	$<$ 2,5
80	$<$ 4,0	$<$ 3,5	$<$ 3,5
100	$<$ 5,0	$<$ 4,5	$<$ 4,0

Limitaciones:

Sobre las capas en ejecución se prohibirá la acción de todo tipo de tráfico, hasta que no haya completado su compactación. Si ello no es factible, el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que no se concentren huellas rodadas sobre la superficie. La Dirección de Obra efectuará los ensayos que estime conveniente, siendo de aplicación los indicados en las Recomendaciones para el Control de Calidad en Obras de Carreteras.

Artículo IV.16.- Riegos de imprimación.

Preparación de la superficie existente

Se comprobará que la superficie sobre la que se vaya a efectuar el riego de imprimación cumple las condiciones especificadas para la unidad de obra correspondiente, y el material granular tenga la humedad óptima para una correcta imprimación, debiendo estar la superficie húmeda pero no encharcada. En caso contrario, deberá ser corregida de acuerdo con lo indicado en este Pliego, o en su defecto, con las instrucciones del Director de las Obras.

Inmediatamente antes de proceder a la aplicación de la emulsión, la superficie a imprimir se limpiará de materiales sueltos o perjudiciales. Para ello se utilizarán barredoras mecánicas o máquinas de aire a presión, u otro método aprobado por el Director de las Obras. Una vez limpia la superficie, si fuera necesario, se regará ligeramente con agua, sin saturarla.

Aplicación de la emulsión bituminosa Cuando la superficie a imprimir mantenga aún cierta humedad, se aplicará la emulsión con la dotación y la temperatura aprobadas por el Director de las Obras. El suministrador de la emulsión deberá aportar información sobre la temperatura de aplicación del ligante.

La extensión de la emulsión se efectuará de manera uniforme, evitando duplicarla en las juntas transversales de trabajo. Donde fuera preciso regar por franjas, se procurará una ligera superposición del riego en la unión de las mismas.

Se podrá dividir la dotación total en dos (2) aplicaciones, si así lo requiere la correcta ejecución del riego.

Extensión del árido de cobertura

La eventual extensión del árido de cobertura se realizará, por orden del Director de las Obras, cuando sea preciso hacer circular vehículos sobre el riego de imprimación o donde se detecte que parte de ella está sin absorber, veinticuatro horas (24 h) después de su aplicación.

La extensión del árido de cobertura se realizará por medios mecánicos de manera uniforme y con la dotación aprobada por el Director de las Obras. Se evitará el contacto de las ruedas del equipo de extensión con el riego no protegido. En el momento de su extensión, el árido no deberá tener una humedad excesiva.

Tras la extensión del árido de cobertura se procederá al apisonado con un compactador de neumáticos y, previamente a la extensión de la capa bituminosa, se barrerá para eliminar el árido sobrante, cuidando de no dañar el riego. Si hubiera que extender árido sobre una franja imprimada, sin que lo hubiera sido la adyacente, se dejará sin proteger una zona de aquella de unos veinte centímetros (20 cm) de anchura, junto a la superficie que todavía no haya sido tratada.

Limitaciones de ejecución.

El riego de imprimación se podrá aplicar sólo cuando la temperatura ambiente sea superior a los diez grados Celsius ($> 10^\circ\text{C}$), y no exista riesgo de precipitaciones atmosféricas. Dicho límite se podrá rebajar a juicio del Director de las Obras a cinco grados Celsius (5°C), si la temperatura ambiente tiende a aumentar.

La aplicación del riego de imprimación se coordinará con la puesta en obra de la capa bituminosa superpuesta, de manera que la emulsión no haya perdido su efectividad como elemento de unión. Cuando el Director de las Obras lo estime necesario, se efectuará un riego de adherencia, el cual no será de abono si la pérdida de efectividad del riego anterior fuese imputable al Contratista.

Se prohibirá todo tipo de circulación sobre el riego de imprimación mientras no se haya absorbido todo el ligante o, si se hubiese extendido árido de cobertura, al menos durante las cuatro horas (4 h) siguientes a la extensión de dicho árido.

Control de ejecución

Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará en bloque, al de menor tamaño de entre los resultantes de aplicar los tres (3) criterios siguientes:

- Quinientos metros (500 m) de calzada.
- Tres mil quinientos metros cuadrados (3 500 m²) de calzada.
- a superficie imprimada diariamente.

En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro tamaño de lote de árido sobre la aplicación del riego, bandejas metálicas, de sílicona o de otro material apropiado, en no menos de tres (3) puntos de la superficie a tratar. En cada uno de estos elementos de recogida se determinará la dotación, mediante el secado en estufa y pesaje.

La dotación media en cada lote, tanto del ligante residual como en su caso de los áridos, no deberá diferir de la prevista en más de un quince por ciento ($\pm 15\%$). Adicionalmente, no se admitirá que más de un (1) individuo de la muestra ensayada presente

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	119/181



resultados que excedan de los límites fijados. El Director de las Obras determinará las medidas a adoptar con los lotes que no cumplan los criterios anteriores.

Artículo IV.17.- Riegos de adherencia.

Preparación de la superficie existente

Se comprobará que la superficie sobre la que se vaya a efectuar el riego de adherencia cumple las condiciones especificadas para la unidad de obra correspondiente. En caso contrario, deberá ser corregida de acuerdo con lo indicado en este Pliego, o en su defecto, con las instrucciones del Director de las Obras.

Inmediatamente antes de proceder a la aplicación de la emulsión bituminosa, la superficie a tratar se limpiará de materiales sueltos o perjudiciales. Para ello se utilizarán barrederas mecánicas o máquinas de aire a presión, u otro método aprobado por el Director de las Obras, para eliminar el árido de cobertura (riegos de curado o de imprimación), en su caso, y posible suciedad o materiales sueltos o débilmente adheridos.

Si la superficie fuera un pavimento bituminoso en servicio, se eliminarán, mediante fresado, los excesos de ligante que hubiese, y se repararán los deterioros que pudieran impedir una correcta adherencia

Aplicación de la emulsión bituminosa

La emulsión bituminosa se aplicará con la dotación y temperatura aprobadas por el Director de las Obras. El suministrador de la emulsión deberá aportar información sobre la temperatura de aplicación del ligante.

La extensión se efectuará de manera uniforme, evitando duplicarla en las juntas transversales de trabajo. Donde fuera preciso regar por franjas, se procurará una ligera superposición del riego en la unión de las mismas.

Especificaciones de la unidad terminada

La adherencia entre dos capas de mezcla bituminosa, o entre una de mezcla bituminosa y una de material tratado con conglomerante hidráulico, evaluada en testigos cilíndricos mediante ensayo de corte (norma NLT-382), será superior o igual a seis décimas de megapascal ($\geq 0,6$ MPa), cuando una de las capas sea de rodadura, o a cuatro décimas de megapascal ($\geq 0,4$ MPa) en los demás casos.

Limitaciones de ejecución

El riego de adherencia se podrá aplicar sólo cuando la temperatura ambiente sea superior a los diez grados Celsius (>10 °C), y no exista riesgo de precipitaciones atmosféricas. Dicho límite se podrá rebajar a juicio del Director de las Obras a cinco grados Celsius (5 °C), si la temperatura ambiente tiende a aumentar.

La aplicación del riego de adherencia se coordinará con la puesta en obra de la capa bituminosa superpuesta, de manera que se haya producido la rotura de la emulsión bituminosa, pero sin que haya perdido su efectividad como elemento de unión. Cuando el Director de las Obras lo estime necesario, se efectuará otro riego de adherencia, el cual no será de abono si la pérdida de efectividad del riego anterior fuese imputable al Contratista.

Se prohibirá todo tipo de circulación sobre el riego de adherencia hasta que se haya producido la rotura de la emulsión en toda la superficie aplicada.

Control de ejecución

Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará en bloque, al de menor tamaño de entre los resultantes de aplicar los tres (3) criterios siguientes:

- Quinientos metros (500 m) de calzada.
- Tres mil quinientos metros cuadrados (3 500 m²) de calzada.
- La superficie regada diariamente.

CARRETERA

En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro tamaño de lote. En cada lote, se comprobará la dotación media de ligante residual, disponiendo durante la aplicación del riego, bandejas metálicas, de sílica o de otro material apropiado, en no menos de tres (3) puntos de la superficie a tratar. En cada uno de estos elementos de recogida se determinará la dotación, mediante el secado en estufa y pesaje. La dotación media del ligante residual en cada lote no deberá diferir de la prevista con una tolerancia de un quince por ciento (15%) en exceso y de un diez por ciento (10%) por defecto.

Adicionalmente, no se admitirá que más de un (1) individuo de la muestra ensayada presente resultados que excedan de los límites fijados. El Director de las Obras determinará las medidas a adoptar con los lotes que no cumplan los criterios anteriores. Si la adherencia media obtenida es inferior a la especificada en el apartado 531.6, se procederá de la siguiente manera:

- Si resulta inferior al noventa por ciento (<90%) del valor previsto, se fresará la capa de mezcla bituminosa superior correspondiente al lote controlado y se repondrá el riego de adherencia y la mencionada capa por cuenta del Contratista.
- Si resulta superior o igual noventa por ciento ($\geq 90\%$) del valor previsto, se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%) de la mezcla bituminosa superior.

Artículo IV.18.- Mezclas bituminosas en caliente.

Designación:

La designación de las mezclas bituminosas, según la nomenclatura establecida en la norma UNE-EN 13108-1, se complementará con información sobre el tipo de granulometría que corresponda a la mezcla, con el fin de poder diferenciar mezclas con el mismo tamaño máximo de árido pero con husos granulométricos diferentes.

Se definen los siguientes tipos de mezclas bituminosas en caliente:

- Mezcla bituminosa en caliente tipo AC 16 surf S en capa de rodadura.

Las curvas granulométricas deberán ajustarse, en cada caso, a los husos siguiente:

TIPO DE MEZCLA (*)	ABERTURA DE LOS TÁMICES. NORMA UNE-EN 933-2 (mm)									
	45	32	22	16	8	4	2	0,500	0,250	0,063
DENSA	AC16 D		100	90-100	64-76	44-50	31-46	16-27	11-20	4-8
	AC22 D		100	90-100	73-88	55-70	31-46	16-27	11-20	4-8
SEMI-DENSA	AC16 S		100	90-100	60-75	35-50	24-38	11-21	7-15	3-7
	AC22 S		100	90-100	70-88	50-66	24-38	11-21	7-15	3-7
GRUESA	AC32 S	100	90-100	68-82	48-63	24-38	11-21	7-15	3-7	
	AC22 G	100	90-100	85-96	40-60	19-32	7-18	4-12	2-5	
	AC32 G	100	90-100	53-76	35-54	19-32	7-18	4-12	2-5	

(*) A efectos de esta tabla, para designar el tipo de mezcla, se incluye sólo la parte de la nomenclatura que se refiere expresamente al huso granulométrico (se omite por tanto la indicación de la capa del firme y del tipo de betún).

La relación ponderal aconsejada entre los contenidos de filler y betún, será de 1,2 para la capa de rodadura, 1,1 en la intermedia y 1,0 en capa de base.

El Ingeniero Director indicará la fórmula de trabajo a la vista de los ensayos y previo estudio y propuesta del Contratista. Debido a la baja cantidad de mezcla bituminosa requerida en la ejecución de las obras no se precisará planta asfáltica permitiendo la adquisición del producto ya elaborado en central.

Equipo necesario para la ejecución de las Obras:

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	120/181



La extendedora será autopropulsada y estará dotada de dispositivos necesarios para extender la mezcla bituminosa en caliente con la geometría y producción deseadas y un mínimo de precompactación.

La capacidad de la tolva, así como la potencia serán adecuadas para el tipo de trabajo a desarrollar.

La extendedora estará provista de palpador electrónico y un elemento calefactor para la ejecución de la junta longitudinal.

Se comprobará que los ajustes del enrasador y de la maestra se atienen a las tolerancias mecánicas especificadas por el fabricante y que dichos ajustes no han sido afectados por el desgaste u otras causas.

La anchura mínima y máxima de extensión será definida por el Director de las Obras.

Elementos de transporte:

Antes de cargar la mezcla bituminosa, se procederá a engrasar el interior de las cajas de los camiones con una capa ligera de aceite o jabón. Queda prohibida la utilización de productos susceptibles de disolver el ligante o mezclarse con él.

La altura de la caja y la cartela trasera, serán tales que en ningún caso, exista contacto entre la caja y la tolva de la extendedora mas que el contacto por los rodillos previstos al efecto. Los camiones deberán estar siempre provistos de una lona o cobertor adecuado para proteger la mezcla bituminosa en caliente durante su transporte.

Equipo de compactación:

Las máquinas a utilizar para la compactación y su forma de actuación serán las siguientes, como mínimo:

En primer lugar, tras la extendedora:

- Compactador de neumáticos de peso no menor de doce toneladas, (12 tn), con faldones, teniendo una carga por rueda de, al menos, dos toneladas (2 tn), con una presión de los neumáticos de nueve kilogramos por centímetro cuadrado (9 Kg/cm²). En ningún caso, se regarán los neumáticos con agua.

Detrás, como alisadora y terminadora:

- Un rodillo autopropulsado vibratorio de llantas metálicas de ocho toneladas (8tn).

La compactación se hará mientras la mezcla esté lo suficientemente caliente para que pueda ser efectiva, entre 151ºC y 130ºC. El compactador de neumáticos pesados actuará inmediatamente detrás de la extendedora, con las precauciones oportunas, en la zona donde la mezcla esté entre 151ºC y 143ºC y el compactador de llanta lisa hasta la zona de temperatura 130ºC.

Se dispondrán marcas en los bordes para indicar a los maquinistas su zona de trabajo, que los vigilantes que deberá dedicar el Contratista a ello, irán corriendo según varíe la temperatura de la mezcla, para lo cual, el Contratista les proveerá de termómetros adecuados. Habrá una marca en la zona límite de los 143ºC y otra en los 130ºC. Por debajo de estos se suspenderá la compactación. En dichas zonas, deberá lograrse la densidad exigida.

Este equipo de compactación podrá ser sustituido por otro que incluya compactadores vibratorios, siempre que cumpla las condiciones exigidas en este Pliego y cuente, al menos, con un compactador de neumáticos y se aprobado por el Ingeniero Director.

Las mezclas bituminosas no drenantes se ajustarán a los criterios del método Marshall, de acuerdo con lo especificado en la tabla siguiente:

CARACTERÍSTICAS	
Nº de golpes por cara	75
Estabilidad (KN)	>10
Deformación (mm)	2-3.5
Huecos en mezcla (%)	3-5
Capa de rodadura	3-5
Capa intermedia	4-8

Capa de base	5-9
Huecos en áridos (%)	
Tmáx. árido 16mm	≥16
Tmáx árido 22 ó 32mm	≥14

La resistencia a la deformación plástica se valorará mediante la pista de ensayo de laboratorio, según la Norma UNE-EN 12697-22. En las capas de rodadura e intermedia, la máxima velocidad de deformación, en el intervalo 105 a 120 minutos, no será inferior a 15.

En los lugares inaccesibles para los equipos de compactación normales, se emplearán otros de tamaño y diseño adecuados para la labor que se pretende realizar y siempre deberá ser autorizado por el Director de Obras.

Transporte de la mezcla:

Se realizará de forma que la temperatura mínima de la mezcla medida en la tolva de la extendedora sea de 153ºC.

Todo camión cuya mezcla al llegar al tajo de extendido tenga menos de 155ºC será rechazado y la mezcla deberá ir a vertedero autorizado. La aproximación de los camiones a la extendedora se hará sin choque.

Extensión de la mezcla:

La velocidad de extendido será inferior a cinco metros por minuto (5m/min), procurando que el número de pasadas sea mínimo.

La junta longitudinal de la capa, no deberá estar superpuesta a la correspondiente de la capa inferior. Se adoptará el desplazamiento máximo compatible con las condiciones de circulación, siendo al menos de quince centímetros (15 cms). Siempre que sea posible, la junta longitudinal de la capa de rodadura se encontrará bajo la banda de señalización horizontal. El extendido de la segunda banda, se realizará de forma que recubra uno o dos centímetros el borde longitudinal de la primera, procediendo con rapidez a eliminar el exceso de mezcla.

En caso de detención, se comprobará que la temperatura de la mezcla que quede sin extender, en la tolva de la extendedora y debajo de esta, no baje de la prescrita en la fórmula de trabajo para el inicio de la compactación, de lo contrario, se ejecutará junta transversal. Donde sea imposible, a juicio del Director de Obras, el empleo de máquinas extendedoras, la mezcla bituminosa caliente se podrá poner en la obra por otros procedimientos aprobados por aquel. Para ello se descargará fuera de la zona en que se vaya a extender y se distribuirá en una capa uniforme y de espesor tal que una vez compactada se ajuste a la rasante y se distribuya transversal indicada en los Planos del Proyecto, con las tolerancias establecidas en el apartado.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
13428
000001

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	121/181



En los tramos de extendido que ocasionalmente quedarán abiertos al tráfico y con objeto de disminuir los riesgos de accidente, se tomarán las siguientes precauciones: -Se dispondrá de operarios en cada extremo de la zona de extendido, suficientemente comunicados entre sí mediante radio para efectuar la alternancia del tráfico.

- Se procurará que las retenciones del tráfico no superen los tres minutos consecutivos.
- Se señalará adecuadamente con señales de peligro, prohibidos adelantamientos y limitaciones de velocidad, que se harán gradualmente.
- Se dispondrá de pivotes señalizadores de la delimitación del carril a utilizar por el tráfico.
- No se permitirá el extendido ni la estancia de ninguna maquinaria, ni en la carretera ni en sus proximidades, cuando exista poca visibilidad (puesta de sol, niebla etc.).
- Los escalones transversales de trabajo, en los tramos por donde se dé circulación, se suavizarán al máximo.

La temperatura mínima de la mezcla al iniciar la compactación será de ciento cincuenta y un grados centígrados (151°C). En caso de circunstancias meteorológicas desfavorables, la temperatura será de ciento cincuenta y seis grados centígrados (156°C). Se rechazarán aquellos camiones cuyas cargas no alcancen las temperaturas indicadas o estén excesivamente mojadas por la lluvia, a juicio del Director.

La densidad a obtener será del 98% de la obtenida en el ensayo Marshall en capas de espesor igual o superior a seis centímetros (≥6cm) y del 97% en capas de espesor no superior a seis centímetros (<6cm). Inmediatamente después del apisonado inicial, se comprobará la superficie obtenida en cuanto a bombeo, peralte, rasante, regularización de la superficie y demás condiciones especificadas.

Será obligatorio que el Contratista disponga en cada tajo de una regla de tres metros y termómetros adecuados para comprobar la temperatura de la mezcla en los camiones al llegar (que deberán ser rechazados y tirados a vertedero si la temperatura es inferior a 155°C o la fijada en caso de mal tiempo, en la tolva de la extendidora y en el extendido, durante el apisonado, con independencia de los aparatos y comprobaciones que haga la Administración simultáneamente.

En todo caso, el Ingeniero Director podrá ordenar otros escalones de temperatura en el M.B.C., en la salida de planta, llega a tajo de extendido, en extendidora y zonas de apisonado; y el Contratista deberá cumplirlas sin tener derecho a reclamación alguna.

La aplicación de la regla de tres metros (3) y comprobaciones de espesor, cotas y peraltes se irán haciendo por personal competente, que el contratista deberá disponer al efecto, al mismo tiempo que la compactación para averiguar que se logran las prescripciones geométricas mientras es posible por mantenerse la mezcla plástica, corrigiendo con las apisonadoras y añadiendo o retirando mezcla en caliente. El Contratista y el personal mencionado deberá atender a las indicaciones que sobre la mezcla hiciera el Director directamente o a través de su personal en obra.

El Ingeniero Director deberá suspender la ejecución en cualquier momento si comprueba que no se están efectuando las operaciones mencionadas de control y señalización, temperaturas, compactación de acuerdo con ellas y control y corrección geométrica sobre la marcha.

Una vez corregidas las deficiencias encontradas, se continuarán las operaciones de compactación.

La superficie acabada no deberá diferir de la teórica en más de diez milímetros (10mm) en capas de rodadura e intermedias, ni de quince milímetros (15mm) en las de base, y su espesor no deberá ser nunca inferior al previsto para ella en la sección tipo de los Planos de Proyecto.

Junta transversales y longitudinales:

Para la realización de las juntas transversales, se cortará el borde de la banda en todo su espesor, eliminando una longitud de cincuenta centímetros (50cm). Las juntas transversales de las diferentes capas estarán desplazadas un metro (1 m), como mínimo. Siempre que sean inevitables, se procurará que las juntas de capas superpuestas guarden una separación mínima de cinco metros (5m) las transversales y quince centímetros (15cm) las longitudinales.

Regularidad superficial:

Los límites de la irregularidad superficial no deberán ser superiores a los indicados a continuación:

TABLA INDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) (dm/hm) PARA FIRMES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

PORCENTAJE DE HECTOMETROS	TIPO DE CAPA		
	RODADURA E INTERMEDIA		OTRAS CAPAS BITUMINOSAS
	TIPO DE VÍA		
	CALZADAS DE AUTOPISTAS Y AUTOVIAS	RESTO DE VIAS	
50	< 1,5	< 1,5	< 2,0
80	< 1,8	< 2,0	< 2,5
100	< 2,0	< 2,5	< 3,0

TABLA INDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) (dm/hm) PARA FIRMES REHABILITADOS ESTRUCTURALMENTE

PORCENTAJE DE HECTOMETROS	TIPO DE VÍA		
	CALZADAS DE AUTOPISTAS Y AUTOVIAS		RESTO DE VIAS
	ESPESOR DE RECRECIMIENTO (cm)		
	> 10	≤ 10	≤ 10
50	< 1,5	< 1,5	< 1,5
80	< 1,8	< 2,0	< 2,0
100	< 2,0	< 2,5	< 2,5

La macrotextura superficial obtenida mediante el método del círculo de arena , según la UNE-EN 13036-1, y la resistencia al deslizamiento ,según la NLT-336 no deberán ser inferiores a los indicados :

Macrotextura superficial (Valor mínimo en mm)0,7

Resistencia al deslizamiento (CRT mínimo %):.....65

Artículo IV.19.- Encofrados.

- Los encofrados serán de madera o metálicos.
- Los encofrados deberán cumplir las condiciones que prescribe la Instrucción de Hormigón Estructural.
- Los encofrados serán suficientemente resistentes para soportar la carga y el empuje de hormigón fresco, sin acusar ninguna deformación, especialmente bajo los efectos dinámicos producidos por el vibrado.
- Los enlaces de los distintos elementos o paños de los moldes serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje se verifique con facilidad sin requerir golpes ni tirones.

Los elementos de encofrado que hayan de volver a utilizarse se limpiarán y rectificarán cuidadosamente.

En los encofrados de madera, las juntas entre tablas deberán permitir el entumecimiento de las mismas, pero que de escape ningún volumen de pasta durante el hormigonado, y evitando que queden marcas tales uniones en la superficie del hormigón terminado. Los encofrados se humedecerán antes del vertido del hormigón y se limpiarán especialmente en sus fondos y laterales.

Antes de empezar las operaciones de hormigonado, el Contratista deberá obtener de la Dirección de Obra la aprobación escrita del encofrado realizado.

Además de la clasificación según el material utilizado, encofrado de madera o encofrado metálico, se establecen las siguientes clases, atendiendo al acabado de la superficie del parámetro

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	122/181



de hormigón:

- Encofrados para superficies ocultas: Es el utilizado para obtener parámetros de acabado tipo 1. podrán utilizarse encofrados ya usados en varias vueltas o incluso los construidos con tabloneros de fácil recuperación.
- Encofrado ordinario: Es el utilizado para la obtención de parámetros de acabado tipo 2.

Deben reservarse para él los encofrados en sus primeras vueltas.

Encofrados para superficies vistas:

- Es el que se emplea para los parámetros de acabado tipo 3.
- Encofrados para superficies especiales: Es el que se utiliza para obtener en los parámetros de hormigón una superficie especial. Las condiciones se detallarán en los Planos del proyecto o serán indicadas por la Dirección de Obra.

Desencofrado:

El desencofrado se efectuará con arreglo a lo indicado en la instrucción EHE.

El desencofrado de costeros verticales de elementos de poca importancia podrá efectuarse a los tres días de hormigonada la pieza, a menos que durante dicho intervalo se hayan producido bajas temperaturas, u otras causas capaces de alterar el proceso normal de endurecimiento del hormigón. Los costeros verticales de elementos de gran canto, o los costeros horizontales no deberán retirarse antes de los siete días con las mismas salvedades apuntadas anteriormente.

La Dirección de la Obra podrá reducir los plazos anteriores, respectivamente a dos o cuatro días cuando el tipo de conglomerante empleado proporcione un endurecimiento suficientemente rápido.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Artículo IV.20.- Hormigones.

Hormigón de limpieza, regularización y protección de tubos:

Se extenderá en capas de diez centímetros de espesor apisonándolo convenientemente, de forma que penetre en todos los huecos y terminándolo en una superficie rugosa y horizontal especialmente en el caso de apoyos y de cimentación.

Se emplearán hormigones de consistencia plástica.

La resistencia específica mínima será de cien (100) Kp/cm2.

Hormigón en masa:

Se extenderá por capas de espesor comprendido entre diez y treinta centímetros, vibrando el moldeado hasta hacer que refluya la lechada a la superficie e intensificando el vibrado junto a los parámetros y rincones del encofrado.

Se emplearán hormigones de consistencia plástica.

La resistencia específica mínima será de ciento cincuenta Kp/cm2.

Estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo. Ensayos previos, característicos y control:

La ejecución de la mezcla no deberá iniciarse hasta que se haya estudiado la correspondiente fórmula de trabajo, la cual debe ser aprobada por la Dirección de Obra.

Dicha fórmula señalará exactamente, el tipo de Cemento Portland a emplear, la clase y el tamaño máximo del árido grueso, la consistencia del hormigón y los contenidos en peso de cemento, áridos finos y áridos gruesos, y el volumen de agua, todo ello por metro cúbico de mezcla.

Sobre las dosificaciones ordenadas, las tolerancias admisibles serán las siguientes:

- El uno por ciento (1%), en más o menos, en la cantidad de cemento.
- El dos por ciento (2%), en más o menos, en los áridos.
- El uno por ciento (1%), en más o menos, en la cantidad de agua.

En relación agua-cemento, se fijará mediante ensayos que permitan fijar su valor óptimo, habida cuenta de las resistencias exigidas, ductilidad, trabazón, métodos de puesta en obra y la necesidad de que el hormigón penetre hasta los últimos rincones, envolviendo completamente las armaduras en su caso.

Para ello se realizarán los ensayos previos que se prescriben en el artículo 86º de la EHE, siendo de igualmente aplicación lo establecido en el Anejo de Control de Calidad.

A salvo de que la Dirección de Obra disponga otra expresión la mínima resistencia media de laboratorio que debe alcanzar cada clase de hormigón será:

$$f_{cm} = 1,35 f_{ck} + 15 \text{ (Kp/cm}^2\text{)}$$

La resistencia media que resulte de estos ensayos, servirá de base para realizar los ensayos previos que serán los que determinen la dosificación a emplear.

Igualmente, serán de aplicación, previamente al hormigonado, los ensayos característicos recogidos en el artículo 87º de la EHE y las condiciones allí establecidas.

Como excepción y para evitar la espera hasta los veintiocho días de edad de las probetas, podrán admitirse, a juicio de la Dirección de la Obra, resultados a siete días, siempre que se alcance en esa fecha una resistencia característica de al menos el setenta por ciento de la exigida, si se utilizan hormigones de endurecimiento normal y el ochenta por ciento si son de endurecimiento rápido.

Para obtener esta autorización será imprescindible disponer de dos series completas de probetas; una romper a los siete días y otra para confirmar, con su rotura a los veintiocho días, que efectivamente se alcanzaron los resultados deseados, dependiendo de esta confirmación la admisión o no de las dosificaciones establecidas.

Systemáticamente se comprobará la calidad de hormigón puesto en obra, rigiendo lo establecido en el artículo 82º de la EHE y en el Anejo de Ensayos y Control de Calidad.

Transporte de hormigón:

El transporte desde la hormigonera se realizará tan rápidamente como sea posible, empleando métodos aprobados por la Dirección de la Obra, que impidan toda segregación, exudación, evaporación del agua o intrusión de cuerpos extraños en la masa. En ningún caso se tolerará la colocación en obra de hormigones que acusen un principio de fraguado o presenten cualquier otra alteración.

Las características de la masa variarán del principio al final de cada descarga de la hormigonera. Por ello, para conseguir una mayor uniformidad, no deberán ser transportadas una misma masa en camiones o compartimentos diferentes.

Al cargar los elementos de transporte no deben formarse con las masas montones cónicos de altura tal que favorezcan la segregación.

La máxima caída libre vertical de masas, en cualquier punto de su recorrido, no excederá de un metro, procurándose que la descarga del hormigón en la obra se realice lo más cerca posible del lugar de ubicación definitivo, para reducir al máximo las posibles manipulaciones.

Se deberá limpiar el equipo empleado para el transporte después de cada recorrido. Para facilitar esta limpieza será conveniente que los recipientes utilizados sean metálicos y de esquinas redondeadas.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	33428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	123/181



Cuando la fabricación de la mezcla se haya ejecutado en una instalación central, su transporte se realizará empleando camiones provistos de agitadores.

Se utilizarán camiones con tambores giratorios o camiones provistos de paletas, cuya velocidad de agitación estará comprendida entre dos y siete revoluciones por minuto; su capacidad de transporte no será superior al ochenta por ciento del total fijada por el fabricante del equipo y, en cualquier caso, capaces de efectuar el transporte y descarga de la mezcla en obra sin segregación de los elementos que constituyen el hormigón.

El periodo de tiempo comprendido entre la carga del mezclador y la descarga del hormigón en obra será inferior a una hora y durante todo el periodo de transporte y descarga deberá funcionar constantemente el sistema de agitación.

Quando se utilicen centrales para depositar en seco las masas y éstas hayan de ser después transportadas hasta la hormigonera, dicho transporte se efectuará en vehículos provistos de varios compartimentos, uno por masa, o bien dos por masa, uno para los áridos y otro para el cemento. En estos casos, se pondrá especial cuidado para evitar que durante el recorrido puedan producirse pérdidas de cemento.

Para ello, cuando los áridos y el cemento vayan juntos en un mismo compartimento, al llenar éste se verterá primero un parte del árido, luego el cemento y finalmente el resto del árido. Si el cemento se transporta aislado deberá cubrirse adecuadamente.

Hormigonado.

Puesta en obra:

Como norma general, no deberá transcurrir más de una hora entre la fabricación del hormigón y su puesta en obra y su compactación. La Dirección de Obra podrá ampliar este plazo si se emplea conglomerante o aditivos especiales, pudiéndolo aumentar además, cuando se adopten las medidas necesarias para impedir la evaporación del agua, o cuando concurren favorables condiciones de humedad y temperatura. En ningún caso se permitirá la colocación en obra de amasijos que acusen un principio de fraguado, segregación o desecación.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a un metro, quedando prohibido arrojarlo con palas a gran distancia, distribuirlo con rastrillo o hacerlo avanzar más de un metro en los encofrados.

Tampoco se permitirá el empleo de canaletas y trompas para el transporte y vertido del hormigón, salvo que la Dirección de Obra lo autorice expresamente, en casos particulares. Para evitar la segregación de los materiales, el hormigón se colocará uniformemente en una masa compacta y en su posición final, mediante cangilones cerrados de fondo móvil, o por otros medios aprobados por la Dirección de Obra, y no deberá removerse después de haber sido depositado. Se tendrá especial cuidado de mantener el agua quieta en el lugar del hormigonado, evitando toda clase de corrientes que pudieran producir el desvelado de la mezcla. La colocación del hormigón se regulará de modo que se produzcan superficies aproximadamente horizontales.

Quando se utilicen trompas de elefante, éstas llenarán de forma que no se produzca el desvelado del hormigón. El extremo de descarga estará, en todo momento, sumergido por completo en el hormigón, y el tubo final deberá contener una cantidad suficiente de mezcla para evitar la entrada del agua.

Quando el hormigón se coloque por medio de cangilones móviles, su capacidad será, por lo menos, un tercio de metro cúbico. El cangilón se bajará gradualmente y cuidadosamente hasta que se apoye sobre el terreno de cimentación o sobre el recorrido de descarga, con el fin de mantener, en lo posible, el agua sin agitación en el punto de hormigonado y de evitar la segregación y desvelado de la mezcla.

Compactación del hormigón:

La compactación de los hormigones colocados, se ejecutará con mayor o menor intensidad que la empleada en la fabricación de las probetas de la fórmula de trabajo.

La compactación se cuidará, especialmente junto a los parámetros y rincones del encofrado, hasta eliminar las posibles coqueiras y conseguir que la pasta refluya a la superficie.

El apisonado se efectuará normalmente al frente de la masa.

Los vibradores se aplicarán siempre de modo que su efecto se extienda a toda la masa, sin que se produzcan segregaciones locales.

Si se emplean vibradores de superficies, se aplicarán moviéndolos lentamente de modo que la superficie del hormigón quede totalmente húmeda, extendiéndose tongadas de espesor tal que el efecto de los vibradores alcance a toda la masa.

Si se emplean vibradores internos, su frecuencia de trabajo no será inferior a seis mil revoluciones por minuto (6000 r.p.m.). Deberán sumergirse en la masa y retirarse verticalmente, sin desplazarlo en horizontal mientras estén sumergidos en el hormigón. La aguja se introducirá y retirará lentamente y a velocidad constante, recomendándose a este efecto que no se superen los diez centímetros por segundo.

Curado del hormigón:

Durante el primer periodo de endurecimiento, se someterá al hormigón a un proceso eficaz de curado, que se prolongará a lo largo del plazo que al efecto, fije la Dirección de Obra, según el tipo de cemento utilizado y las condiciones climatológicas del lugar.

En cualquier caso deberá mantenerse la humedad del hormigón, se mantendrán húmedas sus superficies mediante ampollas, esterillas de paja y demás tejidos de alto poder de retención de humedad, durante tres días, si el conglomerante empleado fuese Cemento Portland P-350 y quince días en el caso que el cemento utilizado fuese de endurecimiento más lento.

Estos plazos, prescritos como mínimo, deberán aumentarse en un cincuenta por ciento (50%) en tiempo seco, o cuando las superficies de las piezas hayan de estar en contacto con aguas o infiltraciones salinas, alcalinas o sulfatadas.

El agua que haya de utilizarse para cualquiera de las operaciones de curado, cumplirá las condiciones que se exigen en el presente pliego.

Las tuberías que se emplean para el riego del hormigón serán mangueras de goma, prescribiéndose la tubería de hierro si no se galvaniza. Asimismo, se prohíbe el empleo de tuberías que puedan hacer que el agua contenga sustancias nocivas para el fraguado, resistencia y buen aspecto del hormigón. La temperatura del agua empleada en el riego no será inferior en más de veinte grados centígrados (20°C) a la del hormigón.

El curado por riego podrá sustituirse por la impermeabilización de la superficie, mediante recubrimientos plásticos y otros tratamientos especiales, siempre que los métodos ofrezcan las garantías necesarias para evitar la falta de agua libre en el hormigón durante el primer periodo de endurecimiento.

En el caso de utilizar calor como agente de curado para acelerar el endurecimiento, será aconsejable que la temperatura no sobrepase los ochenta grados centígrados (80°C) y que la velocidad de calentamiento no exceda de veinte grados centígrados por hora (20°C/h). Si el rigor de la temperatura lo requiere, la Dirección de Obra podrá exigir la colocación de protecciones suplementarias, consistente en una capa de arena, paja o materiales análogos, que proporcionen el debido aislamiento térmico.

Acabado del hormigón:

Los parámetros deben quedar lisos, sin defecto alguno y sin necesidad de repaso de enlucidos o cualquier otra forma, que no podrán además ser aplicados sin previa autorización escrita de la Dirección de Obra.

Si fuera necesario reparar alguna superficie, los trabajos que se efectúen serán de cuenta del Contratista y la obra será abonada como defectuosa.

Según el tipo de acabado, los parámetros de hormigón se clasifican en cuatro grupos:

Acabado 1.- Parámetros ocultos: Se admitirá el acuse de la junta entre tablas con saliente de hasta tres milímetros e irregularidades máximas por bombeo, aplicando sobre la superficie una regla de dos metros de longitud, de veinte milímetros.

Acabado 2.- Parámetros ordinarios: Se permitirá un ligero marcado de las uniones en tablas, y la irregularidad máxima por bombeo, medida en igual forma que la anterior, será inferior a ocho milímetros. El encofrado que se vaya a utilizar en dicha vuelta deberá emplearse perfectamente limpio, eliminando cualquier material de su superficie que pueda dejar huella en el hormigón, rellenando los agujeros, caso de existir, y cepillando nuevamente el tablero si fuera necesario.

Acabado 3.- Parámetros vistos: No deberán acusar de forma perceptible las uniones entre tablas, y la irregularidad máxima por bombeo, medida en igual forma que los anteriores, no excederá de cuatro milímetros.

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

CARRETERA

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023	09:01

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	124/181





Acabado 4.- Acabado especial: Si como consecuencia de los posibles tratamientos posteriores a aplicar en la superficie del hormigón (revestimiento de poliéster, tratamiento antiácido, etc...), fuera preciso dar una acabado especial a la superficie, las condiciones oportunas serán indicadas por la Dirección de Obra.

Las tolerancias, en los parámetros curvos, serán las mismas, pero se medirán respecto a un escantillón de dos metros (2 m.) cuya curvatura sea la teórica.

Limitaciones de la ejecución:

El hormigonado se suspenderá, como norma general siempre que se prevea que dentro de las cuarenta y ocho horas (48h.) siguientes, la temperatura ambiente pueda descender por debajo de los 0ºC. A estos efectos, el hecho de que la temperatura registrada a las nueve horas de la mañana (hora solar) sea inferior a cuatro grados (4ºC), pueda interpretarse como motivo suficiente, para prevenir que el límite prescrito será alcanzado en el citado plazo.

Las temperaturas antes dichas podrán rebajarse en 3ºC cuando se trate de elementos en gran masa, o cuando se proteja eficazmente la superficie del hormigón mediante sacos, paja y otros recubrimientos aislantes del frío, con espesor tal que pueda asegurarse que la acción de la helada no afectará al hormigón recién construido y de forma que la temperatura de su superficie no baje de 1ºC bajo cero (-1ºC).

Con hormigones de cemento Portland, los límites de temperatura fijados en los dos primeros párrafos de este artículo, podrán rebajarse en tres grados (3ºC), si se utiliza una adición que contenga cloruro cálcico cuyo empleo requerirá permiso especial y por escrito de la Dirección de Obra.

En los casos en que, por absoluta necesidad y previa autorización de la Dirección de Obra, se hormigone a temperatura inferior a las anteriormente señaladas, se adoptarán las medidas necesarias para que el fraguado de las masas se realice sin dificultad, calentando los áridos y/o el agua, sin rebasar los 60ºC. El cemento no se calentará en ningún caso.

Siempre que exista peligro de helada durante la ejecución del hormigón se prohibirá el empleo de áridos heladizos.

Estos plazos, prescritos como mínimo, deberán aumentarse en un cincuenta por ciento (50%) en tiempo seco, o cuando las superficies de las piezas hayan de estar en contacto con aguas o infiltraciones salinas, alcalinas o sulfatadas.

El agua que haya de utilizarse para cualquiera de las operaciones de curado, cumplirá las condiciones que se exigen en el presente pliego.

Las tuberías que se emplean para el riego del hormigón serán mangueras de goma, prescribiéndose la tubería de hierro si no se galvaniza. Asimismo, se prohíbe el empleo de tuberías que puedan hacer que el agua contenga sustancias nocivas para el fraguado, resistencia y buen

aspecto del hormigón. La temperatura del agua empleada en el riego no será inferior en más de veinte grados centígrados (20ºC) a la del hormigón.

El curado por riego podrá sustituirse por la impermeabilización de la superficie, mediante recubrimientos plásticos y otros tratamientos especiales, siempre que los métodos ofrezcan las garantías necesarias para evitar la falta del agua libre en el hormigón durante el primer periodo de endurecimiento.

En el caso de utilizar calor como agente de curado para acelerar el endurecimiento, será aconsejable que la temperatura no sobrepase los ochenta grados centígrados (80ºC) y que la velocidad de calentamiento no exceda de veinte grados centígrados por hora (20ºC/h).

Si el rigor de la temperatura lo requiere, la Dirección de Obra podrá exigir la colocación de protecciones suplementarias, consistente en una capa de arena, paja o materiales análogos, que proporcionen el debido aislamiento térmico.

Acabado del hormigón:

Los parámetros deben quedar lisos, sin defecto alguno y sin necesidad de repaso de enlucidos o cualquier otra forma, que no podrán además ser aplicados sin previa autorización escrita de la Dirección de Obra.

Si fuera necesario reparar alguna superficie, los trabajos que se efectúen será de cuenta del Contratista y la obra será abonada como defectuosa.

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de uttrera (Sevilla)

Según el tipo de acabado, los parámetros de hormigón se clasifican en cuatro grupos:

Acabado 1.- Parámetros ocultos: Se admitirá el acuse de la junta entre tablas con saliente de hasta tres milímetros e irregularidades máximas por bombeo, aplicando sobre la superficie una regla de dos metros de longitud, de veinte milímetros.

Acabado 2.- Parámetros ordinarios: Se permitirá un ligero marcado de las uniones en tablas, y la irregularidad máxima por bombeo, medida en igual forma que la anterior, será inferior a ocho milímetros. El encofrado que se vaya a utilizar en más de una vuelta deberá emplearse perfectamente limpio, eliminando cualquier materia de su superficie que pueda dejar huella en el hormigón, rellenando los agujeros, caso de existir, y cepillando nuevamente el tablero si fuera necesario.

Acabado 3.- Parámetros vistos: No deberán acusar de forma perceptible las uniones entre tablas, y la irregularidad máxima por bombeo, medida en igual forma que los anteriores, no excederá de cuatro milímetros.

Acabado 4.- Acabado especial: Si como consecuencia de los posibles tratamientos posteriores a aplicar en la superficie del hormigón (revestimiento de poliéster, tratamiento antiácido, etc...), fuera preciso dar una acabado especial a la superficie, las condiciones oportunas serán indicadas por la Dirección de Obra.

Las tolerancias, en los parámetros curvos, serán las mismas, pero se medirán respecto a un escantillón de dos metros (2 m.) cuya curvatura sea la teórica.

Limitaciones de la ejecución:

El hormigonado se suspenderá, como norma general siempre que se prevea que dentro de las cuarenta y ocho horas (48h.) siguientes, la temperatura ambiente pueda descender por debajo de los 0ºC. A estos efectos, el hecho de que la temperatura registrada a las nueve horas de la mañana (hora solar) sea inferior a cuatro grados (4ºC), pueda interpretarse como motivo suficiente, para prevenir que el límite prescrito será alcanzado en el citado plazo.

Las temperaturas antes dichas podrán rebajarse en 3ºC cuando se trate de elementos en gran masa, o cuando se proteja eficazmente la superficie del hormigón mediante sacos, paja y otros recubrimientos aislantes del frío, con espesor tal que pueda asegurarse que la acción de la helada no afectará al hormigón recién construido y de forma que la temperatura de su superficie no baje de 1ºC bajo cero (-1ºC).

Con hormigones de cemento Portland, los límites de temperatura fijados en los dos primeros párrafos de este artículo, podrán rebajarse en tres grados (3ºC), si se utiliza una adición que contenga cloruro cálcico cuyo empleo requerirá permiso especial y por escrito de la Dirección de Obra.

En los casos en que, por absoluta necesidad y previa autorización de la Dirección de Obra, se hormigone a temperatura inferior a las anteriormente señaladas, se adoptarán las medidas necesarias para que el fraguado de las masas se realice sin dificultad, calentando los áridos y/o el agua, sin rebasar los 60ºC. El cemento no se calentará en ningún caso.

Siempre que exista peligro de helada durante la ejecución del hormigón se prohibirá el empleo de áridos heladizos.

dispondrán de acuerdo con las indicaciones de los Planos y se fijarán entre sí mediante las oportunas sujeciones, manteniéndose mediante piezas adecuadas la distancia al encofrado, de modo que quede impedido todo movimiento de las armaduras durante el vertido y compactación del hormigón, y permitiendo a éste envolverlas sin dejar coqueas.

Igualmente, los cercos o estribos se sujetarán a las barras principales mediante simple atado u otro procedimiento idóneo, prohibiéndose expresamente la fijación mediante puntos de soldadura.

La disposición de las armaduras será tal que permita un correcto hormigonado de la pieza, de manera que todas las barras queden perfectamente envueltas por el hormigón, teniendo en cuenta, en su caso, las limitaciones que pueda imponer el empleo de vibradores internos.

La distancia libre entre cualquier punto de la superficie de una barra y el paramento más próximo de la pieza, será superior al diámetro de dicha barra.

Deberán respetarse los recubrimientos mínimos especificados en los Planos.

Los empalmes y solapes se dispondrán de acuerdo con los Planos, o en su defecto de acuerdo con las órdenes del Director de las Obras.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023	09:01
3428	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	125/181



Para las mallas electrosoldadas se deberán cumplir las siguientes longitudes de solape:

- Longitud de solape en mallas acopladas: a x Lb neta:
- Cumplirá, como mínimo: $\geq 15 D$, ≥ 20 cm
- Longitud de solape en mallas superpuestas:
- Separación entre elementos solapados (longitudinal y transversal) $> 10 D$: 1,7 Lb
- Separación entre elementos solapados (longitudinal y transversal) $\leq 10 D$: 2,4 Lb
- Cumplirá como mínimo: $\geq 15 D$, ≥ 20 cm

Antes de comenzar las operaciones de hormigonado, el Contratista deberá obtener del Director la aprobación por escrito de las armaduras colocadas.

Artículo IV.21.- Marcas viales.

Tipos

Las marcas viales se clasificarán de acuerdo con los tipos señalados en la norma UNE-EN 1436, y reflejados en la siguiente tabla 700.1 del artículo 700.2 del PG3 vigente.

DEFINICIÓN	CLAVE	CARACTERÍSTICAS
EN FUNCIÓN DE SU UTILIZACIÓN		
PERMANENTE	P	Marca vial de color blanco, utilizada en la señalización horizontal de carreteras con tráfico convencional
EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE RETORREFLEXIÓN		
TIPO II	RW	Marca vial no estructurada diseñada específicamente para mantener la retorreflexión en seco y con humedad.
	RR	Marca vial estructurada o no, diseñada específicamente para mantener la retorreflexión en seco, con humedad y lluvia.
EN FUNCIÓN DE OTROS USOS ESPECIALES		
SONORA (*)	S	Marca vial con resaltes que produce efectos sonoros y mecánicos (vibraciones).
REBORDEO	B	Marca vial permanente de color negro, utilizada en el rebordeo de cualquiera de las anteriores para mejorar su contraste
DAMEROS	D	Marca vial permanente de color rojo utilizada para la señalización de acceso a un lecho de frenado

La garantía de calidad de los materiales empleados en la aplicación de la marca vial será exigible en cualquier circunstancia al contratista adjudicatario de las obras.

En cuanto a su dosificación, se fijan las siguientes cantidades:

- En zonas donde la marca vial es provisional (capas base o intermedias, carriles provisionales, etc.).

Pintura: 650 gr/m²

Microesferas: 450 gr/m²

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el límite con el tm de utrera (Sevilla)

- En zonas donde la marca vial es definitiva (capa de rodadura)

Pintura: 720 gr/m²

Microesferas: 480 gr/m²

Preparación de la superficie

Antes de proceder a la puesta en obra de la marca vial, se realizará una inspección del pavimento, a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes. Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza de la superficie, para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la calidad y durabilidad de la marca vial a aplicar.

El sistema de señalización vial horizontal que se aplique será compatible con el sustrato (pavimento o marca vial antigua); en caso contrario, deberá efectuarse el tratamiento superficial más adecuado a juicio del Director de las Obras (borrado de la marca vial existente, aplicación de una imprimación, etc.).

En pavimentos de hormigón deberán eliminarse, en su caso, todos aquellos materiales utilizados en el proceso de curado que aún se encuentras adheridos a su superficie, antes de proceder a la aplicación de la marca vial. Si el factor de luminancia del pavimento fuese superior a quince centésimas ($> 0,15$) (norma UNE-EN 1436), se rebordará la marca vial a aplicar con una

marca vial de rebordeo a ambos lados y con un ancho aproximadamente igual a la mitad (1/2) del correspondiente a la marca vial.

El Director de las Obras podrá fijar las operaciones de preparación de la superficie de aplicación, ya sean de reparación, proliamente dichas, o de aseguramiento de la compatibilidad entre el sustrato y el nuevo sistema de señalización vial horizontal.

Premarcado

Previamente a la aplicación del sistema de señalización vial horizontal se llevará a cabo su replanteo para garantizar la correcta ejecución y terminación de los trabajos. Para ello, cuando no exista ningún tipo de referencia adecuado, se creará una línea de referencia continua o de puntos,

- a una distancia no superior a ochenta centímetros (≥ 80 cm).

Limitaciones de ejecución

La aplicación del sistema de señalización vial horizontal se efectuará cuando la temperatura del sustrato (pavimento o marca vial antigua), supere al menos en tres grados Celsius (3°C) al punto de rocío. Dicha aplicación no podrá llevarse a cabo, si el pavimento está húmedo o la temperatura ambiente no está comprendida entre cinco y cuarenta grados Celsius (5°C a 40°C), o si la velocidad del viento fuera superior a veinticinco kilómetros por hora (> 25 km/h).

En caso de rebasarse estos límites, el Director de las Obras podrá autorizar la aplicación, siempre que se utilicen equipos de calentamiento y secado cuya eficacia haya sido previamente comprobada en el correspondiente tramo de prueba.

Artículo IV.22.- Ejecución de los trabajos.

Disposiciones generales:

El Contratista deberá estar obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación, de esta contrata y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación le ordene la Dirección de Obra.

- El Contratista adjudicatario, además de las partes del trabajo (que se refieren en el siguiente apartado), vendrá obligado a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control, considere necesarios la Dirección de Obra para la buena marcha de la contrata.
- Durante el transcurso de la contrata, la empresa deberá solicitar continuamente todos aquellos planos corregidos, así como las relaciones de medición al día, de aquellas zonas en conservación contratadas, que vayan experimentando cambios por diversos motivos.
- La Propiedad facilitará al Contratista toda la documentación que posea hasta el momento y al respecto. Asimismo, indicará exactamente el nivel y detalle de la documentación a presentar.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	26/07/2023 09:01

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	126/181



d) Asimismo, el Contratista está obligado también a notificar por escrito los daños que notase, poniendo en conocimiento de la Dirección de Obra cuantas operaciones o trabajos se realicen y que afecten a las zonas contratadas.

e) El Contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados; en consecuencia, no le servirá de excusa las faltas que realicen los suministradores o trabajadores que para él realice el suministro o trabajo.

f) El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo, en esta materia, a la Legislación General del Estado.

g) El Contratista se obliga a retirar todos los residuos resultantes de los trabajos de conservación, disponiendo, a este efecto, de los medios necesarios para su pronta recogida y transporte a vertedero, considerándose incluida esta operación en el precio ofertado, sea cual fuere la cantidad de los mismos.

A este efecto, depositará todos aquellos residuos menores ubicándolos en el lugar establecido a esta finalidad, para su posterior recogida en el plazo máximo de 24 horas, depositados en contenedores.

Queda expresamente prohibido, y será motivo de sanción, vender en forma alguna cualquier desperdicio que produzca como consecuencia del desempeño de las labores de conservación motivo de la contrata.

Si el Contratista se retirase dichos residuos, podrá ser penalizado por encargo a otra empresa y con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Partes del trabajo:

Semanalmente, el Contratista entregará a la Dirección Facultativa un parte de trabajo en el cual se detallan las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas.

Dicho parte se elaborará la brigada o equipo de conservación previsto, y construirá el medio más eficaz de información y control de los trabajos.

Personal técnico y elementos necesarios:

El Contratista adjudicatario aportará el personal facultativo, técnico y auxiliar necesario para llevar a cabo los trabajos conforme a la categoría y número de operarios en la oferta, el cual reunirá las condiciones de aptitud y práctica requeridas, debiendo ser sustituidos los que no los cumplan a juicio de la Dirección de Obra.

Todo el personal fijo irá provisto siempre del D.N.I., y bajo ningún concepto podrán ser sustituidos esporádicamente por otros homólogos del mismo rango, salvo en el periodo de vacaciones, baja por enfermedad o despido. Para cualquier caso, el Contratista deberá poseer la autorización de la Dirección de Obra para proceder a un cambio.

Se presentará declaración del personal en sus distintas categorías que el Contratista empleará en la realización de los trabajos de conservación. Esta relación deberá ser nominal para todo el personal, y se le exigirá durante los doce meses de garantía.

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que el personal y/o maquinaria que emplease causen a otras personas y bienes en general, de la Propiedad, empresas privadas, particulares o públicas, para lo cual contratará la oportuna póliza de seguros que cubra estas eventualidades.

Para la dirección de todos los trabajos de la Contrata, el adjudicatario deberá nombrar el personal técnico necesario, el cual estará en contacto directo con el destinado por la Dirección de la Obra, el cual recibirá de ésta forma las órdenes oportunas, asistiendo a la misma en mediciones, clasificaciones, modificaciones, etc... Dicho técnico tendrá la categoría de Ingeniero o Ingeniero Técnico, con la experiencia requerida a juicio de la Dirección Facultativa.

El personal que el Contratista destine a los trabajos de conservación deberá ir convenientemente equipado, cumpliendo las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La jornada laboral se desarrollará de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente, siendo responsabilidad del adjudicatario cualquier cambio, postura o interpretación que no sea establecida por dicha legislación.

El Contratista aportará todo el utilaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención.

Será obligación y responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de la ley en general, y en particular cuando atañe a la normativa laboral establecida en materia de Seguridad e Higiene. A este fin dispondrá lo más oportuno para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto al servicio contratado, tanto en cuanto al horario de prestación como a su forma y medios.

Todos los transportes que motiven los trabajos y suministros contratados son a cuenta y riesgo del Contratista, y se entienden comprendidos en la oferta.

Los vehículos que utilice el Contratista tendrán las condiciones requeridas para el fin al que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.

Artículo IV.23.- Dirección e inspección de la obra.

El Contratista vendrá obligado a cumplir todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados, puedan serle comunicados por la Dirección e Inspección de Obra.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el Servicio de Inspección serán, entre otras y fundamentalmente, las siguientes:

- a) Vigilar que las labores se efectúen oportunamente en la forma estipulada
- b) Determinar si los vehículos, maquinaria, herramientas y demás equipos que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- c) Vigilar la existencia y permanencia de todo el personal que constituye los equipos de conservación, así como si su aseo, vestuario, competencia, laboriosidad y conducta, reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendadas.

Todos ellos estarán encaminados al efectivo buen funcionamiento de la obra conservada.

Se habilitará un libro de órdenes en el cual se reflejarán las decisiones de los técnicos que constituyen la Dirección de la Obra, y uno de tipo general que se llevará personalmente por la Dirección y mediante el cual será transmitidas, al responsable técnico de la Contrata, las anotaciones a que hubiera lugar.

Las observaciones acotadas en el Libro de Ordenes serán cumplimentadas de forma inmediata, o, en su caso, en el plazo que se fije, por el Contratista o persona que en cada momento esté presente, pudiendo recurrir directamente a la Dirección cuando considere que la medida adoptada no está suficientemente justificada.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	127/181



CAPÍTULO V: MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.

Artículo V.1.- Consideraciones generales de valoración.

Solamente serán abonadas las unidades de obra ejecutadas con arreglo a las condiciones que señalan este pliego, que figuren en los documentos del proyecto o que hayan sido ordenadas por el ingeniero director o su representante.

Las partes que hayan de quedar ocultas, como cimientos, elementos de estructura, etc..., se señalarán por duplicado en un croquis, firmado por el ingeniero director y la contrata. En él figurarán cuantos datos sirvan de base para la medición, como dimensiones, peso, armaduras, etc. y todos aquellos otros que se consideren oportunos. En caso de no cumplirse los anteriores requisitos serán de cuenta del contratista los gastos necesarios para descubrir los elementos y comprobar sus dimensiones y buena construcción.

En los precios de cada unidad de obra se consideran incluidos los trabajos, medios auxiliares, energía, maquinaria, materiales y mano de obra necesarios para dejar la unidad completamente terminada, todos los gastos generales, como transportes, carga y descarga, pruebas y ensayos, desgaste de materiales auxiliares, costes indirectos, instalaciones, impuestos, derechos, etc. El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna como excedente de los precios consignados por estos conceptos.

Las unidades estarán completamente terminadas con recibo, pintura, herrajes, accesorios, etc., aunque algunos de estos elementos no figuren expresamente determinados en los cuadros de precios o estado de mediciones.

No admitiendo la índole especial de algunas obras, su abono por mediciones parciales, el Ingeniero Director incluirá estas partidas completas, cuando lo estime oportuno, en las periódicas certificaciones parciales.

Se considerarán incluidos en los precios aquellos trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones, cerramientos, etc., siempre que no estén medidos o valorados en el presupuesto.

Serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- Los gastos de vigilancia a pie de obra.
- Los gastos ocasionados por ensayos de materiales y materiales que exija el Ingeniero Director.
- Los gastos y costes de producción, recepción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.
- Los gastos y costes de alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria y materiales para la explotación de canteras, teniendo siempre en cuenta el Artículo III.9 donde se indica que la cantera no forma parte de la obra.
- Los gastos y costes de protección de la obra y de los propios contra todo tipo de deterioro, daño e incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Los daños ocasionados por la acción del tiempo normal en taludes no protegidos.
- Los gastos y costes de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los gastos y costes de suministro, colocación y conservación de señales de tráfico.
- Los gastos y costes de renovación de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza de obra a su terminación.
- Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesarias para las obras.
- Los gastos y costes de demolición de las instalaciones provisionales; limpieza y retirada de productos.
- Los gastos y costes de reposición de las estructuras, instalaciones y pavimentos, etc., dañados o alterados por necesidad de las obras o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra.
- Los gastos y costes correspondientes a la inspección y vigilancia de las obras por parte de la Administración.
- Los gastos y costes de replanteo y liquidaciones de las obras.
- Las tasas que por todos los conceptos tenga establecida la Administración en relación a las obras.

p) Los gastos y costes que se deriven a origen del contrato tanto previos como posteriores al mismo.

q) Los gastos y costes en que haya que incurrirse para la obtención de licencias y permisos, etc., necesarios para la ejecución de todos los trabajos.

Artículo V.2.- Obras accesorias.

Todas las obras accesorias, que se necesiten para determinar completamente las del proyecto, se abonarán por su precio en obra. A su ejecución deberá proceder la realización de obra. A su ejecución deberá proceder la realización de planos de detalle que serán aprobados por el Ingeniero Director.

Artículo V.3.- Obras defectuosas pero aceptables.

Si existiesen obras que fueran incompletas o defectuosas, pero aceptables a juicio de la Dirección de la Obra, ésta podrá aceptar la resolución administrativa o rehacer con arreglo a las condiciones de este Pliego, sin que el plazo de ejecución exceda del fijado.

Artículo V.4.- Modo de abonar las obras concluidas y las incompletas.

- Las obras concluidas se abonarán previas las mediciones necesarias a los precios consignados en el cuadro de precios número uno.
- Cuando a consecuencia de resolución de contrato o por otra causa, fuese necesario valorar obras incompletas se aplicarán los precios del cuadro número dos, sin que pretendiese la valoración de cada unidad de obra en otra forma que la establecida en dicho cuadro.
- En ninguno de estos casos tendrá derecho el contratista a reclamación alguna, a un dado en la insuficiencia de los precios de los cuadros omisión del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios. El contratista deberá preparar los materiales que tenga acopiados para que estén en disposición de ser recibidos en el plazo que, al efecto, determine la Dirección siendo abonado de acuerdo con lo expresado en el cuadro de precios número dos.

Artículo V.5.- Obras en exceso.

Cuando las obras ejecutadas en exceso por errores del Contratista, o cualquier otro motivo, que no dimanen de órdenes expresadas del Ingeniero Director, perjudicase en cualquier sentido a la solidez o buen aspecto de la construcción, el contratista tendrá la obligación de demoler la parte de la obra así ejecutada y toda aquella que sea necesaria para la debida trabazón de la que se ha de construir de nuevo, para terminarlo con arreglo al proyecto.

Artículo V.6.- Consideraciones generales sobre la medición de obras.

Todos los gastos de la medición y comprobación de las mediciones de las obras y de su calidad, durante el plazo de la ejecución de ellas serán de cuenta del Contratista.

La Contrata está obligada a proporcionar cuantos medios reclame la Dirección para tales operaciones, así como a presenciarlas, sometiéndose a los procedimientos que se le fije para realizarlos; y a suscribir los documentos con los datos obtenidos, consignando en ellos, de modo claro y conciso las observaciones y reparos; a reserva de presentar otros datos en el plazo de tres días expresando su relación con los documentos citados. Si se negase a alguna de estas formalidades se entenderá que el contratista renuncia a sus derechos respecto a estos extremos y se conforma con los datos de la Propiedad.

Se tomarán cuantos datos estime oportuno la Dirección después de la ejecución de las obras y en ocasión de la liquidación final.

El Contratista tendrá derecho a que se le entregue duplicado de cuantos documentos tengan relación con la medición y abono de las obras, debiendo estar suscrito por la Propiedad y la Contrata y siendo de su cuenta los gastos que originen tales copias, que habrá de hacerse previamente en las oficinas de la Dirección de la Obra.

Artículo V.7.- Transporte.

En la composición de precios se ha contado para la formación de los mismos con los gastos correspondientes a los transportes, partiendo de unas distancias medias teóricas. Se sobreentende que los materiales se abandonarán a pie de obra sea cual fuere el origen de los mismos, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna por otros conceptos.

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	
ENTRADA	
26/07/2023 09:01	428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	128/181



Todas las operaciones y medios auxiliares que se necesiten para los replanteos, serán de cuenta del Contratista, no teniendo por este concepto derecho a reclamación de ninguna clase.

Artículo V.9.- Geotextiles y productos relacionados

La medición y abono de los geotextiles y productos relacionados se realizará de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la unidad de obra de la que formen parte.

En defecto de lo indicado en el párrafo anterior se medirán y abonarán por metros cuadrados (m2) de superficie recubierta, quedando incluidos en este precio los solapes necesarios y, en todo caso, los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El precio por metro cuadrado (m2) incluirá todos los elementos necesarios para la colocación y puesta en obra del producto, así como su transporte a la obra, recepción y almacenamiento.

Se considerarán incluidas también las uniones mecánicas por cosido, soldadura, fijación con grapas o cualesquiera otras, que resulten necesarias para la correcta puesta en obra del geotextil o producto relacionado, según determine el Proyecto o, en su defecto, el Director de las Obras.

Artículo V.10.- Desmonte.

Los desmontes necesarios para ejecutar la explanación se abonarán por un volumen, al precio de metro cúbico (m3) que figure en el cuadro de precios número uno del presupuesto, dependientemente de la naturaleza del terreno en que se hagan las excavaciones y hallándose comprendidos en dichos precios el coste de todas las operaciones necesarias para hacer dicha excavación, incluso el refino de los mismos.

Artículo V.11.- Hormigones.

Se abonarán por metro cúbico según los precios que figuren en el cuadro de precios número uno. El precio de los hormigones comprende los materiales de fabricación, el encofrado, la colocación en obra, vibrado y todas cuantas operaciones y medios auxiliares sean necesarios para su completa terminación.

Artículo V.12.- Materiales de aportación.

Las capas de firme (subbase granular y zahorra artificial) se medirán y abonarán por metro cúbico (m3) realmente colocados en obra después de su compactación, medidos según perfiles teóricos deducidos de los planos. Su abono se realizará sobre esta medición, incluyendo en el precio todos los gastos de materiales y medios auxiliares necesarios para su completa ejecución, el lecho de asiento y parte proporcional de bordillos y piezas especiales.

Artículo V.13.- Riegos de imprimación y adherencia.

El ligante hidrocarbonado empleado en la fabricación de mezclas bituminosas se abonará por toneladas (tn) obtenidas multiplicando la medición abonable de fabricación y puesta en obra por la dotación media de ligante deducida de los ensayos de control de cada lote. En ningún caso será de abono el empleo de activantes o aditivos al ligante.

Artículo V.14.- Mezclas bituminosas.

La fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas en caliente tipo hormigón bituminoso se abonará por toneladas (tn) según su tipo, medidas multiplicando las anchuras señaladas para cada capa en los Planos del Proyecto, por los espesores medidos y densidades deducidas de los ensayos de control de cada lote. En dicho abono se considerará incluido los áridos y el polvo mineral. No serán de abono las creces laterales, ni los aumentos de espesor por corrección de las mermas de capas subyacentes.

La preparación de la superficie existente no es objeto de abono, ni está incluida en esta unidad de obra. El pliego de adherencia se abonará según lo prescrito en el artículo 531 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales. El aglomerado asfáltico se medirá y abonará por tonelada (Tn) empleada en obra, igualmente pesada en báscula.

Su abono se realizará sobre esta medición, incluyendo en el precio todos los gastos de materiales y medios auxiliares necesarios para su completa ejecución, el lecho de asiento y parte proporcional de bordillos y piezas especiales.

Artículo V.15.- Marcas viales.

Cuando las marcas viales sean de ancho constante, se abonarán por metros (m) realmente aplicados, medidos por el eje de las mismas sobre el pavimento. En caso contrario, las marcas viales se abonarán por metros cuadrados (m2) realmente ejecutados, medidos sobre el pavimento. No se abonarán las operaciones necesarias para la preparación de la superficie de aplicación y premarcado, que irán incluidas en el abono de la marca vial aplicada. En todos los casos en el precio están incluidas además de la pintura y operaciones necesarias para el pintado y esferas de vidrio.

Artículo V.16.- Resto de obra no especificada expresamente.

Se considerará como metro cúbico, metro cuadrado, metro lineal, o simplemente unidad, conforme a los precios de este proyecto, el elemento de obra correspondiente a tal medición completamente terminado y listo para su uso, una vez satisfechas las pruebas necesarias con la aprobación de la dirección de las obras.

Artículo V.17.- Obras defectuosas.

El contratista vendrá obligado a demoler o desmontar y reconstruir por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna, las obras defectuosas no aceptables por la dirección de obra. Si alguna obra no se hubiera ejecutado expresamente conforme a las prescripciones de este pliego y a juicio de la Dirección fuese aceptable, se valorará con la rebaja que se estime adecuada, salvo que el contratista prefiera demolerla o desmontarla, y rehacerla de nuevo con arreglo a las prescripciones contractuales.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	129/181



Documento n° 4
PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	130/181



MEDICIONES

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el lm de utrera (Sevilla)



CARRETERA

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	131/181



CAPÍTULO 01 EXPLANACIONES

SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES

m3 DEMOLICIÓN DE FABRICA HORMIGÓN EN MASA
DEMOLICIÓN DE FABRICA HORMIGÓN EN MASA // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.
cunetas y vertederos existente

1	350,00	0,08	28,00	28,00
---	--------	------	-------	-------

m2 DEMOLICIÓN DE FERME O PAVIMENTO EXISTENTE
DEMOLICIÓN DE FERME O PAVIMENTO EXISTENTE DE CUALQUIER TIPO O ESPESOR // BAJAS POR RENDIMIENTO POR PASO DE VEHICULOS, DEMOLICIÓN DE ACERAS, ISLETAS, BORDILLOS Y TODA CLASE DE PIEZAS ESPECIALES DE PAVIMENTACIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.
eliminación de techos en mal estado

1	15,00		15,00	15,00
---	-------	--	-------	-------

m3 DEMOLICIÓN DE FABRICA DE MAIPOSTERIA
DEMOLICIÓN DE FABRICA DE MAIPOSTERIA // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.
pasos y aletas

6	2,00	2,50	30,00	30,00
---	------	------	-------	-------

m CORTE CON DIAMANTE
CORTE CON HILO DE DIAMANTE // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.

1	1,129,49		1,129,49	1,129,49
---	----------	--	----------	----------

m LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS
LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS // DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.
cerramientos

2	180,00	360,00	880,00	880,00
2	260,00	520,00		

m LEVANTAMIENTO DE BARRERA METÁLICA BIONDA
LEVANTAMIENTO DE BARRERA METÁLICA BIONDA // DESMONTAJE, ARRANQUE DE POSTES, DEMOLICIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.
eje

2	20,00	40,00	40,00	40,00
---	-------	-------	-------	-------

m2 FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGÓN EXISTENTE
FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGÓN EXISTENTE // CARGA, BARRIDO, RETIRADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A LUGAR DE EMPLEO Y/O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.
fresado perimetros

1	1,129,49	0,30	338,85	338,85
---	----------	------	--------	--------

				338,85
--	--	--	--	--------

RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

SUBCAPÍTULO 01.02 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO

m2 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS
DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS // DESTOCÓNADO, ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O GESTOR AUTORIZADO DE AQUELLOS RESTOS QUE SEAN NECESARIO, HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km O AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA.
desbroce ampliación y desmonte

1	1,129,49	5,30	6,212,20	6,212,20
---	----------	------	----------	----------

ud TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE GRAN PORTE
TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE GRAN PORTE (DIÁMETRO MAYOR O IGUAL DE 15 CM) // ELIMINACIÓN DEL TOCÓN RESTANTE, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL A VERTEDERO O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.

8			8,00	8,00
---	--	--	------	------

ud TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE PORTE MEDIANO
TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE PORTE MEDIANO

4			4,00	4,00
---	--	--	------	------

SUBCAPÍTULO 01.03 EXCAVACIONES

m3 EXCAVACIÓN DE TIERRA VEGETAL
EXCAVACIÓN DE TIERRA VEGETAL // CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O ACOPIO DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA. DEPOSITO DE TIERRA VEGETAL EN ZONA ADECUADA PARA SU REUTILIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ACOPIOS, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CABALLEROS.
ampliación

1	1,129,49	4,50	762,41	762,41
---	----------	------	--------	--------

m3 EXCAVACIÓN EN DESMONTE EN TRÁNSITO CON MEDIOS MECÁNICOS SIN EXPL
EXCAVACIÓN EN DESMONTE EN TRÁNSITO CON MEDIOS MECÁNICOS (TIPO RIPPER O SIMILAR) SIN EXPLOSIVOS // AGOTAMIENTO Y DRENAJE DURANTE LA EJECUCIÓN, SANEAMIENTO DE ESPRINDIMIENTOS, FORMACIÓN Y PERILADO DE CUNETAS, REFINO DE TALUDES, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA.
direccion: Guadalema inicio tramo
tramo 2
cunetas
rolonda

1	295,00	4,50	1,991,25	1,991,25
1	285,00	4,50	1,923,75	1,923,75
2	1,624,00	1,00	1,948,80	1,948,80
2	275,00	0,30	165,00	165,00

				6,028,80
--	--	--	--	----------

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	132/181



CÓDIGO ADE010	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
m3	EXCAVACION CIMENTACION Excavación de zanjas para cimentaciones hasta una profundidad de 2 m, en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, y carga a camión. Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados. Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Colocación de las cámaras en las esquinas y extremos de las alineaciones. Excavación en sucesivas trinchas horizontales y extracción de tierras. Refinado de fondos y laterales a mano, con extracción de las tierras. Carga a camión de los materiales excavados. Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones técnicas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros. Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros y sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección técnica por defectos imputables al Contratista. Se medirá la excavación una vez realizada y antes de que sobre ella se efectúe ningún tipo de relleno. Si el Contratista cerrase la excavación antes de confirmada la medición, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el director de la obra. cimentación puente guadalema	2	2,50	3,50	1,50	26,25	61,25
	apertura caja	2	2,00	3,50	2,50	35,00	61,25

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
330.0055	SUBCAPITULO 01.04 RELLENOS m3 RELLENO TERRAPLEN O RELLENO TODO-JUNO CON MATERIAL PROCEDENTE DE TERRAPLEN O RELLENO TODO-JUNO CON MATERIAL PROCEDENTE DE CANTERA, EXTENDIDO, HUMECTADO, NIVELADO Y COMPACTADO EN TONGADAS DE 25CM, INCLUSO P.P. DE SOBRECARGOS SPG-3, COMPLETAMENTE TERMINADO.// MATE-RIAL, CANON DE PRESTAMO Y TRANSPORTE HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km, TERMINACIÓN Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE CORONACIÓN Y REFINO DE TALUDES, dirección guadalema	1	485,00	4,00	1,50	2.910,00	6.616,25
	tamaño 2	1	175,00	4,00	3,50	1.091,25	
	rolonda	2	275,00	0,30		2.450,00	
						165,00	

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
330.0055	SUBCAPITULO 02.03 TUBOS DE PVC PARA OBRAS DE DRENAJE m TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315mm	2	15,00	15,00		450,00	450,00
	entradas fincas y zonas de acceso	2	15,00	15,00		450,00	450,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
417.0080	SUBCAPITULO 02.03 TUBOS DE PVC PARA OBRAS DE DRENAJE m TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315mm	3	8,00			24,00	24,00
	TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315mm SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 cm DE ESPESOR, RELLENO CON ARENA HASTA 25 cm POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACIÓN.	3	8,00			24,00	24,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
417.0080	m TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400 mm	4	8,00			32,00	32,00
	TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400mm SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 cm DE ESPESOR, RELLENO CON ARENA HASTA 25 cm POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACIÓN.	4	8,00			32,00	32,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
660.0010	SUBCAPITULO 02.05 ENCACHADO DE PIEDRA m2 ENCACHADO DE PIEDRA	2	4,00	4,00		32,00	32,00
	ENCACHADO DE PIEDRA EJECUTADO MEDIANTE PIEDRA DE CANTERA PARA EN-CACHADO, HORMIGÓN C20/25 Y MORTERO DE CEMENTO PORTLAND MCP-5 DE DOSIFICACIÓN 1:4 SIN INCLUIR ARMADURAS	2	4,00	4,00		32,00	32,00
	en base de pasos de fincas	2	4,00	4,00		32,00	32,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
03HRA80030	CAPITULO 03 CIMENTACION m3 HORM. ARM. HA-30/P/40/11a B5005 EN VIGAS/ZUNCHOS CIM. VIMAN.	1	55,00	0,40		8,80	8,80
	Hormigón armado HA-30/P/40/11a, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40 mm, en vi-gas y zunchos de cimentación; suministrado y puesta en obra, vertido manual, armadura de acero B-500 S con una cuantía de 40 Kg/m3, incluso terminado, separadores, virado y curado, según ins-trucción EHE-NCSR-02 y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.	1	55,00	0,40		8,80	8,80

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
03HH251F5	UD LOCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS CIMENTACIÓN						1,00
	Partida alzada a justificar para la localización, protección y desvío, en caso de ser necesario, de los servicios afectados por las obras en la cimentación.						1,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
06LPM00001	CAPITULO 04 ALBANELERIA m2 FABRICA 1 PE L'PERF. TALADRO PEQUEÑO	1	55,00	1,00		55,00	55,00
	Fábrica de un pie de espesor con ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm tallado pequeño, para revestir, recubido con mortero de cemento (M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida dedu-ciendo huecos.	1	55,00	1,00		55,00	55,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
UXF110	CAPITULO 05 FRIMES m2 RIEGO ADHERENCIA C80B3	1	1,29	4,00		4,517,96	4,517,96
	Riego de adherencia con 0,5 kg/m² de emulsión bituminosa catiónica C80B3 ADH, con un 60% de betún asfáltico como ligante. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	1	1,29	4,00		4,517,96	4,517,96
	en todo el trazado	1	1,29	4,00		4,517,96	4,517,96

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	133/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
LXF100	m2 RIEGO IMPRIMACION C50BF4 Riego de imprimación con 1,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto. en todo el trazado	1	1.129,49	4,00		4,517,96	4,517,96

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
542.0060	SUBCAPITULO 05.04 MEZCLAS BITUMINOSAS m2 MEC TIPO AC22 BIN D, MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO AC22 BIN D, EXTENDIDA Y COMPACTADA, EXCEPTO BETÓN Y POLVO MINERAL DE APORTACIÓN. en todo el trazado	1	1.129,49	4,00		4,517,96	4,517,96

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
LXF101	m2 MEC TIPO AC16 SURF S Capa de 7 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC32 bin D, para capa intermedia, de composición densa, con árido granítico de 32 mm de tamaño máximo y betún asfáltico mejorado con caucho. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base. Incluye: Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de la mezcla bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto. en todo el trazado	1	1.129,49	4,00		4,517,96	4,517,96

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
061401	CAPITULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS m3 CARGA/TRANSP. CAMION 10km.ESCOMB.MIX. APL VALORIZ. Y CANON VER Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado. 20	20				20,00	20,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
061402	m3 CARGA/TRANSP. CAMION 10 km TIERRAS A PLANTA VALORIZ. Y CANON VER Carga y transporte de tierras con camion producidos en obra de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado. 1.545,00	1	1.545,00			1,545,00	1,545,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
701.0041	CAPITULO 07 SENALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS SUBCAPITULO 07.01 SENALIZACIÓN VERTICAL ud SENAL TRIANGULAR DE 90 cm DE LADO, RETORREFLECTANTE DE CLASE RA3, COLOCADA SOBRE POSTE GALVANIZADO, FLUJADO A TIERRA, MEDIANTE HORMIGONADO//TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	5				5,00	5,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
701.0090	ud SENAL CIRCULAR DE 60 cm DE DIÁMETRO, RETORREFLECTANTE DE CLASE RA2, COLOCADA SOBRE POSTE GALVANIZADO, FLUJADO A TIERRA, MEDIANTE HORMIGONADO//TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	5				5,00	5,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
701.0111	ud SENAL OCTOGONAL CON DOBLE APOTEMA DE 60 cm Y RETORREFLECTANCIA RA3, COLOCADA SOBRE POSTES GALVANIZADOS, FLUJADOS A TIERRA, MEDIANTE HORMIGONADO//TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	5				5,00	5,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
700.0010	SUBCAPITULO 07.02 SENALIZACIÓN HORIZONTAL m MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, CONTINUA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE PLÁSTICA EN CALIENTE. TIPO TERMO-PLÁSTICA EN CALIENTE. DE 10 cm DE ANCHO SIN RESALTES Y LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y PREMARCAJE (MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE todo el trazado)	2	1.560,00			3.160,00	4.072,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
70000125	m MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, DISCONTINUA TERMOPLÁSTICA EN CALI	1	1.560,00			1.560,00	4.072,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
702.0020	SUBCAPITULO 07.03 BALIZAMIENTO ud CAPTAFARO HORIZONTAL CON REFLECTANCIA A DOS CARAS.	40				40,00	2.036,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
740.2770	SUBCAPITULO 07.04 DEFENSAS m BARRERA METÁLICA SEGURIDAD DOBLE, CLASE CONTENCIÓN ALTA, H2, W4 CHUPA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXIÓN DINÁMICA 1,10 m O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A1//CAPTAFAROS, POSTES, P.F. DE UNIONES, TORNILLERÍA Y ANCLAJES, TOTALMENTE INSTALADA. NOTA: SE MEDIRÁ LA TRANSICIÓN O ABATIMIENTO COMO LONGITUD DE BARRERA (INCLUIR EN PPTT).	2	15,00			30,00	40,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
		2	15,00			30,00	30,00

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	134/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
081501	CAPITULO 08 CONTROL DE CALIDAD ud ENSAYOS MATERIAL RELLENO Ensayos para la selección y control de un material de relleno de suelo seleccionado. Ensayos en laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre una muestra tomada en obra. Análisis granulométrico según una 103501; Proctor modificado según una 103501; C.B.R. Según una 103502; Contenido de materia orgánica según una 103204; Ensayos "in situ": "Densidad y humedad según ASTM D3017; Placa de carga según una 7391. Incluye desplazamiento a obra y redacción de informe técnico con especificación de cada uno de los resultados obtenidos para la selección y control del material de relleno. Ensayo a realizar, según documentación del plan de control de calidad.	10	10,00				10,00
081504	ud ENSAYOS AFIRMADOS	10	10,00				10,00
0803111	ud ENSAYOS DE ASFALTOS Y PINTURA	10	10,00				10,00
306.0320	ud CALICATA MANUAL O MECÁNICA CALICATA MANUAL O MECÁNICA, INCLUIDO FOTOGRAFÍAS EN COLOR Y REPOSICIÓN, Y TESTIFICACIÓN "IN SITU" A CARGO DE TÉCNICO EXPERTO.						10,00
306.0350	ud TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO ROCA.		1,00				1,00
306.0010	ud GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS. GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS.	100	100,00				100,00
915.0030	CAPITULO 09 OBRAS COMPLEMENTARIAS ud HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO DE HORMIGÓN BASE 20x20 Y HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO EN HORMIGÓN BLANCO DE DIMENSIONES 1,15 M DE ALTURA, 20X20 CM EN LA BASE INFERIOR, 15X15 CM EN EL EXTREMO SUPERIOR, ACABADO EN PUNTA PIRAMIDAL CON INSCRIPCIÓN DEL ENTE AL QUE PERTENECE, 80 KG DE PESO, CON 4 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO B 500 B O B 500 C, CON CARACTERÍSTICAS DE DUCTILIDAD MEJORADAS DE 8 MM DE DIÁMETRO Y 1,30 M DE LARGO, ASOMANDO POR LA BASE INFERIOR 20 CM APROXIMADAMENTE. PARA POSTERIOR HORMIGONADO EN HOYO, INCLUIDO EXCAVACIÓN DE HOYO Y CIMENTACIÓN DE HORMIGÓN C12/15, TOTALMENTE COLOCADO.	100	100,00				100,00
1211.0004	CAPITULO 10 SEGURIDAD Y SALUD SUBCAPITULO 10.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS ud LINTERNA FOCO DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERÍAS RECARGABLES Y CARGADOR.	1	1,00				1,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
1211.0005	ud LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASCO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONECTOR O CORREA, INCLUIDAS BATERÍAS RECARGABLES.	3	3,00				3,00
1211.0006	ud CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION. CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.	1	1,00				1,00
1211.0007	ud PÉRTIGAGANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION). PÉRTIGAGANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION).	2	2,00				2,00
1211.0008	ud ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLABLE). ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLABLE). CUERDA PERIMETRAL, Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUJECCIÓN/RECUPERACIÓN Y 30 m DE LONGITUD.	4	4,00				4,00
1212.0002	APARTADO 10.1.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ud EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 6 kg, DIELECTRICO HASTA 35 kV, INCLUIDO SOPORTE, TOTALMENTE INSTALADO.	1	1,00				1,00
1212.0005	ud EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 25 kg EN CARRO, DIELECTRICO HASTA 35 kV. EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 25 kg EN CARRO, DIELECTRICO HASTA 35 kV.	1	1,00				1,00
1212.0006	ud EXTINTOR CO2 2 kg, INCLUIDO SOPORTE. EXTINTOR CO2 2 kg, INCLUIDO SOPORTE.	1	1,00				1,00
1212.0007	ud EXTINTOR CO2 5 kg, INCLUIDO SOPORTE. EXTINTOR CO2 5 kg, INCLUIDO SOPORTE.	1	1,00				1,00
1212.0008	ud BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) CON EMPUÑADURA, MANGO DURALUMI BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) CON EMPUÑADURA, MANGO DURALUMI Y BATIDOR AUTOEXTINGUIBLE.	1	1,00				1,00

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	135/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
1212.0009	ud MOCILLA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00
1212.0010	ud PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00
1212.0011	ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO.	1	1,00				1,00
1212.0012	ud MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00
1212.0013	ud MÁSCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTIÓN, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS.	1	1,00				1,00
1213.0001	ud APARTADO 10.1.3 PRIMEROS AUXILIOS	1	1,00				1,00
1213.0002	ud KIT DE 10 MÁSCARAS FACIALES DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA RCP.	1	1,00				1,00
1213.0003	ud CONJUNTO DE 10 MANTAS TÉRMICAS DE PRIMEROS AUXILIOS (INDIVIDUALES Y PLEGADAS)	1	1,00				1,00
1213.0004	ud CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL	1	1,00				1,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
1213.0005	ud ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, DE PRIMEROS AUXILIOS, PORTES INCLUIDOS	1	1,00				1,00
1213.0006	ud DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS	1	1,00				1,00
1020.0002	ud SUBCAPÍTULO 10.2 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO (RD 466/1997)	1	1,00				1,00
1020.0004	ud mes ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA SERVICIO HIGIÉNICOS Y VESTUARIO (CON TABLÓN DE ANUNCIOS Y ARMARIO PARA EPI)	1	1,00				1,00
1020.0006	ud ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA	1	1,00				1,00
1020.0007	ud ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE	1	1,00				1,00
1020.0008	ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE	1	1,00				1,00
1231.0001	ud SUBCAPÍTULO 10.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN MÁS USUALES	1	1,00				1,00
1231.0002	ud m2 ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	2	3,00				9,00
1231.0004	ud m2 AGERO EN PLANCHAS PARA TAPAR ZANJAS (TRÁFICO MEDIO) MAYOR O IGUAL A 20 mm	1	3,00				6,00

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	136/181



CÓDIGO 1231.0006
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m² PLANCHA SINTÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE HUECOSIZAN
 PLANCHA SINTÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE HUECOSIZANJAS
 EN ACERAS PEATONALES 2 3,00 1,50 9,00 9,00

CÓDIGO 1233.0002
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m² ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO
 ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO GAL-
 VANIZADO Y PIE DE HORMIGÓN. 20 20,00 20,00 9,00 9,00

CÓDIGO 1233.0004
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m² PUERTA METÁLICA OPACA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHICULOS PANEL DE C
 PUERTA METÁLICA OPACA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHICULOS PANEL DE CHAPA
 CON PLEGUES GALVANIZADA 1 1,00 1,00 20,00 20,00

CÓDIGO 1241.0001
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud PORTICO DELIMITADOR GALIBOALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METAL
 PORTICO DELIMITADOR GALIBOALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METAL
 COS CIMENTADOS Y UNIDOS POR CABLE DE ACERO CON GURIVALDAS REFLEC-
 TANTES (ROJAS/BLANCAS) 1 1,00 1,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0002
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/AQUINARIA EN EXC
 TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/AQUINARIA EN EXCA-
 VACIONES Y TERRAPLENES. 3 3,00 3,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0004
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHICULOS
 PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHICULOS 1 1,00 1,00 3,00 3,00

CÓDIGO 1241.0006
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000
 BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000 V.C.
 A) 1 1,00 1,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0008
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOREXTERIOR)
 BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOREXTERIOR) 1 1,00 1,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0009
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE
 CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE 50 50,00 50,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0010
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTI
 BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTICA-
 LES O ASIMILABLES 1 1,00 1,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0011
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES,
 CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES, O
 ASIMILABLES 6 6,00 6,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0012
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud MOCHILABOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMI-
 Mochilabolsa portaherramientas para trabajos verticales o asimila-
 bles 5 5,00 5,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0013
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 h CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE
 CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE
 TRABAJADORES 6 6,00 6,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0015
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud/m ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAM
 ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAMIENTO
 DE 2,5x1 METROS 20 20,00 20,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1241.0017
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE
 VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE 5 5,00 5,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1242.0001
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20
 SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20
 m) 15 15,00 15,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1242.0002
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 ud SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO
 SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCORRO
 (D < 10 m) 2 2,00 2,00 1,00 1,00

CÓDIGO 1242.0003
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
 m SERIALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGUIR
 SERIALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGUIR-
 DAD (NEGRO/AMARILLO A 45º) 5 5,00 5,00 1,00 1,00

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	137/181



CÓDIGO
1242.0004

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1242.0005

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1242.0007

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1242.0008

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1242.0009

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1242.0010

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1050.0005

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1050.0006

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1050.0011

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1050.0012

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1050.0013

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1261.0001

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1261.0003

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1261.0004

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1261.0005

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1261.0006

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1261.0007

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

CÓDIGO
1262.0001

RESUMEN
UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD
ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
RRALLA (SETAS) 5 5,00 5,00 5,00 5,00

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	138/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD ANCHURA ALTIMA	PARCIALES	CANTIDAD
1262.0002	ud LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, CON CORDÓN, DIADEMA O SISTEMA EQUIVALENTE	2,00			2,00
1262.0003	ud PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE/AJUSTE POR ARES	2,00			2,00
1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR UNICO. USO BÁSICO	6,00			6,00
1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO. USO BÁSICO	10,00			10,00
1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	10,00			10,00
1263.2003	ud SOPORTE ACOPLAABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	10,00			10,00
1263.3001	ud PANTALLA DE CABEZA PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA CON MARRILLA ABATIBLE	2,00			2,00
1263.3005	ud FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE PROTECCIÓN EN SOLDADURA OXIACETILÉNICA	2,00			2,00
1263.3007	ud CUBREFILTROS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAFAS DE SOLDADURA	2,00			2,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD ANCHURA ALTIMA	PARCIALES	CANTIDAD
1263.3009	ud GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXCORTE, CON CRISTALES ABATIBLES	2,00			2,00
1264.0003	ud MASCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO	5,00			5,00
1264.0005	ud FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOLES PARA MASCARA Y MIMASCARA FACIALES DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	10,00			10,00
1264.0008	ud MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTICULAS Y AEROSOLES CON VALVULA DE EXHALACIÓN FFP1	200,00			200,00
1265.0001	ud PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS	50			50,00
1265.0002	ud MANGUITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS (TRABAJOS CON MOTO SIERRA)	25			25,00
1265.0003	ud PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES	25			25,00
1265.0004	ud PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Y MICROORGANISMOS	10			10,00
1265.0009	ud PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCIÓN TÉRMICA FRENTE AL CONTACTO CON EL CALOR	2			2,00

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	139/181



RESUMEN
CÓDIGO 1265.0010
UDS LONGITUD ANCHURA ALTIMA PARCIALES CANTIDAD
ud PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA 5,00 5,00
PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA

1265.0014	ud PAR DE GUANTES DIELECTRICOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT < 1 PAR DE GUANTES DIELECTRICOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT (> 1.000 V C. A., 1.500 C. C.)	5,00	5,00
1266.1001	APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS SUBAPARTADO 12.6.6.1 PIES ud PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD	2,00	2,00
1266.2002	APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS SUBAPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10,00	10,00
1266.2004	ud DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10,00	10,00
1266.2007	ud PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- TES DE CUALQUIER OTRA PRENDA Y SUJETADAS A LA PIERNA	10,00	10,00
1267.0001	APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL (CREMAS DE PROTECCIÓN Y POMADAS) ud CREMA/SPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL CREMA/SPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL AGUA Y AL SUDOR	10,00	10,00
1267.0002	ud CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA Y UVB)	10,00	10,00
1268.0001	APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y ABDOMEN ud PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTOS PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTO- SIERRA)	10,00	10,00
1268.0002	ud DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDAD DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10,00	10,00

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-5014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de uttrera (Sevilla)

Página 135 de 170

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	140/181



CUADRO DE PRECIOS N.º 1'

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	141/181



301.0030 m3 DEMOLICIÓN DE FÁBRICA HORMIGÓN EN MASA
DEMOLICIÓN DE FÁBRICA HORMIGÓN EN MASA // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.

Mano de obra.....	4,04
Maquinaria.....	24,45
Suma la partida.....	28,49
Costes indirectos.....	1,71
TOTAL PARTIDA.....	30,20

301.0040 m2 DEMOLICIÓN DE FIRME O PAVIMENTO EXISTENTE
DEMOLICIÓN DE FIRME O PAVIMENTO EXISTENTE DE CUALQUIER TIPO O ESPESOR // BAÑAS POR RENDIMIENTO POR PASO DE VEHÍCULOS, DEMOLICIÓN DE ACERAS, ISLETAS, BORDILLOS Y TODA CLASE DE PIEZAS ESPECIALES DE PAVIMENTACIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.

Mano de obra.....	0,26
Maquinaria.....	3,42
Suma la partida.....	3,68
Costes indirectos.....	0,22
TOTAL PARTIDA.....	3,90

301.0050 m3 DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA
DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.

Mano de obra.....	3,82
Maquinaria.....	20,19
Suma la partida.....	24,01
Costes indirectos.....	1,44
TOTAL PARTIDA.....	25,45

301.0100 m CORTE CON DIAMANTE
CORTE CON HILO DE DIAMANTE // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.

Mano de obra.....	0,43
Maquinaria.....	1,45
Resto de obra y materiales.....	0,03
Suma la partida.....	1,91
Costes indirectos.....	0,11
TOTAL PARTIDA.....	2,02

301.0120 m LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS
LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS // DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.

Mano de obra.....	1,02
Maquinaria.....	2,58
Suma la partida.....	3,60
Costes indirectos.....	0,22
TOTAL PARTIDA.....	3,82

CÓDIGO UD RESUMEN	PRECIO
301.0130 m LEVANTAMIENTO DE BARRERA METÁLICA BIONDA // DESMONTAJE, ARRANQUE DE POSTES, DEMOLICIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	0,84
Mano de obra.....	4,18
Maquinaria.....	
Suma la partida.....	5,02
Costes indirectos.....	0,30
TOTAL PARTIDA.....	5,32

301.0140 m2 FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGÓN EXISTENTE FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGÓN EXISTENTE // CARGA, BARRIDO, RETIRADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A LUGAR DE EMPLEO Y/O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	0,04
Mano de obra.....	1,83
Maquinaria.....	
Suma la partida.....	1,87
Costes indirectos.....	0,11
TOTAL PARTIDA.....	1,98

SUBCAPÍTULO 01.02 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO	
m2 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS // DESTOCADO, ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O GESTOR AUTORIZADO DE AQUellos RESTOS QUE SEA NECESARIO, HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km O AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA.	0,02
Mano de obra.....	0,54
Maquinaria.....	
Suma la partida.....	0,56
Costes indirectos.....	0,03
TOTAL PARTIDA.....	0,59

300.0020 ud TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE GRAN PORTE TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE GRAN PORTE (DIÁMETRO MAYOR O IGUAL DE 15 CM) // ELIMINACIÓN DEL TOCON RESTANTE, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL A VERTEDERO O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	106,32
Mano de obra.....	200,12
Maquinaria.....	
Suma la partida.....	306,44
Costes indirectos.....	18,39
TOTAL PARTIDA.....	324,83

300.0025 ud TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE PORTE MEDIANO	63,75
Mano de obra.....	201,25
Maquinaria.....	
Suma la partida.....	265,00
Costes indirectos.....	15,80
TOTAL PARTIDA.....	280,80

TOTAL PARTIDA.....	3428
---------------------------	-------------

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	142/181



CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
320.0010	m3	SUBCAPITULO 01.03 EXCAVACIONES EXCAVACIÓN DE TIERRA VEGETAL HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O ACOPIO DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA. DEPÓSITO DE TIERRA VEGETAL EN ZONA ADECUADA PARA SU REUTILIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ACOPIOS, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CABALLEROS.	
		Mano de obra.....	0,08
		Máquinaria.....	2,25
		Suma la partida.....	2,33
		Costes indirectos.....	0,14
		TOTAL PARTIDA.....	2,47
320.0030	m3	EXCAVACIÓN EN DESMONTE EN TRÁNSITO CON MEDIOS MECÁNICOS SIN EXPLANT EXCAVACIÓN EN DESMONTE EN TRÁNSITO CON MEDIOS MECÁNICOS (TIPO RIPPER O SIMILAR) SIN EXPLOSIVOS // AGOTAMIENTO Y DRENAJE DURANTE LA EJECUCIÓN, SANEO DE DESPRENDIMIENTOS, FORMACIÓN Y PERFILADO DE CUNETAS; REFINO DE TALUDES, CARGA Y TRANSPORTE A VEREDERO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA.	
		Mano de obra.....	0,06
		Máquinaria.....	2,42
		Suma la partida.....	2,48
		Costes indirectos.....	0,15
		TOTAL PARTIDA.....	2,63

330.0055	m3	SUELO SELECCIONADO GRANULAR O CANTERA PARA FORMACION DE EXPLANT SUELO SELECCIONADO. GRANULAR O CANTERA PARA FORMACIÓN DE EXPLANT EN CORONACIÓN DE TERRAPLEN Y EN FONDO DE DESMONTE // CANON DE CANTERA. EXCAVACIÓN DEL MATERIAL, CARGA Y TRANSPORTE AL LUGAR DE EMPLEO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km. EXTENDIDO. HUMECTACIÓN. COMPACTACIÓN. TERMINACIÓN Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE LA CORONACIÓN Y REFINO DE TALUDES.	
		Mano de obra.....	0,21
		Máquinaria.....	3,36
		Resto de obra y materiales.....	5,10
		Suma la partida.....	8,67
		Costes indirectos.....	0,52
		TOTAL PARTIDA.....	9,19

417.0050	m	CAPITULO 02 DRENAJE SUBCAPITULO 02.03 TUBOS DE PVC PARA OBRAS DE DRENAJE TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315 mm TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315mm SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 cm DE ESPE-SOR. RELLENO CON ARENA HASTA 25 cm POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACIÓN.	
		Mano de obra.....	2,76
		Máquinaria.....	0,82
		Resto de obra y materiales.....	19,97
		Suma la partida.....	23,55
		Costes indirectos.....	1,41
		TOTAL PARTIDA.....	24,96
417.0060	m	TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400 mm TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400mm SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 cm DE ESPE-SOR. RELLENO CON ARENA HASTA 25 cm POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACIÓN.	
		Mano de obra.....	2,76
		Máquinaria.....	0,82
		Resto de obra y materiales.....	19,97
		Suma la partida.....	23,55
		Costes indirectos.....	1,41
		TOTAL PARTIDA.....	24,96

330.0035	m3	SUBCAPITULO 01.04 RELLENOS DE TERRAPLEN O RELLENO TODO-JUNO CON MATERIAL PROCEDENTE DE RA, EXTENDIDO, HUMECTADO, NIVELADO Y COMPACTADO EN TONGADAS DE 25CM. INCLUSO P.P. DE SOBRECARGOS, SPG-3, COMPLETAMENTE TERMINADO // MATERIAL CANON DE PRÉSTAMO Y TRANSPORTE HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km. TERMINACIÓN Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE CORONACIÓN Y REFINO DE TALUDES.	
		Mano de obra.....	0,08
		Máquinaria.....	3,29
		Resto de obra y materiales.....	4,15
		Suma la partida.....	7,52
		Costes indirectos.....	0,45
		TOTAL PARTIDA.....	7,97

417.0050	m	CAPITULO 02 DRENAJE SUBCAPITULO 02.03 TUBOS DE PVC PARA OBRAS DE DRENAJE TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315 mm TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315mm SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 cm DE ESPE-SOR. RELLENO CON ARENA HASTA 25 cm POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACIÓN.	
		Mano de obra.....	2,76
		Máquinaria.....	0,82
		Resto de obra y materiales.....	19,97
		Suma la partida.....	23,55
		Costes indirectos.....	1,41
		TOTAL PARTIDA.....	24,96
417.0060	m	TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400 mm TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400mm SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 cm DE ESPE-SOR. RELLENO CON ARENA HASTA 25 cm POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACIÓN.	
		Mano de obra.....	2,76
		Máquinaria.....	0,82
		Resto de obra y materiales.....	19,97
		Suma la partida.....	23,55
		Costes indirectos.....	1,41
		TOTAL PARTIDA.....	24,96

330.0035	m3	SUBCAPITULO 01.04 RELLENOS DE TERRAPLEN O RELLENO TODO-JUNO CON MATERIAL PROCEDENTE DE RA, EXTENDIDO, HUMECTADO, NIVELADO Y COMPACTADO EN TONGADAS DE 25CM. INCLUSO P.P. DE SOBRECARGOS, SPG-3, COMPLETAMENTE TERMINADO // MATERIAL CANON DE PRÉSTAMO Y TRANSPORTE HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km. TERMINACIÓN Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE CORONACIÓN Y REFINO DE TALUDES.	
		Mano de obra.....	0,08
		Máquinaria.....	3,29
		Resto de obra y materiales.....	4,15
		Suma la partida.....	7,52
		Costes indirectos.....	0,45
		TOTAL PARTIDA.....	7,97

417.0050	m	CAPITULO 02 DRENAJE SUBCAPITULO 02.03 TUBOS DE PVC PARA OBRAS DE DRENAJE TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315 mm TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315mm SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 cm DE ESPE-SOR. RELLENO CON ARENA HASTA 25 cm POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACIÓN.	
		Mano de obra.....	2,76
		Máquinaria.....	0,82
		Resto de obra y materiales.....	19,97
		Suma la partida.....	23,55
		Costes indirectos.....	1,41
		TOTAL PARTIDA.....	24,96
417.0060	m	TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400 mm TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400mm SOBRE CAMA DE ARENA DE 10 cm DE ESPE-SOR. RELLENO CON ARENA HASTA 25 cm POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACIÓN.	
		Mano de obra.....	2,76
		Máquinaria.....	0,82
		Resto de obra y materiales.....	19,97
		Suma la partida.....	23,55
		Costes indirectos.....	1,41
		TOTAL PARTIDA.....	24,96

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	143/181



CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
660.0010	m2	SUBCAPÍTULO 02.05 ENCACHADO DE PIEDRA ENCACHADO DE PIEDRA EJECUTADO MEDIANTE PIEDRA DE CANTERA PARA ENCACHADO, HORMIGÓN C20/25 Y MORTERO DE CEMENTO PORTLAND MCP-5 DE DOSIFICACIÓN 1:4 SIN INCLUIR ARMADURAS	
		Mano de obra.....	6,77
		Maquinaria.....	6,97
		Resto de obra y materiales.....	11,92
		Suma la partida.....	25,66
		Costes indirectos..... 6,00%	1,54
		TOTAL PARTIDA.....	27,20

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
031RA80030	m3	SUBCAPÍTULO 02.06 LOCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS DRENAJE CAPÍTULO 03 CIMENTACIÓN HORM. ARM. HA-30/P/40/IIa B5005 EN VIGASZUNCHOS CIL. VIMAN. Hormigón armado HA-30/P/40/IIa, consistencia plástica y lamtato máximo del árido 40 mm, en vigas y/o zunchos de cimentación, suministrado y puesta en obra, verido manual, armadura de acero B 500 S con una cuantía de 40 Kg/m3, incluso ferrallado, separadores, vibrado y curado; según instrucción EHE, NCSR-02 y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.	
		Mano de obra.....	28,13
		Maquinaria.....	0,34
		Resto de obra y materiales.....	112,69
		Suma la partida.....	141,16
		Costes indirectos..... 6,00%	8,47
		TOTAL PARTIDA.....	149,63

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
061PM0001	m2	CAPÍTULO 04 ALBAÑILERÍA FABRICA 1 PIE LUPER. TALADRO PEQUEÑO Fabrica de un pie de espesor con ladrillo perforado de 24x11,5x6 cm taladro pequeño, para revestir, recibo con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.	
		Mano de obra.....	24,45
		Resto de obra y materiales.....	14,23
		Suma la partida.....	38,68
		Costes indirectos..... 6,00%	2,32
		TOTAL PARTIDA.....	41,00

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
UXF110	m2	CAPÍTULO 05 FIRMES SUBCAPÍTULO 05.03 RIEGOS ASFÁLTICOS RIEGO ADHERENCIA C60B3 Riego de adherencia con 0,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH, con un 60% de betún asfáltico como ligante. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	
		Mano de obra.....	0,08
		Maquinaria.....	0,32
		Resto de obra y materiales.....	0,28
		Suma la partida.....	0,68
		Costes indirectos..... 6,00%	0,04
		TOTAL PARTIDA.....	0,72

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
UXF100	m2	SUBCAPÍTULO 05.04 MEZCLAS BITUMINOSAS MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO AC22 BIN.D, EXTENDIDA Y COMPACTADA, EXCEPTO BETUN Y POLVO MINERAL DE APORTACIÓN. m2 RIEGO IMPRIMACION C50BF4 Riego de imprimación con 1,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico como ligante y activo fluidificante. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	
		Mano de obra.....	0,17
		Maquinaria.....	0,56
		Resto de obra y materiales.....	0,65
		Suma la partida.....	1,38
		Costes indirectos..... 6,00%	0,08
		TOTAL PARTIDA.....	1,46

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
UXF010	m2	SUBCAPÍTULO 05.06 MEZCLAS BITUMINOSAS MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO AC22 BIN.D, EXTENDIDA Y COMPACTADA, EXCEPTO BETUN Y POLVO MINERAL DE APORTACIÓN. m2 MBC TIPO AC22 BIN.D. Capa de 7 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC32 bin D, para capa intermedia, de composición densa, con árido granítico de 32 mm de tamaño máximo y betún asfáltico mejorado con caucho. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base. Incluye: Replanteo de niveles, Transporte de la mezcla bituminosa. Elección de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación y gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	
		Mano de obra.....	0,24
		Maquinaria.....	0,33
		Resto de obra y materiales.....	8,40
		Suma la partida.....	8,97
		Costes indirectos..... 6,00%	0,54
		TOTAL PARTIDA.....	9,51

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
UXF010	m2	SUBCAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS CARGA Y TRANSPORTE CAMION 10km.ESCOMB.MX. A PL. VALORIZ Y CANON VER Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esparjado. m3 CARGA Y TRANSPORTE CAMION 10km.ESCOMB.MX. A PL. VALORIZ Y CANON VER Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esparjado.	
		Mano de obra.....	0,24
		Maquinaria.....	0,33
		Resto de obra y materiales.....	6,50
		Suma la partida.....	7,07
		Costes indirectos..... 6,00%	0,42
		TOTAL PARTIDA.....	7,49

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
061401	m3	CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS CARGA Y TRANSPORTE CAMION 10km.ESCOMB.MX. A PL. VALORIZ Y CANON VER Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esparjado. m3 CARGA Y TRANSPORTE CAMION 10km.ESCOMB.MX. A PL. VALORIZ Y CANON VER Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esparjado.	
		Mano de obra.....	3,61
		Maquinaria.....	6,69
		Resto de obra y materiales.....	10,60
		Suma la partida.....	34,28
		Costes indirectos..... 6,00%	0,68
		TOTAL PARTIDA.....	10,60

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	144/181



CÓDIGO 061402

UD RESUMEN

m3 CARGA/TRANSP. CAMION 10 km TIERRAS A PLANTA VALORIZ. Y CANON VER

Carga y transporte de tierras con camión producidos en obra de construcción a vertedero específico, instalación de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.

Maquinaria.....	0,51
Resto de obra y materiales.....	2,49
Suma la partida.....	3,00
Costes indirectos.....	0,18
TOTAL PARTIDA.....	3,18

CAPITULO 07 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS

SUBCAPITULO 07.01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

701.0041

ud **SEÑAL TRIANGULAR DE 90 cm DE LADO Y RETORREFLECTANTE DE CLASE**
SEÑAL TRIANGULAR DE 90 cm DE LADO, RETORREFLECTANTE DE CLASE RA3, COLOCADA SOBRE POSTE GALVANIZADO, FIJADO A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO // TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.

Mano de obra.....	25,14
Maquinaria.....	9,84
Resto de obra y materiales.....	176,16
Suma la partida.....	211,14
Costes indirectos.....	12,67
TOTAL PARTIDA.....	223,81

701.0090

ud **SEÑAL CIRCULAR DE 60 cm DE DIÁMETRO Y RETORREFLECTANTE DE CLASE**
SEÑAL CIRCULAR DE 90 cm DE DIÁMETRO, RETORREFLECTANTE DE CLASE RA2, COLOCADA SOBRE POSTE GALVANIZADO, FIJADO A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO // TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.

Mano de obra.....	25,14
Maquinaria.....	9,84
Resto de obra y materiales.....	147,94
Suma la partida.....	182,92
Costes indirectos.....	10,98
TOTAL PARTIDA.....	193,90

701.0111

ud **SEÑAL OCTOGONAL CON DOBLE APOTEMA DE 60 cm Y RETORREFLECTANCIA**
SEÑAL RECTANGULAR DE 120x180 CM DE LADO, RETORREFLECTANTE DE CLASE RA3, COLOCADA SOBRE POSTES GALVANIZADOS, FIJADOS A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO // TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.

Mano de obra.....	25,14
Maquinaria.....	9,84
Resto de obra y materiales.....	136,04
Suma la partida.....	171,02
Costes indirectos.....	10,26
TOTAL PARTIDA.....	181,28

CÓDIGO 700.0010

UD RESUMEN

m **MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, CONTINUA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE**

MARCA VIAL DE TIPO II (RV), DE PINTURA BLANCA REFLECTANTE, TIPO TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, DE 10 cm DE ANCHO SIN RESALTES // LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y PREAMARCAJE (MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE PINTADA).

Mano de obra.....	0,04
Maquinaria.....	0,14
Resto de obra y materiales.....	0,33
Suma la partida.....	0,51
Costes indirectos.....	6,00%
TOTAL PARTIDA.....	0,54

700.0125

m **MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, DISCONTINUA TERMOPLÁSTICA EN CALI**

Mano de obra.....	0,04
Maquinaria.....	0,14
Resto de obra y materiales.....	0,21
Suma la partida.....	0,39
Costes indirectos.....	6,00%
TOTAL PARTIDA.....	0,41

SUBCAPITULO 07.03 BALIZAMIENTO

702.0020

ud **CAPTAFARO HORIZONTAL CON REFLECTANCIA A DOS CARAS**
CAPTAFARO HORIZONTAL CON REFLECTANCIA A DOS CARAS.

Mano de obra.....	1,46
Resto de obra y materiales.....	5,43
Suma la partida.....	6,89
Costes indirectos.....	6,00%
TOTAL PARTIDA.....	7,30

SUBCAPITULO 07.04 DEFENSAS

740.2720

m **BARRERA METÁLICA SEGURIDAD DOBLE, CLASE CONTENCIÓN ALTA, H2, W4**
BARRERA METÁLICA DE SEGURIDAD DOBLE, CON NIVEL DE CONTENCIÓN H2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXIÓN DINÁMICA 1,10 m O INFERIOR, ÍNDICE DE SEVERIDAD A1 / CAPTAFAROS, POSTES, P. P. DE UNIONES, TORNILLERÍA Y ANCLAJES, TOTALMENTE INSTALADA.
NOTA: SE MEDIRÁ LA TRANSICIÓN O ABATIMIENTO COMO LONGITUD DE BARRERA (INCLUIR EN PPTP).

Mano de obra.....	7,03
Maquinaria.....	0,48
Resto de obra y materiales.....	66,54
Suma la partida.....	74,05
Costes indirectos.....	6,00%
TOTAL PARTIDA.....	78,09

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	145/181



CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 08 CONTROL DE CALIDAD			
081.001	ud	ENSAYOS MATERIAL RELENO Ensayos para la selección y control de un material de relleno de suelo seleccionado. Ensayos en laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre una muestra tomada en obra. Análisis granulométrico según una 103101; Proctor modificado según una 103301; C.B.R. Según una 103502. Contenido de materia orgánica según una 103204. Ensayos "in situ": Densidad y humedad según ASTM 63017; Placa de carga según una 7391. Incluye desplazamiento a obra y redacción de informe técnico con especificación de cada uno de los resultados obtenidos para la selección y control del material de relleno. Ensayo a realizar, según documentación del plan de control de calidad.	117,92
081.004	ud	ENSAYOS AFIRMADOS	
080.031.11	ud	ENSAYOS DE ASFALTOS Y PINTURA	117,92
306.0320	ud	CALCATA MANUAL O MECÁNICA CALCATA MANUAL O MECÁNICA, INCLUSO FOTOGRAFÍAS EN COLOR Y REPOSICIÓN, / TESTIFICACIÓN "IN SITU" A CARGO DE TÉCNICO EXPERTO.	7,08
		Resto de obra y materiales.....	
		Suma la partida.....	117,92
		Costes indirectos.....	6,00%
		TOTAL PARTIDA.....	125,00
306.0350	ud	TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO ROCA.	36,06
		Resto de obra y materiales.....	
		Suma la partida.....	36,06
		Costes indirectos.....	2,16
		TOTAL PARTIDA.....	38,22
306.0010	ud	GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS.	4,72
		Resto de obra y materiales.....	
		Suma la partida.....	4,72
		Costes indirectos.....	0,28
		TOTAL PARTIDA.....	5,00
CAPÍTULO 09 OBRAS COMPLEMENTARIAS			
915.0030	ud	HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO DE HORMIGÓN BASE 20x20 X HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO EN HORMIGÓN BLANCO DE DIMENSIONES 1,15 M DE ALTURA, 20X20 CM EN LA BASE INFERIOR, 15X15 CM EN EL EXTREMO SUPERIOR, ACABADO EN PUNTA PIRAMIDAL, CON INSCRIPCIÓN DELANTE AL QUE PERTENECE, 80 KG DE PESO, CON 4 VARILLAS DE ACERO CORUGADO B 500 B O B 500 C, CON CARACTERÍSTICAS DE DUCTILIDAD MEJORADAS DE 8 MM DE DIÁMETRO Y 1,30 M DE LARGO, ASOMANDO POR LA BASE INFERIOR 20 CM APROXIMADAMENTE, PARA POSTERIOR HORMIGONADO EN HOYO, INCLUSO EXCAVACIÓN DE HOYO Y CIMENTACIÓN DE HORMIGÓN C12/15, TOTALMENTE COLOCADO.	9,08
		Mano de obra.....	9,08
		Material.....	11,03
		Resto de obra y materiales.....	16,07
		Suma la partida.....	36,18
		Costes indirectos.....	2,17
		TOTAL PARTIDA.....	38,35

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 10 SEGURIDAD Y SALUD			
SUBCAPÍTULO 10.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS			
APARTADO 10.1.1 MEDIDAS EMERGENCIA			
1211.0004	ud	LINTERNA (FOCO) DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERIAS RECARGABLES Y CARGADOR. LINTERNA (FOCO) DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERIAS RECARGABLES Y CARGADOR.	18,29
		Resto de obra y materiales.....	
		Suma la partida.....	18,29
		Costes indirectos.....	1,10
		TOTAL PARTIDA.....	19,39
1211.0005	ud	LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASCO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONECTOR O CORREA INCLUIDAS BATERIAS RECARGABLES. LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASCO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONECTOR O CORREA INCLUIDAS BATERIAS RECARGABLES.	13,86
		Resto de obra y materiales.....	
		Suma la partida.....	13,86
		Costes indirectos.....	0,83
		TOTAL PARTIDA.....	14,69
1211.0006	ud	CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION. CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.	453,60
		Resto de obra y materiales.....	
		Suma la partida.....	453,60
		Costes indirectos.....	27,22
		TOTAL PARTIDA.....	480,82
1211.0007	ud	PÉRTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION). PÉRTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION).	56,46
		Resto de obra y materiales.....	
		Suma la partida.....	56,46
		Costes indirectos.....	3,39
		TOTAL PARTIDA.....	59,85
1211.0008	ud	ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLAMABLE), CUERDA PERIMETRAL, Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUJECCION/RECUPERACION Y 30 m DE LONGITUD. ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLAMABLE), CUERDA PERIMETRAL, Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUJECCION/RECUPERACION Y 30 m DE LONGITUD.	31,38
		Resto de obra y materiales.....	
		Suma la partida.....	31,38
		Costes indirectos.....	1,88
		TOTAL PARTIDA.....	33,26
APARTADO 10.1.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
1212.0002	ud	EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 6 kg. DIELECTRICO HASTA 35 KV, INCLUSO SOPORTE, TOTALMENTE INSTALADO. EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 6 kg. DIELECTRICO HASTA 35 KV, INCLUSO SOPORTE, TOTALMENTE INSTALADO.	230
		Mano de obra.....	230
		Resto de obra y materiales.....	52,86
		Suma la partida.....	342,86
		Costes indirectos.....	3,13
		TOTAL PARTIDA.....	346

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	146/181



CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO	CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1212.0005	EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 25 kg EN CARRO. DIELECTRICO HASTA 35 KV. Resto de obra y materiales	171,25	1212.0011	PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCEN- DIOS	138,46
	Suma la partida	171,25		Suma la partida	138,46
	Costes indirectos	10,28		Costes indirectos	8,31
	TOTAL PARTIDA	181,53		TOTAL PARTIDA	146,77
1212.0006	EXTINTOR CO2 2 kg. INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR CO2 2 kg. INCLUSO SOPORTE.	2,30	1212.0012	MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	15,62
	Resto de obra y materiales	56,27		Resto de obra y materiales	15,62
	Suma la partida	58,57		Suma la partida	15,62
	Costes indirectos	3,51		Costes indirectos	0,94
	TOTAL PARTIDA	62,08		TOTAL PARTIDA	16,56
1212.0007	EXTINTOR CO2 5 kg. INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR CO2 5 kg. INCLUSO SOPORTE.	2,30	1212.0013	MÁSCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE I MÁSCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE I INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTIÓN, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS.	232,63
	Resto de obra y materiales	71,24		Resto de obra y materiales	232,63
	Suma la partida	73,54		Suma la partida	232,63
	Costes indirectos	4,41		Costes indirectos	13,96
	TOTAL PARTIDA	77,95		TOTAL PARTIDA	246,59
1212.0008	BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) CON EMPUÑADURA, MANGO DURA DURALUMI	36,42	APARTADO 10.4.3 PRIMEROS AUXILIOS		
	Resto de obra y materiales	2,19	1213.0001	BOTELLAS/RECIPIENTES LAVAJUOS (2 X 500 ml)	22,83
	Suma la partida	38,61		Resto de obra y materiales	22,83
	Costes indirectos	2,19		Suma la partida	22,83
	TOTAL PARTIDA	38,61		Costes indirectos	1,37
1212.0009	MOCILLA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE IN- CENDIO	2,30	1213.0002	KIT DE 10 MÁSCARAS FACIALES, DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA, RCP, CON KIT DE 10 MÁSCARAS FACIALES, DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA, RCP, CON CAJA DE PROTECCIÓN, GOMA PARA AJUSTE, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y FIL- TRO	24,20
	Resto de obra y materiales	79,60		Resto de obra y materiales	27,80
	Suma la partida	81,90		Suma la partida	27,80
	Costes indirectos	4,91		Costes indirectos	1,67
	TOTAL PARTIDA	86,81		TOTAL PARTIDA	29,47
1212.0010	PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS	19,58	1213.0003	CONJUNTO DE 10 MANTAS TERMICAS DE PRIMEROS AUXILIOS (INDIVIDUALES Y PLEGADAS)	16,35
	Resto de obra y materiales	1,17		Resto de obra y materiales	16,35
	Suma la partida	20,75		Suma la partida	16,35
	Costes indirectos	1,17		Costes indirectos	0,88
	TOTAL PARTIDA	20,75		TOTAL PARTIDA	17,93
				Resto de obra y materiales	114,46
				Suma la partida	114,46
				Costes indirectos	6,87
				TOTAL PARTIDA	123,83
				Resto de obra y materiales	114,46
				Suma la partida	114,46
				Costes indirectos	6,87
				TOTAL PARTIDA	123,83

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	147/181



CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO	CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1213.0005	ud RESUMEN mes ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2, DE PRIMEROS A ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2, DE PRIMEROS AUXI- LIOS, PORTES INCLUIDOS	Mano de obra 46,08 Resto de obra y materiales 192,21 Suma la partida 238,29 Costes indirectos 6,00% 14,30 TOTAL PARTIDA..... 252,59	1020.0008	ud RESUMEN ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERF- ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERF- CIE	Mano de obra 34,56 Resto de obra y materiales 170,65 Suma la partida 205,21 Costes indirectos 6,00% 12,31 TOTAL PARTIDA..... 217,52
1213.0006	ud DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS	Resto de obra y materiales 84,53 Suma la partida 84,53 Costes indirectos 6,00% 5,07 TOTAL PARTIDA..... 89,60	SUBCAPITULO 10.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN MÁS USUALES		
1020.0002	mes ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2 PARA COMEDOR ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2, PARA COMEDOR	Mano de obra 46,08 Resto de obra y materiales 216,25 Suma la partida 262,33 Costes indirectos 6,00% 15,74 TOTAL PARTIDA..... 278,07	1231.0001	m2 TAPA METALICA PORTANTE PARA EVITACION DE HUECO TAPA METALICA PORTANTE PARA EVITACION DE HUECO	Mano de obra 1,04 Mquinaria 2,90 Resto de obra y materiales 54,04 Suma la partida 57,98 Costes indirectos 6,00% 3,48 TOTAL PARTIDA..... 61,46
1020.0004	mes ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2 PARA SERVICIO ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2, PARA SERVICIOS HI- GIENICOS Y VESTUARIO (CON TABLON DE ANUNCIOS Y ARMARIO PARA EPI)	Mano de obra 46,08 Resto de obra y materiales 280,67 Suma la partida 326,75 Costes indirectos 6,00% 19,61 TOTAL PARTIDA..... 346,36	1231.0002	m2 ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACION DE HUECO ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACION DE HUECO	Mano de obra 11,63 Resto de obra y materiales 18,15 Suma la partida 29,78 Costes indirectos 6,00% 1,79 TOTAL PARTIDA..... 31,57
1020.0006	ud ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA	Mano de obra 2,30 Resto de obra y materiales 5,89 Suma la partida 8,19 Costes indirectos 6,00% 0,49 TOTAL PARTIDA..... 8,68	1231.0004	m2 ACERO EN PLANCHA PARA TAPAR ZANJAS (TRAFICO MEDIO) MAYORO IGUAL ACERO EN PLANCHA PARA TAPAR ZANJAS (TRAFICO MEDIO) MAYORO IGUAL A 20 mm	Mano de obra 4,28 Resto de obra y materiales 27,76 Suma la partida 32,04 Costes indirectos 6,00% 1,92 TOTAL PARTIDA..... 33,96
1020.0007	ud ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE	Mano de obra 34,56 Resto de obra y materiales 147,37 Suma la partida 181,93 Costes indirectos 6,00% 10,92 TOTAL PARTIDA..... 192,85	1231.0006	m2 PLANCHA SINÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACION DE HUECOSIZAN PLANCHA SINÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACION DE HUECOSIZAN- JAS EN ACERAS PEATONALES	Mano de obra 4,28 Resto de obra y materiales 31,93 Suma la partida 36,21 Costes indirectos 6,00% 2,17 TOTAL PARTIDA..... 38,38

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	148/181



CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1233.0002	APARTADO 10.3.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN POR EXIGENCIA DE CONTROL DE ACCESOS (ART. 9 m/mms ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO	
	ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO GALVANIZADO Y PIE DE HORMIGÓN.	
	Mano de obra	1,37
	Resto de obra y materiales	2,87
	Suma la partida	4,24
	Costes indirectos	0,25
	TOTAL PARTIDA.....	4,49
1233.0004	ud PUERTA METÁLICA OPAca DE 2 m DE ALTURA PASO VEHICULOS PANEL DE C PUERTA METÁLICA OPAca DE 2 m DE ALTURA PASO VEHICULOS PANEL DE CHAPA CON PLEGUES GALVANIZADA	
	Mano de obra	2,23
	Resto de obra y materiales	261,00
	Suma la partida	263,23
	Costes indirectos	15,79
	TOTAL PARTIDA.....	279,02

CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1241.0001	SUBCAPITULO 10.4 MEDIDAS PREVENTIVAS. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD APARTADO 10.4.1 MEDIDAS PREVENTIVAS	
	ud PORTICO DELIMITADOR GALIBO/ALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METAL PORTICO DELIMITADOR GALIBO/ALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METÁLICOS CIMENTADOS Y UNIDOS POR CABLE DE ACERO CON GUARNIDAS REFLECTANTES (ROJAS/BLANCAS)	
	Mano de obra	340,99
	Maquinaria	174,24
	Resto de obra y materiales	529,06
	Suma la partida	1.044,29
	Costes indirectos	62,66
	TOTAL PARTIDA.....	1.106,95
1241.0002	ud TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/MACINARIA EN EX TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/MACINARIA EN EXCAVACIONES Y TERRAPLENES.	
	Mano de obra	8,21
	Resto de obra y materiales	140,43
	Suma la partida	148,64
	Costes indirectos	8,92
	TOTAL PARTIDA.....	157,56

CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1241.0004	m PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHICULOS PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHICULOS	
	Mano de obra	15,67
	Resto de obra y materiales	49,27
	Suma la partida	64,94
	Costes indirectos	3,90
	TOTAL PARTIDA.....	68,84

CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1241.0006	ud BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000 C.A.) BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000 V C.A.)	
	Resto de obra y materiales	8,26
	Suma la partida	8,26
	Costes indirectos	0,50
	TOTAL PARTIDA.....	8,76
1241.0008	ud BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOREXTERIOR) BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOREXTERIOR)	
	Resto de obra y materiales	42,50
	Suma la partida	42,50
	Costes indirectos	2,55
	TOTAL PARTIDA.....	45,05
1241.0009	m CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE	
	Resto de obra y materiales	1,51
	Suma la partida	1,51
	Costes indirectos	0,09
	TOTAL PARTIDA.....	1,60
1241.0010	ud BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTI BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTI-CALES O ASIMILABLES	
	Resto de obra y materiales	13,91
	Suma la partida	13,91
	Costes indirectos	0,83
	TOTAL PARTIDA.....	14,74
1241.0011	ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES, CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES, O ASIMILABLES	
	Resto de obra y materiales	7,62
	Suma la partida	7,62
	Costes indirectos	0,46
	TOTAL PARTIDA.....	8,08
1241.0012	ud MOCHILA/BOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMI- ASIMI LABLES	
	Resto de obra y materiales	30,44
	Suma la partida	30,44
	Costes indirectos	1,83
	TOTAL PARTIDA.....	32,27

CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1241.0012	ud MOCHILA/BOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMI- ASIMI LABLES	
	Resto de obra y materiales	30,44
	Suma la partida	30,44
	Costes indirectos	1,83
	TOTAL PARTIDA.....	32,27
	TOTAL GENERAL.....	3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	149/181



CÓDIGO 1241.0013
RESUMEN UD CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE TRABAJADORES

CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1242.0004	ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CON FRALLA (SETAS)	
	Mano de obra.....	1,19
	Maximaria.....	80,74
	Resto de obra y materiales.....	4,64
	Suma la partida.....	86,57
	Costes indirectos.....	5,19
	TOTAL PARTIDA.....	91,76

1241.0015
 ud m ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAMIENTO DE 2,5x1 METROS

	Mano de obra.....	2,30
	Resto de obra y materiales.....	8,89
	Suma la partida.....	11,19
	Costes indirectos.....	0,67
	TOTAL PARTIDA.....	11,86

1241.0017
 ud VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE

	Mano de obra.....	2,30
	Resto de obra y materiales.....	104,67
	Suma la partida.....	106,97
	Costes indirectos.....	6,42
	TOTAL PARTIDA.....	113,39

APARTADO 10.4.3 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (RD 485/1997)

1242.0001
 ud SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <= D < 20 m)

	Mano de obra.....	2,30
	Resto de obra y materiales.....	3,19
	Suma la partida.....	5,49
	Costes indirectos.....	0,33
	TOTAL PARTIDA.....	5,82

1242.0002
 ud SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMIENTO Y SOCO-RRRO (D < 10 m)

	Mano de obra.....	2,30
	Resto de obra y materiales.....	2,51
	Suma la partida.....	4,81
	Costes indirectos.....	0,29
	TOTAL PARTIDA.....	5,10

1242.0003
 m SEÑALIZACIÓN DESNIVEL OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURIDAD (NEGRO/AMARILLO A 45°)

	Mano de obra.....	1,15
	Resto de obra y materiales.....	0,12
	Suma la partida.....	1,27
	Costes indirectos.....	0,08
	TOTAL PARTIDA.....	1,35

1242.0005
 ud CINTA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA/ROJA DE 100 m DE LONGITUD

	Mano de obra.....	0,04
	Resto de obra y materiales.....	13,25
	Suma la partida.....	13,29
	Costes indirectos.....	0,80
	TOTAL PARTIDA.....	14,09

1242.0007
 ud BASE Y COLUMNA (SOPORTE VERTICAL) PORTACINTA O CADENA

	Mano de obra.....	1,15
	Resto de obra y materiales.....	3,65
	Suma la partida.....	4,80
	Costes indirectos.....	0,29
	TOTAL PARTIDA.....	5,09

1242.0008
 m MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA (TIPO STOPPER) DE 1 m DE ALTURA INCLUIDOS SOPORTES VERTICALES

	Mano de obra.....	0,08
	Resto de obra y materiales.....	1,56
	Suma la partida.....	1,64
	Costes indirectos.....	0,10
	TOTAL PARTIDA.....	1,74

1242.0009
 ud CARTEL GENERAL INDICATIVO SEÑALIZACIÓN DE S. Y S., SU CUMPLIMIENTO, Y PROHIBICIÓN PASO AJENOS A OBRA

	Mano de obra.....	2,30
	Resto de obra y materiales.....	9,12
	Suma la partida.....	11,42
	Costes indirectos.....	0,69
	TOTAL PARTIDA.....	12,11

1242.0010
 ud CABALLETE PLEGABLE NEUTRO PARA COLOCACIÓN DE SEÑAL

	Mano de obra.....	1,15
	Resto de obra y materiales.....	12,87
	Suma la partida.....	14,02
	Costes indirectos.....	0,84
	TOTAL PARTIDA.....	14,86

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	150/181



CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
1262.0001	ud	APARTADO 10.6.2 OIDO LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, Y DESECHABLES (UN SOLO USO/DÍA)	23,75
		Resto de obra y materiales.....	23,75
		Suma la partida.....	23,75
		Costes indirectos..... 6,00%	1,43
		TOTAL PARTIDA.....	25,18
1262.0002	ud	LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, CON CORDÓN, DIADEMA O SISTEMA EQUIVALENTE	23,65
		Resto de obra y materiales.....	23,65
		Suma la partida.....	23,65
		Costes indirectos..... 6,00%	1,42
		TOTAL PARTIDA.....	25,07
1262.0003	ud	PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE/AJUSTE POR ARNES	24,70
		Resto de obra y materiales.....	24,70
		Suma la partida.....	24,70
		Costes indirectos..... 6,00%	1,48
		TOTAL PARTIDA.....	26,18
1263.1001	ud	APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA SUBPARTADO 12.6.3.1 GAFAS Y ACCESORIOS. UN GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO. USO BÁSICO	7,92
		Resto de obra y materiales.....	7,92
		Suma la partida.....	7,92
		Costes indirectos..... 6,00%	0,48
		TOTAL PARTIDA.....	8,40
1263.1003	ud	GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADA PAR PROTECTORES DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO. USO BÁSICO	11,56
		Resto de obra y materiales.....	11,56
		Suma la partida.....	11,56
		Costes indirectos..... 6,00%	0,69
		TOTAL PARTIDA.....	12,25

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
1263.2001	ud	SUBPARTADO 12.6.3.2 PANTALLAS FACIALES. PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNÉS DE CABEZA PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNÉS DE CABEZA	12,19
		Resto de obra y materiales.....	12,19
		Suma la partida.....	12,19
		Costes indirectos..... 6,00%	0,73
		TOTAL PARTIDA.....	12,92
1263.2003	ud	SOPORTE ACOPPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,22
		Resto de obra y materiales.....	12,22
		Suma la partida.....	12,22
		Costes indirectos..... 6,00%	0,73
		TOTAL PARTIDA.....	12,95
1263.3001	ud	SUBPARTADO 12.6.3.3 PANTALLAS FACIALES Y GAFAS PARA SOLDADURA ELÉCTRICA Y OXIACETILE PANTALLA DE CABEZA PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA CON MIRILLA ABATIBLE	11,21
		Resto de obra y materiales.....	11,21
		Suma la partida.....	11,21
		Costes indirectos..... 6,00%	0,67
		TOTAL PARTIDA.....	11,88
1263.3005	ud	FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE PROTECCIÓN EN SOLDADURA OXIACETILÉNICA	0,37
		Resto de obra y materiales.....	0,37
		Suma la partida.....	0,37
		Costes indirectos..... 6,00%	0,02
		TOTAL PARTIDA.....	0,39
1263.3007	ud	CUBREFILTROS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAFAS DE SOLDADURA	1,10
		Resto de obra y materiales.....	1,10
		Suma la partida.....	1,10
		Costes indirectos..... 6,00%	0,07
		TOTAL PARTIDA.....	1,17
1263.3009	ud	GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXICORTE. CON CRISTALES ABATIBLES	15,70
		Resto de obra y materiales.....	15,70
		Suma la partida.....	15,70
		Costes indirectos..... 6,00%	0,94
		TOTAL PARTIDA.....	16,64

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	152/181



CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1285.0003	APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VIAS RESPIRATORIAS ud MASCARA FACIAL DE PROTECCION RESPIRATORIA DE UN FILTRO MASCARA FACIAL DE PROTECCION RESPIRATORIA DE UN FILTRO	59,04
	Resto de obra y materiales	59,04
	Suma la partida	59,04
	Costes indirectos	3,48
	TOTAL PARTIDA	61,52
1284.0005	ud FILTRO RECAMBIALE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOLES PARA MASCARA Y SEMIMASCARA FACIALES DE PROTECCION RESPIRATORIA	8,05
	Resto de obra y materiales	8,05
	Suma la partida	8,05
	Costes indirectos	0,48
	TOTAL PARTIDA	8,53
1284.0008	ud MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTI MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTI CULAS Y AEROSOLES CON VALVULA DE EXHALACION FFP1	1,51
	Resto de obra y materiales	1,51
	Suma la partida	1,51
	Costes indirectos	0,09
	TOTAL PARTIDA	1,60
1285.0001	APARTADO 10.6.5 PROTECTORES DE MANOS Y BRAZOS ud PAR DE GUANTES DE PROTECCION CONTRA RIESGOS MECANICOS PAR DE GUANTES DE PROTECCION CONTRA RIESGOS MECANICOS	2,18
	Resto de obra y materiales	2,18
	Suma la partida	2,18
	Costes indirectos	0,13
	TOTAL PARTIDA	2,31
1285.0002	ud MANGUITO DE PROTECCION CONTRA RIESGOS MECANICOS (TRABAJOS CON MOTO SIERRA)	13,17
	Resto de obra y materiales	13,17
	Suma la partida	13,17
	Costes indirectos	0,79
	TOTAL PARTIDA	13,96
1285.0003	ud PAR DE GUANTES DE PROTECCION CONTRA CORTES PAR DE GUANTES DE PROTECCION CONTRA CORTES	5,29
	Resto de obra y materiales	5,29
	Suma la partida	5,29
	Costes indirectos	0,32
	TOTAL PARTIDA	5,61
1285.0004	RESUMEN ud PAR DE GUANTES CON PROTECCION CONTRA PRODUCTOS QUIMICOS Y MICRO ORGANISMOS	2,36
	Resto de obra y materiales	2,36
	Suma la partida	2,36
	Costes indirectos	0,14
	TOTAL PARTIDA	2,50
1285.0009	ud PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCION TERMICA FRENTE AL CONTACTO PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCION TERMICA FRENTE AL CONTACTO CON EL CALOR	20,35
	Resto de obra y materiales	20,35
	Suma la partida	20,35
	Costes indirectos	1,22
	TOTAL PARTIDA	21,57
1285.0010	ud PAR DE GUANTES CON PROTECCION PARA TRABAJOS DE SOLDADURA PAR DE GUANTES CON PROTECCION PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	7,20
	Resto de obra y materiales	7,20
	Suma la partida	7,20
	Costes indirectos	0,43
	TOTAL PARTIDA	7,63
1285.0014	ud PAR DE GUANTES DIELECTRICOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT (> 1.000 V.C. A., 1.500 C.C.)	45,43
	Resto de obra y materiales	45,43
	Suma la partida	45,43
	Costes indirectos	2,73
	TOTAL PARTIDA	48,16
1286.1001	APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS ud PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD	17,35
	Resto de obra y materiales	17,35
	Suma la partida	17,35
	Costes indirectos	1,04
	TOTAL PARTIDA	18,39
1286.2002	SUBAPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCION EN TRABAJOS DE SOLDADURA PAR DE POLAINAS DE PROTECCION EN TRABAJOS DE SOLDADURA	9,03
	Resto de obra y materiales	9,03
	Suma la partida	9,03
	Costes indirectos	0,84
	TOTAL PARTIDA	9,87
1286.2004	ud DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCION EN TRABAJOS DE SOLDADURA DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCION EN TRABAJOS DE SOLDADURA	9,74
	Resto de obra y materiales	9,74
	Suma la partida	9,74
	Costes indirectos	0,68
	TOTAL PARTIDA	10,42

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	153/181





CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1266.2007	UD PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- UD PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- DIENTES DE CUALQUIER OTRA PRENDA Y SUJETADAS A LA PIERNA	8,25
	Resto de obra y materiales	8,25
	Suma la partida	8,25
	Costes indirectos	6,00%
	TOTAL PARTIDA.....	8,75
1267.0001	APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL (CREMAS DE PROTECCIÓN Y POMADAS) UD CREMA/SPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL CREMA/SPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL AGUA Y AL SUDOR	7,27
	Resto de obra y materiales	7,27
	Suma la partida	7,27
	Costes indirectos	6,00%
	TOTAL PARTIDA.....	7,71
1267.0002	UD CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA Y CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA Y UVB)	3,32
	Resto de obra y materiales	3,32
	Suma la partida	3,32
	Costes indirectos	6,00%
	TOTAL PARTIDA.....	3,32
1268.0001	APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y ABDOMEN UD PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MO- TOS MOTOS PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MO- TOS TIERRA)	90,90
	Resto de obra y materiales	90,90
	Suma la partida	90,90
	Costes indirectos	6,00%
	TOTAL PARTIDA.....	96,35
1268.0002	UD DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDAD DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDA- DURA	29,92
	Resto de obra y materiales	29,92
	Suma la partida	29,92
	Costes indirectos	6,00%
	TOTAL PARTIDA.....	31,72

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	154/181



CUADRO DE PRECIOS N°.2

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	155/181



CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPITULO 01 EXPLANACIONES				SUBCAPITULO 01.03 EXCAVACIONES			
SUBCAPITULO 01.04 DEMOLICIONES				SUBCAPITULO 01.04 RELLENOS			
301.0030	m3	DEMOLICION DE FABRICA HORMIGON EN MASA // DEMOLICION DE FABRICA HORMIGON EN MASA // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	30,20	320.0010	m3	EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O ACOPIO DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA. DEPOSITO DE TIERRA VEGETAL EN ZONA ADECUADA PARA SU REUTILIZACION Y ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ACOPIOS, FORMACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CABALLEROS.	2,47
301.0040	m2	DEMOLICION DE FIRME O PAVIMENTO EXISTENTE DEMOLICION DE FIRME O PAVIMENTO EXISTENTE DE CUALQUIER TIPO O ESPE. SOR // BAÑAS POR RENDIMIENTO POR PASO DE VEHICULOS. DEMOLICION DE ACERAS, ISLETAS, BORDILLOS Y TODA CLASE DE PIEZAS ESPECIALES DE PAVIMENTACION. DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	3,90	320.0030	m3	EXCAVACION EN DESMONTE EN TRANSITO CON MEDIOS MECANICOS SIN DOS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS	2,63
301.0050	m3	DEMOLICION DE FABRICA DE MAMPONERIA DEMOLICION DE FABRICA DE MAMPONERIA // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	25,45	ADE010	m3	EXCAVACION CIMENTACION Excavacion de zanjas para cimentaciones hasta una profundidad de 2 m, en suelo de arcilla se- midura, con medios mecánicos, y carga a camión. Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excava- dos. Incluye: Repalmeo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Cobocación de las ca- millas en las esquinas y extremos de las alineaciones. Excavacion en sucesivas franjas hori- zontales y extraccion de tierras. Refinado de fondos y laterales a mano, con extraccion de las tierras. Carga a camión de los materiales excavados. Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excava- ción, según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros. Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros y sin incluir los incrementos por excesos de excava- ción no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos im- putables al Contratista. Se medirá la excavación una vez realizada y, antes de que sobre ella se efectúe ningún tipo de relleno. Si el Contratista cerrase la excavación antes de conformada la medición, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el director de la ejecu- ción de la obra.	27,77
301.0100	m	CORTE CON DIAMANTE CORTE CON HILO DE DIAMANTE // DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	2,02	SUBCAPITULO 01.04 RELLENOS			
301.0120	m	LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS // DESMONTAJE, DEMOLICION, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	3,82	330.0035	m3	RELLENO TERRAPLÉN O RELLENO TODO-JUNO CON MATERIAL PROCEDENTE TERRAPLÉN O RELLENO TODO-JUNO CON MATERIAL PROCEDENTE DE CANTE- RA, EXTENDIDO, HUECADO Y COMPACTADO EN TONGADAS DE 25CM, INCLUSO P.P. DE SOBRESANCHOS SIP-3, COMPLETAMENTE TERMINADO // MATERIAL CANON DE PRESTAMO Y TRANSPORTE HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km, TERMINACION Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE CORONACION Y REFINO DE TALUDES.	7,97
301.0130	m	LEVANTAMIENTO DE BARRERA METÁLICA BIONDA LEVANTAMIENTO DE BARRERA METÁLICA BIONDA // DESMONTAJE, ARRANQUE DE POSTES, DEMOLICION, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	5,32	330.0055	m3	SUELO SELECCIONADO GRANULAR O CANTERA PARA FORMACION DE SUELO SELECCIONADO. GRANULAR O CANTERA PARA FORMACION DE EXPLA- NADA EN CORONACION DE TERRAPLEN Y EN FONDO DE DESMONTE // CANON DE CANTERA, EXCAVACION DEL MATERIAL, CARGA Y TRANSPORTE AL LUGAR DE EMPLEO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km, EXTENDIDO, HUECOTACION, COMPACTACION, TERMINACION Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE LA CORONA- CION Y REFINO DE TALUDES.	9,19
301.0140	m2	FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGON EXISTENTE FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGON EXISTENTE // CARGA, BARRIDO, RETIRADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A LUGAR DE EMPLEO Y O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	1,98	330.0055	m3	SUELO SELECCIONADO GRANULAR O CANTERA PARA FORMACION DE SUELO SELECCIONADO. GRANULAR O CANTERA PARA FORMACION DE EXPLA- NADA EN CORONACION DE TERRAPLEN Y EN FONDO DE DESMONTE // CANON DE CANTERA, EXCAVACION DEL MATERIAL, CARGA Y TRANSPORTE AL LUGAR DE EMPLEO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km, EXTENDIDO, HUECOTACION, COMPACTACION, TERMINACION Y REFINO DE LA SUPERFICIE DE LA CORONA- CION Y REFINO DE TALUDES.	9,19
SUBCAPITULO 01.02 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO							
300.0010	m2	DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECANICOS DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECANICOS // DESTOCO- NADO, ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O GESTOR AUTORI- ZADO DE AQUELLOS RESTOS QUE SEA NECESARIO, HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km O AL LUGAR DE UTILIZACION DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DIS- TANCIA.	0,59				
300.0020	ud	TALA Y TRANSPORTE DE ARBOL DE GRAN PORTE TALA Y TRANSPORTE DE ARBOL DE GRAN PORTE (DIÁMETRO MAYOR O IGUAL DE 15 CM) // ELIMINACION DEL TOCO RESTANTE, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL A VERTEDERO O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	324,83				
300.0025	ud	TALA Y TRANSPORTE DE ARBOL DE PORTE MEDIANO TRESIENTAS VEINTICUATRO con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DOSCIENTAS OCHENTA con NOVENTA CÉNTIMOS	280,90				

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	156/181



CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPITULO 02 DRENAJE			
SUBCAPITULO 02.03 TUBOS DE PVC PARA OBRAS DE DRENAJE			
417.0050	m	TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315 mm TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 315mm SOBRE CANA DE ARENA DE 10 cm DE ESPESOR, RELLENO CON ARENA HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACION.	24,96
417.0060	m	TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400 mm TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 400mm SOBRE CANA DE ARENA DE 10 cm DE ESPESOR, RELLENO CON ARENA HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO HASTA 25 CM POR ENCIMA DEL TUBO CON P.P. DE MEDIOS AUXILIARES COLOCADO. SIN INCLUIR EXCAVACION.	30,31
SUBCAPITULO 02.05 ENCACHADO DE PIEDRA			
660.0010	m ²	ENCACHADO DE PIEDRA ENCACHADO DE PIEDRA EJECUTADO MEDIANTE PIEDRA DE CANTERA PARA ENCACHADO, HORMIGÓN C20/25 Y MORTERO DE CEMENTO PORTLAND MOP-5 DE DOSIFICACION 1:4 SIN INCLUIR ARMADURAS	27,20
SUBCAPITULO 02.06 LOCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS DRENAJE			
CAPITULO 03 CIMENTACIÓN			
03HRA80030	m ³	HORM. ARM. HA-30/P/40/1a B5005 EN VIGAS/ZUNCHOS CIM. VIMAN. Hormigón armado HA-30/P/40/1a, consistencia plástica y laminado máximo del árido 40 mm, en vigas y/o zunchos de cimentación, suministrado y puesta en obra, vertido manual, armadura de acero B 500 S con una cuantía de 40 Kg/m ³ , incluso ferrallado, separadores, vibrado y curado; según instrucción EHE, NCSR-02 y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.	149,63
CAPITULO 04 ALBANILERÍA			
06LPM00001	m ²	FABRICA 1 PIELPERF. TALADRO PEQUEÑO Fábrica de un pie de espesor con ladrillo perforado de 24x11.5x6 cm taladro pequeño, para revestir, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.	41,00
CAPITULO 05 FIRMES			
SUBCAPITULO 05.03 REGOS ASFÁLTICOS			
UXF110	m ²	RIEGO ADHERENCIA C60B3 Riego de adherencia con 0,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH con un 60% de betún asfáltico como ligante. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	0,72
UXF100	m ²	RIEGO IMPRIMACION C50BF4 Riego de imprimación con 1,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	1,46
CAPITULO 05.04 MEZCLAS BITUMINOSAS			
SUBCAPITULO 05.04 MEZCLAS BITUMINOSAS			
542.0060	m ²	MBC TIPO AC22 BIND. MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO AC22 BIND, EXTENDIDA Y COMPACTADA, EXCEPTO BETUN Y POLVO MINERAL DE APORTACION.	9,51
UXF010	m ²	MBC TIPO AC16 SURF S Capa de 7 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC32 bin D, para capa intermedia, de composición densa, con árido granítico de 32 mm de tamaño máximo y betún asfáltico mejorado con caudco. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base. Incluye: Replanteo de niveles, Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de la mezcla bituminosa. Compacción de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	7,49
CAPITULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS			
061401	m ³	CARGA TRANSP. CAMION 10km.ESCOMB.MX. A PL. VALORIZ. Y CANON VER Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión, Medido el volumen esponjado.	10,60
061402	m ³	CARGA TRANSP.CAMION 10 km TIERRAS A PLANTA VALORIZ. Y CANON VER Carga y transporte de tierras con camion producidos en obra de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión, Medido el volumen esponjado.	3,18
CAPITULO 07 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS			
SUBCAPITULO 07.01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
701.0041	ud	SEÑAL TRIANGULAR DE 90 cm DE LADO Y RETORREFLECTANCIA DE CLASE RA3. SEÑAL TRIANGULAR DE 90 cm DE LADO, RETORREFLECTANTE DE CLASE RA3, COLOCADA SOBRE POSTE GALVANIZADO, FIJADO A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO Y TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	223,81
701.0080	ud	SEÑAL CIRCULAR DE 60 cm DE DIÁMETRO Y RETORREFLECTANCIA DE CLASE RA2. SEÑAL CIRCULAR DE 60 CM DE DIÁMETRO, RETORREFLECTANTE DE CLASE RA2, COLOCADA SOBRE POSTE GALVANIZADO, FIJADO A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO Y TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	193,90
701.0111	ud	SEÑAL OCTOGONAL CON DOBLE APOTEMA DE 60 cm Y SEÑAL RECTANGULAR DE 120X180 CM DE LADO, RETORREFLECTANTE DE CLASE RA3, COLOCADA SOBRE POSTES GALVANIZADOS, FIJADOS A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO Y TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	161,28
SUBCAPITULO 07.02 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
700.0010	m	MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, CONTINUA TERMOPLÁSTICA EN MARCA VIAL DE TIPO II (RVI), DE PINTURA BLANCA REFLECTANTE, TIPO TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, DE 10 cm DE ANCHO SIN RESALTES Y LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y PREMARCAJE (MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE PINTADA).	0,64
70000125	m	MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, DISCONTINUA TERMOPLÁSTICA EN CERO con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS CERO con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	0,41

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	157/181





CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
702.0020	ud	CAPTAFARO HORIZONTAL CON REFLECTANCIA A DOS CARAS	7,30
		CAPTAFARO HORIZONTAL CON REFLECTANCIA A DOS CARAS.	
740.2720	m	BARRERA METÁLICA SEGURIDAD DOBLE. CLASE CONTENCIÓN ALTA. H2. WA	78,49
		BARRERA METÁLICA DE SEGURIDAD DOBLE. CON NIVEL DE CONTENCIÓN H2. ANCHURA DE TRABAJO. M.O. INFERIOR. DEFLEXIÓN DINÁMICA 1,10 m O INFERIOR. INDICE DE SEVERIDAD A1/1. CAPTAFAROS. POSTES, P.P. DE UNIONES, TORNERILLERÍA Y ANCLAJES. TOTALMENTE INSTALADA.	
		NOTA: SE MEDIRÁ LA TRANSICIÓN O ABATIMIENTO COMO LONGITUD DE BARRERA (INCLUIR EN PPTP).	
081501	ud	ENSAYOS MATERIAL RELENO	0,00
		Ensayos para la selección y control de un material de relleno de suelo seleccionado. Ensayos en laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre una muestra tomada en obra: Análisis granulométrico según una 103/01; Proctor modificado según una 103/01; C.B.R.; Según una 103/02; Contenido de materia orgánica según una 103/04; Ensayos "in situ"; Densidad y humedad según ASTM G3017; Placa de carga según una 7/391. Incluye desplazamiento a obra y redacción de informe técnico con especificación de cada uno de los resultados obtenidos para la selección y control del material de relleno. Ensayo a realizar, según documentación del plan de control de calidad.	
081504	ud	ENSAYOS AFIRMADOS	0,00
0803111	ud	ENSAYOS DE ASFALTOS Y PINTURA	0,00
306.0320	ud	CALICATA MANUAL O MECÁNICA	125,00
		CALICATA MANUAL O MECÁNICA, INCLUSIVO FOTOGRAFÍAS EN COLOR Y REPOSICIÓN. / TESTIFICACIÓN "IN SITU" A CARGO DE TÉCNICO EXPERTO.	
306.0350	ud	TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO ROCA.	38,22
		CIENTO VEINTICINCO	
306.0010	ud	GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES DAS.	5,00
		GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS.	
915.0030	ud	HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO DE HORMIGÓN BASE 20X20 Y MENSIONES 1,15 M DE ALTURA, 20X20 CM EN LA BASE INFERIOR, 15X15 CM EN EL EXTREMO SUPERIOR, ACABADO EN PUNTA PIRAMIDAL CON INSCRIPCIÓN DELLENTE AL QUE PERTENECE. 80 KG DE PESO. CON 4 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO B-500 B O B-500 C. CON CARACTERÍSTICAS DE DUCTILIDAD MEJORADAS. DE 8 MM DE DIÁMETRO, Y 30 M DE LARGO. ASOMANDO POR LA BASE INFERIOR 20 CM APROXIMADAMENTE. PARA POSTERIOR HORMIGONADO EN HOTO. INCLUSIVO EXCAVACIÓN DE HOTO Y CIMENTACIÓN DE HORMIGÓN C12/H5. TOTALMENTE COLOCADO.	38,35
		TREINTA Y OCHO con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
1211.0004	ud	LINTERNA (FOCO) DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERÍAS RECARGABLES Y CARGADOR.	19,39
		LINTERNA (FOCO) DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERÍAS RECARGABLES Y CARGADOR.	
1211.0005	ud	LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASCO DE SEGURIDAD DIANTE CONECTOR O CORREA. INCLUIDAS BATERÍAS RECARGABLES.	14,69
		DIANTE CONECTOR O CORREA. INCLUIDAS BATERÍAS RECARGABLES.	
1211.0006	ud	CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.	480,82
		CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.	
1211.0007	ud	PÉRTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION).	59,85
		PÉRTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION).	
1211.0008	ud	ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLABLE). CUERDA PERIMETRAL, Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUJECCIÓN RECUPERACIÓN Y 30 m de LONGITUD.	33,26
		ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLABLE). CUERDA PERIMETRAL, Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUJECCIÓN RECUPERACIÓN Y 30 m de LONGITUD.	
1212.0002	ud	EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 6 kg. DIELECTRICO HASTA 35 kV. INCLUSIVO SOPORTE. TOTALMENTE INSTALADO.	58,47
		EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 6 kg. DIELECTRICO HASTA 35 kV. INCLUSIVO SOPORTE. TOTALMENTE INSTALADO.	
1212.0005	ud	EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 25 kg EN CARRO. DIELECTRICO HASTA 35 kV.	181,53
		EXTINTOR DE POLVO ABC Y E. DE 25 kg EN CARRO. DIELECTRICO HASTA 35 kV. CIENTO OCHENTA Y UNA con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS	
1212.0006	ud	EXTINTOR CO2 2 kg. INCLUSIVO SOPORTE.	62,08
		EXTINTOR CO2 2 kg. INCLUSIVO SOPORTE.	
1212.0007	ud	EXTINTOR CO2 5 kg. INCLUSIVO SOPORTE.	77,95
		EXTINTOR CO2 5 kg. INCLUSIVO SOPORTE.	
1212.0008	ud	BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) CON EMPUÑADURA, MANGO DURALUMINIO Y BATIDOR AUTOEXTINGUIBLE.	38,81
		BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) CON EMPUÑADURA, MANGO DURALUMINIO Y BATIDOR AUTOEXTINGUIBLE.	
1212.0009	ud	MUCHILLA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	86,81
		MUCHILLA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	
1212.0010	ud	PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	20,75
		PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	
1212.0011	ud	PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	146,77
		PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	158/181



CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1212.0012	UD MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	16,56
1212.0013	UD MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	246,59
APARTADO 10.1.3 PRIMEROS AUXILIOS		
1213.0001	UD BOTELLAS/RECIPIENTES LAVAJOS (2 X 500 ml)	24,20
1213.0002	UD KIT DE 10 MASCARAS FACIALES, DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA, ROP, KIT DE 10 MASCARAS FACIALES, DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA, ROP, CON CAJA DE PROTECCIÓN, GOMA PARA AJUSTE, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y FILTRO	29,47
1213.0003	UD CONJUNTO DE 10 MANTAS TÉRMICAS DE PRIMEROS AUXILIOS (INDIVIDUAL Y PLEGADAS)	17,33
1213.0004	UD CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL	121,33
1213.0005	MES ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2, PARA COMEDOR	252,59
1213.0006	UD DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS	89,60
SUBCAPÍTULO 10.2 SERVICIOS HIGIENICOS Y LOCALES DE DESCANSO (RD 486/1997)		
1020.0002	MES ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2, PARA COMEDOR	278,07
1020.0004	MES ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL DE 15 m2, PARA COMEDOR	346,36
1020.0006	UD ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA	8,68
1020.0007	UD ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE	192,85
1020.0008	UD ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE	217,52

CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
SUBCAPÍTULO 10.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN MÁS USUALES		
APARTADO 10.3.1 EVITACIÓN DE HUECOS		
1231.0001	m2 TAPA METÁLICA PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	61,46
1231.0002	m2 ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	31,57
1231.0004	m2 ACERO EN PLANCHAS PARA TAPAR ZANJAS (TRÁFICO MEDIO) MAYOR O IGUAL A 20 mm	33,96
1231.0006	m2 PLANCHAS SINTÉTICAS ARMADAS CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE PLANCHA SINTÉTICA ARMADA CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE HUECOS/ZANJAS EN ACERAS PEATONALES	38,38
APARTADO 10.3.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN POR EXIGENCIA DE CONTROL DE ACCESOS (ART. 9)		
1233.0002	m/m ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA P PANEL	4,49
1233.0004	ud PUERTA METÁLICA OPAKA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHÍCULOS PANEL DE CHAPA CON PLEGUES GALVANIZADA	279,02
SUBCAPÍTULO 10.4 MEDIDAS PREVENTIVAS		
APARTADO 10.4.1 MEDIDAS PREVENTIVAS		
1241.0001	ud PORTICO DELIMITADOR GALBO/ALTIURA FORMADO POR DOS SOPORTES PORTICO DELIMITADOR GALBO/ALTIURA FORMADO POR DOS SOPORTES METÁLICOS CIMENTADOS Y UNIDOS POR CABLE DE ACERO CON GUIRNALDAS REFLECTANTES (RODAS/BLANCAS)	1.106,95
1241.0002	ud TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/MAGUINARIA EN EXCAVACIONES Y TERRAPLENES.	157,56
1241.0004	m PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHÍCULOS	68,84
1241.0006	ud BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSION) PARA BAJA TENSION (12-1.000 V C.A.)	8,76
1241.0008	ud BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSION (INTERIOREXTERIOR)	45,05
1241.0009	m CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE	1,40
1241.0010	ud BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES O ASIMILABLES	14,74
1241.0011	ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES, O ASIMILABLES	34,28

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	159/181



CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO	CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO
1241.0012	UD MOCHILABOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMILABLES	32,27	1050.0012	UD RED HORIZONTAL TIPO S BAO ESTRUCTURA O FORJADO (FUNGIBLE O REUTILIZABLE) AMORTIZABLE EN DOS USOS	5,57
1241.0013	h CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE TRABAJADORES	91,76	1050.0013	m2 RED HORIZONTAL TIPO T (SUJETA POR MENSULAS) PROTECCIÓN PERIMETRAL (BORDE)	20,48
1241.0015	ud/in ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAMIENTO DE 2,5x1 METROS	11,86	SUBCAPÍTULO 10.6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)		
1241.0017	ud VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE	113,39	1261.0001	ud CASCO DE SEGURIDAD	3,77
1242.0001	APARTADO 10.4.2 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (RD 485/1997).	5,82	1261.0003	ud JUEGO DE BARBOQUEJO PARA CASCO DE SEGURIDAD	1,14
1242.0002	ud SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCO-RRRO (D < 10 m)	5,10	1261.0004	ud CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA BAJA TENSION (<= 1.000 V)	80,14
1242.0003	m SEÑALIZACIÓN DESNIVEL/OSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR	1,35	1261.0005	ud CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO PARA ALTA TENSION (> 1.000 V)	161,33
1242.0004	ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CON FERRALLA (SETAS)	14,09	1261.0006	ud GORRA PROTECTORA ANTIGOLPES	11,03
1242.0005	ud CINTA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA/ROJA DE 100 m DE LONGITUD	5,09	1261.0007	ud ACCESORIO DE PROTECCIÓN SOLAR DOTADO DE VISERA Y PROTECCIÓN DE NÚCA PARA ADOPLAR A CASCO DE SEGURIDAD	7,80
1242.0007	ud BASE Y COLUMNA (SOPORTE VERTICAL) PORTACINTA O CADENA	13,38	APARTADO 10.6.2 OÍDO		
1242.0008	m MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA (TIPO STOPPER) DE 1 m DE ALTURA INCLUIDOS SOPORTES VERTICALES	1,74	1262.0001	ud LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, Y Desechables (UN SOLO USO/DÍA)	25,18
1242.0009	ud CARTEL GENERAL INDICATIVO SEÑALIZACIÓN DE S. Y S. SU CUMPLIMIENTO, Y PROHIBICIÓN PASO AJENOS A OBRA	12,11	1262.0002	ud LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, CON CORDÓN, DIADEMA O SISTEMA EQUIVALENTE	25,07
1242.0010	ud CABALLETE PLEGABLE NEUTRO PARA COLOCACIÓN DE SEÑAL	14,86	1262.0003	ud PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE AJUSTE POR ARNES	26,18
SUBCAPÍTULO 10.5 PROTECCIONES COLECTIVAS		139,68	APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
1050.0005	ud BARRANDILLA PORTÁTIL PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE POZOS DE REGISTRO ABIERTOS	139,68	1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
1050.0006	m2 RED TEXTIL VERTICAL ANTICADIDAS TIPO U (PANTALLA) PROTECCIÓN BORDE DE ESTRUCTURA, FORJADO, HUECO, ESCALERA O ANDAMIO	6,36	1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
1050.0011	m2 RED HORIZONTAL TIPO S PARA PROTECCIÓN DE HUECO	25,75	SUBAPARTADO 12.6.3.2 PANTALLAS FACIALES.		
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3.3 GAFAS Y ACCESORIOS.		
			1263.3001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.3003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			SUBAPARTADO 12.6.3.1 GAFAS Y ACCESORIOS.		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO	12,89
			APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA		
			1263.1001	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR ÚNICO, USO BÁSICO	8,40
			1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	12,25
			1263.2001	ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUSO ARNES DE CABEZA	12,92
			1263.2003	ud SOPORTE ACOPL	

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
1263.3001	ud	SUBAPARTADO 12.6.3.3 PANTALLAS FACIALES Y GAFAS PARA SOLDADURA ELECTRICA Y OXIACETILE PANTALLA DE CABEZA PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA CON MIRILLA ABATIBLE	11,88
1263.3005	ud	FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE PROTECCIÓN EN SOLDADURA OXIACETILÉNICA	0,39
1263.3007	ud	CUBREFILOS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAFAS DE SOLDADURA	1,17
1263.3009	ud	GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXICORTE, CON CRISTALES ABATIBLES	16,64
1264.0003	ud	APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VIAS RESPIRATORIAS MÁSCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO	81,52
1264.0005	ud	FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOL PARA MÁSCARA	8,53
1264.0008	ud	MÁSCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA CULAS Y AEROSOL CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN FFP1	1,60
1265.0001	ud	APARTADO 10.6.5 PROTECTORES DE MANOS Y BRAZOS PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS	2,31
1265.0002	ud	MANGUITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS (TRABAJOS CON MOTOSIERRA)	13,96
1265.0003	ud	PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES	5,61
1265.0004	ud	PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Y GROORGANISMOS	2,50
1265.0009	ud	PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCIÓN TÉRMICA FRENTE AL CALOR	21,57
1265.0010	ud	PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	7,63
1265.0014	ud	PAR DE GUANTES DIELECTRICOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT > 1 V C.A., 1.500 C. C.)	48,16

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
1266.1001	ud	SUBAPARTADO 12.6.6.1 PIES PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD	18,39
1266.2002	ud	SUBAPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	9,57
1266.2004	ud	DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10,32
1266.2007	ud	PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- DIENTES DE CUALQUIER OTRA PRENDA Y SUJETADAS A LA PIERNA	8,75
1267.0001	ud	APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL (CREMAS DE PROTECCIÓN Y POMADAS) CREMAS/ESPRESAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL AGUA Y AL SUDOR	7,71
1267.0002	ud	CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTemperIE (RAYOS UVA Y UVB)	3,52
1268.0001	ud	APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y ABDOMEN PARCA ¾ DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTOSIERRA)	96,35
1268.0002	ud	DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	31,72

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	161/181



PRESUPUESTO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	162/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
301.0030	CAPÍTULO 01 EXPLANACIONES SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES m2 DEMOLICIÓN DE FÁBRICA HORMIGÓN EN MASA DEMOLICIÓN DE FÁBRICA HORMIGÓN EN MASA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km. cunetas y vados existente	1	350,00	0,08		28,00		30,20	845,60
301.0040	m2 DEMOLICIÓN DE FERME O PAVIMENTO EXISTENTE DEMOLICIÓN DE FERME O PAVIMENTO EXISTENTE DE CUALQUIER TIPO O ESPESOR Y BAJAS POR RENDIMIENTO POR PASO DE VEHÍCULOS, DEMOLICIÓN DE ACERAS, ISLETAS, BORDILLOS Y TODA CLASE DE PIEZAS ESPECIALES DE PAVIMENTACIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km. eliminación de techos en mal estado	1	15,00			15,00		3,90	58,50
301.0050	m3 DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE MAMPONERÍA DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE MAMPONERÍA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km. pasos y aréas	6	2,00	2,50		30,00		25,45	763,50
301.0100	m CORTE CON DIAMANTE CORTE CON HILO DE DIAMANTE Y DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	1	1.129,49			1.129,49		2,02	2.281,57
301.0120	m LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS LEVANTAMIENTO DE VALLAS METÁLICAS Y DESMONTAJE, DEMOLICIÓN DE ESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km. ceramientos	2	180,00			360,00		3,82	3.361,60
301.0130	m LEVANTAMIENTO DE BARRERA METÁLICA BIONDA LEVANTAMIENTO DE BARRERA METÁLICA BIONDA Y DESMONTAJE, ARRANQUE DE POSTES, DEMOLICIÓN, DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km. existe	2	20,00			40,00		5,32	212,80
301.0140	m2 FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGÓN EXISTENTE FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO O DE HORMIGÓN EXISTENTE Y CARGA, BARRIDO, RETIRADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A LUGAR DE EMPLEO Y/O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km. fre sabo perímetros	1	1.129,49	0,30		338,85		1,98	670,92
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES									8.194,49

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
300.0010	SUBCAPÍTULO 01.02 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO m2 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS Y DESTOCÓNADO, ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O GESTOR AUTORIZADO DE AQUELLOS RESTOS QUE SEA NECESARIO, HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km O AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA. desbroce ampliacion y desmonte	1	1.129,49	5,30		6.212,20		0,59	3.665,20
300.0020	ud TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE GRAN PORTE TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE GRAN PORTE (DIÁMETRO MAYOR O IGUAL DE 15 CM) Y ELIMINACIÓN DEL TOCÓN RESTANTE, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL A VERTEDERO O GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 km.	8				8,00		324,83	2.598,64
300.0025	ud TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE PORTE MEDIANO TALA Y TRANSPORTE DE ÁRBOL DE PORTE MEDIANO	4				4,00		280,90	1.123,60
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.02 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO									7.387,44
320.0010	SUBCAPÍTULO 01.03 EXCAVACIONES m3 EXCAVACIÓN DE TIERRA VEGETAL EXCAVACIÓN DE TIERRA VEGETAL Y CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O ACOPIO DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA, DEPOSITO DE TIERRA VEGETAL EN ZONA ADECUADA PARA SU REUTILIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ACOPIOS, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CABALLEROS. ampliacion	1	1.129,49	4,50		762,41		2,47	1.883,15
320.0030	m3 EXCAVACIÓN EN DESMONTE EN TRÁNSITO CON MEDIOS MECÁNICOS SIN EXPLORACIÓN NI SIMILAR SIN EXPLOSIVOS Y AGOTAMIENTO Y DRENAJE DURANTE LA EJECUCIÓN, SANEAMIENTO DE DESPRENDEMIENTOS, FORMACIÓN Y PERILADO DE CUNETAS, REFINO DE TALUDES, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO HASTA UNA DISTANCIA DE 5 km O AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA SEA CUAL SEA LA DISTANCIA. direccion, Guardalema inicio tramo tramo 2 cunetas rotonda	1	295,00	4,50		1.991,25		1,50	1.923,75
		2	1.624,00	1,00		1.948,80		0,30	165,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.03 EXCAVACIONES									15.855,74

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	163/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
06LP000001	CAPÍTULO 04 ALBANILERÍA m2 FABRICA 1 PIE L'PERF. TALADRO PEQUEÑO Fábrica de un pie de espesor con ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño, para revestir, recubido con mero de cemento M5 (1:3), con plastificante; consultada según CTE. Medida deduciendo huecos.	1	55,00	1,00	55,00		55,00	41,00	2.255,00

TOTAL CAPÍTULO 04 ALBANILERÍA 2.255,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UXF110	CAPÍTULO 05 FIRMES SUBCAPÍTULO 05.03 RIEGOS ASFÁLTICOS m2 RIEGO ADHERENCIA C08B3 Riego de adherencia con 0,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH, con un 60% de betún asfáltico como ligante. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	1	1.129,49	4,00	4.517,96		4.517,96	0,72	3.252,93

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UXF100	m2 RIEGO IMPRIMACION C08B4 Riego de imprimación con 1,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	1	1.129,49	4,00	4.517,96		4.517,96	1,46	6.586,22

TOTAL SUBCAPÍTULO 05.03 RIEGOS ASFÁLTICOS 9.849,15

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
542.0080	SUBCAPÍTULO 05.04 MEZCLAS BITUMINOSAS m2 MBC TIPO AC22 BIN D. MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO AC22 BIN D, EXTENDIDA Y COMPACTADA, EXCEPTO BETÓN Y POLVO MINERAL DE APORTACIÓN. en todo el trazado	1	1.129,49	4,00	4.517,96		4.517,96	9,51	42.365,80

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UXF010	m2 MBC TIPO AC16 SURFS Capa de 7 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC32 bin D, para capa intermedia, de composición densa, con árido granítico de 32 mm de tamaño máximo y betún asfáltico mejorado con caucho. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base. Incluye: Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de la mezcla bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.	1	1.129,49	4,00	4.517,96		4.517,96	7,49	33.839,52

TOTAL SUBCAPÍTULO 05.04 MEZCLAS BITUMINOSAS 76.805,32

TOTAL CAPÍTULO 05 FIRMES 86.654,47

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
061401	CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS m3 CARGA/TRANSP. CAMION 10km.ESCOMB.MK. A PL. VALORIZ. Y CANON VER Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esportado.	1	1.545,00				20,00	20,00	212,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
061402	m3 CARGA/TRANSP. CAMION 10 km TIERRAS A PLANTA VALORIZ. Y CANON VER Carga y transporte de tierras con camión producidos en obra de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: Carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esportado.	1	1.545,00				20,00	10,60	212,00

TOTAL CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS 5.125,10

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
701.0041	CAPÍTULO 07 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS SUBCAPÍTULO 07.01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL ud SEÑAL TRIANGULAR DE 90 CM DE LADO Y RETROREFLECTANCIA DE CLASE SENAL TRIANGULAR DE 90 CM DE LADO, RETROREFLECTANTE DE CLASE RA3, COLOCADA SOBRE POSTE GALVANIZADO, FIJADO A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO//TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	5	5,00				5,00	223,81	1.119,05

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
701.0080	ud SEÑAL CIRCULAR DE 60 CM DE DIÁMETRO Y RETROREFLECTANCIA DE CLAS SENAL CIRCULAR DE 90 CM DE DIÁMETRO, RETROREFLECTANTE DE CLASE RA2, COLOCADA SOBRE POSTE GALVANIZADO, FIJADO A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO//TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	5	5,00				5,00	193,90	969,50

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
701.0111	ud SEÑAL OCTOGONAL CON DOBLE APOTEMA DE 60 CM Y RETROREFLECTANCIA SENAL RECTANGULAR DE 120X180 CM DE LADO, RETROREFLECTANTE DE CLASE RA3, COLOCADA SOBRE POSTES GALVANIZADOS, FIJADOS A TIERRA MEDIANTE HORMIGONADO//TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE A LUGAR DE EMPLEO.	5	5,00				5,00	181,28	906,40

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 2.994,95

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
700.0010	m MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, CONTINUA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE MARCA VIAL DE TIPO II (RW), DE PINTURA BLANCA REFLECTANTE, TIPO TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, DE 10 cm DE ANCHO SIN RESALTES Y LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y PREMARCAJE (MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE PINTADA). todo el trazado	2	1.580,00				3.160,00	912,00	2.198,88

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.02 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2.198,88

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.03 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 0,54

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.04 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2.198,88

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.05 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 0,54

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.06 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2.198,88

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.07 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 0,54

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.08 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2.198,88

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.09 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 0,54

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.10 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2.198,88

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.11 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 0,54

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.12 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2.198,88

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.13 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 0,54

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.14 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2.198,88

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.15 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 0,54

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.16 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2.198,88

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	165/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
70000725	m MARCA VIAL BLANCA REFLECTANTE, DISCONTINUA TERMOPLÁSTICA EN CALI	1	1.580,00			1.580,00	40,00	1.580,00	631,20
		1	456,00			456,00	40,00	456,00	182,40
						2.036,00	40,00	2.036,00	834,76

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.02 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
3.033,64

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
702.0020	m CAPTAFARO HORIZONTAL CON REFLECTANCIA A DOS CARAS	40				40,00	40,00	7,30	292,00

CAPTAFARO HORIZONTAL CON REFLECTANCIA A DOS CARAS.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
740.2720	m BARRERA METÁLICA SEGURIDAD DOBLE, CLASE CONTENCIÓN ALTA, H2, W4	2	15,00			30,00	30,00	78,49	2.354,70

BARRERA METÁLICA DE SEGURIDAD DOBLE, CON NIVEL DE CONTENCIÓN H2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXIÓN DINÁMICA 1,10 m O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A1 Y CAPTAFAROS, POSTES, P.P. DE UNIONES, TORILLERÍA Y ANCLAJES, TOTALMENTE INSTALADA.
NOTA: SE MEDIRÁ LA TRANSICIÓN O ABATIMIENTO COMO LONGITUD DE BARRERA (INCLUIR EN PPTP).

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
						30,00	30,00	78,49	2.354,70

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
						30,00	30,00	78,49	2.354,70

TOTAL SUBCAPÍTULO 07.04 DEFENSAS 2.354,70

TOTAL CAPÍTULO 07 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS..... 8.675,29

RESUMEN
CAPÍTULO 08 CONTROL DE CALIDAD

ud ENSAYOS MATERIAL RELLENO
Ensayos para la selección y control de un material de relleno de suelo seleccionado. Ensayos en laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre una muestra tomada en obra: Análisis granulométrico según una 103.101; Proctor modificado según una 103.501; C.B.R.; Según una 103.502; Contenido de materia orgánica según una 103.204. Ensayos "in situ": Densidad y humedad según ASTM D3017; Placa de carga según una 7.381. Incluye desplazamiento a obra y redacción de informe técnico con especificación de cada uno de los resultados obtenidos para la selección y control del material de relleno. Ensayo a realizar, según documentación del plan de control de calidad.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
081301	ud ENSAYOS MATERIAL RELLENO	10				10,00	10,00	0,00	0,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
081304	ud ENSAYOS AFRIMADOS	10				10,00	10,00	0,00	0,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0803111	ud ENSAYOS DE ASFALTOS Y PINTURA	10				10,00	10,00	0,00	0,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
306.0320	ud CALCATA MANUAL O MECÁNICA	10				10,00	10,00	0,00	0,00

CALCATA MANUAL O MECÁNICA, INCLUSO FOTOGRAFÍAS EN COLOR Y REPOSICIÓN, // TESTIFICACIÓN "IN SITU" A CARGO DE TÉCNICO EXPERTO.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
306.0330	ud TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO ROCA.	1,00				1,00	1,00	125,00	125,00

TOMA DE MUESTRAS EN BLOQUE EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO, EXCEPTO ROCA.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
306.0010	ud GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS.	1,00				1,00	1,00	38,22	38,22

GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTO DE PROSPECCIÓN CON TRES COORDENADAS. puntos referencia

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
						100,00	100,00	5,00	500,00
						100,00	100,00	5,00	500,00

TOTAL CAPÍTULO 08 CONTROL DE CALIDAD 663,22

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	166/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
915.0030	CAPÍTULO 09 OBRAS COMPLEMENTARIAS ud HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO DE HORMIGÓN BASE 20x20 Y HITO DE EXPROPIACIÓN LISO PREFABRICADO EN HORMIGÓN BLANCO DE DIMENSIONES 1,5 M DE ALTURA, 20x20 CM EN LA BASE INFERIOR, 15x15 CM EN EL EXTREMO SUPERIOR, ACABADO EN PUNTA PIRAMIDAL CONTINUIDAD DEL ENTE AL QUE PERTENECE, 80 KG DE PESO, CON 4 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO B 500 B O B 300 C, CON CARACTERÍSTICAS DE DUCTILIDAD MEJORADAS, DE 8 MM DE DIÁMETRO Y 1,30 M DE LARGO, ASOMANDO POR LA BASE INFERIOR 20 CM APROXIMADAMENTE, PARA POSTERIOR HORMIGONADO EN HOYO, INCLUSO EXCAVACIÓN DE HOYO Y CIMENTACIÓN DE HORMIGÓN C12/15, TOTALMENTE COLOCADO.	100	100,00				100,00	38,35	3.835,00
	TOTAL CAPÍTULO 09 OBRAS COMPLEMENTARIAS.....								3.835,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1211.0004	CAPÍTULO 10 SEGURIDAD Y SALUD SUBCAPÍTULO 10.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS ud LINTERNA (FOCO) DE EMERGENCIA DE MANO RECARGABLE INCLUIDOS BATERIAS RECARGABLES Y CARGADOR.	1	1,00				1,00	19,39	19,39
1211.0005	ud LUZ LED FRONTAL DE EMERGENCIA ACOPLABLE A CASCO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONECTOR O CORREA, INCLUIDAS BATERIAS RECARGABLES.	3	3,00				3,00	44,07	132,21
1211.0006	ud CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION. CIZALLA DIELECTRICA PARA CORTAR CABLES ALTA TENSION.	1	3,00				3,00	14,69	44,07
1211.0007	ud PÉRTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION). PÉRTIGA/GANCHO DIELECTRICOS DE SALVAMENTO (ALTA TENSION).	2	2,00				2,00	480,82	961,64
1211.0008	ud ARO SALVAVIDAS DE ALTA VISIBILIDAD CON RELLENO DE ESPUMA (NO INFLABLE), CUERDA PERIMETRAL Y CABO RIZA FLOTANTE DE SUECO/RECUPERACION Y 30 m DE LONGITUD.	4	2,00				4,00	59,85	239,40
	TOTAL APARTADO 10.1.1 MEDIDAS EMERGENCIA.....								797,02

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1212.0002	APARTADO 10.1.2 PROTECCION CONTRA INCENDIOS ud EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 6 kg, DIELECTRICO HASTA 35 kV, INCLUSO SOPORTE, TOTALMENTE INSTALADO.	1	1,00				1,00	58,47	58,47
1212.0005	ud EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 25 kg EN CARRO, DIELECTRICO HASTA 35 kV. EXTINTOR DE POLVO ABC Y E, DE 25 kg EN CARRO, DIELECTRICO HASTA 35 kV.	1	1,00				1,00	181,53	181,53
1212.0006	ud EXTINTOR CO2 2 kg, INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR CO2 2 kg, INCLUSO SOPORTE.	1	1,00				1,00	62,08	62,08
1212.0007	ud EXTINTOR CO2 5 kg, INCLUSO SOPORTE. EXTINTOR CO2 5 kg, INCLUSO SOPORTE.	1	1,00				1,00	77,95	77,95
1212.0008	ud BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) (CON EMPUÑADURA, MANGO DURALUMI BATEFUEGOS FORESTAL (MANGO LARGO) CON EMPUÑADURA, MANGO DURALUMI Y BATIDOR AUTODEXTINGUIBLE.	1	1,00				1,00	38,61	38,61
1212.0009	ud MOCHILA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. MOCHILA EXTINTORA DE AGUA PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	86,81	86,81
1212.0010	ud PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. PALA DE USO FORESTAL (MANGO LARGO) PARA USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	20,75	20,75
1212.0011	ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO. PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1	1,00				1,00	146,77	146,77
1212.0012	ud MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO. MANTA IGNIFUGA PARA AUTOPROTECCIÓN Y USO EN PEQUEÑOS CONATOS DE INCENDIO.	1	1,00				1,00	16,56	16,56

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	167/181





CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1212.0013	MÁSCARA DE ESCAPE DE INCENDIO CON PROTECCIÓN FRENTE A GASES DE INCENDIO, VAPORES Y COMBUSTIÓN, AL MENOS DURANTE 15 MINUTOS.	1					1,00	246,59	246,59
TOTAL APARTADO 10.1.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS									
936,12									
1213.0001	APARTADO 10.1.3 PRIMEROS AUXILIOS ud BOTELLAS/RECIPIENTES LAVAJOS (2 X 500 ml)	1					1,00	24,20	24,20
1213.0002	ud KIT DE 10 MÁSCARAS FACIALES DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA RCP. KIT DE 10 MÁSCARAS FACIALES DE ADULTO Y UN SOLO USO PARA RCP, CON CÁMERA DE PROTECCIÓN, GOMA PARA AJUSTE, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL Y FILTRO	1					1,00	29,47	29,47
1213.0003	ud CONJUNTO DE 10 MANTAS TÉRMICAS DE PRIMEROS AUXILIOS (INDIVIDUALES Y PLEGADAS)	1					1,00	17,33	17,33
1213.0004	ud CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL CAMILLA DE SOCORRO PLEGABLE Y PORTÁTIL	1					1,00	121,33	121,33
1213.0005	m2 ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, DE PRIMEROS AUXILIOS, PORTES INCLUIDOS	1					1,00	252,59	252,59
1213.0006	ud DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS DOTACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/CURAS	1					1,00	89,60	89,60
TOTAL APARTADO 10.1.3 PRIMEROS AUXILIOS									
534,52									
TOTAL SUBCAPÍTULO 10.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA									
2.267,66									

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1020.0002	SUBCAPÍTULO 10.2 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO (RD 486/1997) m2 ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA COMEDOR	1					1,00	278,07	278,07
1020.0004	m2 ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA O LOCAL, DE 15 m2, PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIO (CON TABLÓN DE ANUNCIOS Y ARMARIO PARA EPI)	1					1,00	346,36	346,36
1020.0006	ud ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A LOCAL O CASETA PREFABRICADA	1					1,00	8,68	8,68
1020.0007	ud ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE ACOMETIDA A LOCAL O CASETA PREFABRICADA DE AGUA POTABLE	1					1,00	192,85	192,85
1020.0008	ud ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE ACOMETIDA A LOCAL CASETA PREFABRICADA DE SANEAMIENTO EN SUPERFICIE	1					1,00	217,52	217,52

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1231.0001	SUBCAPÍTULO 10.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN MAS USUALES m2 TAPA METÁLICA PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	2					3,00	1,50	4,50
1231.0002	m2 ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO ENTABLADO PORTANTE PARA EVITACIÓN DE HUECO	2					3,00	1,50	4,50
1231.0004	m2 ACERO EN PLANCHAS PARA TAPAR ZANJAS (TRÁFICO MEDIO) MAYOR O IGUAL A 20 mm ACERO EN PLANCHAS PARA TAPAR ZANJAS (TRÁFICO MEDIO) MAYOR O IGUAL A 20 mm	1					3,00	2,00	6,00
1231.0006	m2 PLANCHAS SINTÉTICAS ARMADAS CON FIBRAS PARA EVITACIÓN DE HUECOS EN ACERAS PEATONALES	2					3,00	1,50	4,50
TOTAL APARTADO 10.3.1 EVITACIÓN DE HUECOS									
1.043,48									
TOTAL SUBCAPÍTULO 10.2 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES									
1.386,45									

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	168/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1233.0002	APARTADO 10.3.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN POR EXIGENCIA DE CONTROL DE ACCESOS (ART. 9 m/mpe ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO ALQUILER DE VALLADO TRASLADABLE 2 m ALTURA PANEL ELECTROSOLDADO GALVANIZADO Y PIE DE HORMIGÓN.	20	20,00				20,00	4,49	89,80
1233.0004	ud PUERTA METÁLICA OPACA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHÍCULOS PANEL DE C PUERTA METÁLICA OPACA DE 2 m DE ALTURA PASO VEHÍCULOS PANEL DE CHAPA CON PLIEGUES GALVANIZADA	1	1,00				1,00	279,02	279,02
	TOTAL APARTADO 10.3.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN POR...							368,82	
	TOTAL SUBCAPÍTULO 10.3 MEDIDAS DE EVITACIÓN MÁS							1.755,27	
1241.0001	SUBCAPÍTULO 10.4 MEDIDAS PREVENTIVAS. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD APARTADO 10.4.1 MEDIDAS PREVENTIVAS ud PORTICO DELIMITADOR GALIBO/ALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METAL PORTICO DELIMITADOR GALIBO/ALTURA FORMADO POR DOS SOPORTES METÁL- COS CIMENTADOS Y UNIDOS POR CABLE DE ACERO CON GUARNALDAS REFLEC- TANTES (ROJAS/BLANCAS)	1	1,00				1,00	472,68	472,68
1241.0002	ud TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/AQUINARIA EN EXC TOPE DE 4 m DE ANCHO PARA PREVENCIÓN DE CAMIÓN/AQUINARIA EN EXCA- VACIONES Y TERRAPLENES.	3	3,00				3,00	157,56	472,68
1241.0004	m PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHÍCULOS PROTECTOR DE CABLES/CONDUCTOS PARA EL PASO DE VEHÍCULOS	1	1,00				1,00	68,84	68,84
1241.0006	ud BUSCAPOLOS (COMPROBADOR DE TENSIÓN) PARA BAJA TENSIÓN (12-1.000 A)	1	1,00				1,00	8,76	8,76
1241.0008	ud BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOR/EXTERIOR) BANQUETA DIELECTRICA ALTA TENSIÓN (INTERIOR/EXTERIOR)	1	1,00				1,00	45,05	45,05
1241.0009	m CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE	50	50,00				50,00	1,60	80,00

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1241.0010	ud BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTI- BOLSA PORTAELECTRODOS PARA SOLDADOR EN TRABAJOS EN ALTURA, VERTICA- LES O ASIMILABLES	1	1,00				1,00	14,74	14,74
1241.0011	ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES. CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, VERTICALES, O ASIMILABLES	6	6,00				6,00	8,08	48,48
1241.0012	ud MOCHILA/BOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMI- BOLSA PORTAHERRAMIENTAS PARA TRABAJOS VERTICALES O ASIMILA- BLES	5	5,00				5,00	32,27	161,35
1241.0013	h CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE CAMIÓN DE RIEGO Y CONDUCTOR PARA REDUCCIÓN POLVO EN PRESENCIA DE TRABAJADORES	6	6,00				6,00	91,76	550,56
1241.0015	ud/m ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAM ALQUILER DE VALLA METÁLICA MÓVIL, REFLECTANTE O NO, TIPO AYUNTAMIENTO DE 2,5x1 METROS	20	20,00				20,00	11,86	237,20
1241.0017	ud VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE VALLA EXTENSIBLE Y REFLECTANTE	5	5,00				5,00	113,39	566,95
1242.0001	APARTADO 10.4.2 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (RD 485/1997). ud SENAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m SEÑAL DE S. Y S. DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN Y ADVERTENCIA (10 m <- D < 20 m)	15	15,00				15,00	5,82	87,30
1242.0002	ud SENAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCORRO SEÑAL DE S. Y S. PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS O SALVAMENTO Y SOCORRO (D < 10 m)	2	2,00				2,00	5,10	10,20
1242.0003	m SEÑALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURID SEÑALIZACIÓN DESNIVEL/OBSTÁCULO CON BANDA ADHESIVA COLOR SEGURI- DAD (NEGRO/MARRILLO A 45°).	5	5,00				5,00	1,35	6,75
	TOTAL APARTADO 10.4.1 MEDIDAS PREVENTIVAS							3.361,56	

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	169/181





CÓDIGO 1242.0004
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 ud LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CO
 LOTE DE 100 SEÑALIZACIONES FIN DE VARILLA METÁLICA EN TRABAJO CON FE-
 RRALLA (SETAS) 5

CÓDIGO 1050.0012
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 m2 RED HORIZONTAL TIPO S BAJO ESTRUCTURA O FORJADO (FUNGIBLE O REUTILIZA-
 BLE) AMORTIZABLE EN DOS USOS 2

CANTIDAD 5,00
PRECIO 14,09
IMPORTE 70,45

CANTIDAD 9,00
PRECIO 5,57
IMPORTE 50,13

CÓDIGO 1242.0005
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 ud CINTA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA/ROJA DE 100 m DE LONGITUD
 CINTA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA/ROJA DE 100 m DE LONGITUD 5

CANTIDAD 5,00
PRECIO 5,09
IMPORTE 25,45

CANTIDAD 18,00
PRECIO 20,48
IMPORTE 368,64

CÓDIGO 1242.0007
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 ud BASE Y COLUMNA (SOPORTE VERTICAL) PORTACINTA O CADENA
 BASE Y COLUMNA (SOPORTE VERTICAL) PORTACINTA O CADENA 6

CANTIDAD 6,00
PRECIO 13,38
IMPORTE 80,28

CANTIDAD 10,00
PRECIO 3,77
IMPORTE 37,70

CÓDIGO 1242.0008
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 m MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA (TIPO STOPPER) DE 1 m DE ALTURA INCLU
 MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA (TIPO STOPPER) DE 1 m DE ALTURA INCLUIDOS
 SOPORTES VERTICALES 100

CANTIDAD 100,00
PRECIO 1,74
IMPORTE 174,00

CANTIDAD 10,00
PRECIO 1,14
IMPORTE 11,40

CÓDIGO 1242.0009
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 ud CARTEL GENERAL INDICATIVO SEÑALIZACIÓN DE S. Y S., SU CUMPLIMEN
 CARTEL GENERAL INDICATIVO SEÑALIZACIÓN DE S. Y S., SU CUMPLIMIENTO Y
 PROHIBICIÓN PASO AJENOS A OBRA 15

CANTIDAD 15,00
PRECIO 12,11
IMPORTE 181,65

CANTIDAD 2,00
PRECIO 80,14
IMPORTE 160,28

CÓDIGO 1242.0010
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 ud CABALLETE PLEGABLE NEUTRO PARA COLOCACIÓN DE SEÑAL
 CABALLETE PLEGABLE NEUTRO PARA COLOCACIÓN DE SEÑAL 25

CANTIDAD 25,00
PRECIO 14,86
IMPORTE 371,50

CANTIDAD 2,00
PRECIO 161,33
IMPORTE 322,66

TOTAL APARTADO 10.4.2 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y
1.007,56

TOTAL SUBCAPÍTULO 10.4 MEDIDAS PREVENTIVAS
4.369,14

CÓDIGO 1050.0005
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 ud BARANDILLA PORTÁTIL PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE POZOS DE RE
 BARANDILLA PORTÁTIL PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE POZOS DE REGIS-
 TRO ABIERTOS 6

CANTIDAD 6,00
PRECIO 139,68
IMPORTE 838,08

CANTIDAD 10,00
PRECIO 11,03
IMPORTE 110,30

CÓDIGO 1050.0006
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 m2 RED TEXTIL VERTICAL ANTICAIIDAS TIPO U (PANTALLA) PROTECCIÓN BORD
 RED TEXTIL VERTICAL ANTICAIIDAS TIPO U (PANTALLA) PROTECCIÓN BORDE DE ES-
 TRUCTURA FORJADO, HUECO, ESCALERA O ANDAMIO 15

CANTIDAD 15,00
PRECIO 6,36
IMPORTE 95,40

CANTIDAD 10,00
PRECIO 7,60
IMPORTE 76,00

CÓDIGO 1050.0011
RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES
 m2 RED HORIZONTAL TIPO S PARA PROTECCIÓN DE HUECO
 RED HORIZONTAL TIPO S PARA PROTECCIÓN DE HUECO 2

CANTIDAD 9,00
PRECIO 23,175
IMPORTE 208,575

CANTIDAD 2,00
PRECIO 161,33
IMPORTE 322,66

CARRETERA

Proyecto adicional de mejora de actuaciones en viario de carretera se-9014 , desde la a-394 hasta el limite con el tm de utrera (Sevilla)

Página 165 de 170

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01

TOTAL APARTADO 10.6.1 CABEZA
718,328

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	170/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1263.0001	APARTADO 10.6.2 OIDO ud LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, Y DESECHABLES LOTE 100 PARES TAPONES MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, Y DESECHABLES (UN SOLO USO/DÍA)	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	25,18	50,36
1262.0002	ud LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, LOTE 10 PARES TAPONES REUTILIZABLES, MOLDEABLES, ANTIALÉRGICOS, CON CORDÓN, DIADEMA O SISTEMA EQUIVALENTE	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	25,07	50,14
1262.0003	ud PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE/AJUSTE POR A PAR PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS CON SOPORTE/AJUSTE POR AR- NES	6	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	26,18	157,08
TOTAL APARTADO 10.6.2 OIDO									257,58
1263.1001	APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA SUBAPARTADO 12.6.3.1 GAFAS Y ACCESORIOS ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA UNIVERSAL CON OCULARES U OCULAR UN- CO, USO BÁSICO	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	8,40	84,00
1263.1003	ud GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADA GAFAS DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL O DE CAZOLETAS, VENTILADAS O NO, USO BÁSICO	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	12,25	122,50
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.3.1 GAFAS Y ACCESORIOS...									206,50
1263.2001	SUBAPARTADO 12.6.3.2 PANTALLAS FACIALES ud PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUIDO ARNES DE CABEZ PANTALLA FACIAL DE SEGURIDAD EN PLÁSTICO, INCLUIDO ARNES DE CABEZ	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	12,92	129,20
1263.2003	ud SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGUR SOPORTE ACOPLABLE A CASCO SEGURIDAD CON PANTALLA FACIAL DE SEGURI- DAD EN PLÁSTICO	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	12,95	129,50
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.3.2 PANTALLAS FACIALES...									258,70
1263.3001	SUBAPARTADO 12.6.3.3 PANTALLAS FACIALES Y GAFAS PARA SOLDADURA ELÉCTRICA Y OXIACETILE ud PANTALLA DE CABEZA PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA CON MI- PANTALLA DE CABEZA PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA CON MI- RILLA ABATIBLE	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	11,88	23,76
1263.3005	ud FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE P FILTROS DE CRISTAL INACTIVO PARA PANTALLA FACIAL O GAFAS DE PROTEC- CIÓN EN SOLDADURA OXIACETILÉNICA	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,39	0,78
1263.3007	ud CUBREFILTROS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAF CUBREFILTROS PARA PROTECCIÓN DE FILTRO EN PANTALLA FACIAL O GAFAS DE SOLDADURA	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,17	2,34
1263.3009	ud GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIACE GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA INTEGRAL O CAZOLETAS SOLDADURA OXIACETI- LÉNICA Y OXCORTE, CON CRISTALES ABATIBLES	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	16,64	33,28
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.3.3 PANTALLAS FACIALES Y									60,16
TOTAL APARTADO 10.6.3 OJOS Y CARA									525,36
1264.0003	APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VÍAS RESPIRATORIAS ud MASCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO MASCARA FACIAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE UN FILTRO	5	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	61,52	307,60
1264.0005	ud FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOL PARA MASCARA Y FILTRO RECAMBIABLE CONTRA PARTICULAS Y AEROSOL PARA MASCARA Y SE- MIMASCARA FACIALES DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	8,53	85,30
1264.0008	ud MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTI MASCARILLA BUCONASAL AUTOFILTRANTE DESECHABLE (CE NR) PARA PARTI- LAS Y AEROSOL CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN FFP1	200	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	1,60	320,00
TOTAL APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VÍAS									712,90
TOTAL APARTADO 10.6.4 PROTECCIÓN VÍAS									3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	171/181



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1265.0001	APARTADO 10.6.5 PROTECTORES DE MANOS Y BRAZOS ud PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS	50				50,00	50,00	2,31	115,50
1265.0002	ud MANGUITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS (TRABAJOS CON MO- MANGUITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS (TRABAJOS CON MO- TOSIERRA)	25				25,00	25,00	13,96	349,00
1265.0003	ud PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES	25				25,00	25,00	5,61	140,25
1265.0004	ud PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Y MICRO- PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Y MICRO- ORGANISMOS	10				10,00	10,00	2,50	25,00
1265.0009	ud PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCIÓN TÉRMICA FRENTE AL CONTACTO PAR DE MANOPLAS LARGAS CON PROTECCIÓN TÉRMICA FRENTE AL CONTACTO CON EL CALOR	2				2,00	2,00	21,57	43,14
1265.0010	ud PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	5				5,00	5,00	7,63	38,15
1265.0014	ud PAR DE GUANTES DIELECTRÍCOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT > 1 PAR DE GUANTES DIELECTRÍCOS O AISLANTES PARA TRABAJOS EN AT (> 1.000 V C.A., 1.500 C. C.)	2				2,00	2,00	48,16	96,32
1266.1001	APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS SUBAPARTADO 12.6.6.1 PIES ud PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD PAR DE CALZADO (BOTAS/ZAPATOS) DE SEGURIDAD	10				10,00	10,00	18,39	183,90
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.6.1 PIES.....									18,39
1266.2002	SUBAPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS ud PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA PAR DE POLAINAS DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10				10,00	10,00	9,57	95,70
1266.2004	ud DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA DELANTAL (MANDIL) DE PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10				10,00	10,00	10,32	103,20
1266.2007	ud PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- PAR DE RODILLERAS PARA TRABAJOS EN POSICIÓN ARRODILLADA, INDEPEN- TES DE CUALQUIER OTRA PRENDIA Y SUJETADAS A LA PIERNA	10				10,00	10,00	8,75	87,50
TOTAL SUBAPARTADO 12.6.6.2 PIERNAS.....									286,40
TOTAL APARTADO 10.6.6 PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS									304,79
1267.0001	APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL (CREMAS DE PROTECCIÓN Y POMADAS) ud CREMA/ESPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL CREMA/ESPRAY DE PROTECCIÓN SOLAR (RAYOS UVA Y UVB) RESISTENTE AL AGUA Y AL SUDOR	10				10,00	10,00	7,71	77,10
1267.0002	ud CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA Y CREMA DE PROTECCIÓN LABIAL FRENTE AL SOL E INTEMPERIE (RAYOS UVA Y UVB)	10				10,00	10,00	3,52	35,20
TOTAL APARTADO 10.6.7 PROTECTORES DE LA PIEL.....									112,30

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	172/181





CÓDIGO 1288.0001
RESUMEN UDS. LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE
APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y ABDOMEN
 ud PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTOS)
 PARCA % DE PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (USO CON MOTOS- SIERRA)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS.	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1288.0002	ud DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDAD	10					10,00		963,50
	DELANTAL (MANDIL) CON PETO PARA PROTECCIÓN EN TRABAJOS DE SOLDADURA	10					10,00	96,35	963,50
	TOTAL APARTADO 10.6.8 PROTECTORES DEL TRONCO Y								
							10,00	31,72	317,20
	TOTAL SUBCAPÍTULO 10.6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN.....								4.719,33
	TOTAL CAPÍTULO 10 SEGURIDAD Y SALUD								15.738,88
	TOTAL								232.413,93

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	173/181





DESGLOSE DE PRESUPUESTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de contratos del Sector público, el presupuesto de base de licitación, se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Costes directos: 202.224,51€
Costes indirectos: 4.053,27€
Presupuesto de Ejecución material: 232.413,93 €

Table with columns: CAPITULO, RESUMEN, EUROS, %. Rows include EXPLANACIONES, DRENAJE, CIMENTACIÓN, ALBANELERÍA, FRMES, GESTIÓN DE RESIDUOS, SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS, CONTROL DE CALIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEGURIDAD Y SALUD.

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL
13,00 % Gastos generales
6,00 % Beneficio Industrial

SUMA DE G.G. y B.I.
21,00 % I.V.A.

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL OBRA

Asciende el presupuesto general de obra a la expresada cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

ESTUDIOS PREVIOS
21,00 % I.V.A.

TOTAL ESTUDIOS PREVIOS

REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION
21,00 % I.V.A.

TOTAL REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL

a 22/07/2023.

El promotor

La dirección facultativa

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Table with verification details: Código Seguro de Verificación, Normativa, Firmante, Url de verificación, Fecha, and Page number.



DOCUMENTOS EXTERNOS

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	175/181



Proyecto:	PROYECTO ADICIONAL DE MEJORA DE ACTUACIONES EN VIARIO EN CRTA SE-9014 DESDE LA A-394 HASTA EL LIMITE CON EL TM. DE UTRERA PALMAR DE TROYA (SEVILLA)
Referencia:	AYUNTAMIENTO DE TROYA
Autor:	PEDRO ROMERO LOBO
Fecha:	martes, 18 de julio de 2023
Itinerario:	

Tramo 0 PK 0+00 al PK 943+00

Solicitaciones de cálculo

Tráfico

Categoría:	T2
Ejes de cálculo:	3.536.651

Clima

Zona térmica:	ZT1
Zona pluviométrica:	ZPS

Sección de Firme ⁽²⁾

Sección válida	Capa	Espesor
	Mezcla Semidensa	8 cm
	Mezcla Semidensa	15 cm
$\frac{\text{Ejes mínimos de cálculo } 3.960.773}{\text{Ejes equivalentes } 3.536.651} = 1.12$		

⁽²⁾ Sección válida. Ejes equivalentes resultantes del cálculo: 3.960.773 > 3.536.651

Subtramo 0 PK 0+00 al PK 943+00

Sección de Cimiento de Firme ⁽¹⁾

Sección válida	Capa	Espesor
 Terraplén menor de 2m	Suelo Estabilizado in situ Tipo 3	25 cm
	Suelo Estabilizado in situ Tipo 3 Núcleo de Terraplén	25 cm
	Suelo Adecuado - CBR 5 Terreno natural subyacente	Indefinido

⁽¹⁾ La sección[Tramo 0 · Subtramo 0 · Cimiento de Firme] es valida. Deflexión 44,65 mm/100, módulo de compresibilidad 322,65 MPa

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	176/181



Tramo 1 PK 943+00 al PK 1129+00

Solicitaciones de cálculo

Tráfico

Categoría: **T2**
Ejes de cálculo: **3.536.651**

Clima

Zona térmica: **ZT1**
Zona pluviométrica: **ZPS**


Sección de Firme ⁽³⁾

Sección válida	Capa	Espesor
	Mezcla Semidensa	8 cm
	Mezcla Semidensa	15 cm
$\frac{\text{Ejes mínimos de cálculo } 3.960.773}{\text{Ejes equivalentes } 3.536.651} = 1.12$		

⁽³⁾ Sección válida. Ejes equivalentes resultantes del cálculo: 3.960.773 > 3.536.651

Subtramo 0 PK 943+00 al PK 1129+00

Sección de Cimiento de Firme ⁽⁰⁾

Sección válida	Capa	Espesor
 Terraplen mayor de 2m	Suelo Estabilizado in situ Tipo 3	25 cm
	Suelo Seleccionado Tipo 2	20 cm
	Suelo Seleccionado Tipo 2	25 cm
	Suelo Tolerable - CBR 3 Núcleo de Terraplen	Indefinido

⁽⁰⁾ La sección [Tramo 1 · Subtramo 0 · Cimiento de Firme] es valida. Deflexión 80,03 mm/100, módulo de compresibilidad 180,02 MPa

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	177/181





ICAFIR 2006

Proyecto: PROYECTO ADICIONAL DE MEJORA DE ACTUACIONES EN VIARIO EN CRTA SE-9014 DESDE LA A-394 HASTA EL LIMITE CON EL TM. DF

Itinerario:

Referencia: AYUNTAMIENTO DE TROYA

Autor: PEDRO ROMERO LOBO

Fecha:

7/18/2023

Firme

Tramo 0 PK 0+00 al PK 943+00	Tramo 1 PK 943+00 al PK 1129+00
---------------------------------	------------------------------------

Mezcla Semidensa / 8 cm	Mezcla Semidensa / 8 cm
Mezcla Semidensa / 15 cm	Mezcla Semidensa / 15 cm

Cimiento del firme

Tramo 0 PK 0+00 al PK 943+00 Categoría Alta. Módulo equivalente > 160 MPa	Tramo 1 PK 943+00 al PK 1129+00 Categoría Alta. Módulo equivalente > 160 MPa
Subtramo 0 Terraplén menor de 2m	Subtramo 0 Terraplén mayor de 2m
PK 0+00 al PK 943+00	PK 943+00 al PK 1129+00



Suelo Estabilizado in situ Tipo 3 / 25 cm	Suelo Estabilizado in situ Tipo 3 / 25 cm
Suelo Estabilizado in situ Tipo 3 / 25 cm Núcleo de Terraplén	Suelo Seleccionado Tipo 2 / 20 cm
Suelo Adecuado - CBR 5 / Indefinido Terreno natural subyacente	Suelo Seleccionado Tipo 2 / 25 cm
	Suelo Tolerable - CBR 3 / Indefinido Núcleo de Terraplén

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
ENTRADA
26/07/2023 09:01
3428

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	178/181





ICAFIR 2006

Sección de Firme - Contacto adherente

Capa	Esp. cm	E MPa	Lado	Prof. cm	hif/L	hif/R	hif	
0	8,00	6000	0,33	Superior	0,00	7,895508e-005	1,097666e-004	1,04436
				Inferior	8,00	-6,834089e-006	1,698611e-006	1,44921
1	15,00	6000	0,33	Superior	8,00	-6,834088e-006	1,698611e-006	1,44921
				Inferior	23,00	-7,517333e-005	-1,060428e-004	-1,08557
2	Infinito	160	0,35	Superior	23,00	-7,517333e-005	-1,060428e-004	-1,08557

(1) Bajo rueda simple. (2) Bajo una de las ruedas gemelas. (3) Bajo el centro de las ruedas gemelas.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	179/181





ICAFIR 2006

	j 'fRL	j 'fRL	j 'fRL	hfRLA DU	hfRLA DU	hfRLA DU
4e-004	1,221351e-005	-3,386220e-006	-6,971536e-005	1,101091e+000	1,314485e+000	7,683328e-001
3e-005	7,269023e-005	6,726350e-005	-2,088318e-005	2,276031e-001	2,939482e-001	2,157316e-001
3e-005	7,269023e-005	6,726350e-005	-2,088318e-005	2,276031e-001	2,939482e-001	2,157316e-001
7e-004	7,840487e-005	9,410145e-005	8,354914e-005	-6,541317e-001	-8,487917e-001	-8,135952e-001
7e-004	2,316717e-004	3,069555e-004	2,914121e-004	2,335510e-003	5,166668e-003	5,648236e-003

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	180/181





ICAFIR 2006

j ^o f ^o A DU	j ^o f ^o A DU	j ^o f ^o A DU
8,000010e-001	8,040205e-001	-1,731420e-002
5,863595e-001	5,897297e-001	5,614370e-002
5,863595e-001	5,897297e-001	5,614370e-002
3,870233e-002	5,411461e-002	5,305206e-002
3,870233e-002	5,411461e-002	5,305206e-002

Código Seguro de Verificación	IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Fecha	26/07/2023 09:01:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7JDJIOLTBFT6HVTK4HX4E	Página	181/181

